

COLECCIÓN SOCIEDAD Y CULTURA

PRISIÓN COMÚN, IMAGINARIO
SOCIAL E IDENTIDAD

Chile, 1870-1920

Marcos Fernández Labbé



CENTRO
DE INVESTIGACIONES
DIEGO BARROS ARANA

EDITORIAL ANDRÉS BELLO

PRISIÓN COMÚN,
IMAGINARIO SOCIAL E IDENTIDAD
CHILE, 1870-1920

Colección
Sociedad y Cultura

365.60983 Fernández Labbé, Marcos

F363

Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920 / Marcos Fernández Labbé. - 1ª ed. - Santiago de Chile: Edit. Andrés Bello: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2003.

253 pp.: il., retrs.; 23 cm. - (Colección Sociedad y Cultura / Centro de Investigaciones Diego Barros Arana; v. 33).

Bibliografía: pp. 239-243.

1. PRESOS - CHILE - CONDICIONES SOCIALES - HISTORIA.
2. SISTEMA PENITENCIARIO - CHILE - HISTORIA.
3. PRISIONES - CHILE - HISTORIA. I. Chile. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. II. t. III. Ser.

© DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS. 2003
Inscripción N° 137.273

ISBN 956-244-162-8 (*título*)
ISBN 956-244-071-0 (*colección*)

Derechos exclusivos reservados para todos los países

Directora de Bibliotecas, Archivos y Museos
y Representante Legal
Sra. Clara Budnik Sinay

Director del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana
y Director Responsable
Sr. Rafael Sagredo Barza

Editor
Sr. Marcelo Rojas Vásquez

Composición y digitalización de fotografías
Sr. Sergio Fuentes Luza

Diseño de Portada
Sra. Claudia Tapia Roi

Fotografía de Portada
Confesando ante el juez.
Sucesos, año v, 21 de marzo de 1907

Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651
Teléfono: 3605283. Fax: 3605278
Santiago. Chile

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

PRISIÓN COMÚN,
IMAGINARIO SOCIAL
E IDENTIDAD
Chile, 1870-1920

Marcos Fernández Labbé



CENTRO
DE INVESTIGACIONES
DIEGO BARROS ARANA

EDITORIAL ANDRÉS BELLO

ÍNDICE

Siglas	9
Agradecimientos	11
Introducción	13

LAS PALABRAS AJENAS: VISIONES SOBRE LOS RECLUSOS

<i>El castigo físico y la violencia como sustento de la experiencia carcelaria</i>	17
<i>Discursos criminológicos, estadística y filantropía</i>	36
<i>Patronatos, infancia delincuente y alcoholismo</i>	47
<i>La mujer encarcelada</i>	70

EL INTERIOR DEL FRACASO: LA CÁRCEL Y SU TRAYECTORIA REAL

<i>Edificaciones y geografía penal</i>	78
<i>Trabajo y estrategias de reconfiguración internas en la prisión común</i>	88
<i>Violencia, sociabilidad y muerte</i>	107

LA IMAGINACIÓN DE LOS HECHOS: ELEMENTOS DISCURSIVOS EN LA IDENTIDAD DE LOS HOMBRES ENCERRADOS

<i>Verosimilitud, heurística e historicidad: el problema de las fuentes</i>	121
<i>La absolución del crimen: razones de eximición de responsabilidad penal</i>	129
<i>Las representaciones de la imprevisión: inocencia, infortunio y dolor</i>	152
<i>La invención del deber: la masculinidad como valor de cambio</i>	169

LA DOBLE REPRESENTACIÓN:
FOTOGRAFÍA CRIMINAL, PRENSA E IDENTIDAD MASCULINA

<i>La doble representación: fotografía criminal, prensa e identidad masculina</i>	197
A MODO DE CONCLUSIONES	235
<i>Fuentes y bibliografía</i>	239

SIGLAS

AN	Archivo Nacional.
MJ	Ministerio de Justicia.
MMJ	Memoria del Ministerio de Justicia.
UERJ	Universidad Estatal de Rio de Janeiro.
USACH	Universidad de Santiago de Chile.

AGRADECIMIENTOS

La realización de esta investigación y su posterior publicación no hubieran sido posibles sin el concurso de un grupo de personas e instituciones a las que quiero manifestar mi más sincero agradecimiento. En primer lugar, a la Fundación Carlos Chagas, del Brasil, que por medio de una beca de investigación y la realización de dos seminarios de trabajo financió y acompañó el camino de la investigación. Luego, al Archivo Nacional, por la disponibilidad de su documentación, y a la Biblioteca del Museo Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, por la oportunidad de revisar materiales de gran valor documental.

En lo que toca a las personas: a María Teresa Rojas por su apoyo, inicial y permanente, en esta tarea de hacer historias de hombres; a Javiera Aravena y Paula Cartes, por su paciencia y exactitud en la recopilación del material fotográfico que acompañamos; a Daniel Palma, por sus referencias documentales y su conversación de especialista; a Álvaro Díaz, por el agotador trabajo de retoque y limpieza de fotografías; a María Lucía Mott, de la UERJ, por sus acertados comentarios y la entereza de leer los informes preliminares; y a Rafael Sagredo, por hacer posible esta publicación.

INTRODUCCIÓN

En el período de tiempo durante el cual se llevó a cabo la investigación –1999-2001–, que aquí presentamos, se sucedieron una serie de eventos que pusieron ante la vista de la opinión pública chilena las condiciones de funcionamiento de las cárceles del país. En el plazo de los más de dos años dedicados al trabajo de archivos y redacción, pudimos ser testigos de un conjunto de situaciones de crisis del sistema penal chileno, encajonado –como a todo lo largo de su historia– entre la violencia, el hacinamiento y la ausencia de condiciones dignas de reclusión. Motines de reos, incendios y movimientos de protesta de los miles de hombres internados en las cárceles chilenas se fueron sucediendo, alcanzando cifras de muertos y de presos movilizados de las cuales no se tenía recuerdo. Ya fuera en recintos de reclusión destinados a jóvenes o en los más grandes penales del país, la situación de los establecimientos penitenciarios demostró, por medio de sucesos violentos y desesperados, la gravedad de su crisis y la obsecuencia de sus autoridades, centradas en la consigna llana de encerrar y castigar como único fin de las instituciones correccionales chilenas.

El espectáculo de jóvenes reclusos carbonizados por la inoperancia de la guardia, el terror de sus familiares y la confusión en la identificación y entrega de sus cadáveres, así como el amplio movimiento de rechazo a las condiciones de vida al interior de los penales, que movilizó de forma pacífica a más de treinta mil reos a todo lo largo del país, pusieron de manifiesto la necesidad urgente de una reflexión informada en torno a como se vive y muere en las cárceles chilenas. Sin embargo, el diagnóstico de las autoridades tendió a limitarse a dar cuenta de las condiciones de hacinamiento de los reos, en tanto la creciente inflación de delitos vinculados al narcotráfico ha colmado a las prisiones de hombres y mujeres inculcados por este tipo de delitos. Junto a ello, se mencionó la degradación de los recintos penales, muchos de ellos centenarios, cuyas infraestructuras ya no daban abasto para las nuevas características de la población penal chilena. Así como, también representan aspectos censurables, las intolerables condiciones de trabajo de los gendarmes encargados de la custodia de los presos, en términos de bajos salarios, ambientes laborales y alternativas de perfeccionamiento y colaboración en la rehabilitación de los reclusos. De este modo, todo sumado, el sistema penal chileno es observado como un cuerpo enfermo, en donde todos y cada uno de sus elementos requiere de una reforma de fondo, lo cual, de no ocurrir, motivará la multiplicación de sublevaciones, fugas, irregularidades internas y corrupción funcionaria.

Sin embargo, y a pesar de la claridad de un diagnóstico tan oscuro, hasta ahora no se han tomado en cuenta una serie de factores de primera importancia al momento de reflexionar en torno a la vida al interior de los penales. En primer lugar, nada se ha hecho por modificar las condiciones de subsistencia de las personas encerradas, en particular en lo que se refiere a sus formas de ocupación y sociabilidad, a las relaciones internas que configuran a la cárcel como un micromundo en permanente tensión. La reproducción de estructuras de violencia y dominación al interior de los presidios no ha hecho sino avalar, en el centro de la cultura carcelaria, la ley del más fuerte, en donde el prontuario delictual enaltece, la subordinación de los más débiles se tolera y la violencia se confirma como modo de relación privilegiado, tanto entre guardias y reclusos como entre estos últimos y sus compañeros de prisión. Como un axioma incontrarrestable, la sociedad chilena y las autoridades penales se han empeñado en conformar a la cárcel como un lugar de castigo integral, en donde situaciones de evidente ilegalidad, desidia y abuso son consideradas como normales, en tanto que los habitantes de las cárceles no merecen nada mejor. Con una lógica de purgatorio e infierno, la sobrevivencia en los penales se ha observado como un anexo a la pena de reclusión: el encierro no basta, debe de ser cumplido en condiciones de indignidad, sufrimiento y miseria extremas.

Un segundo elemento en el que no se han detenido suficientemente los análisis hasta ahora efectuados se relacionan con las condiciones de subsistencia física de los penados, que en sus realidades extremas no hacen sino atentar contra cualquier intento de resocialización efectiva. Por un lado, está el insostenible hacinamiento en la mayor parte de los establecimientos carcelarios, superados largamente en el número de reclusos que albergan de acuerdo a la cantidad para los que fueron proyectados. Esta situación hace precaria la totalidad del sistema, en tanto que implica la escasez permanente de recursos. Más aún, impone una convivencia forzada marcada por la limitación del espacio, lo cual se traduce en que, por la ausencia de condiciones dignas de confinamiento, las comunidades carcelarias deban luchar sistemáticamente por el uso y control de los espacios. Como un territorio de caza, la prisión es fragmentada en minúsculas parcelas de poder y dominación, en donde los más poderosos —aquellos reos más integrados al modo de operación factual de la cárcel— se convierten en pequeños tiranos o padrinos de los primerizos con menor compromiso delictual. Del mismo modo, los calabozos comunes, atestados hasta el límite, son convertidos en centros de una sociabilidad que, dueña de características de solidaridad y compañerismo ante lo adverso, también estimula el establecimiento de jerarquías de dominación, particularmente en el plano de la servidumbre doméstica y sexual.

Como contraparte, las políticas de aislamiento celular aplicadas en las prisiones de más reciente construcción han demostrado su perversidad y capacidad de denigración: encerrados por largos periodos en absoluta soledad,

los reclusos sujetos al régimen de celda solitaria han reaccionado con la única arma que les queda, sus propios cuerpos. En el caso de los prisioneros políticos, se han sucedido múltiples huelgas de hambre en busca de una flexibilización de las condiciones de aislamiento que, denuncian, tienen como único objetivo el volverlos locos y alejarlos de toda convivencia comunitaria o familiar. Por su parte, los condenados por crímenes atroces, concentrados en un pabellón especial, en alguna oportunidad debieron de herirse ellos mismos, cada cual en su propia celda, para poder ser trasladados al hospital penitenciario y así llamar la atención de la opinión pública sobre las condiciones inhumanas de su reclusión. Unos y otros actuaron con la desesperación de la oscuridad y el silencio, con la desesperanza de quienes se saben olvidados por sus pares y no encuentran más que en su propio cuerpo y su dolor la forma de comunicarse con un afuera que les ha sido vedado para siempre.

Por último, las autoridades políticas y judiciales del país han consentido en entregar, en lo inmediato, la construcción y gestión de una decena de nuevas grandes cárceles a la iniciativa privada, dejando en manos de consorcios empresariales —seguramente internacionales— el manejo de la población penal del país. Hecho inédito hasta ahora, el Estado chileno renunciará a la administración de sus presidios (salvo, de acuerdo con las declaraciones oficiales, los servicios de vigilancia), bajo el supuesto de que una entidad privada podrá remediar de manera más eficiente las falencias que hasta aquí hemos mencionado. Sin embargo, esta decisión no ha considerado el grado de distorsión institucional que inevitablemente conlleva: la intromisión de un agente empresarial, en busca de beneficios económicos, en un sistema caracterizado a todo lo largo de su historia por su precariedad económica y la problematización de sus protagonistas. De forma similar a inicios del siglo xx, la fantasía de la arquitectura penal y los sistemas de vigilancia y aislamiento más radicales se instalan en el programa político como estrategias remediales de problemas que se relacionan no sólo con la infraestructura penitenciaria sino que, también, con las condiciones de vida que subsisten al interior de los penales. Dejando a los reclusos al arbitrio de la necesidad de utilidades de un consorcio empresarial, lo único que se logrará será precarizar aún más sus existencias, abonando la reproducción y exacerbación de una cultura de la violencia y la dominación. Puestos bajo la administración empresarial, los insumos vitales de los reos, sus actividades de resocialización y de sociabilidad estarán atezados por la inmediatez del beneficio financiero, al cual sin duda también se rendirán las políticas estatales de trato disciplinar. Desde los gabinetes la política se trasladará a las oficinas contables, con la seguridad de que la inexistencia comunicacional de los “consumidores” del sistema penal privado proveerá de una plusvalía imposible de ser fiscalizada.

Todos estos elementos encuentran una posibilidad de debate y humanización tan sólo, a nuestro juicio al menos, en el fortalecimiento de las embrionarias organizaciones de opinión que se han estructurado alrededor de los

presos y sus familiares. Como actores de primer orden, permanentemente invisibilizados y descalificados, son sólo ellos quienes pueden transmitir las causas y efectos de las políticas penitenciarias en la vida cotidiana de las prisiones chilenas. Dotados de la fuerza del testimonio, de la inequidad de sus propias experiencias, la opinión de los reclusos es, al mismo tiempo que un insumo indispensable para cualquier administración penal consecuente, una vía de superación, de los estigmas sociales que sobre ellos, de modo ajeno a la naturaleza misma de las penas, son una y otra vez configurados. Si la reflexión penológica y criminológica admite hoy de modo corriente el fracaso de las instituciones carcelarias en la tarea de la resocialización, las dificultades fácticas de su reemplazo en el mediano plazo no deben constituir un peso inmovilizante para su efectivo análisis y reconversión. De no ser así, la prisión en Chile seguirá representando un territorio vedado a la sociedad, un espacio de miseria y abyección que ayuda, tan sólo, a la confirmación y reproducción de los caracteres más punzantes de quienes son reclusos ahí.

Por todo lo anterior, la realización de esta investigación, que si bien se aleja en el tiempo no hace más que confirmar un estado de cosas actual, puede ser vista como un aporte —al menos eso esperamos— a la reflexión y elaboración de políticas públicas más centradas en los reclusos, en sus entornos de convivencia y sus formas de organización. Del mismo modo, los hallazgos aquí contenidos, con todas las limitaciones que sin duda tienen, pretenden dar cuenta de un proceso complejo de construcción de representaciones sociales y prácticas estigmatizadoras y penitenciarias que, aunque ya centenarias y olvidadas, no dejan de estar presentes en los espacios que dan continuidad a la dinámica del castigo y la discriminación: incardinada tanto en la práctica carcelaria como en el imaginario social, la imagen del hombre delincuente sigue prevaleciendo por sobre la historicidad de los mismos infractores.

LAS PALABRAS AJENAS: VISIONES SOBRE LOS RECLUSOS

La prisión no inventó a los hombres, no los creó, no los vio nacer. La cárcel chilena no inventó un tipo de hombre en particular, no pretendió generarlo tampoco. Sólo se limitó a encerrarlos, a estudiarlos, a reconocer en ellos deficiencias y vicios, perversiones, temores, maldades, esperanzas y razones de regeneración. La prisión habló de estos hombres, los problematizó, y los arrojó al olvido al mismo tiempo que producía los discursos que hacen posible su reconstrucción histórica para el futuro. Nido de problemas, la ingeniería penal de hace cien años confrontó en sus interiores diversas concepciones explicativas en referencia a quiénes eran los hombres encerrados, qué los había llevado hasta allí, qué hacer con ellos, cómo representárselos, cómo entenderlos y rehabilitarlos. Esas posiciones contradictorias, esas preguntas formuladas desde la desesperación de cárceles sobrepobladas, o desde el sosiego de los gabinetes ministeriales, van dejando ver las percepciones y representaciones que el sistema carcelario chileno sustentaba en relación con sus forzados habitantes. Reconstruir tales representaciones servirá de punto de referencia para intentar profundizar en su identidad, reconociendo tanto la dimensión parcial de los discursos oficiales, como la consistencia y continuidad de los mismos, su poder de etiquetamiento y de resignificación de las identidades masculinas que, al mismo tiempo que corregir, pretendían entender y, en último término, reconfigurar.

El camino que seguiremos pretende dar cuenta de distintos ámbitos de formulación y puesta en práctica de estos discursos y tecnologías de corrección y tratamiento de los hombres encerrados, contrastando tanto las intenciones discursivas de la época, como sus correlatos en la realidad de los penales. Por ello, revisaremos tanto el castigo como la filantropía, el trabajo y la tortura, la rehabilitación, la educación moral, la pena de muerte, la arquitectura y la teoría criminológica, la infancia delincuente y el alcoholismo. Son matrices de factualidad y representación que, referidas a un grupo particular —pero amplio y mutante— pueden ser recopiladas y organizadas de acuerdo a la lógica del puzzle, en donde cada pieza ayuda a la instalación e inteligibilidad de las demás.

EL CASTIGO FÍSICO Y LA VIOLENCIA COMO SUSTENTO DE LA EXPERIENCIA CARCELARIA

Organizados como recintos de reclusión y castigo, los penales debían cumplir con ambas responsabilidades básicas, quedando en el plano de lo anexo y

circunstancial fines más altruistas como la rehabilitación o el estudio de los delincuentes. Sin embargo, la función de castigar, reconocida como válida y necesaria, como constitutiva de su existencia, no dejó de significar un problema, que ponía de manifiesto las distancias en los penales existentes entre el plano de la normatividad y su interior. El problema central, símbolo de la sensibilidad de las Luces, el castigo era considerado como figura central de la barbarie de pueblos ignorantes de los beneficios y avances de la Modernidad y sus discursos. El amparo de la ley y de la sabiduría del legislador, debían oponerse a la brutalidad del castigo. El recuerdo de los suplicios coloniales, su referencia en el imaginario como conexión hacía lo antirrepublicano y lo godo hizo del castigo físico un hito de proclamación del liberalismo de políticos y juristas¹. A fines del siglo XIX "...el castigo del culpable no se encuentra, como antes, subordinado sólo a la necesidad de satisfacer la vindicta pública o la conveniencia de ejemplarizar infundiendo el terror. Hoy se persiguen fines más elevados en armonía con el grado de civilización de la época moderna..."².

En virtud de ello, la articulación del castigo renunciaba —se lo hacía renunciar— al espectáculo y la venganza del Estado, al privilegio de la ley. La Reforma, aquel vocablo que funda las intenciones de humanización de los presidios, que supone la implementación de un sistema de corrección y castigo científico y liberal³, debió variar sus estrategias de tratamiento penal, componiendo una percepción de que "...la reforma del delincuente no es un imposible, i que sea por el estímulo de un trabajo constante, sea por su sometimiento a una ciega obediencia, sea en fin, por el temor que un severo castigo ofrece, según mi juicio, un cambio radical en sus costumbres será la consecuencia lójica de su condena"⁴.

Trabajo, sometimiento, temor: el castigo se prefiguró en una imagen fantasmática, en una posibilidad subterránea, inesperada. A pesar de ser restituida la pena de azotes, a pesar de contar con regulaciones internas, al castigo se lo quiso obviar de una vez por todas. En este afán, la crítica a cualquier forma de violencia sobre los detenidos y presos llegaba a expresarse de modo tal que hace pensar en su próxima e inevitable desaparición, en tanto

"...respecto de los tormentos, cuanto se haga por esurparlos nunca será bastante. Bien sabido es el calvario que recorre un criminal presunto o

¹ En relación con la utilización de violencia en el sistema penal colonial véase de Claudia Arancibia, José Tomás Cornejo y Carolina González, "¿Veis aquí el potro del tormento? ¡Decid la verdad! Tortura judicial en la Real Audiencia de Santiago".

² Reseña preliminar de las *Estadísticas de las Cárceles correspondiente al año de 1894*.

³ Similar situación se observó en México entre 1880 y 1920, país en el que "...la amplia difusión y aceptación por parte de la elite política del pensamiento positivista en el terreno de las ideas políticas y sociales también se reflejó en el pensamiento criminológico...". Antonio Padilla Arroyo, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México. 1876-1910*, p. 143.

⁴ En MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, 1879-1881, vol. 509, doc. 20.

infraganti: desde que se le captura se le somete a toda clase de vejámenes; se le lleva a la policía, donde la varilla del verdugo suele ser el primer elemento de investigación; i, por último, en la cárcel son de oportunidad los grillos, esposas i grilletes, pero en otro orden de apremios queda la horrible incomunicación, que jeneralmente no existe para el reo rematado, pero sí para el detenido i el procesado, que todavía se presumen inocentes...¹⁵.

Basta de castigos físicos: parecía concebirse un régimen de tratamiento penitenciario desprovisto de sus aristas más crudas, y por ello dueño de una valoración tácita de los individuos puestos bajo su tutela, un régimen que conviviera con los penados



Antonio Vera, reo condenado a muerte por matar a un policía, comenta: "...no pudiendo libertarme de él de otra manera, le di la muerte para conseguir mi libertad: maté pues por necesidad", en *Sucsesos*, año ix, N° 464, julio 27, 1911.

¹⁵ En ANMMJ, 1899, vol. 294, p. 104.

"...reprimiendo con proporcionada severidad, pero sin innecesarias asperezas de forma, toda falta de los reos y alentando a los de buena conducta mediante concesiones compatibles con el Reglamento y, sobre todo, mediante la recomendación anual, para el indulto, de los reos que descuellan por su buen comportamiento, designados con estricta y escrupulosa justicia"⁶.

La ley normó, dentro de una escala de penitencias, los recursos considerados imprescindibles, y en teoría al menos, coherentes con los supuestos que la inspiraban: grilletes e incomunicación de modo permanente, azotes en irregular medida⁷. El escarmiento no se observó como medio de redención, al menos en aquella connotación de dolor físico, de atormentar en términos de inscripción, de herida, de marca sobre el cuerpo. Aislamiento, incomunicación, azote para los ladrones: evidentes avances en comparación con el terror y la barbarie denunciadas en épocas anteriores. Sin embargo, la problematización de tal economía del castigo era igualmente evidente, en tanto la aplicación —a la vez que la ausencia— del castigo físico generaron diversas reacciones en el plano real de los establecimientos penitenciarios.

De forma alternada, los discursos críticos sobre la ausencia de facultades de punición y el escándalo por la persistencia de los maltratos tomaron lugar en la documentación oficial. Algunos alegaban

"...la suavidad excesiva, alentadora, por decirlo así, de la inmoralidad e insubordinación entre los detenidos de este establecimiento, de las disposiciones referentes al régimen penitenciario. Hasta tal punto se ha relajado toda disciplina, por la ineficacia de los dos castigos correccionales únicos que, según el Código puede aplicarse, que no vaciló un instante en asegurar

⁶ ANMMJ, 1907, vol. 298, pp. 381-382.

⁷ "...la pena de grilletes, así como la de celda solitaria e incomunicación con personas extrañas son penas accesorias que sólo puede aplicarlas el Juez en los casos que la ley lo permite o lo autoriza...", en MJ, Dirección Jeneral de Prisiones, vol. 920, 1890-1891, doc. 2272. En lo que se refiere a la aplicación de azotes, la medida tuvo una evolución contradictoria a lo largo del siglo XIX, tal como lo hace suponer la legislación que la compete publicada en el *Boletín de Leyes y Decretos*. De tal modo, esta sanción fue abolida por ley entre los años 1839 y 1850 (libro 1, pp. 111-112; libro 18, p. 313); restituida en 1852 (libro 20, pp. 236-237) y reglamentada como aplicable a todos los casos de robo y hurto recién en 1883 (libro 52, N° 2, pp. 760-761). Del mismo modo, la ley sobre la concesión de indultos de 1876 indica que "...si el reo fuere mujer, o varón menor de 16 años o mayor de 60, se suspenderá en todo caso la aplicación de la pena de azotes...; cuando el número de azotes impuesto al reo por una sentencia excediere de 25, tendrá derecho a pedir que la aplicación en fracciones que no bajen de ese número, y que medie entre una y otra aplicación un término que no exceda de un mes...; la pena de azotes se aplicará siempre en las cárceles y presidios y no podrá ser presenciada sino por los presos o detenidos del sexo del castigado...", en Robustiano Vera, *Manual del litigante y del abogado. Guía para toda clase de personas en negocios y asuntos judiciales de todo jénero*, pp. 276-278.



David Araos, asesino de una familia completa en Carrizal Alto, en *Sucesos*, año I, N° 27, 1903.

a U.S. que muy pronto las consecuencias se harán sentir de un modo verdaderamente terrible, pues desde ya sus síntomas son alarmantes...⁸⁸.

Otros insisten en la sin razón y permanencia del atraso, de la inquina instalada como método de operaciones:

"...por doloroso que sea confesarlo, es un hecho inconcurso que la aplicación de la pena se realiza en nuestro país en consideraciones enteramente negativas; el castigo que la Justicia impone no obedece en Chile al fin i objeto que persigue la legislación penal moderna ni corresponde

⁸⁸ ANMMJ, 1875, vol. 270, p. 33.

tampoco al grado de civilización i progreso que en otras esferas ha alcanzado la República...”⁹.

Y aún más, hubo quienes, como el prestigioso jurista Robustiano Vera, no dudaron en indicar que lo que existía en las cárceles chilenas era

“...la suciedad del albergue, la impureza de la atmósfera, la desidia en las costumbres, la crueldad en todo, la rapiña, la falta de higiene y la indolencia más criminal. Sólo hay talento para el castigo. Allí están los calabozos inmundos, la barra, el cepo, el grillete, la cadena, la galera y también se le castiga al preso con quitarle la mezquina ración de hambre con que conserva su existencia...”¹⁰.

Esta tensión entre la suavidad o el rigor de las penas de corrección internas de los penales, así como entre los acápites que la ley asignaba al castigo, sus alcances y aplicaciones concretas, se vio mejor representada en sus resultados y factualidad carcelaria. El castigo de incomunicación en celda solitaria, quizás el más común, se destinó tanto como anexo a condenas —en particular por homicidios— como a reglamentos referidos al comportamiento de los reclusos al interior del penal. Su función de aislamiento del resto, así como de opción penitenciaria total, en términos de la penitencia interna, subjetiva del penado, fue considerada por unos provechosa e indispensable, por otros monstruosa e impracticable¹¹. La soledad como privación, más allá de la libertad, de la dignidad y el espacio social. La incomunicación como antídoto ante la perversidad, en tanto ésta era contagiosa, material en los hombres encerrados:

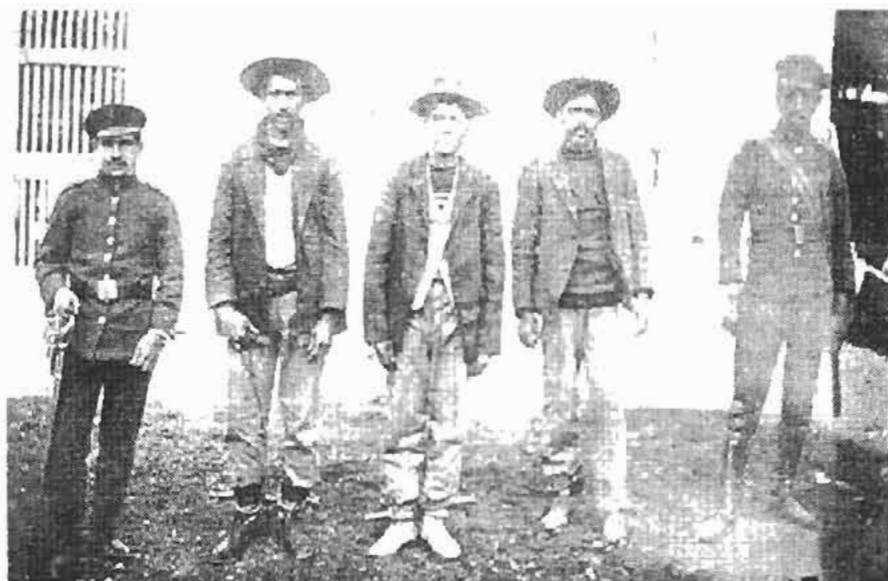
“...hay desgraciadamente algunos de éstos de índole tan perversa i tan dominados por sus vicios, que requerían un tratamiento especial de rigor hasta quebrantarlos i disponerlos a que se reformen... era también indispensable que a los protervos se sujetase a un régimen severísimo hasta que diesen muestras de haberse corregido, porque colocado el común de los detenidos entre estos dos extremos que les manifiesten las consecuencias de obrar bien i de obrar mal, se inclinarán naturalmente al primero de ellos...”¹².

⁹ ANMMJ, 1900, vol. 295, p. 525.

¹⁰ Robustiano Vera, “Una ojeada sobre procedimientos penales. Y sobre el estado de las prisiones; lo que debe corregirse y lo que debe hacerse”, pp. 93-110.

¹¹ En el Congreso Penitenciario Internacional de Bruselas, en 1900, se indicó que “...el encarcelamiento celular, incluso prolongado por más de diez años, no tiene efectos más desfavorables sobre la salud física o mental de los detenidos que cualquier otra forma de encarcelamiento...”, en Rosa del Olmo, *América Latina y su criminología*, p. 78.

¹² El texto continúa en tono reglamentario: “...se estableció, pues, un departamento separado, destinándose a él por el término de un año los que se hagan notar por el número, gravedad i trascendencia de sus faltas, permaneciendo en completa incomunicación con el



"Trabajadores de la mina "Rosario," del mineral Gatico, que por divergencias en el juego mataron á pedradas á su compañero de trabajo Timoteo Alfaro, incendiando en seguida la habitación para carbonizar el cadáver, con el fin de burlar la acción de la justicia", año ix, N° 462, 13 de julio de 1911.

Comprendida así, la incomunicación resultaba en abandono, en olvido, en destierro total del castigado, obligado al silencio y al arrinconamiento. Se lo privaba de la vida, de alguna forma, en tanto su marco de sociabilidad era radicalmente jibarizado. Años después se reconocía la impertinencia de tales medidas,

"...tomando en cuenta que el noventa por ciento de los condenados en Chile son del bajo pueblo y casi sin ninguna preparación intelectual é industrial; que cerca de ochenta por ciento de los mismos no saben leer ni escribir; que el carácter dominante del pueblo es refractario a la soledad y que las experiencias de los condenados a celda solitaria permiten conocer los efectos que haría el régimen de absoluta separación individual, se pue-

resto de los detenidos i sujetos a las siguientes reglas: solo salen de sus celdas para rezar la oración de la mañana i hacer la policía de aseo, para ocuparse en los trabajos de la casa a que el Director los destine con la gratificación de un centavo diario, para bañarse en el verano i para asistir a la misa i a las distribuciones piadosas. Por cuenta de la casa no se les da otro calzado que sandalias de cuero, ni otra ropa para vestirse que la que se guarda de desechos ni otra comida los jueves i los domingos que la que tiene el común de los detenidos los demás días de la semana, a excepción de aquellos para quienes el médico prescriba otra clase de alimentos..." en ANMMJ, 1870, vol. 267, pp. 12-13.

de llegar a la conclusión que entre nosotros no daría dicho sistema los resultados que se obtienen en otros países...¹³.

La situación que se menciona, de rango experimental, tenía su base de sustentación en fracasos de diversa índole. Al fracaso arquitectónico, al que luego nos referiremos, se agregaba la exasperante sobrepoblación, así como el relato de cuadros en los cuales el reo incomunicado, atormentado por la soledad, acababa en el suicidio, evidenciando el poder aniquilador de este tipo de medidas¹⁴.

La Reforma exigió, en su lenguaje liberal de cuño positivista, el fin de la incomunicación, denunciando lo pernicioso de una medida de tal naturaleza, que sólo abobaba y torcía la voluntad de los condenados, única potencia que facilitaría su reinserción como hombres cabales:

"...el dolor de la soledad absoluta abrumba y se hace sentir tanto que no deja pensar en otra cosa y, así como un hombre no puede corregirse si no es desgraciado, tampoco puede hacerlo si lo es en demasía, como un recluso encerrado entre cuatro paredes que no puede oír ni su voz porque el silencio es la regla más inflexible... El recluso es casi siempre moralmente débil y por consiguiente la soledad no puede producir en él la reacción que se espera sin el apoyo y fuerza del que carece. Generalmente se cree que en la soledad, el penado se entregará a sus reflexiones, meditará y se arrepentirá del mal que ha hecho; pero no se fijan los que tal piensan que a ellos, seres inteligentes, honrados e instruidos, podría sucederles esto, pero no a gente ignorante y degradada, como la que generalmente cae en poder de la justicia... Los elementos que tiene el que se encuentra en celda solitaria para regenerarse son los mismos que tenía antes de cometer el delito, con la única agregación del dolor que nunca es suficiente por sí solo para producir un cambio radical... El hombre que vive aislado se embrutece, debilita y deprava porque es esencialmente sociable y sólo en sociedad es inteligente, virtuoso, bueno y moral. Es evidente que hay que suprimirle al penado la comunicación con gente depravada, pero así como

¹³ ANMMJ, 1889, vol. 282, pp. 61.

¹⁴ "En días pasados di cuenta a Ud. de que el reo N° 70, Samuel Velásquez Pradena, condenado por el crimen de Itata a encierro perpetuo con un año de celda solitaria, el cual cumplía, me había manifestado que tenía grandes deseos de morir, "para evitar de este modo" la persecución tenaz de las almas de sus víctimas que no cesaban de atormentarlo. Pues bien: en la mañana de hoy, ese reo al requerirlo por la portañuela de su celda para que se aprontase a hacer la policía, como es de regla, se notó que estaba pendiente de una cuerda i al parecer ahorcado. Habiéndome dado aviso de lo que ocurría, me trasladé a la celda de Velásquez, e impuesto de la situación en que se encontraba, de conformidad a la resolución del Sr. Ministro de Justicia de fha. 22 de Dbre. del ppdo. ordené que se abriese inmediatamente la puerta, quitándole el correspondiente remache. En efecto, el reo Samuel Velásquez Pradena había satisfecho su deseo de morir. Con una cuerda formada por sus propias medias i una tira que le

esto es indispensable, también es de absoluta necesidad que pueda comunicarse con los que le reporten algún provecho, porque de otra manera no podrá jamás regenerarse... Ese hombre que realmente fue activo para cometer el mal se vuelve ser pasivo para todo; y la energía moral que había de robustecerse, se enerva. Sin voluntad no puede regenerarse el individuo, y condenado a una soledad completa, no puede ejercerla...¹⁵.

Sin embargo, y a pesar de ello, el aislamiento tendió a ampliarse, a revalorarse como medida higiénica de funcionamiento: a aquellos que, reincidentes en sus desórdenes, irreformables, pervertidos ya por una vida de crimen y alzamiento, se los aisló, como frutos podridos imposibles de reconsiderar. A pesar de su bajo número, de su excepcionalidad, su sola presencia retrorajó los discursos, endureció la implacabilidad de los funcionarios, alimentando un rigor que, en el plano de lo real, venía a echar por tierra las consideraciones liberales que ya hemos anotado:

servía para sujetar sus pantalones, i que aseguró en la rejilla que cierra la ventana de la celda, se había dado dos vueltas en la garganta; procurándose por este medio la asfixia que le produjo la muerte...”, en *MJ. Cárcel Penitenciaria*, vol. 558, 1882-1883, doc. 40.

¹⁵ Francisco J. Herboso: “Estudios Penitenciarios. Parte Tercera: De los sistemas y reformas penitenciarias”, pp. 463-476. Sobre el particular es importante indicar que al mismo tiempo que Herboso –funcionario de gobierno– escribía dicho artículo, Robustiano Vera, un enconado opositor, realizaba un descarnada descripción de las condiciones de vida y consecuencias del internamiento en celda solitaria: “...Al penado a celda solitaria... se le coloca en una celda que tiene 2 m. 70 centímetros de largo por 1m. 70 centímetros de ancho, con un pavimento de enladrillado, pegado con mezcla y cubierto por una bóveda, cuya mayor altura es de cinco metros 50 centímetros y de cuatro metros la menor.

Tienen estas celdas una puerta que se abre una vez al mes, estando presente el Director del Establecimiento, con solo el objeto de hacer el aseo y en la misma puerta existe una ventanilla para el servicio diario.

En la parte superior de la puerta existe también una pequeña ventana de 70 por 70 centímetros con gruesas barras de fierro para la seguridad y tupida de rejilla por dentro y fuera de la muralla, para que en ningún caso puedan los demás reos introducir algún objeto al solitario...

...Estos calabozos son en extremo fríos, tan estrechos que apenas cabe la pobre cama del preso. No les entra el sol ni la luz y con toda propiedad se puede decir que el penado vive en eterna noche. No puede ni se permite trabajar, leer ni escribir y tiene que pasar parado o tendido, porque no tiene espacio para moverse. No se le saca para nada de su prisión y allí se le lleva el miserable alimento; pero se le deja agua para que beba, y por fin, se le entrega a la más negra desesperación. Nadie puede hablar con él, nadie tampoco lo ve, no le llegan noticias ni de sus hijos y todo se le arroja a su triste celda, sin que ni en caso de enfermedad pueda ser trasladado al hospital de la prisión donde se encuentra.

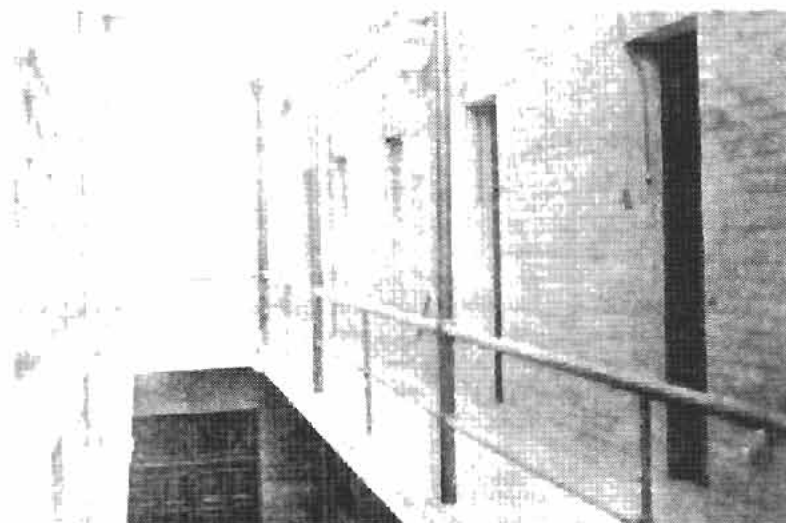
Es un muerto en vida. Si le crece el pelo, la patilla o las uñas no tiene quien se las recorte ni se le presta una tijera para ello.

Es una bestia mal cuidada a quien se quiere matar a pausas, sin que haya piedad con aquel cadáver social encerrado en el sepulcro de Arcadia.

No es ya hombre, porque no tiene derecho al aire, a la luz, al movimiento ni al aprecio de los que no desprecian a los que sufren...”, en “La celda solitaria y la cárcel de Santiago”.

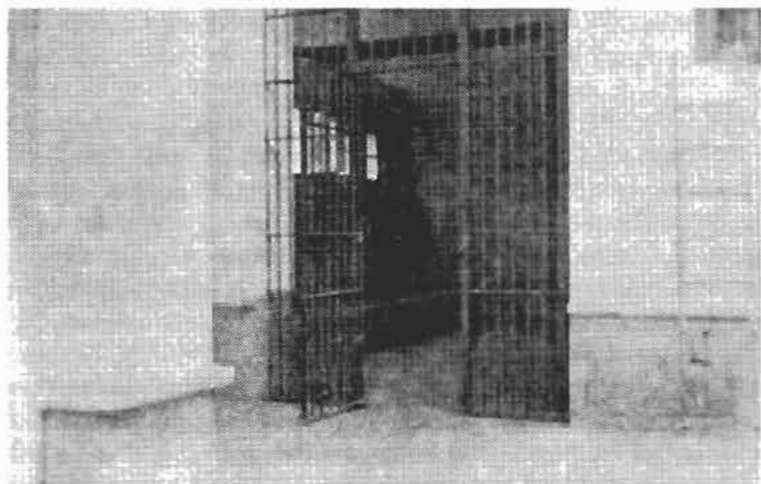
"...para esos pocos individuos, que apenas alcanzan a un cinco por ciento de la población penal —i que a pesar de su escaso número dan mas trabajo que hacer que el 95% restante— debería haber un departamento especial donde se les pudiera mantener en el mas absoluto aislamiento i sometidos al réjimen mas riguroso que sea posible aplicar a los mas empedernidos criminales... Aislados en absoluto esos elementos malos i corruptores, quedarían los demás entregados tranquilamente a su trabajo cotidiano i libres de las amenazas i temores que pudieran inducirlos a delinquir. I bastará proceder de modo análogo con cualquier mal elemento que apareciere para que la tranquilidad i el orden se mantuvieran aquí inalterables, pues los que no se condujeran bien por intuición i agradecimiento lo harían por el temor de ser tratados tan severamente..."¹⁶.

Ejecución y ejemplo: el castigo interno debía atemorizar y purgar a la prisión de sus elementos más recalcitrantes. Por ello la insistencia permanente en los azotes, que con su crudeza draconiana podían servir de escarmiento. Como ya indicamos, la legislación y práctica de la pena de azotes es una constante reglamentaria con períodos excepcionales de abolición. Sin embargo, su ejecución no estuvo exenta de problemas. Una vez superados los escrúpulos en los espíritus legisladores, ajenos al funcionamiento real de los presidios, fue necesario contar con sujetos dispuestos a ejercer como verdugos para poner en marcha las disposiciones reglamentarias. La imposición de tal res-



"Era tiempo que el Gobierno se preocupara seriamente de dotar á nuestras primeras ciudades de establecimientos carcelarios, si no mejores, iguales á los que existen en las principales naciones europeas", en *Sucesos*, año VII, N° 353, 10 de junio de 1909.

¹⁶ En ANMMJ, 1912, vol. 301, pp. 95-99.



Juzgados del crimen y sección de detenidos, en *Sucesos*, año VII, N° 353, 10 de junio de 1909.

ponsabilidad en los guardias de los penales motivó señales de molestia, las que bien pueden ser leídas como un rechazo explícito no al castigo mismo, sino a la necesidad de su ejecución. No eran los azotes los reprobados, sino su ejecutor. El desprecio vinculante que tal tarea significaba puede ser entendido como un argumento de dignidad esgrimido por los guardianes, reacios a mancharse las manos con el puño de las disciplinas; a la vez que como una posición estratégica en su relación con los penados:

"...el alcaide de la cárcel de esa ciudad... ha manifestado a esta oficina las graves dificultades que presenta la aplicación de la pena de azotes por individuos de la guardia especial del establecimiento. En primer lugar, no se encuentra ninguno que quiera practicar voluntariamente este servicio; será necesario obligarlos a ello i ya han manifestado que prefieren en tal caso abandonar sus puestos. No hay manera de compelerlos; i ante su negativa será forzoso recurrir a otros medios para la aplicación de la pena. Es efectivo que el decreto de 30 de marzo de 1889 en su artículo 26 impone a la guardia de los establecimientos penales la obligación de aplicar las penas; pero como en la práctica constantemente se ha tropezado con dificultades análogas a las que indica el alcaide de la cárcel de esa ciudad, no ha sido posible poner en vigencia la disposición aludida, la cual, por otra parte, se encuentra a mi juicio, tratándose de la pena de azotes, distante de la conveniencia i en pugna con los buenos principios penitenciarios. Los individuos que están encargados del cuidado i vigilancia de una prisión necesitan cierto prestigio en sus relaciones con los reos, prestigio que la administración de las prisiones trata de fomentar de diversos modos. En esta situación, no sería lógico empeñarse por imponer a aque-

llos individuos una obligación que, a sus propios ojos, i en el concepto general, es baja i odiosa...¹⁷.

Los guardias intentaron, y exigieron de ese modo, desprenderse de parte del "trabajo sucio" al que se percibían expuestos. Con una clara mezcla de temor hacia los reos a la vez que espíritu de cuerpo, la solución propuesta fue la contratación de sujetos ajenos a los presidios para cumplir con la tarea. Pero incluso ello fue difícil, dadas las dificultades para encontrar a quien por algunos pesos se convirtiera, de modo temporal y circunscrito, en el brazo ejecutante de la ley. Irreal es la estampa, maligna o fabulosa en su siniestro e indigno oficio, del verdugo. No existió, al menos durante el período que aquí nos concentra, como entidad o como aparato, salvo en la Penitenciaría de Santiago. Su prescripción legal obligó a la improvisación, al desembolso¹⁸. Incluso en la aplicación de la pena máxima el verdugo fue tempranamente reemplazado por el pelotón de fusilamiento, entidad uniforme en su militaridad, asignada mucho más al deber castrense que a la ejecución de un ser humano. Sin embargo, otros detalles referidos a la pena de muerte son expresivos de los cambios internos que la aplicación de los castigos experimentaba en Chile.

En primer lugar, el consabido elemento ejemplificador. Ante la ocurrencia de un fusilamiento "...todos los reos del sexo del condenado, a excepción de los menores de 16 años y los mayores de 60, deben presenciar la ejecución de la pena..."¹⁹. Agrupados los hombres frente al espectáculo de la muerte regulada, las autoridades debían impedir cualquier tipo de contacto y comunicación entre los reos que avanzaban hacia el patíbulo y aquellos que los observaban. De esa forma, la cualidad espectacular del castigo se metamorfoseó, dejando de lado el carácter público de las ejecuciones de antaño, pero sin olvidar los beneficios de la impresión y el ejemplo entre un auditorio cautivo. Impedidos de hablar entre ellos, el silencio servía de antesala a los estallidos. Estos mismos, debían ser ejecutados por "...los mejores tiradores de la guardia..."²⁰, e inmediatamente estén los condenados atados a sus banquillos, con los ojos vendados. Del mismo modo se reguló la presencia de algún sacerdote o ministro de culto si es que los reos así lo hubiesen indicado. Esta inmediatez de la resolución del acto, privado de las esperas e instancias de reflexión moral que se consideraban para este tipo de eventos, en tanto se figuraba el último encuentro del

¹⁷ Dirección Jeneral de Prisiones, en MJ, vol. 920, 1890-1891, doc. 2208.

¹⁸ "...no es posible insistir en el cumplimiento del artículo 26 del decreto de 30 de marzo de 1889, pudiendo encomendarse la aplicación de la pena a una persona asalariada que al efecto debe contratar el alcaide. Cuando este servicio es permanente, como en Santiago, se paga al verdugo 15 pesos mensuales, cuando se contrata un verdugo para casos determinados, su remuneración fluctúa entre 10 i 20 pesos según el trabajo...", en *Ibid.*

¹⁹ Circular referida a la aplicación de una sentencia de muerte, en Intendencia de O'Higgins, Comunicaciones penales, vol. 72, 1896.

²⁰ *Ibid.*

condenado con su conciencia, dueña de la expiación, el arrepentimiento y la culpabilidad, se relacionaba de igual modo con las concepciones "humanitarias" que la Reforma implicaba, en tanto

"...si la pena de muerte se admite en la legislación penal moderna como simple privación de la vida, es evidente que debe ejecutarse en el menos tiempo i con el menor tormento posibles i no agravarlo con otros, extraños a la pena misma, como esa agonía anticipada de tres días. Consideraciones de humanidad i de justicia exigen, pues, la reforma del artículo citado en el sentido de aminorar aquellos sufrimientos. El Gobierno ha estimado que ese tormento de la *capilla*, vestigio cruel de antiguas prácticas propias de otras situaciones i otras épocas, debe reducirse al menor tiempo, al que sea materialmente indispensable para los menesteres personales e íntimos que su conciencia pueda exigir al condenado. Ejecutoriada la sentencia de segunda instancia i denegado el indulto que, como último i supremo recurso puede intentar el reo ante el Consejo de Estado, no le queda esperanza alguna en que asilarse, i es entonces cuando la piedad i el sentimiento, impotentes para detener una existencia que se escapa, comprenden que es humanitario suprimir esos tres días de dolorosa angustia..."²¹.

Como medio final de una extensión discursiva centrada en los valores del liberalismo, la pena de muerte pretendió ser privada de sus rasgos anticuados,



Un triple fusilamiento en Temuco, en *Sucesos*, año V, N.º 220, 22 de noviembre de 1906, p. 47.

²¹ En A.N.M.J., 1899, vol. 294, pp. 139-140.

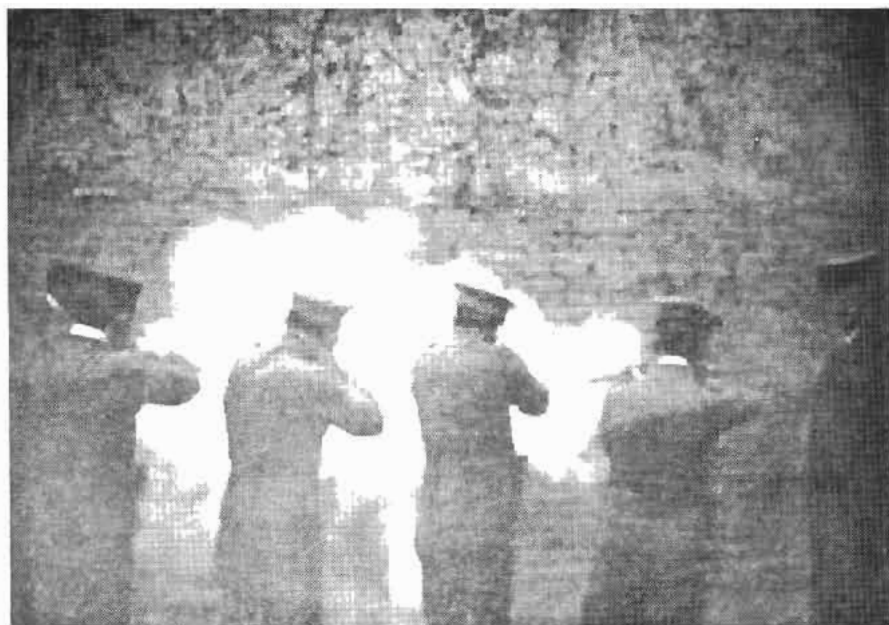
desprovista de cualquier síntoma de injusticia o exageración que recordara las viejas formas del absolutismo. Se pretendió con ello un ejercicio de profilaxis sobre la violencia que hasta hoy persiste, en tanto el trance de muerte es un evento normado y calculado, con no más actores que los imprescindibles. Se buscaba, con el montaje de un anonimato relativo, impedir la mistificación de los ajusticiados, su transformación en íconos, en personajes simbólicos para el pueblo, aquellos hombres y mujeres pobres que se seguían agolpando ante las puertas del presidio, en las faldas de cerros cercanos al de la cárcel, sobre los techos, y que, sin embargo, no dejaron de transcribir, en sus propios códigos y con sus precarios medios, la memoria de los fusilamientos²².

Todo el proceso que hemos relatado tenía, pues, como objetivos formales la regulación condicionada de la violencia que se ejercía sobre los reos al interior de los centros penales. Sus problemas y las distintas opiniones que hemos anotado apuntaban, aunque desde distintos flancos, a un fin común: la inexistencia de la arbitrariedad y el exceso en la aplicación de castigos. La rigidez de los regímenes penitenciarios y la anatomía de las formas de castigo debían mantenerse dentro de los marcos estrictos de la regulación moderna y positiva. Si debió prevalecer el aislamiento por sobre los azotes, o la inmovilidad por sobre la incomunicación, ello debió de estar regulado por ordenanzas y reglamentos que respondieran a un diseño común, y aún más importante, debían de ser cumplidos al pie de la letra. Sólo así se desprendería la imagen de reductos bárbaros y atrasados que pesaba sobre los establecimientos carcelarios. Sólo así la Reforma facilitaría la regeneración y rehabilitación de los condenados.

Sin embargo, la violencia persistió porfiadamente en las cárceles, tomando la forma aberrante de la tortura. Y ello no fue casual: el sistema penal chileno no pudo mantenerse apegado a las normas que lo regulaban en tanto la convivencia real al interior de las prisiones siguió facilitando la existencia de espacios de arbitrariedad y abuso, en tanto la violencia era, sino constitutiva del sistema, al menos parte de un código de relación irremplazable al momento de que se trataba de hombres curtidos en su ejercicio.

En este sentido, la violencia toma un cariz identitario profundo, como más adelante detallaremos, en tanto fue una suerte de lenguaje común para reos y guardianes. Junto al motín de reos, la tortura representó la instancia paradigmática de las relaciones de violencia en las que se movían los hombres encerrados, y que los constituía en tanto tales. Atados a la lógica identitaria del sometimiento y la agresión, los planos de enfrentamiento violento en la cárcel no podían limitarse a la mera regulación externa y descontextualizada. La violencia pasaba a ser un ritual en el que se definía, cada vez, la posición de sometimiento de uno y el poder de otros. Ello se hace evidente tanto por su

²² En este sentido, es iluminador el trabajo del historiador Maximiliano Salinas C.: *Versos por fusilamiento. El descontento popular ante la pena de muerte en Chile en el siglo XIX*.



Dubois, fusilado el 2 del actual, en *Sucesos*, año v, N° 239, 4 de abril de 1907.



"El fusilamiento de tres ladrones en la Gran Avenida del Brasil", en *Sucesos*, año v, N° 208, 1 de septiembre de 1906, p. 32.



Tras las descargas, los guardias retiran el cadáver del homicida Brito, en *Sucesos*, año IX, N° 456, junio de 1911.

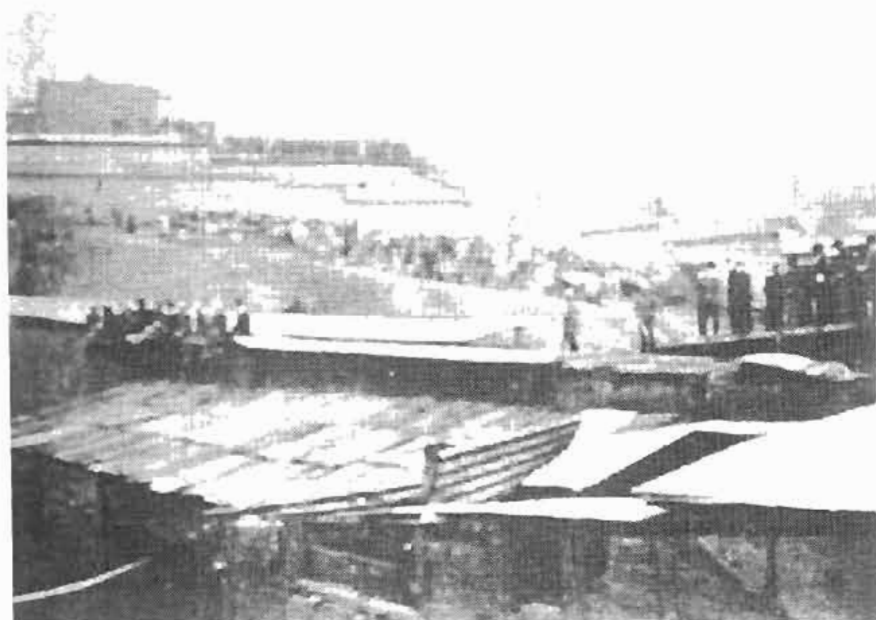
supuesta recurrencia como por los motivos que la explicaban: la autoconfesión, la venganza²³.

La violencia extrema, inserta en el sistema como el musgo de sus calabozos, representaba la instancia feroz de desigualdad y abuso, al mismo tiempo que confirmaba la comunidad de identidades existente entre los hombres que se enfrentaban. Por ello su morfología, que recuerda la continuidad de su práctica como algo profundo y no ligado sólo a elementos de persecución política, es interesante de anotar en este sitio. Para ello, recurrimos a un puñado de documentos que, bajo la forma de la denuncia, pusieron de manifiesto los vacíos más oscuros de las mentadas buenas intenciones de los entes reguladores del sistema como conjunto, así como el refinamiento de las técnicas y la impunidad con que se llevaban a cabo. Escrita desde una de las celdas de la Penitenciaría de Santiago a fines de la década de 1860, la siguiente denuncia entrega, con una ortografía propia de quien escribe como escucha, el relato de

²³ "...Es raro, mui raro el proceso criminal de alguna trascendencia en el cual no aparezcan reclamos de parte de los reos acerca de las torturas i flajelaciones de que han sido víctimas para obligarlos a declarar en este o aquel sentido...", artículo aparecido en *La Época*, Santiago, 26 de junio de 1885, en Marco Antonio León L., *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, pp. 225-226.



Los curiosos se agolpan ante la inminencia del fusilamiento de Dubois, en *Sucesos*, año v, N° 239, 4 de abril de 1907.



Público sobre los techos vecinos, observando el espectáculo de la pena capital, en *Sucesos*, año v, N° 238, 28 de marzo de 1907.

las vejaciones a que eran sujetos los reos del establecimiento, considerado en aquel momento el modelo de las nuevas formas de tratamiento penitenciario:

"...pregúntesele al reo Bicente Almarza si es efectivo que el administrador asotó dándole treinta i cinco guascas con una disciplina...

...Pregúntecela a Baldomero Aguirres i Manuel Gonzales si es verdad que fueron puestos en cepos de campaña con una varreta entre las piernas i brazos, encima de un madero i puesto sobre el suelo i a media vara de altura, i de tres dedos de ancho.

Pregúntecela a Juan Menares, Juan de Dios Riquelme, i Andres Carreño, si es verdad que les pusieron grillos i sobre esa prición los hizo cargar de un durasno atados de las manos i sin asentar pie en el suelo...

...Pregúntecela a Ricardo Silva si es verdad que el administrador lo hizo empelotarse i amarrarlo espaldas con espaldas con otro que ignora su nombre i despues fueron peringuiados por mano del administrador con una tripa yena de hagua hasta dejarlos poco menos que haugados, por travesuras como niños que son..."²¹.

Tanto en este caso, como en el que reseñamos al pie de página, los autores de los abusos no fueron amonestados, quedando en total impunidad, lo cual deja en evidencia la tolerancia oficial que al respecto existía, esa aceptación tácita que revela la impotencia o el desinterés real del sistema por regular y normar a sus servidores²⁵. Las cárceles eran así abandonadas a la cotidianidad

²¹ Sumario contra el administrador de la Penitenciaría por malos tratos. Solicitudes de Particulares, en MJ, vol. 380, 1868-1869. Cerca de veinte años después, en una nueva denuncia, esta vez procedente de la Cárcel de Rancagua, el reo Amador Abarca relata que "...fui puesto en la barra de cabeza en altura de más de metro i con grillos durante dos días i dos noches...fui sacado de la barra i se me pusieron esposas colocándome las manos en la espalda...fui conducido a una pieza donde también había una barra, en la que me pusieron de los pies, conservándome además los grillos, me amarraron de los lagartos i en ese estado se me quitó la ropa i con una huasca de fierro fui azotado...", en Sumario por flajelación y tratos sobre dos reos, Archivo Judicial de Rancagua, legajo 912, 1889.

²² Robustiano Vera describe así las funciones punitivas de los empleados de la policía en 1890: "...esa misma policía, encargada y pagada para ser la garantía de los individuos y de la sociedad, es la que azota y atormenta, sin testigos y en altas horas de la noche, para arrancar la confesión al inculcado de un delito, o bien para hacer que estos infelices se declaren culpables de hechos que no han ejecutado, o para que comphquen a personas que odian y sobre las cuales quieren ejercer una ruin venganza... Si el infeliz es inocente, o si culpable niega su participación en el hecho, se le hace salir del calabozo a deshoras de la noche, y ya de antemano se tienen preparados dos o tres de esos malvados que denominan *policia secreta*, con su correspondiente disfraz y con los instrumentos del castigo. Éstos principian unas veces por *cachetear* al preso, después lo azotan y más generalmente, porque esto es lo más usual, le amarran las manos por la espalda y después lo suspenden por los brazos hasta que los pies dejan el suelo y quedan al aire. También se acostumbra apretarles los lagartos con cordeles que se les entierran en las carnes, y, en fin, implantan tantos tormentos, cuantos puede inventar el corazón perdido de



Muertos tras sublevación de reos, en *Sucesos*, año vi, N° 281, 23 de enero de 1908.



Muertos tras sublevación de reos, en *Sucesos*, año vi, N° 281, 23 de enero de 1908.

esos brutales verdugos. Si el detenido se confiesa autor del delito que se le dice que ha cometido, cesa la lunción, o si no, este tormento se repite consecutivamente. Si la víctima ha quedado con señales, se le retiene en prisión hasta que desaparecen, y por supuesto que durante este tiempo no se le deja hablar con alma viviente extraña al cuartel...”, en Vera, “Una ojeada...”, *op. cit.*, pp. 93-110.

de sus relaciones, al ámbito cerrado de sus propios mecanismos de control y represión. Todo ello nos habla de la distancia real existente entre los imperativos de la Reforma liberal y positivista y la vivencia presidiaria. La transgresión se obviaba en tanto se reconocía como inevitable, el tratamiento dado a los reos era parte de un universo salvaje, hostil a los progresos de la civilización, aislado del imperio de la ley, en tanto

"...si se cree que el tormento es útil, debe haber bastante coraje para establecerlo también por una ley, que siquiera lo reglamente en forma; pero mientras esto no exista ¿con qué título se cometen estas violaciones tan crueles, que dejan al que libra con la vida, baldado o inútil para el trabajo?..."²⁶.



"Francisco Bustos y Bernardo Cangana, muertos en un intento de evasión de la Penitenciaría de Santiago", en *Sucesos*, año vi. N° 281, 23 de enero de 1908.

DISCURSOS CRIMINOLÓGICOS, ESTADÍSTICA Y FILANTROPÍA

Reducto de identidades populares desconocidas e indomables, la cárcel y sus habitantes se confirmaban como el margen herrumbroso de una modernidad diseñada desde el Estado. Esta naturaleza de margen y de barbarie fue, dada su enormidad, motivo de justificación. Los discursos de esa justificación, junto con sus contradicciones, servirán también como matriz de análisis.

²⁶ Vera, "Una ojeada...", *op. cit.*, pp. 93-110.

Para comprender el fracaso permanente de la rehabilitación, para intentar entender al crimen y a los criminales, los primeros años del siglo xx, así como los últimos del siglo xix, fueron ricos en análisis y estudios, en la construcción de teorías y regímenes penitenciarios, en la aplicación de los últimos descubrimientos de la ciencia positiva. Este desarrollo de la experimentación sobre los hombres encerrados, este afán de integrarlos a concepciones generales referidas al delito y sus causas, operó una importante transformación en los penales chilenos, en tanto éstos se convirtieron, y en particular la Penitenciaría de Santiago, en laboratorios de estudio de las soluciones que se podían dar al grave problema de la delincuencia y sus efectos. A partir de allí, del estudio científico de los presos se derivó hacia los niños, los alcohólicos, los disidentes. Siguiendo un camino definido desde los congresos penitenciarios mundiales²⁷, tan en boga en la época, los directivos del sistema penal chileno observaron como, año tras año, las cárceles seguían poblándose de hombres criminales, siempre en aumento, y sus programas de regeneración y explicación no lograban detener este proceso.

El fracaso de las medidas que se pretendió aplicar para dar atajo a la delincuencia, y más aún, para modificar la identidad de los sujetos encerrados —en vista a hacer de ellos buenos trabajadores y padres de familia responsables— se relacionó con el hecho de que las herramientas utilizadas, de cuño evidentemente moderno e ilustrado, no lograban ser ejecutadas a cabalidad en los penales chilenos. Este fracaso —que del mismo modo debe ser asignado a la profundidad de la situación de crisis social en que vivía Chile en aquel período, a la brutalidad de las diferencias sociales y a la inexistencia de un Estado socialmente responsable, así como a la irreductibilidad del delito como medio legítimo de vivencia popular— puede ser reconstruido a partir de dos grandes vetas discursivas y prácticas: la adopción en Chile de los principios de la criminología positivista y los intentos de aplicación de medidas de corte filantrópico.

El impacto y acelerado desarrollo de las tesis de la filosofía positiva iniciada por Comte, y desarrolladas por muchos otros en el ámbito penitenciario, no dejan de sorprender. Cual panacea perfecta, los criterios de peligrosidad, de causalidad antropológica del crimen, lo inevitable y describible de las actitudes criminales en sujetos enfermos, perversos, congénitamente disminuidos y malignos, se instalaron en los gabinetes directivos de las oficinas penales latinoamericanas²⁸. Provocando la unión entre medicina legal y derecho

²⁷ Para una revisión de las principales discusiones y temas de interés en los congresos penitenciarios, véase Del Olmo, *op. cit.*

²⁸ ...La búsqueda de una explicación que tuviera como objeto de estudio al criminal y no solamente al crimen amplió la diversidad de enfoques, en especial permitió la adopción de la escuela criminológica. La finalidad fue dotarla de un marco de interpretación sobre el comportamiento criminal, además de asimilar una nueva idea de la defensa social y dar legitimidad al orden social. El castigo y la pena dejarían de ser un acto discrecional de las autoridades al estar

penal, el peso de la construcción racional de un carácter delincencial inmodificable surtió efectos diversos en los regímenes y discursos penitenciarios, configurando una multitud de nomenclaturas explicativas del fenómeno criminal: "...antropología criminal, psiquiatría criminal, sociología criminal, fisionomía criminal, estadística criminal, física social, medicina de las pasiones, morfología criminal, fisiología criminal, etc..."²⁹. Todo ello ayudaba a la constitución de certezas por parte de los noveles criminólogos, certezas que en un momento se acercaron al paradigma etiológico, sustentado en el *Hombre delincuente* de Lombroso, a las tesis de la temibilidad y el peligrosismo de Ferri o al concepto de patologías morales acuñado por Garófalo³⁰. De acuerdo con tales concepciones, emanadas desde los más preclaros hombres del positivismo, los hombres encarcelados fueron definidos en relación con sus carencias y perversiones, de acuerdo con su apariencia o sus medidas óseas, las cuales el sistema punitivo podía estudiar y comprender, reprimir y aislar.

En el fondo, las vías de rehabilitación y reinserción de los reclusos quedaban en el plano de la reforma moral de los reos. El etiquetamiento de los criminales movió, de ese modo, la irrupción de técnicas de explicación hasta ese momento desconocidas. Ansiosa de certezas, la maquinaria penal chilena comenzó una apresurada actualización en materia positiva:

"...abrir con prudencia nuestro derecho penal, nacido de la escuela clásica, a los nuevos horizontes señalados por la escuela positiva, que desenvuelve i completa a aquélla, aplicando al estudio de los delitos i de las penas el método experimental e inductivo, que ya ha dado extraordinario impulso i desarrollo a las ciencias físicas i sociales i que sustituye a las hipótesis abstractas el estudio profundo de los hechos. Debe, asimismo, establecer un equilibrio equitativo entre los derechos individuales i sociales; i tener presente, en lo posible, los factores naturales del delito i las categorías antropológicas i las condiciones sociales e intelectuales de los delincuentes i el medio en que se han formado"³¹.

A fines de la década de 1880, la *Revista de Prisiones* se posicionaba en el escenario de las discrepancias científicas entre la llamada Escuela Clásica –que

fundados en razones científicas y las guiarían en sus propósitos de dar eficacia a las medidas para prevenir y reprimir los crímenes. De ahí la necesidad y la urgencia por parte de los reformadores y los intelectuales de la época por incorporar distintas escuelas y teorías criminológicas...", en Antonio Padilla, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México. 1876-1910*, op. cit., p. 152.

²⁹ Carlos Alberto Elbert, *Manual básico de criminología*, p. 47.

³⁰ Op. cit., pp. 47-64. Asimismo, un muy documentado análisis de las ciencias criminológicas, de sus orígenes y motivos profundos, se encuentra en el trabajo ya citado de Rosa del Olmo.

³¹ ANMMJ, 1899, vol. 294, pp. 147-148.

consideraba el libre albedrío en la consecución del crimen, inspirada en lo fundamental en los escritos de Cesare Beccaria³² y la Escuela Positiva. En su primer número la revista indicaba:

"La escuela criminal positivista tiene por objeto, en el campo práctico, la disminución de los delitos; en el teórico, se propone el estudio concreto del delito como hecho natural y por eso es que estudia a quien comete el delito; al hombre delincuente... El criminalista como el médico de aquella antigua escuela, ha debido ocuparse del delincuente como del enfermo. No basta curar al delito sino al delincuente y he aquí lo que busca y pretende la escuela positivista, que se levanta contra las teorías de la escuela clásica..."³³.

A partir de allí, se realizó una definición de las grandes problemáticas que, estudiadas en los países más avanzados, arrojaban luces sobre el carácter definitivo de la criminalidad: las diversas categorías de delincuentes, sus particularidades síquicas y orgánicas; la existencia del carácter biopatológico que predisponía al crimen; la influencia de las condiciones meteóricas y económicas en la incidencia de delitos; los reales efectos que la educación moral tenía sobre las pasiones de los infractores, etc.³⁴. Esta búsqueda de saber científico,

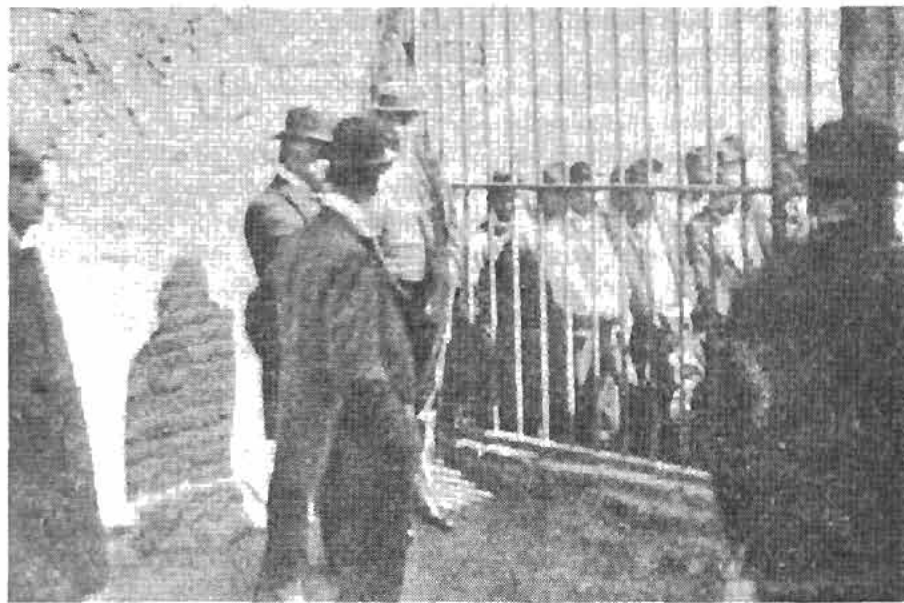


Visita de las autoridades judiciales a la cárcel de Valparaíso, en *Sucesos*, año vi, N° 294, 23 de abril de 1908.

³² Cesare Beccaria, *De los delitos y las penas*.

³³ "Consideraciones generales sobre cárceles", en *Revista de Prisiones*, año 1, N° 1, junio 1889, pp. 45-46.

³⁴ "Congreso de Antropología Criminal", en *Revista de Prisiones*, año 1, N° 3, agosto de 1889.



"Contemplando a los enjaulados", en *Sucesos*, año vi, N° 294, 23 de abril de 1908.

tan característica de los últimos años del siglo XIX, se tradujo tanto en la conformación de bibliotecas especializadas, como en la definición de un discurso delimitador de las principales características de los hombres criminales³⁵. Este discurso encontró en la estadística una herramienta preciosa para su legitimación.

La estadística, con sus mensajes de exactitud e irreprochable racionalidad, fue observada como la matriz de conocimiento que debía indicar el camino de la reforma penitenciaria que se juzgaba tan necesaria al país. Desde muy temprano se encargó como obligación perentoria a los presidios, cárceles y penitenciarías llevar las cuentas regulares de sus habitantes, gracias a las cuales podría saberse

"...cuáles son los delitos a que hay mas propensión en la masa del pueblo, los departamentos en que se cometen en mayor número con respecto a la población, el grado de influencia que ejercen en las buenas costumbres, la instrucción, la ocupación i el matrimonio; i haciéndose extensivos estos datos a las demás casas de detención de la República, juzgo que servirán de base segura para que se tomen providencias eficaces que mejoren la situación moral del pueblo..."³⁶.

³⁵ En agosto de 1890 se ordena la compra en París de textos que conformaron "...una pequeña biblioteca de ciencia i administración penitenciarías, fuente de ilustración i consulta, que será, sin duda, aprovechada por los que se consagran al estudio o servicio de estos ramos...", en Dirección Jeneral de Prisiones. M.J., vol. 921, 1890, doc. 1818.

³⁶ ANMMJ, 1870, vol. 267, p. 5.

Y no sólo eso, sino que, en determinado momento, se confió en la capacidad de diseño de políticas criminales basadas en el estudio concienzudo de los datos que arrojaban las prisiones. Con una capacidad de transferencia digna de elogios, los estadísticos penales convencieron, o quisieron convencer, a las autoridades del país en relación con lo innegable de sus silogismos, al poder de definición y predicción de sus instrumentos. Supusieron que su ciencia era capaz de

"...indagar de una manera exacta i precisa los actos del hombre i de la humanidad, empleando para ello métodos, reglas i procedimientos peculiares; trazar i componer cuadros en que los números den el valor que tienen esos actos; descubrir las leyes que los rigen; poner de manifiesto la causa i relacionarla con los efectos: he aquí lo que se propone i lo que realiza la estadística... De esta forma, observación e interpretación, la estadística es una especie de cuadro de la vida social en donde la economía política completa i justifica sus principios, i el cual le sirve, al mismo tiempo, de apoyo para establecer las leyes del desenvolvimiento i decadencia de los elementos de vida i de fuerza de los pueblos..."³⁷.

Se intentó configurar así un "poder epistemológico", en tanto se pretendía obtener información sobre la base del estudio y observación de sujetos encerrados, inmóviles, ya definidos judicialmente como culpables³⁸. Recluidos por el poder del encierro, sus vivencias podían servir de materia prima para la elaboración de políticas y tecnologías generales, aplicables al conjunto del universo popular³⁹.

Sin embargo, era necesario realizar algunas distinciones primarias:

"...para apreciar el estado intelectual de los reos al tiempo de cometer el delito, es preciso distinguir en primer lugar entre la idiotía y la locura: es esta última la que propiamente se halla en relación con la civilización. La idiotía es un estado dependiente de las influencias materiales; mientras que la locura es el producto de la sociedad i de las influencias intelectuales i morales. En la idiotía, hay causas internas que impiden el desarrollo de los órganos. I de consiguiente, la manifestación de la inteligencia; en la producción de la locura, el cerebro aparece sobrecitado i sobrepuja su potencia fisiológica. Agregaremos que la idiotía trae generalmente su origen del nacimiento, mientras que la locura se manifiesta más tarde i en medio de la sociedad... Por consiguiente, no es posible confundir dos en-

³⁷ En Reseña preliminar a la *Estadística criminal correspondiente al año 1900*, *op. cit.*, p. xxx.

³⁸ Michel Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, p. 68.

³⁹ A similares conclusiones llega Antonio Padilla para el caso mexicano, en su obra ya citada, pp 154-156.

fermedades que aparecen sobre todo en épocas tan diferentes i bajo formas tan diversas. Estos dos géneros de enajenación mental forman aun caracteres distintos, según la libertad más o menos grande de que gozan aquellos que de ella padecen...⁴⁰.

Hechas las distinciones, la estadística logró establecer elementos de socialización de los hombres delincuentes, aquellos caracteres dignos de potenciar, de observar como atenuantes o agravantes del espíritu criminógeno que habitaba en los hombres populares. Y hablamos de espíritu criminógeno en tanto que, al referirse a los delitos, los discursos penitenciarios hicieron mención al conjunto de las clases populares. Ya lo hemos observado antes: se suponen transmisibles las características de los sujetos encerrados al conjunto de sus pares sociales⁴¹.

Tal como Lombroso, que había construido sus tesis biopatológicas mediante la observación de locos y delincuentes, la estadística aplicó sus conclusiones a toda la población pobre y desplazada: en tanto cumplieran ciertas condiciones de sociabilidad, los hombres del pueblo podrían desprenderse de la sospecha permanente:

"...cuando el hombre está soltero, procede las mas veces sin considerar el resultado de sus acciones, i solo por el impulso de sus inclinaciones o instintos; no sucede lo mismo al que se encuentra en el estado del matrimonio, quien, por amor a sus descendientes i cargos que le son anexos, obra con calma i piensa con mas detención en las consecuencias que le podrian sobrevenir de una mala acción; hay, pues, una dificultad mas que vencer antes de dar rienda suelta a las pasiones..."⁴².

La definición de estos estados, su estudio e interpretación a partir de los datos estadísticos que se almacenaban en las prisiones, dio como resultado la

⁴⁰ En Reseña preliminar a la *Estadística criminal correspondiente al año 1900*, op. cit., p. iv.

⁴¹ La antigüedad y permanencia de tales creencias queda de manifiesto al leer el "Informe de la Real Sala de Alcaldes al Consejo de Castilla, sobre indultos generales", en la cual Gaspar Melchor de Jovellanos, en 1779, indicaba que "...la residencia de los presidios, lejos de servir de remedio a la frecuencia de los delitos, se ha convertido en un manantial de nuevos desórdenes. Al paso que es muy frecuente ver entregados a mayores y más escandalosos excesos a los reos que sufrieron una vez aquella reclusión, miraríamos como una especie de prodigio el hallar uno que volviese de ella correjido y enmendado. Ora sea que la malignidad de algunos reos condenados a los presidios, se comunique como por contagio a todos los demás, o ya que la igualdad de suerte en que todos viven y la vil e infame condición a que pasan indistintamente, les inspire igual abatimiento y borre de sus ánimos todas las ideas de honradez y probidad, ello es que tocamos por esperiencia que los presidios corrompen el corazón y las costumbres de los que pasan a ellos: que los perversos se consumen allí en su perversidad, y los que no lo son vuelven perversos...". en Francisco Perez de Anaya, *Lecciones y modelos de elocuencia forense*.

⁴² Proemio de la *Estadística de las Penitenciarias i Presidios correspondiente a los años 1894-1899*, p. xiii.

delimitación de dos ámbitos privilegiados de acción, en los cuales debían concentrarse los esfuerzos de moralización y castigo con los que contaba el Estado y sus auxiliares: la infancia delincuente y el alcoholismo. Sin embargo, antes de iniciar su presentación, es necesario volver atrás, para comprender un resultado adjunto al avance de la criminología positiva y la reforma penal. Nos referimos a la expansión de la filantropía, la que tomó como suyas las prioridades definidas desde las instituciones penitenciarias.

El hombre filántropo, aquella especie particular de acomodado personaje que una vez enriquecido por sus negocios dedicaba sumas de dinero y esfuerzo organizativo a la atención de las clases menesterosas, fue una novedad de fines de siglo en la sociedad chilena⁴³. Anteriormente invadidos por el desprecio, el temor y el argumento de la caridad, los ricos nunca estuvieron tan involucrados en el tratamiento de las llamadas lacras sociales como en aquel momento, en gran medida por la lentitud del accionar estatal, pero también como expresión de intereses económicos y conjuntos valóricos legitimados al interior de la élite⁴⁴. Inscrita en medio de procesos de secularización de larga data, la filantropía se instaló en el horizonte de posibilidades de ejecución política de los grupos acomodados sobre las clases populares. Como mecanismo de integración tutelado, la filantropía logró al mismo tiempo diferenciarse de la caridad y legitimarse en los resultados de la ciencia: conformar sus estancos de acción e influir en las políticas públicas emprendidas por el Estado, esto último en gran medida porque eran los filántropos quienes conducían o mantenían posiciones de poder en el ámbito de las dirigencias políticas. Inmersos en el parlamentarismo de inicios del siglo xx, la labor filantrópica, en teoría desinteresada y transparente, otorgaba prestigio a quienes la efectuaban como la antigua caridad cristiana, pero con importantes diferencias, en tanto

“...la filantropía se distingue de la caridad por el pragmatismo que preside la elección de sus objetivos. El consejo antes que el donativo, porque no

⁴³ Y no solo aquí, tal como lo demuestra el trabajo de Padilla, *op. cit.*, pp. 42-46.

⁴⁴ En términos de Foucault, tal proceso se constituyó al momento de “...fijar a los obreros al aparato de producción, de incardinarlos o desplazarlos allí donde se los necesita, de someterlos a un ritmo fijo, de imponerles la constancia y la regularidad que dicho ritmo implica, en suma, constituirlos en fuerza de trabajo. De ahí proviene toda una legislación creadora de nuevos delitos (obligación de poseer cartilla, ley sobre despacho de bebidas, prohibición de loterías); así como toda una serie de medidas que sin ser totalmente coactivas introducen una domesticación del comportamiento (la caja de ahorros, la promoción del matrimonio y, más tarde, las ciudades obreras); se deriva también de ello la emergencia de organismos de control o de presión (asociaciones filantrópicas, patronatos); de aquí en fin toda una gigantesca campaña de moralización obrera. Esta campaña define bien lo que se quiere conjurar por considerarlo ‘disipación’ y lo que se quiere imponer por considerarlo ‘regularidad’: un cuerpo obrero concentrado, aplicado, ajustado al tiempo de la producción, que proporcione exactamente la fuerza que se requiere de él. Esta campaña señala la delincuencia como la prolongación inevitable de la irregularidad encubriendo así la marginación provocada por los mecanismos de control con un estatuto de carácter psicológico y moral...”, en “La sociedad punitiva”, p. 48.

cuesta nada. La asistencia a los niños antes que a los ancianos, a las mujeres antes que a los hombres, porque a la larga esto puede, si no producir, al menos evitar un futuro gasto. La caridad nada tiene que ver con este planteamiento, ella, que no puede inflamarse más que con el cuadro de la extrema miseria, que a la vista de un sufrimiento espectacular, para recibir por el consuelo inmediato que aporta el sentimiento de glorificación del donante. La ejemplaridad del donativo se opone a la gratuidad del consejo, en el sentido de que es un intercambio que supone dos polos simbólicamente opuestos y no abstractamente igualados... Entre la caridad y la filantropía se establece durante todo el siglo XIX una competencia de la que sale beneficiada la segunda...¹⁵.

Coherentes con esta definición y delimitación de intereses y facultades, pronto los filántropos chilenos explicitaron sus prioridades, sus ámbitos de acción bienhechora y conciente:

"...cuidar de la infancia, darle asilo, educar al adolescente, difundir los patronatos, combatir el alcoholismo, mejorar la existencia moral i económica del triste ambiente en que se recluta el ejército del crimen: he aquí medios que aminorarían considerablemente, mucho más que la fuerza bruta, la esfera criminal en que se mueven tantos elementos..."¹⁶.

Ello, dando por supuesto un diagnóstico de acuerdo con el cual

"...la sociedad chilena no está degenerada, i nuestras costumbres nada tienen que temer en comparación con la de nuestros vecinos: relaciones sociales vínculos de familia, sentimientos religiosos, todo está en progreso. En ninguna otra época de nuestra vida nacional se han manifestado con mas brillo el espíritu de caridad, la mansedumbre general i el afán del rico en asistir al pobre en todos sus sufrimientos i miserias... Es que toda sociedad tiene su dote de enfermedades morales; que sus perfeccionamientos mismos son la fuente de nuevas exigencias que originan nuevos desórdenes..."¹⁷.

La verosimilitud de este diagnóstico, expresado en una publicación oficial y reputada como lo era la *Estadística Criminal*, no deja de sorprendernos. Es exactamente en aquellos años que se inicia el largo debate en torno a las condiciones de vida de las clases populares, en el momento en que Chile, profitando de las riquezas salitreras conseguidas tras la guerra contra Perú y Bolivia, se convierte en un país sin impuestos, pero con las tasas de mortalidad infantil más altas de

¹⁵ Jacques Donzelot, *La policía de las familias*, p. 69.

¹⁶ Proemio de la *Estadística Criminal correspondiente al año 1900*, p. xxxviii.

¹⁷ *Op. cit.*, p. xxvi.



"En la mañana del domingo se efectuó en la Cárcel Pública de Valparaíso una sencilla y conmovedora fiesta, con motivo del reparto de ropas y otros objetos a los reos que cumplen sus condenas en dicho establecimiento penal.

Esta fiesta había sido organizada por la brigada de *boy scouts* de la Escuela Superior N° 3 que dirige el Sr. Francisco Díaz.

Antes de dar comienzo a la repartición de especies el reo Arturo Peterson, declamó una hermosa poesía original suya. Terminados los discursos se dió comienzo a la repartición de las ropas que se llevó a efecto con todo orden", en *Sucesos*, año XII, N° 582, 30 de octubre de 1913.



"Durante el almuerzo ofrecido el día 17 de septiembre a los reos de la cárcel por la Sociedad de Señoras "Unión y Fraternidad", en *Sucesos*, año IX, N° 424, 20 de octubre de 1910.

la región. El contraste grotesco entre los palacios europeos que se construyeron los magnates de la especulación y el nitrato, y los misérrimos conventillos en los que nacían y morían los pobres, esa relación, no se ve reflejada en la declaración de intenciones de la filantropía local, lo que sorprende, en tanto algunos de sus intelectuales llevaban décadas denunciando la emergencia de tales situaciones¹⁸. Antes que reconocer sus causas estructurales, los filántropos apuntaron sus baterías hacia los síntomas más evidentes de la miseria popular, hacia los más desagradables, notorios, impúdicos en su publicidad, obscenos en su presencia ya no sólo en las prisiones, sino que fuera de ellas, en el extramuros que implicaba a toda la nación. Sus discursos eran, a la vez que superficiales en relación a la gravedad de la situación, expresivos de un espíritu de negación de la realidad, de confianza hipócrita en la acción bien intencionada, de respeto total a los principios de la defensa social¹⁹.

En nombre de tales argumentos se enumeraron las necesidades, y con ellas las vías de acción:

“...lo que hace falta en nuestras clases inferiores, son conocimientos necesarios e imprescindibles para el desarrollo de la vida económica i social, prácticas



La Sociedad de Señoras "Unión y Fraternidad", en *Sucesos*, año IX, N° 424, 20 de octubre de 1910.

¹⁸ Sergio Grez T. *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursoras (1804-1902)*.

¹⁹ "...los filántropos y los reformadores, especie de vanguardia ilustrada de los dominantes que espera de la 'economía social' (ciencia auxiliar de la economía política) la solución de los 'Problemas sociales' y en particular de aquellos que plantean los individuos y los grupos 'con problemas'", Pierre Bourdieu, "La ilusión biográfica", p. 96.

de higiene i nociones de moral, guerra sin cuartel al alcohol, al peor i más implacable enemigo del vigor de la raza i la inteligencia de los pueblos, establecimientos de bibliotecas populares, diversiones honestas i baratas⁵⁰.

Por ello, sus primeros beneficiarios serían, en concurso con el Estado, los niños delincuentes, los alcohólicos y los ex-presidarios.

PATRONATOS, INFANCIA DELINCUENTE Y ALCOHOLISMO

Luego de pasar años en las instituciones punitivas de la República, los hombres encerrados se encontrarían con la libertad, con el derecho y el deber de reincorporarse a la sociedad, la misma que los había castigado al momento de sufrir sus crímenes y delitos. Sin embargo, las condiciones en que el ex-recluso se reintegraba a la sociedad podían muy bien no favorecerle, en tanto el estigma de la pena se asentaba en él, al mismo tiempo que los años de aislamiento y castigo poco podían, en la práctica, servirle en el exterior, en el caso de que ansiara dedicarse a actividades legales. La incorporación real de las enseñanzas morales y laborales recibidas en el penal, a las que nos referiremos más adelante, parecía dudosa, en tanto se reconoció que

"...es permitido creer que cuando un detenido sale en libertad, después de cumplir la primera condena, se encuentra en mejores condiciones que en el momento de su aprehensión. El castigo debe haber tenido una influencia eficaz: mejoría en las disposiciones morales, i hábitos de orden, de trabajo, de economía, etc.; en una palabra, el hombre, a su excarcelación, posee un valor absoluto superior al que tenía al momento de ser encarcelado. Pero este valor absoluto se transforma desde que se pone en contacto con la sociedad formada de unidades de comparación, en un valor relativo a veces inferior al valor del individuo antes de su ingreso a la cárcel. Efectivamente, si antes de la condena era el delincuente objeto de indiferencia para la sociedad, después de la condena este mismo individuo viene a ser, las más de las veces, objeto de repulsión, por no decir de desprecio..."⁵¹.

⁵⁰ Proemio de la *Estadística Criminal correspondiente al año 1904*, op. cit., p. 9.

⁵¹ Proemio de la *Estadística Criminal correspondiente al año 1900*, op. cit., p. xxxviii. En relación con el mismo tema, es particularmente ilustrativa la siguiente narración, publicada en la *Revista de Prisiones* de 1889: "...José Villacaris, condenado a ocho años de presidio por complicidad en un saqueo, se hizo notar en la prisión por su buena voluntad para el trabajo y por su inteligencia para aprender cuanto se le enseñaba. Gracias a estas dos condiciones, que es muy raro encontrar en los reos, en poco tiempo llegó a ser zapatero, carpintero, herrero y albañil. Cumplió su condena y quiso, lo que él llamara su *buena suerte*, que pronto encontrase colocación en un taller de carpintería. Allí trabajó un mes, sin que nada ni nadie lo molestara; pero un día llegó al taller alguien que lo conociera en la cárcel de rematados, y, al siguiente, sin causa alguna, era despedido.

Con frialdad de economista, la autoridad enunciaba la desvalorización social del presidiario, su imposibilidad de retorno en términos similares a los anteriores a su detención. Reconociendo la inutilidad de los penales, y aún más, el dramático abandono de sus productos humanos, se considerará indispensable el seguimiento y tutelaje posterior de los hombres salidos de prisión. Hinchados de buenas intenciones lo que los filántropos hicieron, en conjunto con el Estado, con su apoyo y su orientación, fue prolongar el encierro, extender la vigilancia, mantener las medidas profilácticas que, fracasadas en la prisión, una vez en libertad podían surtir efecto. Es cierto, y ya nos detendremos en ello, persistió un poderoso temor a la reincidencia, un terror solapado a la profesionalización del reo, a su abandono absoluto de los caminos de corrección tan escrupulosamente hilvanados por los diseñadores y sabios del sistema penal y su reforma.

Como recurso *in extremis*, el seguimiento al libertado —antecedente directo de la ingeniería del servicio social de nuestros días— se transformó en una imposición. La figura central de este aparato estuvo representada por la Sociedad de Patronato:

"...se ha dado al Consejo [de Prisiones]...el encargo de fomentar la creación de sociedades de patronato, a fin de que, establecidas, se pueda proporcionar a los reos que obtengan su libertad, talleres o faenas donde encuentren trabajo, según las aptitudes que hayan manifestado en la prisión. El Gobierno, obligado a prevenir los delitos, debe preocuparse de que, en lo posible, los reos tengan a su salida asegurada la subsistencia en alguna ocupación honrada. De esta manera se les guiará al trabajo i se contribuirá a apartarlos de los vicios i de los delitos. Es necesario tenderles mano cariñosa i amiga i hacer que arraiguen en su espíritu las ideas de trabajo i de enmienda que se les inculcara en la prisión..."⁵².

—¡Paciencia! —dijo Villacaris, parodiando sin saberlo a su colega de 'Los Miserables', al escuchar que su patrón le advertía, que no obstante que le agradaba su trabajo, no podía consentirlo un momento más en su casa, porque había cometido un crimen.

Recorriendo la ciudad Villacaris, llegó a un edificio en construcción, en el cual se ofreció y fue aceptado como albañil.

—¡Gracias a Dios! —dijo al cabo de algunos días— parece que aquí tengo acomodo por mucho tiempo. ¡Cuánto lo celebro por mi familia! Sin embargo, el infeliz se engañaba. Una mañana un compañero lo dio a conocer como presidiario cumplido, y en la tarde estaba cesante.

—¡Paciencia! —tornó a exclamar este desgraciado, apresurándose a buscar trabajo. Días después conseguía ser recibido como oficial de un herrero. Pero esta vez como en las anteriores, su ocupación sólo duró mientras no fue reconocido.

Por fin, rendido ante la desgracia que donde quiera lo perseguía, este hombre, que carecía de todo apoyo, enfermó y fue a morir en un hospital". "La Reincidencia", en *Revista de Prisiones*, año 1, N° 2, julio de 1889, pp. 123-128.

⁵² ANMMJ, 1899, vol. 294, pp. 254-255.

Como medio de prolongación de la sospecha oficial, la estructuración del binomio cárcel-patronato, fundado en las tan repetidas virtudes del trabajo social, no tardó, conforme avanzaba el siglo xx, en explicitarse aún más en sus intenciones de vigilancia y control social, dejando en claro que

“...las sociedades de patronato son el complemento forzoso de un buen régimen penitenciario. Ellas van a recibirse del reo que sale de la prisión; de aquí lo llevan al taller, que le da lo bastante para hacer frente a las necesidades de la vida libre. La sociedad vigila de cerca a sus protegidos, i dispone de medios eficaces para alejarlos de las ocasiones de reincidir. Estas sociedades están formadas por particulares de alta situación social i política, que ejercen gratuitamente el patronato, i tienen como fuentes las cuotas i suscripciones de los socios, las subvenciones del Estado, los legados i donaciones, el producido de recursos extraordinarios, tales como conferencias, colectas, fiestas de beneficencia, etc.”⁵³.

Junto a ello, al mismo tiempo que se definían los pasos y estrategias a seguir⁵⁴, se conceptuó una suerte de esquema de planificación vital de las libertades de los ex reclusos, proponiéndose la implementación de

“...Asilos o Refugios para los individuos puestos en libertad, donde acudirían de su propia libertad, i practicarían durante algún tiempo un doble aprendizaje moral e industrial... De allí saldrían entonces aptos para colocarse nuevamente en la familia social, pues se encontrarían suficientemente armados contra los peligros i las seducciones de la vida libre... No es posible dejar al individuo entregado a sí mismo, sin protección i sin apoyo...”⁵⁵.

Imposible imaginar, pues, que los hombres que hubiesen concluido su condena fuesen capaces de gestionar sus propias vidas una vez en libertad. Auxilios, herramientas, ocupaciones, vestuario decente: en resumidas cuentas, el reo liberado debía, de una vez por todas, mostrar y demostrar los beneficios

⁵³ ANMMJ, 1912, vol. 301, pp. 53-66. Inscrita en la misma lógica de argumentación se encuentra la siguiente declaración, extraída del texto de Fernando Corradi, *Lecciones de elocuencia forense y parlamentaria*: “...el ascendiente que ejerce a veces una mirada del hombre justo sobre el criminal. La elocuencia de la virtud asoma por los ojos con un poder irresistible. ¿A cuántos asesinos no ha desarmado una mirada?...”, p. 16.

⁵⁴ Esto último, en el ámbito internacional, tal como se observa en tanto el tema de los patronatos de reos se incluye en la agenda de los congresos penitenciarios internacionales desde 1890, Del Olmo, *op. cit.*, p. 53.

⁵⁵ Proemio de la *Estadística... 1894-1899*, *op. cit.*, p. xxvii. Se agrega, además, que al Patronato que correspondiera al sujeto “...debería entregarse el peculio ahorrado por el reo en la prisión. La Sociedad administraría dicho dinero i dispondría de su empleo en la compra de vestuario decente, en la traslación del individuo, en la adquisición de útiles, herramientas i mobiliario necesario a la nueva situación del interesado...”.



"Grupo de muchachos vagos aprehendidos por la policía para ser embarcados en un pontón donde se les dejará aptos para matricularse en la Escuela de Grumetes", en *Sucesos*, año VIII, N° 370, 7 de octubre de 1909.

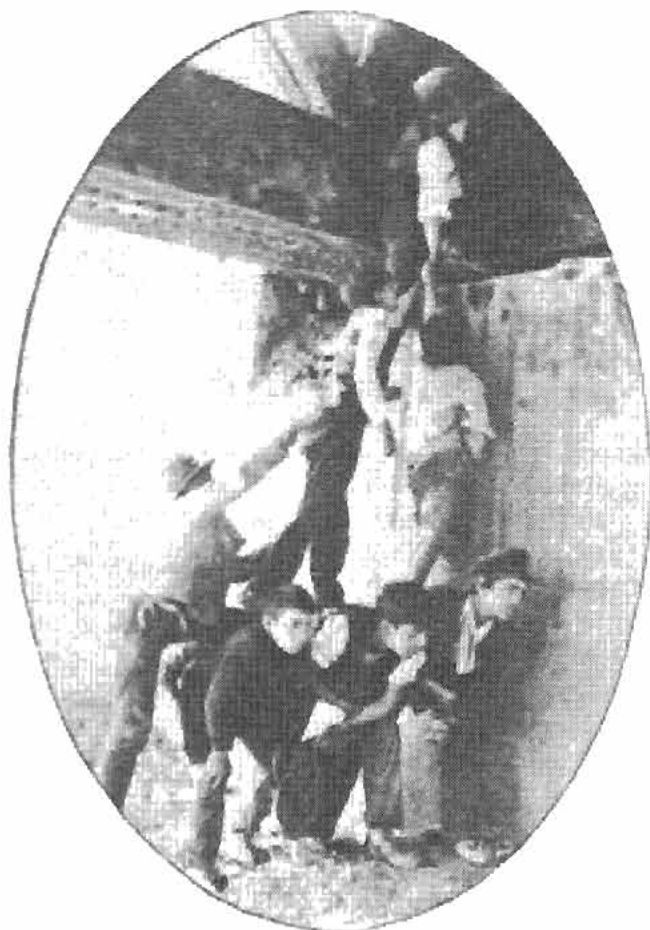
de la acción penal, lo moldeable de su voluntad, el accionar del arrepentimiento y la tutela. Si no lo era al interior de la prisión, lo sería afuera: trabajadores, obreros, empleados sumisos y responsables. Las tecnologías de metamorfosis identitaria, puestas en tensión durante años, buscaban sus últimas oportunidades de ejecución al amparo de asilos y lugares de transición entre el encierro y el trabajo ordenado de los ex reos. Esta vez en unión con los patrones, el sistema de corrección debió mostrarse satisfecho. Sin embargo, la sospecha, la diferenciación y el temor, permanecieron. La visión de los reos como otros no claudicaba, por lo que las voces de desengaño se oían al unísono con los brindis de las sociedades de beneficencia:

"...si se quisiese socorrer a todos los condenados sin distinción alguna, podría suceder el caso de no lograrse el objeto propuesto, i la asistencia produciría el efecto contrario al que se ha tenido en vista. Los condenados aprenderían luego a considerar la acción de la sociedad no como un favor concedido, sino como un derecho que podrían exigir: se llegaría así a discernir un premio al crimen, i comprometer el efecto de la pena, en lugar de contribuir a su buen resultado"⁵⁶.

⁵⁶ Proemio de la *Estadística Criminal correspondiente al año 1901*, p. xxv.

De esa forma, anclados en medio de la sospecha, la desconfianza, la desesperanza, las buenas intenciones y la inevitabilidad de los fenómenos de la realidad, las sociedades filantrópicas optaron por dirigirse a un segundo objetivo de rehabilitación: la infancia delincuente, y más exactamente, los niños –y no tanto las niñas– infractores.

Avergonzados por los resultados estadísticos, que cada año denunciaban un aumento constante de la cantidad de infractores y de la baja edad de éstos, los representantes ante las autoridades del sistema penal chileno retomaron en 1907 los impulsos que, por casi veinte años, movieron el establecimiento de recin-



"Aquí no se trata de ejercicios de boy-scouts ni de bomberos: los "lechuzas" se adiestran en un escalamiento por si se ofrece la ocasión de dar un bello golpe y pescar un buen botín", en *Suecos*, año xv, N° 756, 22 de marzo de 1917.



"Este que aquí veis, un granuja de cinco años de edad, ha caído preso más veces que los años que carga, en *Sucesos*, año XVIII, N° 915, 8 de abril de 1920.

tos de corrección para menores⁵⁷. Ubicados en distintas partes del país —Santiago, Valparaíso y Talcahuano— estos establecimientos representaron un cambio significativo en el tratamiento del problema de la criminalidad en Chile, al mismo tiempo que explicitaron un conjunto importante de visiones y preconcepciones referidas a la naturaleza de las clases populares, sus familias, y sus hombres, de parte de la elite en el poder. Por medio de instituciones precisas —las casas de corrección— los niños delincuentes fueron o encerrados por,

⁵⁷ "Si queremos evitar ante el extranjero el repugnante espectáculo que ofrecemos anualmente cuando repartimos con verdadera profusión la estadística de nuestra criminalidad, que nos coloca en un nivel inferior al de los países más atrasados del orbe; si queremos libertarnos de la vergüenza que debe ocasionarnos la multitud de crímenes y delitos que a diario nos relata la prensa del país, debemos preocuparnos de este interesante problema social, como es la cuestión carcelaria. Y para esto debemos comenzar por la fundación de verdaderos establecimientos, cuyo papel no sea otro que 'prevenir los crímenes procurando destruir su germen'. Esta interesante misión corresponde a los reformatorios ó escuelas correccionales para menores...", en ANMMJ, 1907, vol. 298, pp. 407-418.

o entregados al Estado. En un primer momento, ello fue considerado un importante avance del sistema punitivo en su conjunto, en tanto

"...el niño no debe ir a las cárceles ni aislado ni en promiscuidad con los bellacos avezados. Deben crearse lugares de detención o corrección adecuados. Los jueces no debían condenar a pena alguna a los menores de 12 años. No deben olvidar que la más pequeña condena compromete el porvenir del hombre y en vez de corregirlo lo pervierte... si queremos hacer una obra de preservación social, debemos atender a la protección de la infancia culpable, abandonada o vagabunda. De nada nos servirá darle batallas a los criminales adultos si tras ellos vienen gruesos y nuevos regimientos a reforzarlos en la lucha empeñada. Los niños de 12 años deben estar libres de la aplicación de penas correccionales o criminales..."⁵⁸.

Hasta ese momento, la experiencia había demostrado que, en particular con los niños, las cárceles se transformaban en verdaderas escuelas de criminales. Aislados precariamente de los reos procesados y rematados mayores, los niños menores de dieciséis años habían poblado los presidios y cárceles chilenas desde siempre. Incapaces de procurar espacios diferenciados para sus habitantes, estos establecimientos facilitaban el contagio criminológico de los menores con los delincuentes más avezados, confirmando aquel dogma según el cual la criminalidad —o la identidad, de acuerdo a lo hasta aquí visto— era un elemento transmisible, una suerte de microbio o virus, elemento mutante y perverso que, asilado en la mente y genética de los delincuentes, en las cárceles encontraba su lugar de desarrollo predilecto. Verdaderas incubadoras de criminales, las cárceles hallaban en los niños los cadetes y soldados de relevo de aquel ejército de criminales al que se hacía mención. Criminalidad e identidad, binomio aterrador para la elite, se transmitía a la vista del ejemplo y el consejo en las sobrepobladas prisiones. Arrancar de allí a los niños vino a ser, de un modo compensatorio al menos, la confirmación de una estrategia de aislación y aniquilamiento social del hombre popular encarcelado. Por ello, el joven delincuente debía ser salvado, redimido de su tendencia al crimen —sin duda estimulada por el contagio—, mediante la acción de las instituciones benefactoras, las que se sustentaban en los principios de educación, corrección, trabajo y disciplina:

"...la idea fundamental que debe presidir a la dirección de una escuela de reforma, es la de que el joven delincuente es un ser de carácter débil que no ha sido preparado para el bien: es necesario suplir a esa falta de cultura, e instruirlo suficientemente para que tenga el derecho de vivir en comunidad con sus conciudadanos... Una educación severa determina la su-

⁵⁸ "Los niños en las Prisiones", en *Revista de Prisiones*, año 2, N° 2 y 3, febrero-marzo de 1890, pp. 117-120.

presión del mal; i cuando la medida positiva del bien querer se da a conocer, entonces el detenido reprime por sí sus malos instintos... Así como el militar transforma en un tiempo sumamente reducido el espíritu i el cuerpo de los soldados al no dejarles jamás la libre elección de la ocupación, de la misma manera conseguiremos que en nuestro plantel correccional se consigan progresos sorprendentes tanto por la buena disposición al trabajo como por el estudio sostenido, mediante una benevolencia razonada, sin temores ni desfallecimiento”⁵⁹.



“El pueblo les conoce con el nombre genérico de “palomilla”. Algunos llegan á suplementeros, que es el máximun á que pueden aspirar. Si la terrible lucha con la miseria y con los vicios de las ínfimas capas sociales les permite vivir hasta la juventud, se añian, es decir, ingresan al gremio siniestro de los caballeros de industria, y llegan, de escalón en escalón, á la cárcel y al patíbulo”, en *Sucesos*, año vi, N° 284, 13 de febrero de 1908.

Esta posibilidad y necesidad de sacar a los niños de las prisiones, en pos de reprimir sus “ritos de inicio” a la criminalidad, su acceso —temprano para la elite— al mundo delictual del cual los hombres adultos se vanagloriaban, se sustentaba científica y socialmente. La sociedad tenía el derecho de hacerlo, y la ciencia demostraba la utilidad del aislamiento y las posibilidades de la regeneración: el sofisma articulado por la criminología positivista de la invariabilidad genética del delincuente, de sus aberraciones antropológicas, bien pronto fue matizado por el concepto de Defensa Social, que junto con legitiimar los

⁵⁹ Proemio de la *Estadística... 1901*, *op. cit.*, p. iv. En términos muy similares se dio el desarrollo de establecimientos correccionales en México, de acuerdo con lo que indica Antonio Padilla, *op. cit.*, pp. 60-64.

derechos de represión de la sociedad sobre sus infractores, ponía el acento en las condiciones ambientales que facilitaban el desarrollo de la criminalidad⁶⁰. Cultura popular, pobreza, violencia, alcoholismo: los elementos ambientales cifraban el destino de los niños. Su naturaleza, así como perversamente influenciada, podía ser rehabilitada, reeducada:

"...en los niños tiene la sociedad sus elementos más estables, es decir aquellos que, por ley natural, están destinados a disfrutar de una vida más larga. Este hecho trae consigo una doble consecuencia: por una parte, la sociedad tiene todo interés en conservar esas fuerzas vivas para que, encaminadas al bien, lleguen a ser provechosas para la comunidad. Por otra parte, ella debe temer el número de delitos provenientes de personas a las que la naturaleza promete larga vida, si no hay una corrección eficaz que llegue a destruir esas malas disposiciones e impedir que la reiteración de los actos delictuosos venga a darles una violencia siempre creciente. Por eso, partiendo del principio de la defensa social como base, no debemos ver en los niños delincuentes sino individuos de *culpabilidad específica*: menor, si los autores son susceptibles de enmienda; mayor, si ésta no es posible. Los



"Contra esta plaga va la valiente y generosa iniciativa del magistrado. Ha comprendido él que la vida de estos vástagos de la flora cosmopolita está fatalmente determinada hacia el vicio y hacia el crimen. Por eso los ha arrancado con mano firme al ocio insalubre de la calle y los ha trasladado á un establecimiento donde una educación especial puede atenuar condiciones innatas de delincuencia ó destruir las que hayan adquirido en su roce con el ambiente de sus primeros años", en *Sucesos*, año vi. N° 284, 13 de febrero de 1908.

⁶⁰ Elbert, *op. cit.*, pp. 51-54.

defectos propios de la edad que nos ocupa i de que es fácil corregirse, son la imprevisión, la credulidad, la sensibilidad exagerada, la falta de reflexión. Cuando las disposiciones criminales del niño están íntimamente ligadas a estos caracteres como los efectos a sus causas, puédesse esperar que experimentarán con el tiempo una corrección gradual. Pero no podríamos afirmar otro tanto de aquellas cualidades positivas pero malas, como la crueldad, la propensión al robo, la mentira, la falta de sensibilidad moral, las que a veces se manifiestan desde la más tierna edad, i que no es siempre posible enmendar...⁶¹.

Impuestos de justificación policial y científica, convencidos de lo beneficioso del programa de rehabilitación de la infancia delincuente, a partir de 1887 se empezaron a tomar las medidas tendientes a estructurar un sistema básico de reclusión de menores, los que llegarían a éste por petición de sus padres o por delitos juzgados por los Tribunales de Justicia. Y se iniciaron los proyectos, los que ponían el acento en la formación de trabajadores útiles y responsables, instruidos en establecimientos dotados de medios agrícolas e industriales⁶². Del mismo modo, se postuló la instalación de una escuela correccional a bordo de un barco de la Marina chilena, anclado en Talcahuano, para recibir a los pequeños infractores, el cual tenía por objeto "...no sólo promover la corrección moral de los detenidos, sino también suministrar marineros para la armada nacional..."⁶³. Marineros o trabajadores dóciles, en el cuartel o el taller, el extrañamiento de los jóvenes debía ser total. Su aislamiento era el primer y decisivo paso. Un año después, en 1897, se da rango legal a la creación de la Escuela Correccional en Santiago, con capacidad para recibir a doscientos menores infractores o entregados a petición de sus familias⁶⁴. Esta división –sobre la que profundizaremos en un momento más– se observa como importante, en tanto para 1906, de los menores entrados, 301 lo habían hecho a petición de sus padres o guardadores legales y doscientos por motivos judiciales⁶⁵.

Las principales causas judiciales de ingreso fueron, en 1906, el hurto, el abandono de hogar, la vagancia y la sodomía⁶⁶. Pequeños rateros, ladrones de

⁶¹ Proemio de la *Estadística Criminal correspondiente al año 1902*, pp. v-vi. Ya en 1887 se indicaba que "...la sociedad tiene el derecho de castigar a los delincuentes jóvenes, pero tiene asimismo el deber de colocarlos en aptitud de no reincidir...", en ANMMJ, 1887, vol. 279, p. xiii. En relación con la doble vulnerabilidad hacia la rehabilitación y la peligrosidad de parte de los niños encerrados, el análisis posterior de las solicitudes de conmutación e indulto confirma, por su otorgamiento o denegación, la misma tesis.

⁶² *Ibid.*

⁶³ En ANMMJ, 1896, vol. 291, pp. xxiv-xxv.

⁶⁴ En ANMMJ, 1897, vol. 293, pp. 8-9.

⁶⁵ En ANMMJ, 1907, vol. 298, pp. 407-418.

⁶⁶ En ANMMJ, 1907, vol. 298, p. 500. En general, los motivos se repiten en los restantes años revisados, manteniéndose la preeminencia de los delitos contra la propiedad y des- cendiendo la sodomía.

comida o de mercancías, los niños delincuentes no hacían más que confirmar un modo de vida afincado en las clases populares, en un contexto de pobreza y desigualdad general. El caso de la sodomía es quizá más particular, pero sólo en el sentido de que pone al descubierto la posible existencia de redes de prostitución infantil en el Santiago de inicios del siglo xx. Temerosos tanto de su potencial de peligrosidad como escandalizados por su inmoralidad, los encargados de la corrección de los niños debieron implementar mecanismos de disciplinamiento y corrección que los alejaran de tales circunstancias conformadoras de identidad:

“...la sociedad tiene mucho que hacer a favor de la juventud viciosa: debe, a estos desgraciados, ayuda, protección i socorros materiales i morales. Sería inhumano dejar esas jóvenes existencias revolcarse más profundamente en el fango. Es menester recogerlos, reanimarlos, amarlos i procurar regenerarlos; pero es indispensable también no dejarse llevar de muchas ilusiones, i no creer en demasía a ciertas encantadoras de una filosofía i de una ternura exageradas: el médico, benigno vuelve la llaga purulenta; si hay necesidad de cauterizarla, débese proceder con toda energía”⁶⁷.

Para establecer medidas rigurosas, a la vez que provistas del cariño indispensable para no profundizar la inmoralidad y el desencanto en que han crecido, se introdujo a los niños en la clásica trilogía de trabajo-educación-moralización.

Confiados de que con los jóvenes, aún no completamente corrompidos por una vida de crímenes, estos métodos resultarían, se articularon currícula



La campaña contra la vagancia, en *Sucesos*, año vi, N° 293, 26 de de abril de 1908.

⁶⁷ En Proemio de la *Estadística... 1901*, op. cit., p. vii.



"Hoy se hospedan en la casa correccional de Santiago unas cuantas docenas de muchachos cogidos en este puerto... Allí se les enseña á leer, á escribir y un oficio", en *Sucesos*, año VI, N° 293, 16 de abril de 1908.

de ordenamiento institucional que contemplaron el estudio de materias como lecto-escritura, historia, geografía, aritmética, moral y religión, constitución política, dibujo lineal y ornamental; el trabajo en talleres de zapatería, sastrería, encuadernación y lavandería; y el desarrollo de instancias de moralización, como el ensayo de la música, aquel "...lenguaje del alma, que sabe traducir las impresiones mas íntimas; que tiene el poder de apaciguar a los idiotas i los insanos..."⁶⁸, o el ejercicio militar⁶⁹. Asimismo, el trabajo realizado al interior de las casas de corrección presentaba características particulares, para no alimentar la molicie y, por el contrario, capacitar operarios capaces de valerse por sí mismos, independientes de las maquinarias que, en esos momentos, se cernían como uno más de los elementos desmoralizadores para el hombre trabajador chileno:

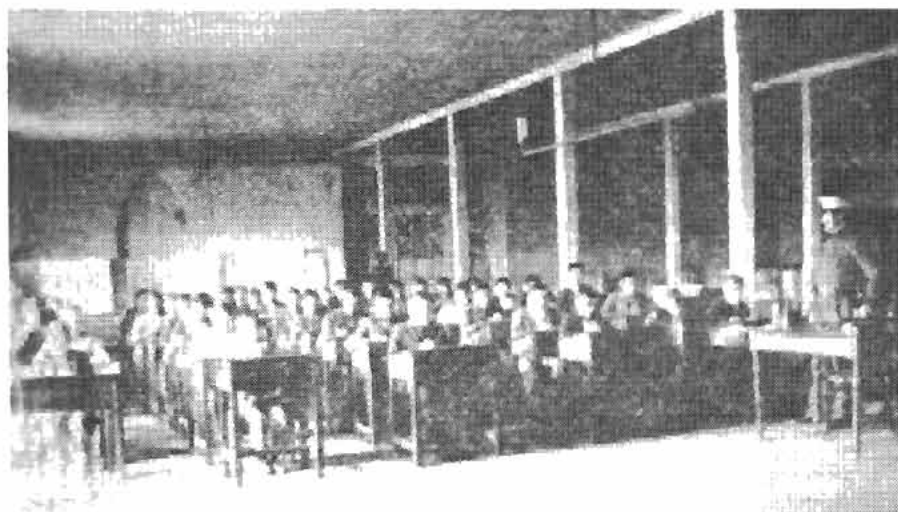
"...la enseñanza industrial que se da en esta institución es completamente manual, no existe una sola maquinaria de aquellas que se usan en las

⁶⁸ En Proemio de la *Estadística... 1901, op. cit.*, p. vii.

⁶⁹ "...En el número de las medidas correccionales relacionadas especialmente con la naturaleza física de nuestros pupilos, conviene incluir el régimen militar del establecimiento. Es menester obligar a esa gente, de organización inferior, a llevar la cabeza erguida i andar con elasticidad. La obediencia a la voz de mando, el manejo de las armas, así como la gimnástica, acostumbran al sujeto a concentrar su atención, i hacen que su aparato auditivo sea mas diligente i mas impresionable. Estos ejercicios le acostumbran a coordinar las contracciones de los músculos, del tronco, de los hombros i de las muñecas, en movimientos ritmicos i asociados...". *ibid.*

grandes fábricas o industrias y en donde el papel del obrero se reduce a complementar el trabajo que la maquinaria no puede ejecutar. Sólo emplean los alumnos en sus trabajos los utensilios más indispensables para hacer por sí mismos una obra completa..."⁷⁰.

Todo ello debía realizarse en un ambiente que, sin perder su severidad moralizadora, no representara para los menores delincuentes una cárcel o presidio. La introducción de hombres tan jóvenes en el submundo de los presidios implicaba, además del consabido contagio criminógeno e identitario, el fracaso previsible de las medidas de rehabilitación hasta ese momento ensayadas. Si los delincuentes mayores ya estaban perdidos, o en el mejor de los casos necesitaban de largos periodos de tiempo para ser resocializados, los niños debían salvarse. Gimnasia, disciplina, música, trabajo manual, alimentación precisa, educación moral: tales eran los aditivos que debían incorporarse a las costumbres de los jóvenes delincuentes. Es más, en los discursos oficiales se adivina una intención infantilizadora, de devolverlos a una niñez que, tanto su medio, sus tendencias y sus familias parecían haberles negado⁷¹.



Escuela Correccional de Niños de Concepción, en *Sucesos*, año VII, N° 359, 22 de julio de 1909.

⁷⁰ En ANMMJ. 1907, vol. 298, pp. 407-418.

⁷¹ Una visión caracterizada por la ironía y el desprecio al "medio" en el cual se formaban los jóvenes delincuentes la encontramos en la revista *Sucesos*, año XV N° 756, publicada el 22 de marzo 1917: "Si usted se ha dejado llevar de su natural curiosidad hacia lo que más resalta, de seguro que habrá visto ya las fotografías que ilustran la crónica que va a leer. Y también se habrá usted anticipado a suponer que vamos a darle una charla respecto a la vida del granuja santiaguino, o sea el suplementero, ser que, por su misma vida de miseria y abandono, es interesante para los que, como usted y yo, somos pacíficos burgueses, que poseemos una buena cama en que descansar, una mesa bien surtida, confortable y alimenticia; y tal vez una

Alejándolos de aquéllos, a la vez que invisibilizando la realidad penal del establecimiento en el que se los recluía, los niños volvían, o comenzaban a ser lo que debían: niños dados a convertirse en hombres de bien⁷². Y como tales, debían tener una familia, un núcleo de amparo y educación, un espacio de desarrollo moral que les prevendría de las nefastas influencias del medio. Pues bien, era ahí sin dudas donde residía, de acuerdo a las opiniones oficiales, el origen del problema de la infancia delincuente: en la incapacidad de la familia popular de mantener a sus hijos de acuerdo con los marcos y definiciones impuestas por la elite. Como matriz de configuración delictual de los menores, la familia popular se encontraba en el sitio del mayor desprecio y responsabilidad:

mujer, que por la regla de la moral humana, se haya convertido en la dulce compañera de nuestra existencia. Así la vida es hermosa ¿verdad?

A usted le interesa poco las costumbres de los seres de situación análoga a la suya: sabe que tiene los mismos hábitos y por lo tanto no es una novedad. En cambio, la existencia del infeliz feliz (¿pasa la paradoja?) posee atractivos para picar nuestra curiosidad. Hay en ella cierta rareza. Pero le advierto que ese granuja que a usted inspira compasión es, tal vez, un individuo más feliz que usted porque él no tiene sus preocupaciones: él vive para comer. Usted come para vivir ¿no es cierto? Bien, él no se preocupa más que de llenar su estómago con cualquier clase de lastre, y usted aunque posea en su casa un cocinero francés siempre está rabiando porque los potajes no satisfacen su buena exquisitez de refinado *gourmet*. Él no piensa en aspiraciones como la suya: los grandes hombres son para el individuo iguales a los que diariamente pasan a su lado o le compran el diario. Él no medita, no se labra un porvenir, no escoge sus amistades, no es hipócrita, no sueña con una mujer bonita y chic: él cree, por de pronto en una cosa: la comida. Si a usted le sale mal un negocio sus amigos lo sindicán de arruinado y lo *pelan*; pero si él no vende sus diarios "no se le da nada": Siempre tiene sus queridos y buenos amigos que lo invitan a comer (tortillas en la Alameda) y a dormir muellemente (bajo un puente del Mapocho); usted tiene que guardar las apariencias...

Son 18 a 20 muchachos enfermos de romanticismo peliculero. Se han entusiasmado con los films yankees y quieren vivir algunas de sus escenas. Les sugiere aquello de vivir en amplia libertad –sin ceñirse a las disposiciones de los códigos–, eso de escalar paredes, de usar linternas sordas, escalas de cuerdas, antifaces, etc. Desgraciadamente, para ellos, sus escasos recursos no le permiten premunirse de estos útiles porque son bastante caros. Sólo han conseguido el ideal de constituirse en banda y unir sus esfuerzos y aspiraciones..."

⁷² "Caracteriza el régimen de este establecimiento su organización eminentemente escolar, en obediencia a la tendencia generalizada en todas las instituciones correccionales para menores más modernas, de hacer desaparecer cuanto detalle pudiera dar a esta institución el aspecto de una prisión. Fácil es comprender la ventaja que se obtiene alejando del corazón del menor toda demostración que signifique su condición de penado, al igual de los reos comunes. Para niños que han delinquido en la generalidad de los casos sin discernimiento alguno o por efectos de la deficiente educación que han podido obtener en el medio social en que viven, no sería prudente ofrecerles como primer consejo educativo el ambiente de una prisión o someterlos a un severo régimen. Lo natural, lo lógico es prevenir que el niño continúe en la práctica de malas acciones y para esto nada es más conveniente que hacerle olvidar el mal camino recorrido y procurar, por medio de la educación, de la instrucción y del trabajo, reformarle su corazón abierto ya a las malas inclinaciones y convertirle en hombre de bien..." en ANMMJ, 1912, vol. 301, pp. 76-94.

"... ¡Cuántos de ellos habrán carecido de la influencia bienhechora de una madre cariñosa o de los consejos de un padre experimentado! Cuántos habrán nacido en medio del desorden i habrán crecido rodeados de vicios i de malos ejemplos! Cuántos otros, salidos de las clases inferiores de la sociedad, se habrán visto abandonados o entregados a manos desconocidas, quedando así sus ascendientes desligados de todos sus deberes i sustraídos a todas las responsabilidades que afectan al jefe de familia, para entregarse más cómodamente a la vida libre, i por eso mismo, independiente de toda regla i autoridad! En esa falange de los desheredados de la fortuna i de la naturaleza, denominados comúnmente 'hijos del vicio i de la pobreza', encontraríamos seguramente a muchos de ellos a quienes sus padres, por razones más o menos justificadas, han dejado en un estado perenne de mendicidad, de vagancia i de prostitución; i a otros, tal vez los más numerosos, a quienes los padres dejan entregados a sus propios instintos, no ocupándose de ellos sino para explotarles, haciéndoles servir a negocios más o menos lícitos. La debilidad moral que les ha hecho llegar a este



"Esa noche, cuando llegó mi papá, lo desnudamos entre Porfirio y yo. Una vez que se quedó dormido y dado vuelta a la pared, Porfirio, mostrándome un revólver, que no sé de dónde lo había sacado, me dijo: Hay que matar a ese, para que la mamá puede volver a la casa. Toma, aprieta el gatillo, aquí... Yo no quería, pero él me obligó", en *Sucesos*, año xvi, N° 789, 8 de noviembre de 1917.

mundo, se acusa más miserable aún, por la resolución premeditada de privarles de los cuidados maternos, entregándoles a la piedad pública: éstos, indudablemente, deben ser más inclinados al vicio, por la fatalidad misma de su nacimiento... ”⁷³.

Describiendo identidades de género ideales, designando roles incumplidos y ausentes, el legislador y el padre de familia acomodado exponían con dramatismo la situación de inquina en que eran pervertidos los niños del pueblo. Explotados y dejados a sus míseros e ignorantes instintos, los niños de la clase popular se encaminaban, sin remedio, al barrial inmundo del crimen y la inmoralidad más absoluta. ¿Dónde está la madre, dónde el padre? Ausentes, y no por trabajo, sino por desorden, por ese afán de “entregarse más cómodamente a la vida libre”. Similar fenómeno al descrito por J. Donzelot para la Francia de hace cien años: la incapacidad de la clase popular de hacerse cargo de sus propios hijos, prefiriendo entregarlos a la Piedad Pública antes que refrenar sus instintos y conformar familias decentes y responsables⁷⁴. Por tal razón, el Estado no dudó, viéndose facultado por la ley y provisto de recursos, en despojar a estas mismas familias de sus obligaciones —o deberes, o derechos— sobre estos hijos.

Primero, alargando los períodos de internación a los que podían estar sujetos los menores, tanto para preservarlos de reincidencias como para formarlos de modo efectivo en el trabajo y la moral. Luego, poniendo en cuestión la calidad de los padres e instalando la capacidad estatal de expropiación de la patria potestad⁷⁵. Todo ello apuntaba, junto con el objetivo de aislar a la infancia delincuente de escenarios y comparsas que estimularan su desarrollo criminal —su consolidación de códigos identitarios percibidos como transgresores y nocivos—, a fortalecer la validez y necesidad de un tipo de familia particular: la familia de corte burgués, estructurada sobre la base de la presencia de padre y madre, no extendida, pensada y vivida como un lugar íntimo, de refugio. La defensa de tal modelo se explicitaba en el discurso normativo⁷⁶, al mismo tiempo que nos hace coincidir con Fernando Álvarez-Uría, al decir que

⁷³ Proemio de la *Estadística de las Penitenciarías i Presidios correspondiente al año 1894-1899*, *op. cit.*, p. xv.

⁷⁴ Donzelot, *op. cit.*

⁷⁵ “Se podrá argumentar que esta prórroga de detención es contraria a la ley. Sería este un argumento especioso por cuanto concurren a la adopción de esta medida la voluntad del padre que tiene el ejercicio de la patria potestad i el Estado que permite, persiguiendo un fin moralizador, la permanencia del hijo de familia en una institución propia, cuyo objetivo no es otro que combatir la delincuencia infantil...”, en ANMMJ, 1912, vol. 301, pp. 76-94.

⁷⁶ “Aquel que proclama la existencia de la familia, no propone como modelo a una familia cualquiera, sino que se refiere a un cierto modo de existencia común que exige la posesión de virtudes reales, antes de llegar a dispensar sus beneficios a aquellos mismos que los reclaman. I aun suponiendo que la vida de familia hubiera dado malos resultados, esto no probaría su falta de superioridad moral, ni por sus consecuencias podría juzgarse a la institución, sino que



"El chico promete". Anselmo Vargas Torres, alias "el Garrapata", dedicado al hurto en trenes, en *Sucesos*, año 1, N° 7, 10 de octubre de 1902.

de ello se deduciría tan solo que dicha familia ha sido mal concebida por aquellos mismos que a ella se han sometido...", en *Proemio de la Estadística de las Penitenciarias y Presidios correspondiente a los años 1894-1899*, *op. cit.*, p. xiv.

"...todo parece indicar que el diseño de una familia modelo nace, entre otras cosas, de la definición en negativo de la mala familia que las técnicas psiquiátricas, junto con las leyes, pretenden reconducir y descalificar. El buen padre, la mujer honesta y hacendosa, el hijo ideal, nacen en parte del obrero irreflexivo, la mujer pública y la infancia anormal y delincuente. Recuérdense la imagen estereotipada del obrero alcohólico que frecuenta prosúbulos y garitos dilapidando en ellos sus fuerzas y su salario. El mal obrero vive en el interior de esas masas densas y amenazadoras donde anida el contagio y el crimen"⁷⁷.

Penetrar y normar la familia popular, impedir la desviación de sus hijos, inclusive asumiendo sus costos, impulsar a la derivación de éstos hacia las instituciones correccionales: tales fueron las estrategias que en los inicios del siglo xx fueron diseñadas para paliar, en su ambiente de origen, el sulfuroso aumento de la criminalidad. Si no hubiese sido así, no se explican las altas cantidades de niños entregados por sus padres o guardadores al cobijo de tales instituciones. La transferencia de derechos y responsabilidades se legitimaba, sin duda mucho más por el asfixiante y real marco de miseria del mundo popular, que por las debilidades congénitas y estructurales que los filántropos no dejaban de observar en las familias pobres instaladas bajo su prisma de visión. Dueños de tales facultades, las autoridades penales confiaron en su capacidad de generar códigos identitarios alternativos para los niños del pueblo, des-delincuenciar sus experiencias vitales, predeterminedar sus ambiciones de regeneración social. Como factoría de hombres, de trabajadores, las casas correccionales pueden ser entendidas como el intento más acabado de configuración-reconfiguración identitaria aplicada por el Estado chileno en proceso de modernización, en tanto reunió bajo sus instancias la masa maleable que los infantes y jóvenes representaba, captándolos desde el mismo seno familiar, con la anuencia de los jueces y las mismas familias. Armadas de disciplina y buenos sentimientos, este tipo de insituciones no han cesado en su desarrollo estratégico y correccional. Aún así, en este sitio, y desde esta perspectiva de análisis, no dejaron de representar un nuevo indicador del fracaso de los presidios y las cárceles, que debieron de seguir conteniendo a los transgresores a la ley, muchos de los cuales eran introducidos a la vida delictual a partir de aquellas mismas instituciones.

Otro elemento que fue convertido en factor idenutario popular y criminal fue el alcohol, y al momento de hacerlo se inició el camino de conceptualizar al alcoholismo como patología social. A partir de 1894, al menos, las estadísticas criminales levantadas sobre cárceles revelaron que parte importante de los delitos que los hombres encerrados cometían tenían directa relación con el

⁷⁷ Fernando Álvarez-Uría, *Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*, pp. 352-353.

consumo abusivo de alcohol: cerca del 44% de los reos había delinquido en estado de ebriedad⁷⁸. Dicha caracterización, tendiente a develar la íntima relación existente entre crimen y alcohol, derivará en la instalación, por parte de sectores de la elite, de un nuevo aparato explicativo en torno a la naturaleza disminuida y perversa del hombre popular. Por medio de la construcción del binomio delito-licor, y más aún, en su proyección social, a través de la dupla criminalidad-alcoholismo⁷⁹, los hombres infractores vieron intervenido uno de los espacios más representativos y permanentes de la sociabilidad popular. Sí, puesto que el consumo de bebidas espirituosas entre los hombres chilenos tenía, ya a fines del siglo XIX, un largo camino de exaltaciones y escenarios. Desde los ritos mapuches y el tráfico de aguardiente en la zona de frontera, hasta los desórdenes motivados por la embriaguez en oficinas salitreras y entre los carrilanos encargados de llevar el ferrocarril a través de los campos chilenos, la influencia de la ingesta alcohólica en los grupos de hombres populares se había hecho evidente, tanto en su volumen como en sus efectos de indisciplina laboral y pillaje. Vinos, aguardientes y chichas alimentaban la cabeza y el corazón de los hombres, facilitando el mantenimiento de miles de establecimientos dedicados a su expendio, las famosas chinganas, lugares en los cuales la sociabilidad popular encontraba sus puntos de referencia y reproducción más claros: la bebida, el juego, el duelo, el conflicto, la seducción y la ira. El dinamismo de estos espacios, su capacidad de resistencia a mil y una prohibiciones y fiscalizaciones, su movilidad y precarias condiciones, les otorgaron la permanencia y representatividad necesaria para, por un lado, acompañar a lo largo de su nomadismo laboral a los hombres de pueblo, como para ser sindicadas como focos de desmoralización y vicio por las autoridades. Lugar de contacto entre mujeres y hombres, sitio germinal de una empresariedad popular femenina bien documentada, las chinganas fueron los salones del pueblo, los círculos de tertulia y comunicación de los más pobres. Fueron sus primeros diarios, sus tugurios, sus fortalezas de transgresión y conservación cultural⁸⁰.

Por ello, no es extraño que las voces de crítica contra el poder destructor del alcohol en las clases populares provinieran de emisores tan diversos como el naciente movimiento obrero y las elites filantrópicas de inicios de siglo. Tanto los dirigentes sindicales como los alcaldes de prisiones, los ministros y

⁷⁸ "...La estadística correspondiente al año de 1894 manifiesta que de los 26.120 reos entrados a las cárceles en el curso de aquel año, el 44 por ciento había delinquido en estado de ebriedad...", en ANMMJ, 1896, vol. 291, p. viii. Estos totales se mantuvieron en el mediano plazo, como lo indica Daniel Palma A. en "Prensa satírica y criminalidad en el Chile del 1900".

⁷⁹ La caracterización y el tratamiento de este binomio es igualmente observable en México, tal como lo indica el trabajo de Padilla, *op. cit.*, pp. 169-177.

⁸⁰ La literatura histórica que hace referencia a las chinganas en general y a la sociabilidad popular a su alrededor constituida es amplia, por lo que sobre el particular nos remitimos a la investigación de Fernando Purcell, dotada de una completa bibliografía: *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua, 1850-1880*.

los generales, unían sus voces para vilipendiar al licor y sus cultores, señalándolos como el veneno corruptor del pueblo chileno. En 1890 la *Revista de Prisiones* indicaba que

“...no puede compararse al que tiene por costumbre beber alcohol, con el que está libre de este maligno excitante de las acciones humanas. La bebida de este poderoso estimulante ha sido en todos los tiempos el mejor latigazo para el corcel humano que se ha lanzado a escape y sin freno por una senda peligrosa y oscura”⁸¹.

Se hilvana así uno más de los discursos que, con el correr de los años, irán arrinconando al alcohol como causa de gran parte de los vicios y miserias del pueblo. Antes que consecuencia, causa. Antes que huida, evidencia de corrupción y debilidad congénita y heredable. Semilla de patologías y crímenes, el licor pasó a ocupar un lugar de oscuro privilegio en las medidas y políticas del Estado y los filántropos en relación con los hombres populares, las cuales pueden ser interpretadas como visiones externas, como indicadores de características irreductibles de la identidad de los hombres pobres en los que se centra esta investigación⁸².

Primero, fueron descritas y clasificadas sus consecuencias en la inteligencia de las personas, en tanto se suponía que ésta era el centro de la voluntad, el albedrío, la libertad de decisión y acción:

“...la embriaguez obra casi como la locura: ella debilita el libre albedrío i lo coloca en la impotencia de controlar los malos instintos que dormitan

⁸¹ “Libre Albedrío y Crimen”, en *Revista de Prisiones*, año 2, N° 6 y 7, junio-julio de 1890, pp. 354-361.

⁸² Ello a pesar de que la elaboración y venta de licores de baja calidad y alta toxicidad fueron durante todo el período un lucrativo negocio para la elite chilena, tal y como lo demuestra la siguiente copla extraída de *El Tinterillo*, periódico satírico de inicios del siglo xx:

“Yo elaboro ese veneno
Dice el rico Don Gonzalo:
Si nadie lo encuentra bueno, lo que es yo, no lo hallo malo,
Pues con él mi bolsa lleno.
I dice la autoridad:
Yo lo autorizo y propalo
Vendiendo en gran cantidad
Patentes de indemnidad
Para veneno tan malo,
Que induzca a crímenes diarios
Tal veneno entre la jente,
¿Qué importa? ¡Son millonarios
Los que hacen el aguardiente
Que mata a los proletarios!”

Citado por Daniel Palma A., “Prensa satírica y criminalidad en el Chile del 1900”.

en el corazón de todo hombre. Paraliza el cerebro anterior, sitio de la inteligencia, de los sentimientos nobles i de la voluntad, para dejar reinar con todo su absolutismo el cerebro posterior, sitio de los instintos i de los apetitos. Aguda o crónica, la intoxicación aniquila al hombre i lo despoja de las condiciones intelectuales que consituyen su superioridad. En la obsesión, la voluntad asiste conciente a su propia derrota: en los intoxicados, i los alcohólicos en particular, la voluntad no existe, permanece aniquilada, i por consiguiente, incapaz de reacción alguna. La voluntad del alcohólico queda anestesiada por el alcohol, i no recupera su poder director sino cuando el veneno ha sido eliminado, á menos que el hábito no la haya dañado para siempre...⁸³.

El traspaso de esta caracterización médica de índole individual al ámbito de la llamada medicina social se realizó de modo acelerado. Apoyadas en los resultados de la investigación estadística, las autoridades penales del país pronto dieron rango de problema nacional a las borracheras de los hombres populares, espectáculo observado durante siglos, pero sólo a fines del siglo xix sindicado en sus nefastas consecuencias sociales, sin duda en el marco de la crisis general que se dio en llamar la Cuestión Social. En busca de sus síntomas explicativos, y en gran medida ocultando la responsabilidad de las elites, el binomio alcohol-criminalidad se instaló con fuerza en el discurso de los expertos, ansiosos de medidas asistenciales y certezas de tipo humanitario:

"...no basta dar a las clases populares una enseñanza relijiosa i moral; es menester aun velar por que no surjan para ellas múltiples oportunidades de perversión. Si nuestro obrero no hallara a cada paso *la cantina* donde queda, juntamente con la salud, el importe de su trabajo semanal; si nuestro *roto* no hallara a profusión el *chinchel* donde naufragan, con la razón, los buenos sentimientos que le quedan; si, en lugar de todo esto, se les proporcionará para los días de descanso algún recreo honesto donde darse algún momento de solaz a poco costo, se habría hecho mucho, seguramente, en pro de su moralidad... allí se prepara la desmoralización del hombre, por la degradación que acarrear los excesos a que se entregan los consumidores; es en esa atmósfera de ociosidad i de intemperancia donde la comunidad de los malos pensamientos prepara los actos que son su resultado: nuestras estadísticas criminales lo atestiguan"⁸⁴.

Señaladas de esa forma causas y culpabilidades, circunscribiendo el problema, por ello, a las inclinaciones viciosas de los pobres más que a las condiciones contextuales en que se realizaban, el alcoholismo tomó la forma, difusa

⁸³ En Reseña preliminar a la *Estadística...1894*, *op. cit.*, pp. iv-v.

⁸⁴ Proemio de la *Estadística de las Penitenciarias... año 1894-1899*, *op. cit.*, p. xxiv.

en un principio, de patología social⁸⁵. Este recorrido, que sin duda debe ser complementado con el análisis de textos médicos y del naciente trabajo social de inicios del siglo xx, puede ser dimensionado a partir de la promulgación, en 1902, de una ley de alcoholes. En las disposiciones que la conformaban, se articuló un conjunto múltiple de estrategias de tratamiento del problema, las cuales consistieron fundamentalmente en la penalización de la conducta alcohólica y el derecho estatal a secuestrar a los infractores. Cada una de estas facetas de ejecución tuvo consecuencias interesantes para los fines de esta investigación. Por un lado, se estructuró una reglamentación minuciosa referida a la publicidad del delito, es decir, la prohibición de la ebriedad en lugares públicos, tales como "...calles, caminos, plazas, teatros, hoteles, cafés, tabernas, despachos, u otros lugares públicos o abiertos al público, será castigada con prisión de tres a cinco días, conmutable en multa que no baje de cinco pesos i no pase de veinte...". Con ello, la determinación de penas de prisión y multas para la reincidencia, es decir, la diferenciación en el trato a quienes podían pagar y quienes no. A estos últimos, la ley dispuso como mano de obra gratuita para los municipios. Además, se enumeraron las inhabilidades sociales y laborales que hacían motivo de detención a los ebrios, en particular aquéllas que los ponían en posiciones de responsabilidad, tales como funcionarios públicos, uniformados, conductores o jinetes, los que portaban armas blancas o de fuego, a los que se desempeñaban en tareas riesgosas, a los que debían ser testigos judiciales, a los profesores y a los jefes de oficina. Amenazando con penas de cárcel o pérdida de empleo, la Ley de Alcoholes buscaba reprimir un conjunto de conductas que, sin temor a equivocarnos, podemos decir que eran habituales entre los hombres pobres de fines del siglo xix e inicios del xx, tales como el consumo de alcohol en el trabajo o el porte de armas blancas. Al evaluar la magnitud de posibles infractores, la ley propuso a su vez medidas de tipo preventivo y represivo de distinto cuño, que presentan un interés particular.

Dentro de estas medidas se encuentran las de prohibir el acceso de los ebrios al alcohol, notificando a los expendedores del licor de la imposibilidad de venderlo a tales y cuales sujetos, a petición de las esposas, hijos o patrones de éstos, o de la autoridad judicial en su defecto. Junto a ello, la ley contempló un conjunto de artículos referidos a la posibilidad de, en caso de numerosas reincidencias, el secuestro de los bebedores, con el fin de recluirllos en asilos especiales⁸⁶. Estos asilos, denominados de *Temperancia*, debían de establecerse

⁸⁵ Con respecto a la definición y estudio histórico de las llamadas patologías sociales, de Sérgio Carrara, *Tributo a Venus. A luta contra a Sífilis no Brasil, da passagem do século aos anos 40* y de Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*.

⁸⁶ La ley indica los motivos anexos de reclusión: "...El cónyuge o el padre de familia que, sin incurrir en los delitos contemplados en los primeros artículos, se encuentre, sin embargo, de ordinario bajo la influencia del alcohol, de tal modo que no le sea posible dirigir correctamente sus negocios o propender al sostenimiento de su cónyuge e hijos, podrá ser secuestrado

a un costado de la Casa de Orates, recalando la comunidad existente entre los locos, los criminales y los alcohólicos, en tanto sujetos desprovistos de voluntad y juicio, ya fuese por su nacimiento como por sus vicios⁸⁷.

Dialéctica comprensible y predicha, el retorno al encierro se hacía inevitable. Al igual que con los niños y con los ex presidiarios, las medidas asistenciales, aquellos gérmenes de política pública dirigidas hacia los hombres populares a las que nos hemos referido, volvieron sobre el encierro, volvieron al aislamiento y el secuestro, al laboratorio y la celda, en donde se transformaban en objetos del fracaso de la filantropía y la civilización ilustrada de sus elites. En el caso de los Asilos de Temperancia, estarían destinados a

“...los ebrios consuetudinarios i los que serán castigados de esta forma con arreglo a las disposiciones de la presente ley. Serán también admitidos en ellos las personas que voluntariamente quieran someterse al tratamiento médico especial que en estos asilos debe emplearse, i se sujeten a una reclusión que no baje de tres meses...”⁸⁸.

A ello se agregaba la posibilidad de extender la cura-reclusión por el período máximo de un año, a petición del juez o la familia del secuestrado. Estos períodos y, más aún, la reclusión forzada de hombres que no han cometido más delito que la falta de emborracharse, impulsó al Estado a tomar una decisión hasta ese momento inédita, y que bien refleja el ámbito de intervención, en términos modernos, que implicó la puesta en marcha de esta ley.

En su artículo 137, indicaba que “...a los hijos de los reos que fueren menores de 12 años i vivan del trabajo del padre, se les suministrará diariamente una ración igual a la del reo, cualquiera que sea su número, para que se alimenten mientras dure la prisión...”. Se produjo así el inicio de un proceso de larga data referido a la transferencia de derechos y responsabilidades filiales de parte de los hombres populares hacia el Estado. Como lo mencionábamos con anterioridad, ya sea a través de la infancia delincuente o de los padres alcoholizados, el Estado configuraba una política social de intervención sobre las familias populares que, guiada por el miedo más que por la bonhomía, se tradujo en una paulatina expropiación de derechos y roles sociales, expropiación mediada a su vez por procesos de etiquetamiento y desidentificación, auxiliados tanto por la ley, la medicina como la ciencia positiva. Estos procesos son los que hasta ahora he-

por tres a doce meses en un asilo para bebedores, a petición de cualquiera de los miembros de su familia, dirigida al juez de letras respectivo...”. *Proemio de la Estadística Criminal correspondiente al año 1901*, pp. xxi-xxiii. Un análisis complementario de esta legislación puede consultarse en mi trabajo “Pobres, borrachos, violentos y libres: notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX”.

⁸⁷ Al respecto, es de gran interés el trabajo de Sérgio Carrara, *Crime e Loucura. O aparecimento do manicomio judiciário na passagem do século*.

⁸⁸ *Proemio de la Estadística Criminal correspondiente al año 1901*, pp. xxi-xxiii.

mos reseñado, definiéndolos como imágenes retroproyectadas sobre la estampa real de los hombres populares, pero con el cariz deformante de las conductas transgresoras y su ubicación e inmovilización en los espacios de reclusión. Estos procesos, que a partir del tratamiento correccional sobre los hombres delinquentes derivaron hacia conductas específicas (vagancia, ebriedad, reincidencia) y a partir de éstas hacia la familia popular, debieron de conceptualizar y construir un discurso referido precisamente a ella, a la familia popular, y junto con ello, a la mujer que la sustentaba.

LA MUJER ENCARCELADA

Evidentemente, no es éste el lugar para trabajar con detalle las temáticas relacionadas con la construcción de identidad de mujeres populares en el pasado⁸⁹. Sin embargo, y para terminar esta primera sección, se hace indispensable insertar en el puzzle que hemos configurado los juicios que sobre la mujer transgresora de la ley sustentaba la elite, así como al tratamiento penal al que fueron sujetas. A partir de las diferencias, es posible descubrir cuáles eran las figuras esperadas, sus representaciones, y cuál fue la realidad. Tal como con los hombres alcoholizados o los niños vagos, el Estado debió, en primer lugar, construir una definición inteligible del fenómeno de la criminalidad femenina, en tanto era imposible asimilarla a la masculina, tanto por la evidencia de las cifras como porque "...las acciones varían con el sexo de la persona; se sabe que el sexo femenino es débil; sus actos llevan impresos esa cualidad inherente..."⁹⁰.

Es verdad, en las mujeres se reconocieron menores grados de criminalidad, y por ello mayores de moralidad, a pesar de su precocidad delictual, pero este reconocimiento se fundó en una serie de juicios aplicados sobre las mujeres, juicios que, alegando una científicidad sincrónicamente aplicada a locos y criminales, se centuraban en sus diferencias inherentes⁹¹. Desplazando la perspectiva desde los hechos hacia las emociones, la mujer popular fue confirmada por los discursos de la elite como una maraña de afectos, desunada al cultivo de la familia y la crianza de los hijos. Como primeros gestos de una política de reconocimiento explícito de papeles la mujer fue, en el discurso, absuelta de sus delitos "comunes". Mucho más, se la juzgó por abandonar a sus hijos, prostituirse o cometer infanticidio. Todo ello porque

⁸⁹ Para una aproximación al tema es recomendable la lectura del texto de Margarita Iglesias S., *Nomadias. Serie Monográfica: El género y las mujeres*, que contiene artículos de algunas de las más importantes representantes de la historiografía de mujeres en Chile.

⁹⁰ "Libre Albedrío y Crimen", *op. cit.*, pp. 354-361.

⁹¹ "Siendo en Chile más o menos igual, sino superior, el número de mujeres al número de varones, los datos anteriores muestran la inmensa ventaja que en materia de moralidad llevan aquéllas sobre éstos. Debemos dejar constancia de que, por lo general, se observa que la mujer es más precoz que el hombre en la propensión al crimen, en el cual éste la sobrepuja tanto, sin embargo...", en Reseña preliminar a la *Estadística...1894*, *op. cit.*, p. viii.

“...el carácter de la criminalidad no es igual para los dos sexos: si por un lado la mujer es más precoz que el hombre, por el otro, su vida más retirada, su debilidad, sus hábitos mas reservados deben obrar en detener por más tiempo su iniciación en la carrera del crimen. El temperamento de la mujer, sus hábitos sedentarios, sus instintos, su educación primera, la exponen menos que el hombre a las tentaciones, a los arrebatos, a la insaciabilidad de deseos que conducen al crimen; se le presentan menos ocasiones de pecar; más débil, más tímida, detenida por el pudor, se atreve menos también; de una imaginación móvil, fácil de exaltarse, sus intemperancias surgen más a menudo de impresiones del momento. Así, se mezcla raras veces a los desórdenes civiles, a las rebeliones; i si en ellos toma parte, lo hace inopinadamente, sin premeditación, movida por un sentimiento espontáneo sin explicación para ella; pero en tales circunstancias su participación no conoce límites, i va a veces más allá que el hombre: es a veces cruel... Cuando la mujer se entrega a los atentados contra las personas, lo hace raras veces por codicia; siempre media en ella alguna poderosa pasión: el amor, los celos, el odio. En este caso sus crímenes nada tienen de viril; se oculta para perpetrarlos, prepara el momento, asecha a la víctima: el envenenamiento i el incendio son sus armas favoritas... Pero si la mujer tiene a su favor muchos factores que la protejan contra el vicio, está por otra parte más expuesta a los numerosos peligros que la rodean, cae más fácilmente cuando carece de protección, i cualquier desliz tiene para ella consecuencias más fatales que para el hombre: la ilegitimidad, la falta de educación, la inmoralidad de los padres, el abandono... Son circunstancias todas que perjudican en más alto grado a las mujeres que a los varones”⁹².

⁹² Proemio de la *Estadística de las Penitenciarias...*, año 1894-1899, *op. cit.*, pp. xxv-xxvi. Años después, se agregará: “En la joven, las impresiones de los sentidos reaccionan particularmente sobre las emociones: los instintos entran mas fuertemente en acción i se reflejan en gran parte sobre los músculos involuntarios i sobre las secreciones. De ahí nacen los desórdenes muy frecuentes de las funciones vegetativas de la mujer, i las disposiciones psíquicas que no le permiten, como al hombre, esperar una reflexión madura i serena, ni le dan una fuerza de resistencia tan grande contra las seducciones de toda suerte que pueden presentárseles... El hombre necesita de un freno para regular el exceso de fuerza de que dispone; la mujer, vista la debilidad funcional del cerebro, necesita de una protección que supla la fuerza de que carece: ella debe hallar este socorro fuera de sus sentimientos, es decir en el ambiente físico i moral que la rodea... Por la prisión se la expone a la pérdida de todo sentimiento de pudor, el que constituye en la niña una de las palancas mas poderosas para mantenerla en la vía del deber. Mientras el pudor permanezca intacto, se puede esperar una reacción favorable en la joven culpable cualesquiera que sean las infracciones que haya cometido; pero cuando este sentimiento fracasa no queda sino poca esperanza de enmendarla, pues ella no conserva sino los vestigios de una personalidad para siempre perdida... La madre es la tutora natural de la hija; ella es su guía i su protector mas firme i eficaz: ella la defiende contra las seducciones i contra su propia debilidad. Privada de la madre, la hija queda expuesta sin armas –i con mas razón si es pobre– a una lucha contra tantos enemigos externos e internos que es bien difícil que en ella no sucumba... la seducción asesta un gran golpe al pudor de la niña, que pierde así uno de los mas poderosos baluartes de su cordura i honestidad”. *Proemio a la Estadística... 1902, op. cit.*

Extenso repertorio de riesgos, la vida de la mujer popular, entendida como una eterna defensa del honor, el pudor, la moralidad, era observada como una existencia sumida en las debilidades cerebrales y el peso de las emociones. Por ello, las estrategias de castigo y corrección asumieron formas distintas a las implementadas para los hombres. En primer lugar, desde muy temprano, la reclusión de las mujeres delincuentes se entregó en manos de religiosas católicas, que establecieron las llamadas Casas del Buen Pastor, en donde se mezclaba de forma paradójica el régimen de una prisión con los hábitos de un monasterio⁹³. De esa forma, entre la obligatoriedad del trabajo y el responso de la oración, las detenidas debían de superar sus faltas y retomar la huella que las condujera a la sobria mendicidad del trabajo de lavandería o costura a pedido. Intentando un diseño de regeneración fundado en la fe y sus enseñanzas evangelizadoras, las instituciones penales para mujeres del siglo XIX no lograron escapar de los embates de la penología y sus prescripciones de segregación, dando forma, desde la década de 1870 al menos, a un híbrido correccional en el cual

“... la ocupación diaria de las detenidas consiste en coser i bordar; a las que no son a propósito para desempeñar estos quehaceres se les emplea por turno en el aseo de la casa i también en hilar lana para tejer jergas... Antes se ocupaban también en lavar ropa de fuera, pero ahora no es posible hacerlo por la estrechez de la casa a causa de no estar concluidos los nuevos edificios... La asistencia diaria (a la escuela) es de cuarenta a cincuenta alumnas, i me es grato manifestar a US. el buen resultado que da, siendo así que llena el objeto que se propuso el Supremo Gobierno cuando tuvo a bien fundar un establecimiento de educación en esta casa que generalmente es frecuentada por la parte más ignorante de nuestra sociedad, siendo ésta muchas veces la causa de que estas infelices entren en la carrera del crimen, del que nosotras por medio de nuestros consejos i enseñanzas tratamos de apartarlas i regenerarlas a fin de devolver un miembro útil a la sociedad de la cual antes habían sido excluidas con horror... Las detenidas están clasificadas por delitos, i con arreglo a esto separadas. También lo están las que entran criando. Actualmente existe una sola presa en celda solitaria para la cual i por conducto de US. me he permitido pedir su indulto al Consejo de Estado, porque según el informe del médico del establecimiento esta clase de prisión compromete su salud. Suelen venir presas algunas mujeres que tienen por depravado oficio conquistar jóvenes para perderlas: a esas mujeres desde que entran al establecimiento, se les pone en una estricta incomunicación a fin de que jamás puedan poner en planta sus malvados designios... porque de criminales que han entrado, generalmente salen muy

⁹³ Sobre las Casas del Buen Pastor, véase de Soledad Zárate Campos, “Vicious Women, Virtuous Women: the female delinquent and the Santiago de Chile Correctional House, 1860-1900”.

arrepentidas de sus faltas pasadas llevando en su corazón buenas máximas i sanos principios que las harán seguir el sendero del bien...⁹¹.

Explicada de ese modo, la vida al interior del establecimiento se diferenciaba poco de cualquier cárcel para hombres, en tanto se establecían segregaciones en base a la supuesta peligrosidad de las detenidas –en particular las alcahuetas–; se obligaba al trabajo ininterrumpido; y se contaba con un espacio de castigo correccional⁹². Sin embargo, persistieron algunas diferencias, en particular desde la perspectiva de las imágenes y representaciones que las religiosas construyeron al respecto de sus protegidas.

El concepto de rehabilitación, y más exactamente el de redención, estaba mucho más presente que en los presidios fiscales, tanto en la forma de la tarea a cumplir con sacrificio, como el destino irreprimible de la criatura humana, incluso, la más abyecta y pecadora. Las monjas del Buen Pastor confiaron, plenamente en la redención de las detenidas, confiaban en la inocencia implícita de sus almas de mujer, en la incorruptibilidad de sus espíritus, en el poder transformador de la religión y sus estrategias de salvación secular y eterna. En el fondo, confiaban en todos aquellos elementos en los cuales ya no creía la ciencia positiva: mantenían un orden y una esperanza que ya no se encontraba en los presidios, y que el establecimiento de penitenciarias no haría sino extinguir como un recuerdo piadoso e inútil del pasado. Además, las religiosas prolongaban, desde un inicio, su preocupación por las reclusas incluso fuera de la prisión, en tanto reconocían en este exterior purulento las causas fatales de la caída de las detenidas en garras de las malas pasiones que las impulsaban a delinquir. En este sentido, las opiniones religiosas no se alejaban en demasía de las formuladas por la ciencia positiva y sus autoridades, en tanto insistían en las insuficiencias racionales de las mujeres, asignándoles una menor capacidad de razón y un incontrolable sistema de pasiones, conjunción precisa para la habitación del delito y la seducción⁹³.

⁹¹ ANMMJ, 1870, vol. 267, pp. 21-23.

⁹² Una crítica al trabajo de las mujeres encerradas, fundada sin duda en la misma lógica de género que los discursos oficiales, expone Robustiano Vera: "...En las cárceles de mujeres se pueden establecer talleres propios para su sexo. Allí están las costuras, el bordado, los tejidos y otras industrias manuales. Hoy día ¿qué gana la mujer presa? Absolutamente nada, y la razón es porque trabaja en bien de intereses extraños y se le prohíbe que lo haga para sí, a fin de que otros lucren de sus sacrificios. Es verdad que en las casas de detención de mujeres se les hace trabajar, pero no por cuenta de ellas ni del Estado, así como también es cierto que nada se les paga, no lo es menos que agotan esa poca vida que tienen para hacer la fortuna extraña. Y, ¿es esto humanitario? Permítasele entonces a toda presa trabajar para sí, recibir y entregar las obras que se encomiende o haya alguien que entienda en esto, pero con interés para la prisionera, que mas que nadie necesita aliviar su miseria. ¡Y quién sabe si esta infeliz tiene hijos que mueren de hambre o que comen, quién sabe si a costa de un vicio que bien pronto concluirá con su existencia!...", en "Una ojeada...", *op. cit.*, pp. 93-110.

⁹³ "Forzoso es reconocer que no hay armas más poderosas para contener a la criatura en los límites de la razón i de la justicia que las que nos suministran los auxilios espirituales de

Sin embargo, y con el correr de los años, estas pretensiones de rehabilitación espiritualmente inspirada y autosuficiente⁹⁷ fueron derrotadas por la vía penitenciaria, en tanto aquellas declaraciones de confianza y sumisión existentes entre religiosas y reclusas fueron reemplazadas por peticiones de ampliación de lugares para encierro solitario, así como para la construcción de una gran penitenciaría femenina inspirada en su modelo masculino⁹⁸.

Iniciado en una disparidad esperanzada, el tratamiento penal de las mujeres terminó adquiriendo similitudes con su par masculino, cerrando así el círculo de las diferencias y las oposiciones que hasta aquí hemos querido presentar. Mujeres criminales, niños delincuentes, ebrios, locos y ex presidiarios se transfiguraban como representaciones de lo que el hombre popular era para las clases ilustradas chilenas de fines del siglo XIX y comienzos del XX. El temor, el odio, la piedad y la desesperanza, la educación, la moral, el castigo y la tortura: todos son reflejos oblicuos del cuerpo y la historicidad de los hombres encerrados, reflejos que, provenientes desde la altura, no dejaban de iluminar acusatoriamente al resto de la sociedad pobre de hace cien años. Como instrumentos de un saber que constituía tecnologías de comprensión y castigo, los niños y los alcohólicos, las mujeres delincuentes y los reos liberados fueron, sucesivamente o de forma alternada, estudiados en tanto márgenes de legalidad y civilización; fueron analizados como desviados reformables, como sujetos dignos de la filantropía y la ciencia, del esfuerzo civilizador⁹⁹. Sin embargo, y tras ello, observamos un incontenible proceso de intervención social, de socialización forzada, de domesticación laboral, de expropiación de facultades, de racismo feroz. La familia popular, los pobres, los miserables, sus mujeres y sus niños, fueron entendidos a la vez que como incidentalmente

nuestra santa religión; así una vez que hemos logrado infundir en estas almas perdidas el conocimiento i el temor de Dios, nada hay ya que temer de ellas i las vemos con gozo abandonar el vicio i entregarse a una vida totalmente distinta de la que han llevado... Mediante este régimen i la constancia, puede lograrse mucho en la parte moral, a pesar de que se encuentran entre esta clase personas de carácter tan duro que solo a fuerza de gran trabajo puede llegar a doblarse... Muchas hay que comprendiendo las ventajas que aquí tienen, después de haber cumplido sus condenas, nos piden encarecidamente quedarse, i en realidad sería muy conveniente conceder esta gracia a algunas jóvenes pobres que no tienen el menor amparo i que a pesar de la transformación que se ha visto en ellas, no están tan arraigadas en el bien que puedan resistir a nuevos peligros, i abandonándolas a la calle vuelven seguramente al mal camino que habían abrazado, como muchas veces lo hemos experimentado...”, en A.N.M.M.J., 1871, vol. 267, pp. 16-17.

⁹⁷ “...la conducta de las prisioneras mejora de día en día; su sumisión, respeto i amor por las religiosas que las dirigen, es digno de admiración; basta la mas ligera insinuación de su parte para que se sometan, no solo con prontitud sino con gusto, al reglamento de la casa, el cual se observa con invariable exactitud...”, en ANMMJ, 1883, vol. 274, pp. 185.

⁹⁸ ANMMJ, 1887, vol. 279, pp. 57 y ANMMJ, 1900, vol. 295, pp. 580-581.

⁹⁹ “...En el delincuente debe verse siempre a un hombre y en ese hombre a un enfermo. El delincuente es solo un desgraciado o un hombre que ha cometido un acto errado, del cual nadie en la vida está exento...”, en Vera, “Una ojeada...”, *op. cit.*, pp. 93-110.

rehabilitables, como irremediablemente lejanos y enfermos, como estropajos raídos de vicio y pecaminosidad, como abandono, castigo, desprecio y vergüenza nacional. Estas representaciones, su comprensión en tanto aparato discursivo significativo que pendía sobre los hombres populares de hace cien años, son las que nos permiten acercarnos, como segundo paso, hasta el interior de la prisión, buscando la refrendación o la falacia de tales discursos oficiales; buscando el hábitat real de los reclusos.

EL INTERIOR DEL FRACASO: LA CÁRCEL Y SU TRAYECTORIA REAL

"Nuestro régimen carcelario está basado en la mentira. No es exacto que tengamos cárceles, presidios ni penitenciarías. Lo que existe en toda la República bajo el nombre de prisiones, son casas corruptoras, donde la promiscuidad completa la obra de depravación que se comienza en la vida libre..."¹⁰⁰

"Ni la arquitectura rodial ni la celda poseen una virtud sobrenatural para obtener la corrección del delincuente, ni cabe desconocer que el fin no se alcanza, si, al propio tiempo, no se alzan los edificios, no se plantea un régimen que requiera la eficaz cooperación de un personal inteligente e instruido"¹⁰¹.

A contrapelo y como contexto de esta expresión publicada en 1889 en una revista oficial, el sistema penal chileno de fines del siglo XIX y comienzos del XX confió, de manera regular y casi ilusa, mucho más en la arquitectura que en los hombres al momento de prescribir las condiciones que hicieran factible la rehabilitación de los sujetos encerrados. Trastabillando con permanentes fracasos y el embate de la realidad, el aparato correccional chileno experimentó cambios y evoluciones que, hasta hoy, reconocen cauces comunes. Por un lado, los fines del encierro; por otro, su ejecución concreta y su historicidad. Sobre lo primero, las razones esgrimidas muy poco variaron, en tanto se concibió a las prisiones como hospitales del alma, como recintos dispuestos para la redención y el tratamiento de hombres psicológica o espiritualmente enfermos, criminales soeces dignos tanto de la rehabilitación como del castigo.

En nombre de la ciencia, la vindicta pública o la defensa de la sociedad y de sus buenas costumbres, las cárceles no dejaron de construirse y ampliarse, en busca de regímenes de funcionamiento que hicieran posible la rehabilitación, el castigo y la segregación. Cada uno de estos objetivos conoció sus formas particulares, sus fracasos, sus homenajes. Cada cárcel, cada presidio, cada penitenciaría se volvió habitación, fuga, discursos de disculpa y expiación. Falta de dinero, desidia funcionaria, sublevación de presos: causas concurrentes a la anatomía de un fracaso penal reconocido y previsto, reiterado, porfiadamente anulado por nuevos discursos e incansables proyectos de reforma. En medio de ello, los hombres encerrados: habitantes de la realidad por sobre todas las

¹⁰⁰ Robustiano Vera, "Lo que es la cárcel en Chile", pp. 121-125.

¹⁰¹ "Pensamientos notables sobre sistemas penales", en *Revista de Prisiones*, año 1, N° 2, julio de 1889, p. 145.

cosas, ajenos a las intenciones del diseño y la arquitectura, mano de obra gratuita y motivo fundante para las edificaciones del encierro.

EDIFICACIONES Y GEOGRAFÍA PENAL.

A lo largo de todo el período que abarca este estudio, la cárcel como institución siguió ampliándose, buscando nuevas fronteras hacia las cuales expandirse. Esta expansión de carácter modernizante, se combinó con medidas de reducción de los establecimientos penales, en un afán de concentración de la población reclusa, con la esperanza de lograr ahorros que hicieran algo más eficiente al sistema en su conjunto. De acuerdo con ello, en 1907 se "...inicia la reforma suprimiendo todas aquellas cárceles en que el año próximo pasado tuvieron una población penal media diaria inferior a quince reos y se anexan a la policía del departamento..."¹⁰². Dada su precaria edad, las cárceles pequeñas comenzaron a ser clausuradas, extinguiéndose la antigua geografía política penal que indicaba que cada población debía poseer su propio centro de punición. Por medio de una centralización *de facto*, las cabezas departamentales, es decir, las pequeñas ciudades que servían de núcleos de comunicación con el amplio mundo rural, levantaron o ampliaron sus prisiones con el fin de agrupar la mayor cantidad posible de detenidos, provenientes desde los límites de su jurisdicción. Este proceso de concentración y ampliación de establecimientos puede ser descrito como general, en tanto que los principales edificios penales del país, las penitenciarías, fueron sujetas a una serie permanente de renovaciones de tipo arquitectónico destinadas a expandir su cobertura, y con ella su capacidad centralizadora del ámbito nacional¹⁰³. De esa forma, recién despuntado el siglo xx, se inició la formulación de proyectos que buscaban transformar a las ruinosas dependencias penales en centros que armonizaran el trabajo, la prevención, el castigo y la inexpugnabilidad, todo ello con bajos costos y en acuerdo con los preceptos de la ciencia penitenciaria de vanguardia en las naciones civilizadas¹⁰⁴.

¹⁰² ANMMJ, 1907, vol. 298, p. 552.

¹⁰³ Para un relato general de la primera evolución de la Penitenciaría de Santiago véase de Jaime Cisternas C., *Historia de la Cárcel Penitenciaria de Santiago. 1847-1887. La implementación del sistema penitenciario en Chile*.

¹⁰⁴ Como artículos "justificatorios" de la construcción de una nueva y mayor penitenciaría, en 1901 se indicaba "...Que las prisiones, tales como hoy existen, imponen al Erario ingentes desembolsos, sin que los beneficios pecuniarios i morales que ellos reportan sean una justa retribución de estos gastos; que es deber del Gobierno preocuparse de construir edificios penales cuyas condiciones de seguridad, amplitud i distribución le permitan implantar regímenes que aseguren la regeneración del condenado, a la vez que sean fuente de recursos para resarcirse de los gastos que el servicio penal le causa; que atendiendo a la cifra de nuestra criminalidad i a los recursos con que cuenta el Gobierno, debe éste limitarse, por ahora, a construir un edificio de vastas proporciones, en el cual pueda concentrarse una parte importante de la

Requisito básico de las nuevas edificaciones, así como de las renovaciones aplicadas a los establecimientos antiguos, era asegurar la segregación efectiva de los reclusos impidiendo el contacto y la comunicación de unos con otros, como prevención de las consecuencias de un contagio criminológico de otro modo inevitable. Del mismo modo, se buscaba definir una ruta hacia la libertad en medio de los pasillos y calabozos del encierro, un ordenado juego de espacios, méritos y tiempos:

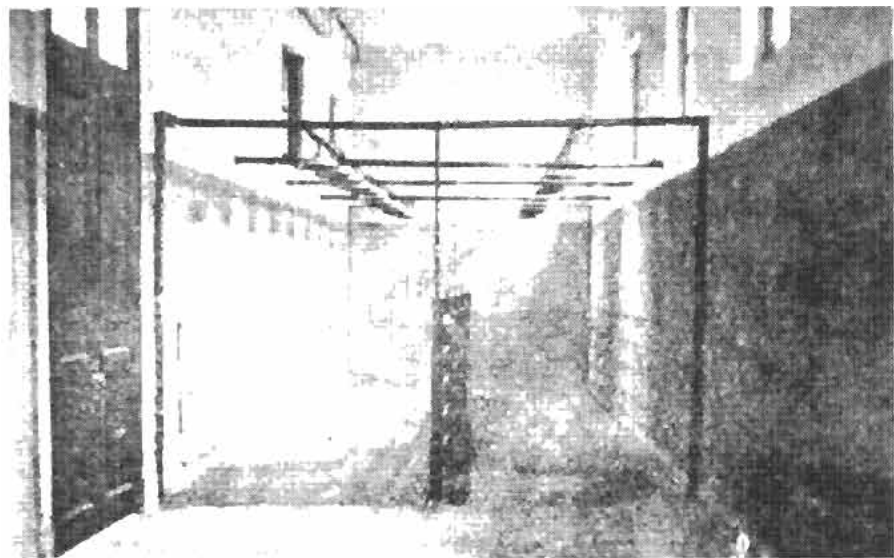
"...el establecimiento será dividido en tres etapas o secciones, independientes unas de otras, en las cuales estará el penado más o menos tiempo, según sea la conducta que observe durante su permanencia en cada una de ellas. La primera de estas etapas, que será destinada propiamente a hacer sentir al detenido el castigo de su crimen, deberá ser construida como una cárcel de sistema celular estricto; en ella deberá estar el penado bajo el sistema de separación individual i trabajará solo en su celda... En la segunda etapa, el detenido continuará en su celda durante la noche i en las horas del día que se estimen necesarias; pero trabajará en común en los talleres destinados a distintas industrias... La tercera etapa, que se podría calificar no como una cárcel sino como un asilo de trabajo obligatorio, a la que pasará el reo siempre que su conducta en las anteriores etapas lo permitan, estará destinada a los últimos años de su detención. Esta sección deberá consultar los dormitorios en común, los talleres de pequeñas industrias, campo para faenas de labranza i cultivo i para la enseñanza del trabajo agrícola e industrial a que podrá el detenido dedicarse después de dar cumplimiento a su condena. De ahí que pueda denominarse esta última etapa como antesala de la libertad, en la cual permanecerá el reo bajo el sistema, por decirlo así, de liberación condicional..."¹⁰⁵.

Dispositivos penales de tal naturaleza pretendieron, incesantemente, remediar las graves falencias reales que se observaban en las cárceles chilenas, en tanto

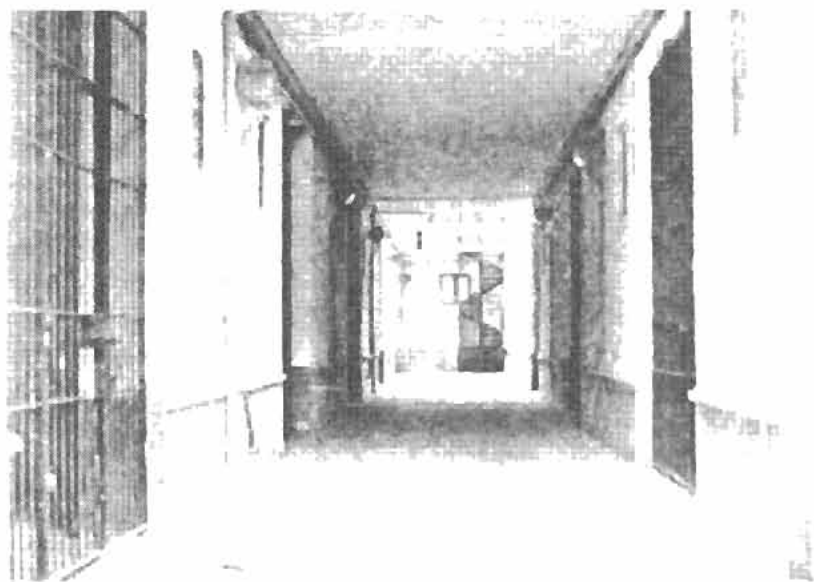
"...la inmensa mayoría del país no tienen de prisiones sino el nombre: son en general construcciones especiales inconsultas o antiguos cuarteles o habitaciones particulares dentro de las cuales se aglomera indistintamente a procesados i sentenciados, a hombres cuya culpabilidad es todavía un problema i a hombres en los cuales ha sido ya judicialmente reconocida, a

población penal: que los gastos que impone el sostenimiento de una prisión serán relativamente menores mientras mayor sea el número de reos que albergue...", en ANMMJ, 1901, vol. 296, pp. 73-74.

¹⁰⁵ ANMMJ, 1901, vol. 296, pp. 74-81.



Juzgados del crimen y sección de detenidos, en *Sucesos*, año VII, N° 353, 10 de junio de 1909.



Juzgados del crimen y sección de detenidos, en *Sucesos*, año VII, N° 353, 10 de junio de 1909.

reos de faltas leves que merecen una detención de pocos días i a criminales avezados i reincidentes, para quienes nada importa permanecer aprehendidos i que a sus compañeros menos depravados, dan, por la atrayente relación que allí hacen de sus primitivas aventuras i por la calma estoica con que soportan las penalidades del régimen carcelario, ejemplo fructífero i constante de dura tenacidad i repetidas lecciones del mal...¹⁰⁶.

Los ejemplos de ello se repetían en cada prisión, en cada cárcel. Relatos de precariedad, miseria, hacinamiento, riesgo y morbosidad. Tanto por la aglomeración como por las malas condiciones vitales, los presidios chilenos representaban mucho más un problema que una solución. Sus fines rehabilitadores y sus intenciones de reforma se hundieron en el lodo de la ausencia de recursos y voluntad pública. Apartados de la sociedad a toda costa, los reos pasaban sus forzadas prisiones en lugares como la Cárcel Pública de Santiago, de la cual se dijo en 1898 que

"...la falta de ventilación de los calabozos, la atmósfera pesada, húmeda y pestilente que se respira en ellos, el estado de embriaguez de la mayor parte de los aprehendidos, la falta absoluta de letrinas y el desaseo consiguiente, hacen de estos calabozos verdaderos focos de infección, anihigiénicos e inmorales... Este edificio consta de cuatrocientas sesenta celdas habitables que, por termino medio, están ocupadas por seiscientos cincuenta reos. Este dato puede dar idea de los numerosos inconvenientes y defectos que acarrea la aglomeración de tan crecido número de individuos con relación a la higiene y salubridad y muy especialmente a la moral, que esta clase de gente apenas conoce y que en nada practica..."¹⁰⁷.

¹⁰⁶ ANMMJ, 1884, vol. 274, pp. xxix-xxx. Aún más duro y descarnado en sus observaciones es Robustiano Vera, quien indicaba, respecto a los hombres encerrados y los presidios: "...Al presente, a estos infelices se los mantiene en el día en los patios, como están las bestias en un corral, al sol, al frío y a toda intemperie. A las oraciones se les encierra en las celdas o en los dormitorios y allí agrupados, recibiendo un aire malsano por su estado de suciedad, desnudez y por esa aglomeración fatal. Las noches deben ser eternas para esos infelices, ya que se les encierra o se les hace dormir a puestas del sol. El presidio es una lamentable parodia de la vida, del derecho y de la pena... nuestras cárceles aniquilan las fuerzas, adulteran los temperamentos y atraen las enfermedades... Los que están en las cárceles o presidios, es porque tal vez han cometido un delito, y los presidios y las cárceles delinquen constantemente contra cada penado. ¿Es este justo? Aquí se enseña el vicio, la holgazanería y se adiestra a los hombres en la criminalidad. La tisis, las escrófulas y las diarreas, así como las enfermedades del hígado y del corazón, es lo que le espera al pobre preso. Se atenta abiertamente contra su vida en nombre de la justicia...", en "Una ojeada...", *op. cit.*, pp. 93-110.

¹⁰⁷ En el mismo documento, con respecto al presidio de la capital se indica que es común el "...alojamiento de dos y hasta de tres reos en una misma celda. Esta circunstancia, a más de los graves inconvenientes morales que presenta, constituye un peligro cierto, pues la comunidad facilita los proyectos de evasión, sublevación y otros que ocasionarían trastornos de graves resultados... No hay ni una sola muralla, ni una celda, ni una puerta que ofrezca medianas



Calabozos auborrados.

En tales marcos de inmoralidad, de promiscuidad, de contacto impune y holgazanería, se reconoció como imposible la obtención de las finalidades resocializadoras y punitivas una y otra vez repetidas por ministros y científicos penales. Tanto así, que al morir el siglo xix se declaraba que

"...en nuestros establecimientos carcelarios no se pueden obtener los fines principales de la pena, que consisten en la retribución jurídica, o sea la corrección del desorden producido por el delito en la sociedad; en prevenir los delitos por medio del dolor que lleva consigo la pena; i en la enmienda de los delincuentes. No se alcanzan tampoco los accesorios, de reparar pecuniariamente los daños causados a la víctima i de indemnizar al Fisco los gastos que ocasionan los condenados. No se puede poner en práctica en esos establecimientos ninguno de los sistemas carcelarios aconsejados por la ciencia penitenciaria moderna, porque su estrechez i condiciones deficientes de su construcción no lo permiten... La promiscuidad en que viven los reos da lugar a una gran relajación de las costumbres, i fomenta vicios vergonzosos que la dignidad personal repudia, i que, según la elegante expresión de Macaulay, la casta musa de la historia i la de la sátira no aciertan a pronunciar. Todos los elementos viciados que hier-

condiciones de seguridad y para obtener ésta es preciso que la guardia esté siempre en vigilancia extraordinaria. Cada vez que me he acercado a aquel establecimiento he recibido la más penosa impresión, ya que, más que lugar de corrección y enmienda, es escuela de mayores vicios y peores costumbres. La situación de los reos no puede ser más desgraciada; en celdas estrechas, infectas, agrupados de tres o de a cuatro, apenas tienen el aire indispensable para respirar y si a esto se agrega el desaseo peculiar en ellos y la falta de camas y de abrigos, se comprenderá la vida de miseria que llevan... Por otra parte, los reos sólo se ocupan en colocar la última suela y los tacos en las botas que de fuera se llevan hechas... con ese sistema no hay aprendizaje posible ni medio de formar hombres del oficio...", en MJ, Ramo de Cárceles: notas de Taena a O'Higgins. 1898, doc. 4022.



La cárcel de Limache. "No es raro así que los criminales pretendan cometer delitos para pasar algunos meses bajo la tutela de papá fisco que los mantiene y engorda con una vida harto ociosa", en *Sucesos*, año VII, N° 354, 17 de junio de 1909.



"Cómo pasan el día los reos de la cárcel que no asisten a los talleres", en *Sucesos*, año II, N° 72, 8 de enero de 1904.

ven en esa atmósfera malsana, hallarían saludable ocupación en los trabajos públicos o en las colonias agrícolas...¹⁰⁸.

Diagnosticado el fracaso real de las instituciones penales, relatadas cada una de sus falencias, evidenciada su cualidad de "escuelas del crimen" antes que de regeneración, los mismos documentos permiten avizorar las medidas radicales que, al menos en teoría, se propusieron como alternativas al cultivo del crimen y la perversión. Abandonar la prisión como instrumento penal parece haber sido una máxima de trabajo fundamentada desde inicios del siglo xx como única solución a la crisis terminal que afectaba —o mejor dicho constituía— a tales establecimientos. Al mismo tiempo que se enunciaban las críticas, se articularon las vías de solución, que pasaban por la exacerbación de dos elementos siempre presentes, pero ineficientes, en el universo penitenciario: el extrañamiento y el trabajo forzoso. Para ello, se elaboraron proyectos que situaban en la implementación de colonias penales abiertas la mejor salida para la caótica e insostenible situación de los penales y sus habitantes.

El conjunto de razones que explicaban dicha alternativa se fundaba en los siguientes criterios: el potencial desmoralizador de la prisión, en tanto encerraba y embrutecía a hombres sanos y fuertes entre cuatro paredes; por el contrario, los beneficios de regeneración que implicaban el trabajo arduo en los campos y el contacto con la tierra, más aún contando con que la gran mayoría de los reclusos pertenecían a sectores del campesinado rural, los cuales quedarían libres del contagio criminógeno al centrar sus esfuerzos en el laboreo agrícola; la evidente economía de recursos que implicaban las colonias agrícolas, en tanto eran los propios reclusos los que cultivaban sus medios de subsistencia; por último, las ventajas comparativas de un país como Chile para la fundación de tales instituciones, rico en campos, con amplias zonas despobladas y mantenidas en una escandalosa improductividad. En fin,

"...campos extensos favorecidos pródigamente por la naturaleza; falta de población para dotarlos; regiones incultas que esperan la mano del hombre para hacerse fecundas; islas fértiles, de fácil explotación i cultivo, que por sí solas afianzarían la permanencia a los condenados; todo eso está llamando a su seno, con la esperanza de la regeneración i de la libertad, a los infelices pobladores que llevan la vida angustiosa i miserable de nuestras cárceles..."¹⁰⁹.

¹⁰⁸ ANMMJ, 1899, vol. 294, pp. 248-252. Situación muy similar era observable en los principales presidios mexicanos del periodo, de acuerdo a la investigación realizada por Padilla, *op. cit.*

¹⁰⁹ Lo antes dicho se sintetiza en los siguientes cuatro objetivos originarios de las colonias penales:

- 1° Purgar a la sociedad de un elemento viciado i malsano;
- 2° Reducir los gastos de las prisiones;

Incluso se fue más allá. Durante la primera década del 1900 se pretendió constituir una isla-prisión, de acuerdo con modelos externos, pero de antigua data en nuestro territorio. Ya en la época colonial la isla de Juan Fernández había sido utilizada como sitio de exilio para los reos de delitos graves, y durante la reconquista española de 1814-1817. Connotados polílicos patriotas fueron enviados a sus tenebrosas costas como explícita medida de reconvención y castigo¹¹⁰. Olvidando las ilustradas críticas a tan bárbaro sistema de relegación colonial, en donde los penados vivían en cuevas por ellos excavadas en la roca, abandonados por sus congéneres a la más salvaje soledad, las autoridades del Centenario consideraron factible la resurrección de la colonia penal de Más Afuera, pero con importantes modificaciones, muy a tono con las prescripciones que en el párrafo anterior quedan anotadas. De esa forma, el penal fue concebido como un *presidio libre* al cual llegarían todos aquellos penados susceptibles de enmienda, acompañados por sus familias. Estos hombres, definidos no como criminales natos, si no como delincuentes ocasionales y desertores de la marina o el ejército, debían cumplir una serie de requisitos para ser aceptados en la colonia: certificación de buena conducta en la prisión de origen, estar en capacidad de optar a indulto presidencial, poseer un oficio y hábitos de trabajo, una contextura robusta y una salud a toda prueba.

Acompañados de sus familias (vistas éstas como el principal —junto al trabajo— medio de moralización de los reclusos), los relegados podrían construir tanto la colonia en sí —sus edificaciones, sus muelles, sus vías de comunicación— como un remedo de sociedad que, al mismo tiempo que los alejaba de las infectas prisiones, les otorgaba la responsabilidad y moral necesarias para volver a ser dignos de la convivencia humana. En este objetivo resocializador radical —en tanto promovía la reproducción de una comunidad en miniatura caracterizada por la austeridad, la penitencia, el arrepentimiento y la regeneración—, no podían tener cabida los criminales incorregibles, quienes sólo deformarían con su insúntiva perversidad el espacio de virtud que se ansiaba conquistar¹¹¹. Se definía así una nueva estrategia de segregación y comprensión sobre los hombres encerrados, en tanto que, y a pesar de sus caóticas deficiencias, la prisión “tradicional” sería reservada para los recalcitrantes, para los verdaderos criminales, aquéllos que no mostraban señales de corrección ni enmienda a pesar de la dureza del régimen, de lo inmoral y mórbido

3° Mejorar el estado moral de las naturalezas pervertidas i transformarlas en trabajadores útiles, arrancándolas a las influencias de la vida antigua; i

4° Fundar pueblos nuevos que acrecienten el poder, el comercio i la riqueza de la Nación...”,

en ANMMJ, 1899, vol. 294, pp. 257-265.

¹¹⁰ Juan Egaña, “Habitantes y clima del Presidio de Juan Fernández”, pp. 35-39

¹¹¹ La totalidad del proyecto de establecimiento de la colonia penal de Más Afuera se encuentra en ANMMJ, 1908, vol. 299, pp. 171-178.

de sus insituciones¹¹². Por el contrario, los primerizos, los inhabituales, los infractores inconscientes o desafectos a la disciplina militar, tendrían un espacio de resocialización experimental, serían dueños de su propia regeneración, en tanto fueron impelidos —forzados— a ello, en compañía de sus mujeres e hijos.

Como ejercicio de concentración y extrañamiento, la utopía penal chilena migró desde los antros viciosos de las prisiones hacia la brisa tonificante de islas ubicadas a cientos de millas del territorio: a la vez que relegaba, facilitaba el acercamiento, la reconciliación de los infractores con sus deberes familiares y productivos. Secuestrados del contagio criminal, sus existencias descarriadas fueron observadas como motivo fundante de estrategias de corrección de nuevo cuño: devolver al campesino a la tierra, al marino al mar, al trabajador a sus labores; incluir a la familia en el programa rehabilitador, situar a los infractores en tanto padres, esposos, labriegos, pescadores. La imaginación del Reformador ampliaba sus horizontes hasta la inmensidad del océano, llevando con ella a puñados de hombres y mujeres al olvido de sus pares, a la fundación de nuevos hombres. Mientras tanto, en las cárceles del continente se siguieron aglomerando los más, los que siguieron palpando el castigo sobre las espaldas, encerrados de verdad, en prisiones reales, inmundas, descontroladas. Para ellos,



La nueva utopía penal: conjunto de reos destinados a la colonia penal de Juan Fernández, en *Sucesos*, año VIII, N° 379, 9 de diciembre de 1909.

¹¹²Ya en 1895 el Congreso Penitenciario Internacional de París recomendaba el fortalecimiento de la deportación hacia colonias como forma de desarrollo de un sistema punitivo de nuevo tipo en Del Olmo, *op. cit.*, p. 77.



Trabajo agrícola, familia y aislamiento como métodos de regeneración, en *Sucesos*, año VIII, N° 379, 9 de diciembre de 1909.



El director de la colonia pasando lista a los reclusos, en *Sucesos*, año VIII, N° 379, 9 de diciembre de 1909.

la estrategia prevaleció en sus instrumentos probados, en sus límites, en su pobreza: trabajo, castigo, reeducación.

TRABAJO Y ESTRATEGIAS DE RECONFIGURACIÓN EN LA PRISIÓN COMÚN

Preocupados tanto de mantener el orden como de buscar algún tipo de provecho económico inmediato de parte de los reclusos, los funcionarios del ámbito penal chileno, así como sus contrapartes ilustradas de los gabinetes, observaron en el trabajo de los reos un fenómeno múltiple que permitía enfrentar tanto necesidades internas de las prisiones como objetivos de rehabilitación anclados en el mundo del discurso y el accionar filantrópico propios de fines del siglo xix y comienzos del xx. De modo general, y durante largo tiempo, el trabajo fue considerado una virtud, al mismo tiempo que una obligación¹¹³. Virtud en tanto un hombre trabajador contaba con el reconocimiento de sus pares, con la estima de su patrón, con el respeto de su familia y el cariño de sus descendientes. A pesar de su pobreza generalizada y lo restrictivo de sus relaciones económicas y sociales, las haciendas chilenas —propiedades caracterizadas hasta la mitad del siglo xx como extensiones de latifundio con fuertes lazos de dependencia política y social entre empleados (inquilinos y peones) y patrones— lograron configurar un conjunto de representaciones del trabajo y el trabajador rural, fundamentalmente de acuerdo a un binomio compuesto por el inquilino fiel, asentado y laborioso *versus* el peón gañán indómito, flojo, huidizo, rebelde e irresponsable¹¹⁴. Imágenes similares se constituyeron en el curso de los primeros ciclos de industrialización chilenos, al amparo de las grandes explotaciones salitreras, en donde la figura del pampino contuvo en su interior tanto al trabajador esforzado, al migrante, al pendenciero y borracho, al líder sindical como al cesante desgraciado¹¹⁵. Del mismo modo, una vez arribados a las ciudades, los hombres populares establecieron circuitos laborales que se movilizaban entre la venta callejera, el pequeño artesanado, el trabajo industrial y el servicio doméstico, en conjunto y sincronía con las mujeres pobres que los acompañaban o antecedían en la conformación del habitat urbano-popular de fines del siglo xix¹¹⁶. Por ello, el trabajo era visto —creemos

¹¹³ Una excelente reflexión en torno a las cualidades otorgadas al trabajo durante el período colonial, así como su utilización para la elaboración de una antropología de la discriminación social es la que ha realizado Alejandra Araya E., *Ociosos, vagabundos y malentretenidos en Chile colonial*.

¹¹⁴ Sobre tan vasto tema, sigue siendo de primer interés el trabajo de Gabriel Salazar *Laboradores, peones y proletarios*.

¹¹⁵ Al respecto ver de Julio Pinto V. *Trabajos y rebeldías en la pampa salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*.

¹¹⁶ Luis Alberto Romero, "Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago, 1850-1895".

que tanto por los pobres como los no pobres, tanto por hombres y por mujeres—, como una exigencia cultural, un factor de definición de género imposible de soslayar. Aun, a pesar de las insoportables condiciones de explotación laboral, incluso en el origen y desarrollo de un movimiento sindical de temprana inspiración marxista, en la precariedad de los empleos temporarios, en la brutal soledad del desierto o bajo la mirada inquisitiva del capataz fabril, el trabajo se articuló como un referente de identidad masculina —y femenina— indispensable en el mundo del bajo pueblo: por un lado ante el mandato del ser proveedor, por el otro como contexto de explotación, pérdida de movilidad y enfrentamiento clasista¹¹⁷.

Por todo ello, no fue extraño que dentro de los primeros anatemas que caían sobre los hombres encerrados estuviera el de no trabajar, y optar por ganar su sustento por medio del robo y el delito. Como tráfugas de la proletarización y el esfuerzo laboral, los delincuentes fueron representados como viciosos y anormales, en tanto no respondían al mandato de la realización moral mediante el trabajo. Ello queda de manifiesto al momento de analizar los fines explícitos que se adscribían a la disciplina laboral y su instrucción al interior de los penales, en tanto se consideraba

“...una verdad reconocida que lo que más regenera al infeliz a quien se separa de la sociedad no es tanto el castigo que la ley le aplica sino el que se formen en él hábitos de trabajo, i, junto con despertar su conciencia a los deberes que impone la virtud, se le proporcione una industria o un oficio que le permitan ganarse la vida sin recurrir jamás al crimen...”¹¹⁸.

El aprendizaje y ejercicio de un oficio decente debía devolver al hombre al camino de la virtud del cual el delito lo había alejado. El ejemplo de sacrificio y cansancio, el agotamiento de una jornada de laboreo intenso debían ser las cortapisas naturales al desenfreno de los sentidos que implicaba el ocio y la perversión alcohólica. Devueltos al honor en los talleres y las fábricas, en los campos y las haciendas los hombres podían —por fin, y luego de la experiencia moralizadora del encierro, hacerse dignos no sólo ante los ojos de las autoridades y los patrones, sino de sus familias y su patria¹¹⁹. Sólo el trabajo podía instalar

¹¹⁷ Sin duda la bibliografía en torno a la historia del trabajo y los trabajadores en Chile es extensa, variada, documentada y profunda. Sin embargo, hasta hoy no han visto la luz trabajos importantes que aborden tales temáticas desde el punto de vista del género y la masculinidad. Excepcional en este sentido es el trabajo realizado por el historiador estadounidense Thomas Klubock, *Contested communities. Class, gender and politics in Chile's El Teniente copper mine, 1904-1951*. Muy por el contrario, en lo que respecta a la reconstrucción de las experiencias laborales de las mujeres en el mismo período, el análisis historiográfico si ha comprendido la utilidad de las conceptualizaciones de género.

¹¹⁸ ANMMJ, 1886, vol. 277, pp. 41.

¹¹⁹ “...el régimen penitenciario al mismo tiempo que sea de corrección de faltas de muchos infelices arrastrados tal vez al error por la ignorancia o la pobreza, sea también una escuela que

a estos hombres en la lógica indiscutible del rol paterno y proveedor, en la imagen consolidada del obrero consciente de sus responsabilidades para aquellos que de él dependían.

A este respecto, los documentos de la época no dejan de hacer mención, en un tono de filantrópico paternalismo, al amor. El amor hacia los suyos, el amor hacia sí mismo que el trabajo reportaba y representaba debía ser el motor indispensable para la regeneración del hombre pobre embrutecido por el delito y sus nefastas consecuencias. Como material de cambio, como salario intangible y virtud mayor, el amor se entendió como un aprendizaje emanado de la asunción de los deberes propios del hombre bien nacido, honrado, laborioso. Sólo el cansancio y el esfuerzo podían alimentar tal sentimiento; sólo la visión burguesa de un hogar mantenido a costa del sudor de los brazos de un hombre podía contener a la felicidad de una familia enriolada en la decencia: un padre trabajador no podría engendrar niños delincuentes o prostitutas infantiles; un buen labrador u operario no podía ser un alcohólico o un peón alzado¹²⁰.

Sin embargo, esta metamorfosis identitaria no fue fácil, y como ya lo hemos comprobado con anterioridad, estuvo plagada, más bien, de fracasos grises y permanentes que de éxitos rutilantes en su publicidad. La transformación de las cárceles en talleres fue difícil, y muchas veces simplemente no se logró. Primero, al momento de definir los tipos y naturaleza del trabajo que había de ser realizado por los presidiarios, confrontaban las propuestas oficiales con la realidad de los penales, en tanto aquellas se inspiraban en principios según los cuales

"...mientras las ocupaciones son más activas i originan mayor desarrollo de la fuerza muscular, menos queda el obrero bajo el imperio de su imaginación i de sus pasiones; —por la inversa, las industrias sedentarias... al ocupar al obrero en un punto fijo, dejan al espíritu i a la palabra una actividad que nada modera ni entorpece, i por eso mismo tiene más libre curso la idea del mal..."¹²¹.

Y los penales sólo podían cobijar a su interior, y no siempre, algunos talleres de obras manuales, como zapatería, carpintería o herrería. Por ello, los espíritus de los reos no lograban olvidar el presidio impuesto o la libertad

redima con el trabajo a los que han tenido la fatalidad de hacerse reos del castigo de la ley i los devuelva a la sociedad regenerados i con una industria que los haga útiles a su país i a su familia...", en ANMMJ, 1887, vol. 279, pp. 53.

¹²⁰ En un documento emanado de la Penitenciaría de Santiago se explicita que la introducción al trabajo permite "...que el criminal aprende algo muy importante que no sabia, esto es, que tiene la obligación de mantener a su esposa, hijos, etc...", en MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 71.

¹²¹ Proemio de la *Estadística de las Penitenciarías*, año 1894-1899, op. cit., p. xviii.

ansiada o la venganza. Aquella "idea del mal" se paseaba sin dudas por el frío y hacinado taller de pertrechos para el Ejército de la Penitenciaría, que funcionó de sol a sol durante los años de la Guerra del Salitre: si no daban su fuerza en combate, privados de aquel honor que suponemos a los conquistadores, los reos debieron fabricar correas y galletas, botas y uniformes para los soldados del norte¹²².

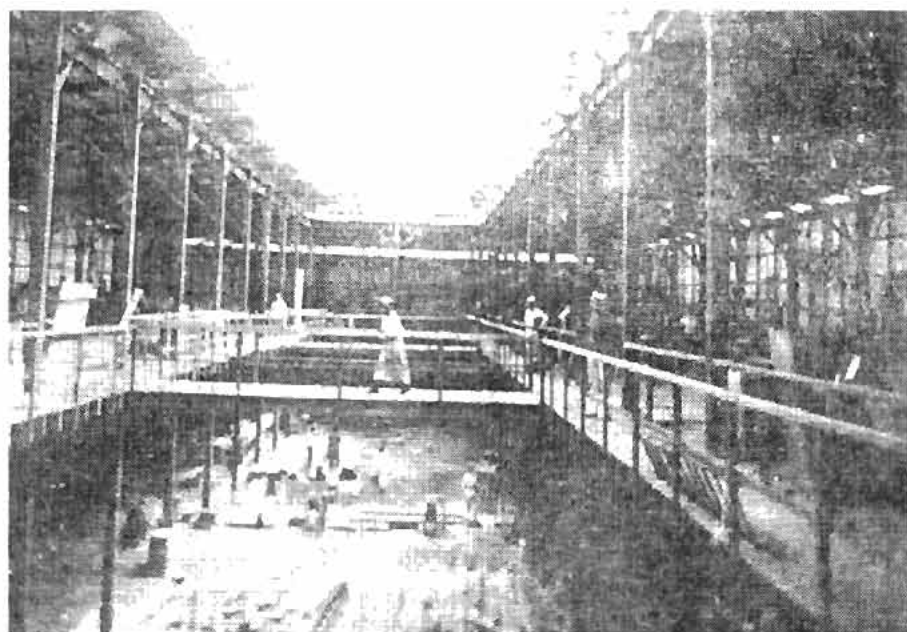
Sujetos a intentos de disciplinamiento laboral forzoso, los reos de las prisiones chilenas experimentaron dos formas generales de trabajo, que podemos llamar el núcleo real de las penas a las que estaban condenados: los trabajos en obras públicas o municipales, y el trabajo en talleres de manualidades al interior de los penales. El trabajo externo, de utilidad pública o particular, consistió fundamentalmente en el limpiado de acequias, la construcción de edificios oficiales, el aseo de las calles y avenidas, es decir, aquellas labores para las cuales no se contaba o no se desinaban dineros fiscales. Este aprovechamiento de la mano de obra carcelaria por parte del Estado y los municipios a la larga generó cuestionamientos, en particular por lo turbio de las asignaciones de tiempo laboral —no era extraño que el alcaide favoreciera a sus conocidos con el trabajo gratuito de los reos—, así como por la persistente ocurrencia de fugas desde tales instancias, en las que los penados se encontraban cara a cara con la libertad, con ese exterior del cual habían sido privados a consecuencia de sus faltas, con los pueblos y ciudades desde los que habían sido alejados y ciegos. A pesar de la existencia de una normativa que impidió tajantemente la salida a trabajos fuera de la prisión —salvo para los detenidos por ebriedad—, tal situación siguió produciéndose durante todo el período¹²³.

Arrinconados, pues, al interior de los penales, los reos fueron confinados al trabajo de talleres de modo obligatorio. El trabajo, una vez librado de las sospechas de la fuga e instalado en el sitio de la regeneración y el castigo, se convirtió en la instancia clave de desarrollo del régimen penitenciario en Chile, en tanto acercaba a los establecimientos hacia los ideales penales que la ciencia no dejaba de prescribir¹²⁴. Sin sombra de modestia, un documento oficial de 1895 nos indica la existencia de talleres de: zapatería, imprenta, carpintería, ebanistería, herrería, carrocería y marmolería en la Penitenciaría de Santiago, varios de zapatería en: Iquique, Copiapó, Valparaíso, San Felipe, Los Andes, Rengo, Curicó, etc. Cigarreros, herreros, carpinteros, talabarteros,

¹²² M.J., Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, doc. 43.

¹²³ Véase de Marcos Fernández Labbé "Relatos de precariedad y encierro. La cárcel rural en el Chile de la segunda mitad del siglo XIX".

¹²⁴ Las justificaciones esgrimidas en el caso mexicano demuestran una nítida familiaridad con la situación chilena, en tanto se consideró que "...el trabajo en la prisión debía ser aceptado y soportado como una pena, parte fundamental de la regeneración del preso". Esta actividad permitía introducir en el reo una severa disciplina a fin de suavizar "los caracteres plegándose a la obediencia, a la moral y la religión" y era un elemento primordial para mesurar las "costumbres depravadas", en Padilla, *op. cit.*, p. 390.



Talleres de la Cárcel de Valparaíso, en *Sucesos*, año II, N° 71, 31 de diciembre de 1903.

cesteros se formaban en las cárceles de: Puerto Montt, Concepción, Chillán, Linares, Talca y el Presidio Urbano de Santiago¹²⁵. A pesar del júbilo que provocaba en las autoridades penales y en los concesionarios de su esfuerzo laboral, ésta importante cantidad de mano de obra recluida no dejó de provocar controversias y debates, respecto a sus calidades en tanto obreros y las formas de provecho económico de su explotación. Por un lado, y en desmedro de las virtudes regeneradoras del trabajo forzado, los contratistas privados de esta fuerza laboral, a los que ya nos referiremos, fueron claros en demostrar su desprecio por los reclusos y su carencia de productividad, en tanto que

“...carecen completamente de actitudes los hombres a su entrada al establecimiento, y cuando ya son peritos después de algunos años de aprendizaje costeados por el contratista son puestos en libertad al terminar su condena y reemplazados por otros enteramente novicios e ignorantes, y por lo mismo que son presidiarios la mayor parte se muestran perezosos...”¹²⁶.

Desertores del mundo laboral y sus normativas de comportamiento y juicio, los reos no pudieron ser transformados de un momento a otro en dóciles obreros de industria, proceso que encontraba resistencias desde temprano en

¹²⁵ ANMMJ, 1895, vol. 289, pp. xv-xvi.

¹²⁶ MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 72.

la vida en libertad, y que no dejaría de hallarlas entre los muros de la prisión¹²⁷. Sí, puesto que al momento en que el epicentro de la vida penal se trasladó al taller, en él también se concentraron los movimientos vitales de la experiencia carcelaria de los hombres encerrados. Los talleres, en los que no todos los reclusos trabajaban —pues algunos eran declarados inútiles y otros se dedicaban ya a las tareas domésticas de la prisión, ya a realizar su oficio anterior en la soledad de sus celdas— deben ser observados como centros de sociabilidad carcelaria, de reproducción y escenificación de los ritmos y claves de la cultura presidiaria. Nada más alejado de los reglamentos ilusorios que suponían a los presidios chilenos emparentados con el de Auburn, con su silencio mortal y su proletariado embrutecido y servil¹²⁸. Al contrario, el taller se convirtió en es-



Talleres en la Penitenciaría de Santiago, en *Sucessos*, año VIII, N° 369, 30 de septiembre de 1909.

¹²⁷ Araya, *op. cit.*; María Angélica Illanes, "Azote, salario y lev. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)".

¹²⁸ Durante el proceso de conformación del sistema penitenciario chileno, la referencia al régimen de Auburn es recurrente, tanto en su prescripción como en su fracaso: en relación con sus ventajas, se mencionaba: "1° por que trabajando en comunidad los reos adquieren el respeto i obediencia que no conocían i que les da el ejemplo que directamente reciben de sus mismos compañeros; 2° por que la seguridad está mas garantida, pues la vigilancia queda circunscrita a un solo punto, el taller; 3° por que los reos con el estímulo consiguiente trabajan con mas empeño i dejan mas provecho a las industrias en que se ocupan; 4° por que la salubridad misma de los presos es menos expuesta a alteraciones propias de una aglomeración de personas; i 5° por que el local, por sus condiciones particulares, no admitiría tampoco otro sistema



"Verdad es que el reglamento interior no tiene nada de dulce, pero también es cierto que la vida de los reos se hace relativamente llevadera cuando su conducta no los hace acreedores a castigos. Sus celdas están provistas de todas las comodidades que caben dentro de un presidio y no se les escatiman facilidades para aliviar su condición triste", en *Sucesos*, año VIII, N° 369, 30 de septiembre de 1909.

cenario de riñas y altanerías, de planificación de fugas y ejecución de venganzas. De acuerdo con los listados de faltas cometidas al interior de la Penitenciaría de Santiago, una parte no despreciable de ellas fueron o pudieron ser cometidas en los marcos del taller, en tanto era allí en donde se encontraban las herramientas de trabajo —siempre utilizables como armas—, donde se congregaba la mayor parte de los reclusos y, destacable por su importancia, donde se producía el enfrentamiento con el administrador de los talleres, aquel agente encomendado por el contratista y el alcaide para vigilar la conducta laboral de los reclusos y su productividad¹⁷⁹.

correcional". Sin embargo, las condiciones reales se tornan imposibles de obviar: "El sistema correccional observado en la Penitenciaría es el denominado de 'Auburn', que consiste en encierro solitario por la noche i trabajo en común durante el día. Esta circunstancia me induce a dirigirme a U.S. manifestándole que con motivo del gran aumento de condenados, será absolutamente imposible continuar dando exacto cumplimiento a la primera i más esencial condición de aquel importante sistema, pues la casa solo cuenta con quinientas veinte celdas i tiene ya quinientos veintidós reos...". en MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, docs. 108 y 82.

¹⁷⁹ Este listado era publicado, de forma irregular, en las Memorias que los ministros de Justicia presentaban al Congreso Nacional.

Bajo el supuesto de que "...cada cárcel debe ser una casa de trabajo para los criminales, los vagos i los perezosos..."¹³⁰, se hizo imprescindible la conformación de instancias disciplinarias que reprodujeran la vida de las fábricas. Por ello, la presencia de empresarios al interior de los penales fue inevitable, en tanto el Estado consideró un gasto innecesario el encargarse él mismo de la organización laboral de los presidios. Estos empresarios, que como verdaderos monopolios explotaban el trabajo prisionero, por largos periodos de tiempo y bajo circunstancias innegablemente beneficiosas —lo cual no impidió al más importante contratista de la época, exclamar que "...cumpliendo escrupulosamente con mis compromisos de tal i viviendo yo i mi familia con la mayor modestia i economía, me encuentro al fin de este largo periodo con las manos vacías i en la ruina completa..."¹³¹—, a la larga se ocuparon de la gestión de importantes esferas de la vida cotidiana de las cárceles chilenas. De ese modo, se encargaban de la alimentación¹³², vestuario y disciplinamiento laboral de los penados¹³³, con la consiguiente influencia en las estructuras generales de la prisión, en tanto se les asignaba como responsabilidades puntuales:

"...que no haya robos ni desperdicios, en que los obreros trabajen bien i constantemente, en que se obtengan los materiales de mejor calidad i más baratos i en que los avalúos de los artefactos sean arreglados, cosas todas con que se facilita ese mismo aumento de productos con una utilidad lisonjera para la casa i los obreros, i con que ganará la moralidad de éstos i se arraigará en ellos el amor al trabajo..."¹³¹.

La amplitud de dichos ámbitos de influencia dio pie para variadas quejas de las autoridades penales¹³⁵ y conflictos entre éstas y los contratistas, quejas

¹³⁰ ANMMJ, 1899, vol. 294, p. 248. El texto continúa diciendo que "...el hombre, aun considerado como ser libre, debe generalmente trabajar para vivir. Esta es la ley suprema de la vida, que es menester aplicar a los condenados..."

¹³¹ MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 70.

¹³² "...La autoridad debe vigilar el alimento que los contratistas dan a los presos, y hacer que esos contratos se cumplan perfectamente. No hay delito peor que el que se comete robando a los presos su escaso alimento. Los proveedores cuentan siempre con la complacencia de los jefes de las prisiones..." en Robustiano Vera, "Otro crimen al amparo de la ley", pp. 127-130.

¹³³ En diciembre de 1884 se sacó a licitación la alimentación de reos y personal de la Penitenciaría, a la cual se presentaron tres ofertantes. El escogido fue José Antonio Parragué, quien por lapso de ocho años ha cumplido tal servicio, y era además concesionario del taller de panadería. A su propuesta Parragué agregó una serie de beneficios anexos, como transporte de materiales y carbón, entrega de carbón al hospital penitenciario y entrega de escobas, todo ello gratis. La ración por reo se calculó en doce centavos diarios. MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 598, 1884-1885, doc. 125.

¹³⁴ ANMMJ, 1870, vol. 267, p. 10.

¹³⁵ Y no sólo de ellas: Robustiano Vera escribía en referencia a la concesión de penales a privados que "...en Chile se ha implantado el pésimo sistema de alquilar los servicios de los

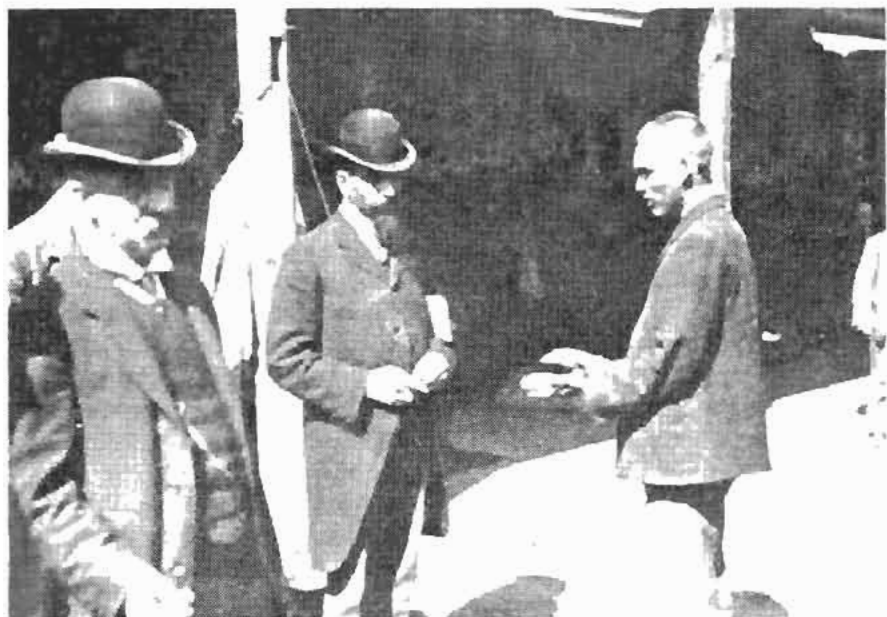
que dejan traslucir tanto problemas de forma como de fondo. Por ejemplo, el hecho de que sea el mismo contratista quien controle los talleres laborales y el establecimiento que comercializaba alimentos para los reos provocó en 1890 una disputa entre el director de la Dirección General de Prisiones y el concesionario, en tanto este último efectuó un alza de precios no contemplada, la cual generó comprensibles molestias en la población penal¹³⁶.

Pero el problema era más profundo. La interferencia de un agente externo al mundo penal, pero dotado de tales atribuciones, cuestionaba el núcleo mismo de la organización penitenciaria, tanto por la vulneración de los fines correctivos del trabajo recluso, como por la introducción de lógicas de funcionamiento disjuntas a las reconocidas como necesarias en un establecimiento punitivo. El conjunto discursivo rehabilitador y moralizante, fundado en la creación de obreros amantes del trabajo, dóciles y productivos, se derrumbaba ante la frialdad de los negocios concesionados, que, evidentemente, ponían por sobre tales fines la utilidad de lo invertido y la extracción de la mayor cantidad de provecho económico de los reos, en una plusvalía que por concentrada exacerbaba su brutalidad. En este sentido, los encargados de la reforma penal chilena fueron claros al expresar que

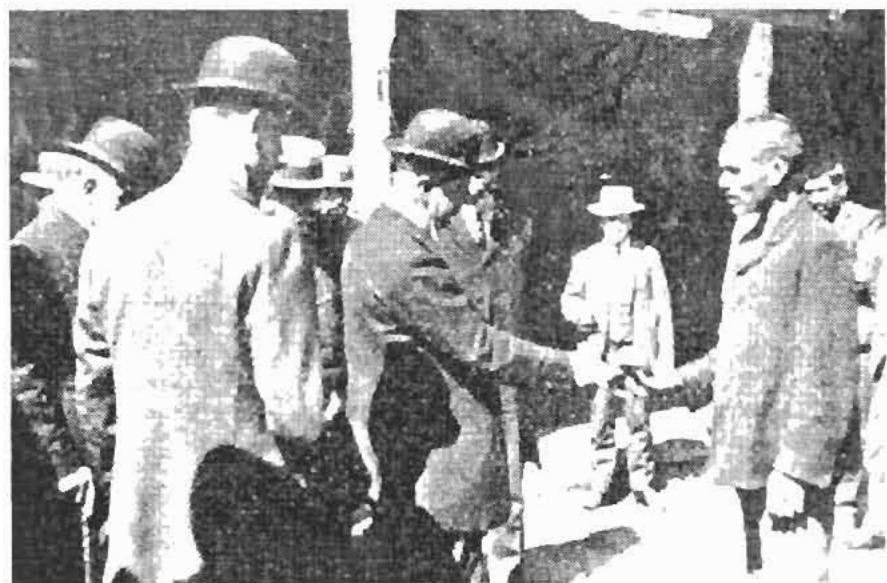
“...el mayor inconveniente que ofrece el sistema de trabajo por contratos, es, sin duda alguna, la introducción entre los funcionarios del establecimiento penal de una persona extraña, cuyo objetivo es diametralmente opuesto al que persigue la dirección de la casa. El contratista no ve, en toda cosa, sino su propio provecho: es el mayor adversario de los altos intereses del establecimiento i compromete por eso mismo la acción que en él debe tener el Director. Es, pues, una situación funesta la que crea en el establecimiento la existencia de una persona (el contratista) que no se halla bajo el poder disciplinario del director, pero a quien los reclusos quedan subordinados, ejercitando sobre ellos una influencia perjudicial al reglamento i a la disciplina... Por otro lado, como el contratista considera a los detenidos como *herramientas económicas* i no busca sino su lucro, i la dirección tiende

pobres presos a empresarios particulares, que establecen talleres dentro del establecimiento penal. Esto equivale a implantar el sistema de encomiendas, que fue tan generalizado por los españoles en la época de la conquista y tan condenado por el humanitario frai Luis de Valdivia. Este sistema que tiende a esquilmar las fuerzas y la salud de los presos, sin que ellos obtengan ventaja la que menor, es solo favorable a los empleados y a los empresarios que son los que lucran, y por eso es que encuentra decidida protección y se encomia su feliz resultado, por lo que son favorecidos con este proteccionismo...”, en “Una ojeada...”, *op. cit.*, pp. 93-110.

¹³⁶ En el mismo documento se recuerda al concesionario que “...al encargarse del servicio el actual contratista se comprometió a dar a los presos todos los artículos al precio de costo declarando que consideraba compensado el trabajo que le imponía dicho servicio con el orden que esta medida iba a introducir en el establecimiento, orden que para él significaba una marcha mas próspera en el taller de zapatería, del cual es contratista también...”, en MJ, Dirección General de Prisiones, vol. 920, 1890-1891, doc. 2311.



Visita judicial a la Cárcel de Valparaíso, en *Sucesos*, año vi, N° 294, 23 de abril de 1908.



El negocio de los concesionarios penales: "Un reo muestra a la comisión un pan en miniatura", en *Sucesos*, año vi, N° 294, 23 de abril de 1908.

a una ejecución correcta de la pena, de allí nacen a veces conflictos entre las dos partes interesadas, que acarrearán situaciones vidriosas que solo la prudencia i el buen tacto del director pueden conjugar.. Un Gobierno que dispone de un número de brazos determinado por la criminalidad del país no puede hacer mejor empleo de dicha fuerza que suprimiendo los intermediarios, i hacer que todo beneficio, por débil que resulte, sea provechoso para el individuo que trabaja i para el Estado que mantiene a este mismo individuo...¹³⁷.

Se evidenciaban conflictos de autoridad y finalidades, al mismo tiempo que se ponían en posiciones enfrentadas opciones de modernización contrapuestas: por un lado, el liberalismo económico a ultranza, abogado del libre tránsito de los recursos productivos sin intervención del Estado; por el otro, la urgencia de un protagonismo estatal, obligado a tomar cartas en un asunto en el que se le reconocen competencias intransferibles al capital¹³⁸. De acuerdo con nuestros datos, el Estado sólo intervino directamente en la conformación de colonias penales agrícolas bajo su cargo, dejando el mundo laboral de las prisiones bajo la tutela privada¹³⁹.

El conflicto generado por la organización privada del trabajo de los reos, entendido como manifestación de concepciones de modernización contrapuestas entre un grupo ilustrado motivado por los ideales de reforma y sectores privados y estatales más cercanos a políticas de aprovechamiento particular del trabajo presidiario, encontró un nuevo campo de disputas en torno a la calificación y estructura del trabajo carcelario, en relación a los medios utilizados para llevarlo a cabo y los beneficios que ellos podían implicar en las finalidades rehabilitadoras que debían comprender. En este sentido, y ya en el siglo xx, la irrupción de medios mecanizados de explotación del trabajo motivó algunas discusiones que en el fondo ponían en tela de juicio tanto la capacidad laboral de los hombres encerrados como la percepción que sobre la economía chilena se tenía, en términos de lo improbable o lejano de la incorporación masiva de tecnologías industriales en ella, dado el carácter monoexportador y dependiente de su estructura. El trabajo de los presos debía confinarse a la

¹³⁷ Proemio de la *Estadística Criminal correspondiente al año 1900*, p. xix.

¹³⁸ "...el trabajo de las cárceles, perdido para el Fisco, mal aplicado para la sociedad i mezquinamente remunerado, podría aprovecharse como ventaja efectiva para los reos, para la Sociedad i para el Estado...", en ANMMJ, 1899, vol. 294, pp. 254-255.

¹³⁹ En este sentido, el caso mexicano se aleja del chileno, pero sin dejar de reconocer problemas de igual naturaleza: "...expropiar a los particulares de uno de los principales instrumentos del régimen penitenciario y ponerlo bajo control de las autoridades carcelarias... Dependiendo lo menos posible de la economía y de la sociedad externa garantizaba el ejercicio pleno de las autoridades carcelarias sobre la vida de los presos, imposibilitando influencias que podían poner en peligro el control y el supuesto proceso de rehabilitación. Excluir a los particulares de estas funciones fue en la práctica concentrar el poder de regenerar y rehabilitar en manos del control estatal...", en Padilla, *op. cit.*, p. 381.

manualidad y el artesanado, al ejercicio concentrado y minucioso, en tanto su finalidad no era la producción en sí, sino los beneficios adormecedores y moralizantes que la actividad laboral recluida debía de implicar. Debían trabajar, quien lo dudaba, pero en oficios, en el silencioso taller de zapatería o herrería, fabricando escobas, pan, carruajes. La industria, con el fragor de sus máquinas, con la revuelta de sus obreros, con su alienación implacable, no era lugar para los reos, hombres necesitados más de auxilio que de destrezas capacitantes. No se trataba de generar un proletariado moderno¹⁴⁰, sino de cultivar la docilidad y el amor al trabajo, entendido éste como fin cautelador del delito y configurador de identidad. Pero de identidad dormida, no aquella sindicalizada y subversiva que empezaba a campar por salitreras, puertos y factorías. Se sospechaba de la capacidad de los reos, se los ancló en la utilidad pequeña de sus manos desnudas:

“...al implantar el trabajo en las prisiones se ha tenido a la vista entre otros propósitos capitales, la idea de que al salir el reo en libertad posea medios fáciles para atender a su subsistencia. No se sirve propiamente a esta idea cuando a los presos se les enseña, más que otras cosas, el manejo de máquinas movidas por fuerza motriz i que sólo se encuentran en las grandes fábricas, tan escasas en nuestro país. Hay pues necesidad imperiosa de fomentar el trabajo manual, tratando de que cada uno de los reos que se ocupan en el taller de zapatería adquirieran conocimientos del oficio i competencia más o menos perfecta...”¹⁴¹.

Empeñados de esa forma en la configuración de una identidad masculina que acentuaba el valor del trabajo en los reos, los rectores del sistema penal chileno de inicios del siglo xx diseñaron, junto con los mecanismos internos que hemos descrito, una suerte de aparato compensatorio y regulador de los beneficios obtenidos a partir de este mismo trabajo. Por un lado, la necesidad de aprovechamiento fiscal de los magros beneficios, como precaria forma de recuperación de lo “invertido” en las instituciones de corrección y la mantención de sus habitantes. Por otro, la intención de incorporar en los reclusos las lógicas del ahorro y la previsión, comúnmente tan alejadas de la mentalidad de quienes pasaban temporadas en prisión. Para la obtención de tal objetivo, se estableció un ordenado sistema de reparto de los dineros obtenidos por los reos producto de su trabajo en prisión. Al amparo de instituciones filantrópicas, se establecieron cajas de ahorro, que debían acumular y custodiar al menos un tercio del jornal destinado a los reos. En tanto, otro tercio era destinado a la

¹⁴⁰ Aquí discrepamos con Rosa del Olmo, quien en su texto afirma que el trabajo carcelario estaba destinado a “...la producción de proletarios por medio del aprendizaje forzado, de parte del recluso, de la disciplina de la fábrica...”, en Del Olmo, *op. cit.*, p. 47.

¹⁴¹ M.J. Dirección Jeneral de Prisiones, vol. 920, 1890-1891, doc. 2478.

mantención de éstos en prisión, su alimentación y vestuario; y el último, a la mantención de los familiares de las víctimas de su delito, en caso de que existieran. Todo ello bajo el supuesto de que el tratamiento laboral de los reos no debía diferir del dado a los obreros libres, aunque sin dejar de reconocer que "...la contracción del reo al trabajo es inferior a la del operario libre, i que las horas de trabajo del primero son menores que las del segundo..."¹⁴². A pesar de ello, y como confirmación de las intenciones reconfiguradoras sobre la identidad masculina de los presidiarios, así como del temor de la elite al mundo popular de la primera década del siglo xx, marcado por la organización clasista y la persistencia de los rasgos de identidad a los que ya hemos hecho mención, se declaró que

"...el trabajador chileno es el mismo en todas partes: dentro de la prisión o fuera de ella, como soldado o en las salitreras, como minero o en las faenas ferrocarrileras, es respetuoso i dócil mientras no se le trata con injusticia i mientras no le trastornen el cerebro las bebidas alcohólicas o los malos consejos de cabecillas desalmados, que producen peor efecto que el peor de los brebajes; i como aquí no hay injusticia ni alcohol, sólo queda un elemento pernicioso, que es el cabecilla, i al cual hay que aislar para reducirlo a la impotencia i castigar para que ceda ante el rigor ya que no ha querido ceder ante la bondad i el buen consejo"¹⁴³.

Supuestamente privados de alcohol, invitados al orden del trabajo y sus responsabilidades, igualados a sus pares libres, distinguidos por sus vicios y sus culpas, en el interior de la prisión los hombres encerrados fueron al mismo tiempo que introducidos al mandato de trabajar, invitados al cultivo de sus espíritus, a la reforma profunda de sus conciencias, al libre albedrío que debía de mouivar el arrepentimiento y la regeneración.

Alcohólicos y ociosos, enemigos del trabajo, violentos, peligrosos: los hombres encerrados confundían en sí mismos el conjunto de lacras y rémoras que la sociedad chilena de fines del siglo xix y comienzos del xx observaba sobre sus purulentas heridas. Para la elite patricia, estos hombres eran como gérmenes criados en la gangrenosa piel de un enfermo, como parásitos instalados al interior de un cuerpo joven que por su constante saqueo se debilita, como parias despreciados con la piedad y la rudeza de la filantropía y la tortura. Anatemas de sí misma, la sociedad chilena, o al menos una parte de sus representantes ilustrados, reconoció en las cárceles un universo de vergüenza y privaciones que obligaba a la acción. Anteriormente hicimos referencia a la filantropía, a la que explicamos como parte de un aparato mayor de desagregación de la familia popular e imposición de formas de sociabilidad propias

¹⁴² ANMMJ, 1904, vol. 297, pp. 94-102.

¹⁴³ ANMMJ, 1912, vol. 301, pp. 95-99.

de una cultura doméstica centrada en definiciones de roles de género marcadas por el trabajo masculino y la crianza femenina. Anterior a ello, y luego en sincronía, la obligación del trabajo y el esfuerzo de encausar a los hombres populares en las lógicas del esfuerzo solitario, del silencio y el cansancio inmovilizador y penitente. Junto a ambas estrategias, el tratamiento de la infancia delincuente, la lucha contra el alcoholismo, la represión de las movilizaciones obreras, el patronato y seguimiento sobre los ex presidiarios. Todas formas de relación establecidas entre el Estado, las clases altas y el mundo popular. Pues bien, en el contexto de tales estrategias de reconfiguración identitaria ocupó—en particular en la prisión, pero no sólo en ella¹⁴⁴—, un lugar importante la educación.

Vista como mecanismo de humanización y obligatoriedad civilizatoria, a lo largo del tiempo no se ha dejado de suponer una vinculación profunda entre ignorancia formal y comportamiento delictivo, vinculación que, al igual que en el caso de la ociosidad o el alcoholismo, insiste en situar las causas y explicaciones del fenómeno criminal en la persona del delincuente, en su constitución y carencias culturales y de sociabilidad, antes que en las condiciones estructurales del medio social que lo cobija. Desde tal perspectiva, la cárcel se entendió como un órgano capacitado para intervenir al hombre delincuente, tratando su espíritu para alejarlo del delito, en tanto

“...los establecimientos penales, si quieren cumplir con su más elevado i noble objeto, deben proponerse especialmente la rehabilitación del culpable. Si se deja vivir al delincuente, el castigo que le inflige la justicia debe proponerse sin duda la expiación de la falta; pero al mismo tiempo su enmienda. De otra manera, es decir, si solo se trata de encerrar al delincuente en una especie de jaula como una bestia feroz, para impedirle que dañe a sus semejantes, se le rebaja al nivel de los brutos. Entonces, como se ha dicho muy bien, en lugar de ser una corrección, la pena es una simple venganza desprovista de moralidad, que exaspera al culpable i establece entre él i la sociedad un duelo a muerte. El condenado saldrá de la prisión más perverso de lo que entró. El sistema penitenciario, si quiere ser un sistema humano i útil para las sociedades, debe ser un sistema esencialmente moralizador, no debe economizar medio i elemento alguno de rehabilitar al hombre caído...”¹⁴⁵.

Humanización tanto de la pena como del sujeto penado, la instrucción moralizadora al interior de las cárceles fue vista, junto con el trabajo, como

¹⁴⁴ Las políticas destinadas a la ampliación de la cobertura de educación primaria hacia las clases populares fueron en gran medida implementadas a lo largo del período que abarca este trabajo. Sus debates y contradicciones pueden ser encontradas en Mario Monsalve Bórquez, “...i el silencio comenzó a reinar...” *Documentos para la historia de la instrucción primaria. 1840-1920*.

¹⁴⁵ ANMMJ, 1873, vol. 268, pp. 13-14.

una herramienta rehabilitadora de carácter indispensable, que se oponía al ocio y la perversión, que acercaba al prisionero tanto al arrepentimiento como a la imaginación de un futuro de integración y socialización efectiva. Sepulcra de vicios, la moralización, en clave religiosa, y más claramente, de ilustración y alfabetización, ocupó un espacio permanente en el discurso de las autoridades penales chilenas de hace cien años:

"...de aquí nace otro gran propósito que combate ese espejismo de la criminalidad, la instrucción escolar en las cárceles, al mismo tiempo que la manual, evita las amargas o placenteras ideas del ocio, les hace nacer el hábito moral del trabajo, morigera sus costumbres, comprende lo abominable de los vicios que los han arrastrado a aquellos lugares y, avergonzándose, acabarán por desterrarlos"¹⁴⁶.

La escolaridad de los reos, su introducción a la lectura y el conocimiento, al menos en el grado de instrucción primaria, fue considerada un objetivo mínimo a cumplir por las prisiones¹⁴⁷. Las formas, los contenidos, los responsables de impartirla, variaron a lo largo del período e incluso es evidente que no en todos los establecimientos se pusieron en marcha escuelas, o que éstas estuvieron largo tiempo sin funcionar, o lo hacían de forma esporádica¹⁴⁸.

Pero una vez instaladas, la primera preocupación consistió en encontrar a quienes se hicieran cargo de impartir la enseñanza. De modo alternado, tenemos noticias de que tanto preceptores especiales, estudiantes universitarios, funcionarios de prisiones y reos ocuparon tal responsabilidad¹⁴⁹, creándose un

¹⁴⁶ "Estudio Filosófico sobre la Penalidad", en *Revista de Prisiones*, año 1, N° 2, 1889, pp. 144. Opinión radicalmente contraria a ello sostuvo Robustiano Vera, para quien "...Hay en el presidio un sistema de vida inferior, con una serie de perniciosas influencias, y, sin embargo, ¡se quiere que la escuela, las combinaciones silábicas, numéricas y lineales puedan servir de contrapeso y depurativo! Esto es soñar.

La escuela participa del modo de ser del presidio; está en presidio. De cualquier modo se enseña a leer y a escribir, pero no ha senür honradamente. En la actualidad, la escuela no tiene más que medios insignificantes para la instrucción, y esta instrucción, sea o no infecunda, desglosada, será inútil y casi puro pasatiempo. La enseñanza en los establecimientos penales, puede admitirse como concurrente a un fin y subordinada a él, no como elemento independiente cual si tuviera vitalidad propia. Subordinada al trabajo para perfeccionar las industrias y oficios, puede ser provechosa; como sistema exclusivo, aparte de otros inconvenientes, es un estímulo de indolencia, y la indolencia crea un estado de pasividad sumamente peligroso...". "Una ojeada...", *op. cit.*, pp. 93-110.

¹⁴⁷ ANMMJ, 1889, vol. 282, pp. 42-51.

¹⁴⁸ Por ejemplo, durante la Guerra del Salitre, la escuela de la Penitenciaría de Santiago dejó de funcionar, lo cual no se consideró perjudicial para los reos, ya que estos se dedicaron a la fabricación de implementos para el Ejército en Campaña, en MINJUST, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, doc. 17.

¹⁴⁹ ANMMJ, 1872, vol. 268, p. 10; ANMMJ, 1881, vol. 273, p. 8; MJ, Penitenciaría, vol. 385, 1870-1880, doc. 10; M.J., Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 406, 1871-1873, doc. 65.

ambiente particular en las aulas de las prisiones, que daban paso tanto a la diferenciación de los reos —en caso de que uno de ellos asumiera la función de docente—, como al establecimiento de cercanías inusuales con los funcionarios, quienes quizá dejaban de lado los rigores de la vigilancia y la represión, compenetrados de una intencionalidad reformadora, cariñosa, confiada en la regeneración y el cultivo intelectual de los reclusos, quienes "...se han presentado siempre a ella con el porte, moderación, respeto i obediencia de verdaderos niños educandos..."¹⁵⁰. Tal ambiente escolarizado, que pretendía en el imaginario del preceptor convertir a los hombres encerrados en pupilos ejemplares, rindió resultados beneficiosos a los ojos de las autoridades, en tanto se reconoció que un porcentaje importante de reos —casi el 90% de los asistentes a la escuela en 1884— al momento de abandonar la prisión, eran capaces de leer y escribir¹⁵¹.

Las formas que las estrategias de instrucción y moralización presidiaria asumieron fueron variadas, destacándose al menos un tipo central y varias modalidades anexas. De modo general y permanente, las escuelas instaladas al interior de los penales se estructuraron de acuerdo al esquema tradicional de lecciones escolares, centradas en instruir a los reclusos en torno a los rudimentos de la lecto-escritura¹⁵². Una vez logrado el primer objetivo, es decir, alfabetizar a sujetos que mayoritariamente se habían mantenido ajenos a la educación formal, insertos en ambientes rurales y populares en los cuales la cultura letrada permaneció largo tiempo como extraña y excepcional, se consideró importante ejercitar dichas destrezas de modo regular. Para ello, se debieron seleccionar aquellos textos y contenidos pertinentes para tan inusual estudiantado, obras que debían de contribuir a "...morjjerar las costumbres del presidiario, hacerle menos triste su penosa situación, dulcificar su carácter i crear en su espíritu anhelos por el bien i por una vida de rejeneración..."; textos que se dispondrían en

"...una pequeña biblioteca de obras amenas, instructivas i morales... como base podrían servir las obras que el Estado compra a los autores nacionales, las que posee para la enseñanza en las escuelas normales i primarias, las que recibe en canje de otros países, las que encarga a Europa para las bibliotecas públicas i, por fin, las publicaciones que se hacen por cuenta del Estado, como ser el *Diario Oficial*, el *Boletín de las Leyes*, etc., i periódicos que subvenciona, tales como el *Boletín de la Sociedad de Agricultura*, el *Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril*, *La Revista de Instrucción Primaria*, *La Revista Militar*, *La Revista Económica*, *El Taller Ilustrado*, etc., etc., etc. Con

¹⁵⁰ ANMMJ, 1872, vol. 268, p. 10.

¹⁵¹ ANMMJ, 1885, vol. 276, p. 13.

¹⁵² Para ello se contaba, en la Penitenciaría de Santiago al menos, con cuadernos de caligrafía, silabarios, aritméticas y mapas del orbe, en MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 19.

estas obras i periódicos, con las que tiene el Gobierno sobrantes en sus oficinas de archivo i con las que se pudieran conseguir como erogaciones voluntarias de los particulares, ya habría el principio de una pequeña biblioteca, que podría aumentarse autorizando el Gobierno un pequeño gasto cada año para la compra de obras, tales como la *Biblioteca científica i recreativa de la juventud*, que es una serie de tomitos de ciencias, artes e industrias al alcance de todos i que cuesta una suma insignificante. Creo de más insistir en esta idea i en el provecho que se obtendría de dotar a las cárceles i presidios con este elemento de gimnástica para la inteligencia i de savia rejenadora i de consuelo para el corazón, porque US., mejor que yo, debe de estar penetrado de su importancia i conveniencia"¹⁵³.

A esta inmensidad de libros y revistas, que mezclaba indistintamente publicaciones de las organizaciones patronales, de la Escuela Militar y de editoriales destinadas a un público letrado infantil y juvenil, se sumaron efectivamente donaciones de particulares, como la de un presbítero que legó a la Penitenciaría una biblioteca que contenía más de mil volúmenes¹⁵⁴.

Ciencia y moral, instructivos laborales y discursos de ilustración por la religión y el trabajo, se amontonaban en los anaqueles de los edificios penales como elementos dulcificadores de la condena, regeneradores de identidad, advertencias sobre la capacidad humana de redención, al mismo tiempo que la divina de perdón. Si bien la religión no se encontraba tan presente en las prisiones chilenas como en las rígidas penitenciarias del mundo protestante, no fue extraña la visita de clérigos católicos que, en misiones organizadas en consonancia con festividades piadosas, se acercaban a los penales con el fin de acompañar a los reclusos en sus pesares y penitencias¹⁵⁵. Es extraño, pero hasta ahora la documentación no nos permite afirmar la presencia permanente de representantes eclesiásticos en el mundo carcelario, siendo Chile un país mayoritariamente católico, y proviniendo la inmensa mayoría de los reos desde zonas rurales en las cuales la influencia de la Iglesia Católica, en particular en términos morales y de sociabilidad, era innegable¹⁵⁶. Ello puede ser, tentativamente al menos, explicado tanto por una actitud no confesional y secularizante de las autoridades penales chilenas durante la última parte del siglo XIX, como por la distancia que en general mantuvo la Iglesia Católica de los primeros ámbitos de filantropía y atención a los sectores más miserables de la sociedad, salvo el tradicional ejercicio de la caridad particular y poco centralizada en instituciones. Y ello, a pesar de las evidentes demandas que desde el interior de la elite ilustrada se hacían con referencia a la instrucción moral de

¹⁵³ ANMMJ, 1888, vol. 280, pp. 197-198.

¹⁵⁴ MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 26.

¹⁵⁵ MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, doc. 93.

¹⁵⁶ René Salinas M., "La transgresión delictiva de la moral matrimonial y sexual y su represión en el Chile tradicional".



Banda de músicos de la Penitenciaría, en *Sucesos*, año VIII, N° 377, 25 de noviembre de 1909.

los presidiarios, la cual se consideraba capaz de "...inhibir i rehabilitar las actitudes delictivas..."¹⁵⁷.

Anexado a este conjunto de contenidos y disciplinas formales de aprendizaje, observamos toda una serie de estrategias de moralización alternativas, en tanto apuntaban hacia otros tipos de sensibilidades de parte de los reos. Inspirados sin duda en las actividades desarrolladas por las ligas obreras en todo Chile, pero restando de ellas cualquier elemento considerado político y desestructurador de la armonía que debía regir en las prisiones, las autoridades penales motivaron y se enorgullecieron del establecimiento de escuelas de música, bandas instrumentales, clubes de fútbol, asociaciones de ahorros mutuos, etc. Mediante tales alternativas, los reos se pudieron ir acercando hacia formas de sociabilidad cercanas al ahorro, a la templanza, al sacrificio conjunto y al placer simple de las artes musicales. Ya en 1872 encontramos un taller de música en la Penitenciaría¹⁵⁸, celebrado por sus autoridades como espacio de solaz y tranquilidad para los reclusos, a la vez que como futura fuente laboral para los liberados. Cuarenta años después, se seguía saludando este tipo de iniciativas, pero ya incorporadas en un conjunto mayor de instrumentos de socialización y cultivo moral:

¹⁵⁷ *Proemio de la Estadística de las Penitenciarías i Presidios correspondiente a los años 1894-1899*, p. xii.

¹⁵⁸ En su presentación se indicaba: "...El cultivo de la música, que, como la mas sensual de las bellas artes, es la que mas influencia ejerce en el organismo, se consideró siempre como un elemento propio para suavizar los caracteres i las costumbres. Ella es además como la lectura amena i moral, un solaz utilísimo para distraer inocentemente al penado en sus peligrosas horas de soledad. Por lo demás, esta nueva enseñanza proporcionará a los reos otra ocupación honesta i lucrativa, para cuando salgan en libertad, proveyendo de buenos músicos a las bandas del ejército i de la guardia nacional..." en ANMMJ, 1873, vol. 268, p. 14.

"...para estimularles el espíritu de sociabilidad i compañerismo se les ha facilitado la formación de una sociedad de socorros mutuos, que ellos han titulado 'La Redención', i una sociedad de foot-ball... Estudian la música con verdadero empeño, dedicándoles todos los momentos que les deja libres el taller hasta la hora del silencio, i es admirable el progreso que han alcanzado en tan poco tiempo estos hombres rudos, i al parecer, tan poco sentimentales... ¿podrá negarse el influjo moralizador de la música en esta pobre jente? Creo que no, porque además de la cualidad que se le atribuye de mitigar i templar el jenio i el mal humor, es causa de que esta jente se habitúe al trabajo mental, concentrando toda su imaginación i toda su atención en el estudio de las lecciones de teoría que el profesor les deja; i que le dedican bastante atención, lo que está probando manifiestamente el rápido adelanto que se deja ver en individuos que hasta hace poco tiempo no conocían una nota, ni tenían la menor idea de lo que significa el estudio..."¹⁵⁹.

"Esta jente", estos pobres hombres, rudos, más cercanos al salvajismo y la barbarie que al razonamiento y la escuela, podían ser domados, anestesiados en un proceso de reconfiguración de identidad que los acercaba al ideal de pobre sumiso, de trabajador disciplinado, de enfermo curado y agradecido, instruido con herramientas de sociabilidad y esfuerzo novedosas y redentoras.



Fiesta organizada por la Sociedad Protectora de Reos, realizada para "... aliviar los sufrimientos de los que pagan sus delitos en los establecimientos penales", en *Sucesos*, año VIII, N° 371, 14 de octubre de 1909.

¹⁵⁹ ANMMJ, 1912, vol. 301, pp. 95-99.

La transmutación que debía ocurrir en los penales, aquel proceso oscuro que sumando trabajo, instrucción, castigo y encierro debía conducir a un hombre nuevo, fue la esperanza de las autoridades penales de hace cien años. Pero a poco andar, como siempre en esta historia de discursos y hombres, el prejuicio, la condena, la repugnancia fijaban sus cotas identitarias. No era fácil integrar de buenas a primeras al delincuente en el marco de la sociabilidad correcta. No era confiable, incluso la educación podía ser perversa, en tanto podía entregar armas aún más poderosas a aquel que por ignorancia caía en las garras del delito:

“...para unos, la instrucción dulcifica las costumbres; i, depurando los instintos naturales del hombre, disminuye los delitos o, por lo menos, les quita el sello de barbarie con que se pronuncia en los pueblos i entre los individuos que no poseen esa ventaja social; —para los otros, la instrucción produce efectos contrarios en la criminalidad, pues aguzando la inteligencia del hombre, el crimen es mas fino sin duda, pero se perpetra mas astuta e insidiosamente. El salvaje roba i hiere de frente, i su asalto puede evitarse; —el instruido roba i hiere con cautela, traidoramente, usando el veneno preparado en el laboratorio químico, i previendo de antemano la prescripción de la ley que ha consultado i conoce; i el golpe que aserta es mas certero i falaz...”¹⁶⁰.

Costos y beneficios, la prisión y sus reformadores no dejaban de temer a los hombres encerrados, sin duda estupefactos ante su contumacia, su capacidad de obviar o, incluso, aprovechar de forma maligna, los buenos consejos y acciones emprendidos en aras de la humanidad de las prisiones y sus habitantes. Se sedimentaba al interior de los presidios esa imagen irreformable del delincuente popular, mucho más responsabilidad de los propios sujetos que de sus entornos de relación. La vida cotidiana en la cárcel así parecía demostrarlo.

VIOLENCIA, SOCIABILIDAD Y MUERTE

Atenazada entre el trabajo, de taller o comercializado hacia el exterior, y la instrucción moralizadora, la vida de los hombres encerrados al interior de los penales chilenos de fines del siglo XIX y comienzos del XX estuvo marcada por la miseria, el hacinamiento, la violencia, la transgresión y la innegable continuidad de rasgos identitarios propios de la masculinidad popular. Aglomerados en infestos calabozos, o a cielo abierto en ruinosos patios e instalaciones con décadas de uso, los reos se encontraban expuestos a la vez a peligrosas epidemias como a la libertad que implicaba la vigilancia insuficiente de sus custodios. Por

¹⁶⁰ Proemio de la *Estadística de las Penitenciarias...*, año 1894-1899, *op. cit.*, pp. xi-xii.



"Grupo de reos del patio número 1, que estaban comprometidos en la tentativa de evasión", en *Sucesos*, año VIII, N° 389, 17 de febrero de 1910.

ello, las prisiones no dejaron de provocar temor en los sectores ilustrados, temor relacionado tanto con el estado general de los recintos como por la inhumanidad de su cotidianidad, motor de sublevaciones y vergüenzas. La siguiente descripción de la cárcel de Valdivia sintetiza de alguna forma lo antes dicho:

"...se encuentra en estado ruinoso i siendo de madera está ella podrida en su mayor parte. Es muy estrecho... i carece en absoluto de las condiciones higiénicas i de seguridad indispensables. El día de hoy se encuentran en esto que se llama cárcel 107 reos... se guardan por la noche en el (calabozo) número 1 noventa i ocho reos en un espacio de ciento un metros cuadrados, tirados en masa compacta sobre un suelo húmedo revestido de tabloncillos desclavados i ya en descomposición. La altura del improvisado calabozo es sólo de tres metros, de manera que corresponde un metro cuadrado de espacio i tres metros cúbicos de aire a cada individuo. El calor que se produce por estos motivos i la atmósfera pesadísima que respiran los obliga a los reos a quitarse sus cobertores o mantas i es forzoso obligarlos a cubrirse para evitar el espectáculo desagradable de aquella aglomeración de cuerpos desnudos... Estrechados de esta manera i en continuas quejas por las sustracciones de objetos que continuamente se hacen, pasan por lo general ociosos, excepto unos pocos que trabajan en la fabricación de zapatos, peines i pequeños objetos de madera... No se comprende

como en aquel foco infeccioso puede conservarse por algún tiempo la salud, ni cómo los criminales que permanecen encerrados en aquel marco de madera pueden mantenerse tranquilos cuando a su vista están las facilidades para una evasión i la impotencia de la guardia para contener una sublevación general...¹⁶¹.

Como nudos insolubles a la vez que insalubres, las condiciones reales de vida al interior de las cárceles pueden ser reconstruidas a partir de la documentación, en gran medida incidental, que desde los gabinetes de los alcaides se producía. Con una mezcla de temor, impotencia y vergüenza, estos documentos nos van mostrando el lado más oscuro, a la vez que más permanente, de los establecimientos penales. En frías estadísticas o desesperados oficios, las condiciones de vida de los prisioneros se develan inmersas en el abandono y la miseria, elementos que conjugados provocaban cuadros de insalubridad general, tal y como lo demuestran las medidas tomadas para evitar una posible epidemia de cólera, situación que ponía al establecimiento en la necesidad de expurgar de su interior los elementos contagiados, con el consabido riesgo de la seguridad general¹⁶². Del mismo modo, la incidencia común de enfermedades infecciosas al interior de los presidios confirma tal imagen, en particular por

¹⁶¹ M.J., Dirección General de Prisiones, vol. 921, 1890, doc. 805. Descripción de algún modo similar es la que hacía, en referencia a los penales españoles de fines del siglo XIX. La jurista Concepción Arenal, indicaba que en los "...Presidios donde en ociosidad desmoralizadora, o trabajando en condiciones que suelen desmoralizar también a los penados, no hay buen ejemplo de que no carezcan, ni mala condición que no tengan para hacerse maestros en todo género de maldades; presidios en que no basta la virtud para no ser perverso, se necesita el heroísmo. Presidios en que todas las pasiones, desde las más feroces hasta las más viles, hallan estímulos y apoyos, y atmósfera que las hace contagiosas. Presidios llenos de privaciones crueles, de dolores escarnecidos, de alegrías impías, de goces nefandos...". *El derecho de gracia ante la justicia*.

¹⁶² "Aun cuando en el establecimiento se han tomado y se toman todas las medidas de precaución contra el Cólera, como ser, blanqueo general de las celdas, calles y talleres, desinfección de los mismos, suspensión de visitas, creo sin embargo de suma necesidad, por si por desgracia llega a prestarse un caso de tan terrible enfermedad entre los reos, que U.S. se sirva indicarme lo que me correspondería hacer en tal deplorable situación; pues siendo el Cólera, como es sabido, una enfermedad casi siempre fulminante, es indudable que, si con anterioridad no nos encuentra preparados para contrarrestar sus efectos, el mal se haría general en la Penitenciaría si un reo atacado de él, no fuese sacado inmediatamente de la prisión. Debo prevenir a U.S. que según lo previene el reglamento de la casa la traslación de un reo, atacado de un mal contagioso, a un hospital o lazareto, no puede llevarse a efecto sin que antes se hayan tomado las medidas necesarias de seguridad. y esto, como ha sucedido con los apestados de la prisión, demanda algunos días, es decir, un tiempo de que no podríamos disponer tratándose del Cólera. Es así que, para evitar todo inconveniente que pudiera ser de graves consecuencias para la salubridad de la Penitenciaría, es indispensable una autorización suprema para que el infrascripto pueda remitir a un lazareto determinado y seguro los enfermos que el Médico del establecimiento manifestase hallarse atacados del Cólera", en MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 32.

su tipología: en 1875 las principales dolencias que afectaron a los prisioneros de la Penitenciaría de Santiago fueron la disentería, la fiebre, la tisis pulmonar y las infecciones venéreas¹⁶³. En 1912, la tuberculosis, o tisis, sigue siendo la principal causa de muerte entre los reos¹⁶⁴.

De ese modo, enfermedades que eran reconocidas como patologías sociales endémicas, como la tuberculosis y las infecciones venéreas, o epidémicas, como el cólera, tomaban al interior de los penales un doble rasgo de potencial propagación y experimentación controlada. Con sus inmundicias y aglomeraciones, las cárceles eran observadas como centros de propagación y generación de mortales olas infecciosas que alojadas en sus míseros habitantes, pronto podrían alcanzar a los sectores patricios de las ciudades. Por ello, por este temor al miasma que reunía pobreza e insalubridad, se tomaron al interior de los penales, o al menos en los penales modelo —las penitenciarías de Santiago y Talca— las medidas necesarias para detener el avance de las epidemias, tal y como indicábamos en una nota anterior. Aumentando la alimentación de los reclusos, desinfectando el recinto, medicando y aislando a los contagiados, la Penitenciaría de Talca, al lucir sus éxitos en el combate contra el cólera, no dejaba de asimilarse a un campo de experimentación, a un gigantesco laboratorio en el que los hombres encerrados vinieron a ocupar el papel de las ratas de ensayo¹⁶⁵. Conscientes de la peligrosidad del ambiente al cual estaban expuestos, las autoridades observaron en los reos a sujetos que, bajo condiciones extremas de pobreza, hacinamiento y exposición al contagio, lograban sobrevivir, o al menos, no morían en cantidades enormes, tal y como estaba sucediendo en los conventillos populares de la ciudad de Santiago, en los cuales el cólera cobraba miles de víctimas. Esta condición de control y regulación sanitaria de las penitenciarías no sería menor, pues al momento de comentar los adelantos de la ciencia penal en Chile, así como de los procesos de rehabilitación a los que estaban sujetos los hombres encarcelados.

Estas condiciones de control sanitario a las que hacemos mención fueron sin duda un proceso largo y dificultoso, en tanto desde sus inicios las cárceles fueron vistas como antros de abandono y punición, por lo que la suerte de sus habitantes era parte del castigo que sus crímenes merecían. Sólo con la llegada del último tercio del siglo XIX y sus embates ilustrados y modernizadores, la situación higiénica de las cárceles, en particular de las penitenciarías, se modificó. Sólo en 1872 se logró dotar de suministro de agua potable a la Penitenciaría de Santiago, "...en reemplazo de la inmundísima revuelta con sangre del

¹⁶³ M.J., Penitenciaría de Santiago, vol. 385, 1870-1880, doc. 11

¹⁶⁴ A.N.M.M.J., 1912, vol. 301, pp. 103-104.

¹⁶⁵ "...el cólera, que en la población ha hecho un regular número de víctimas, en esta Penitenciaría apenas ha dejado sentir su acción devastadora. Varios reos han sido atacados por esta epidemia; pero inmediatamente se les aplicaron los medicamentos que el caso exigía, i de todos los que sufrieron la enfermedad solo dos han sucumbido", en ANMMJ, 1888, vol. 280, pp. 194-195.



Pabellón de tuberculosos en la Penitenciaría de Santiago, en *Sucesos*, año x, N° 471, 14 de septiembre de 1911.

matadero de que se hace uso para la bebida...¹⁶⁶, establecimiento que desde sus inicios contaba con un precario hospital en su interior, al que se agregaba la visita periódica de algún médico¹⁶⁷. Sin embargo, la excepcionalidad de las condiciones de la Penitenciaría está dada por el hecho de que los reos enfermos de otras cárceles debían ser trasladados a ese hospital, con los consiguientes problemas de sobredemanda, así como porque los medicamentos que en el establecimiento se preparaban, debían de ser distribuidos también a otros lugares como el Presidio Urbano, la Correccional de Mujeres y la Casa de Orates¹⁶⁸.

¹⁶⁶ MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 406, 1871-1873, fojas sin numerar. Catorce años después, en 1886, la Penitenciaría debió establecer un pleito judicial en contra de particulares que, debido al uso abusivo que hacían de las aguas antes de su llegada al establecimiento, estaban privando a éste del vital elemento, en MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 51.

¹⁶⁷ Cisternas, *op. cit.*, p. 63.

¹⁶⁸ MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 406, 1871-1873, fojas sin numerar. En 1898, por su parte, el flebotomista de la Penitenciaría indica que debe prestar tal servicio —de realización de curaciones y cirugías menores— en la Cárcel Pública, el Presidio Urbano, la Casa Correccional de Mujeres y la Escuela Correccional de Niños, servicio que considera "...debe ser gratuito para los pobres reos, que son dignos de ser atendidos en sus dolencias...", en MJ, Cárceles: notas de Taena a O'Higgins, vol. 1290, 1898, doc. 3942.

Como reverso de estas medidas, los reclusos seguían muriendo al interior de los penales, no en multitudes como ya hemos indicado, pero, aunque en pequeño número, por causas atribuibles a la organización del espacio correccional. Por un lado, las deficiencias en la alimentación tanto en la calidad como en la cantidad de los víveres entregados —por concesión a particulares, ya lo sabemos— a los reos, las cuales fueron objeto de denuncias por parte de las autoridades judiciales encargadas de las visitas a los centros penales:

“...los frejoles que en ese momento se entregaban para la comida de los presos eran insuficientes para los 300 reos que en esa fecha existían en el establecimiento, aun descontando 20 mas o menos que reciben la comida de sus casas; i prueba de ello es que ese día, según se indagó, habían quedado 11 presos sin alcanzar ración. También se comprobó que los frejoles estaban confeccionados con más agua o caldo de lo necesario. La visita observo también que los presos, pobres en general, no tienen cucharas ni tasas en que servirse su comida i se ven obligados a servirse de sus manos...”¹⁶⁹.

A ello se agregaban las precarias condiciones de atención médica a las que podían acceder los condenados, lo que sumado a los rigores del encierro, se traducía en el agravamiento de algunas dolencias¹⁷⁰, lo que condujo a la muerte a algunos reclusos, motivando las críticas de la prensa de la época, a las que las autoridades penales respondieron reconociendo al mismo tiempo las faltas cometidas y los avances disponibles, en tanto “...que la prisión está ahora dotada de elementos nuevos i su personal en condiciones que permiten exigirle un servicio mas competente, activo i eficaz que antes...”¹⁷¹.

¹⁶⁹ MJ, Dirección General de Prisiones, vol. 921, 1890, doc. 1289. En un documento emanado de la Cárcel Pública de Santiago, se indica que “...el pan que se trae para los presos que existen en el cuartel ‘San Pablo’ es de pésima calidad casi increíble, por lo que se hace necesario tomar algún temperamento para evitar en lo sucesivo abusos de esta naturaleza...”, en MJ, Dirección General de Prisiones, vol. 920, 1890-1891, doc. 2659. A estas críticas se agrega la expresada por Robustiano Vera: “los reos en el presidio se están aniquilando por falta de alimentos, y los que no mueren de tisis y debilidad y a los cuales se les pasa a la fosa sin que nadie lo advierta, se vuelven locos por falta de alimentos...”, en “Otro crimen...”, *op. cit.*, pp. 127-130.

¹⁷⁰ “...El reo Ramón Ortega Lamilla, actualmente en celda solitaria, a donde ha permanecido como dos meses; se encuentra actualmente en el estado más lamentable, pues ya ha perdido la vista, está en una debilidad suma, ha perdido las ganas de comer i su estado completamente anémico amenaza su existencia; de manera que sería indispensable pasarlo al hospital del establecimiento para que reciba los socorros de la medicina...”, en MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, doc. 32.

¹⁷¹ La prensa, ante el caso de la muerte en prisión de Domingo Navarro, exigió la renuncia del alcaide de la Cárcel de Santiago. MJ, Dirección General de Prisiones, vol. 921, 1890, doc. 894. A pesar de ello, meses después se insistió que un reo condenado a celda solitaria “...puede ser atendido perfectamente dentro de su celda, siendo por tanto innecesario trasladarlo al hospital, procedimiento que, en todo caso, a mi juicio, no sería correcto”, en M.J., Dirección General de Prisiones, vol. 921, 1890, doc. 1756.

Como argumento final de la precariedad y el abandono: la muerte. Si, pues al menos hasta 1881 el principal centro correccional del país no contaba con un sitio donde enterrar a sus muertos, a pesar de las innegables ventajas de ello:

“...la considerable distancia que separa al establecimiento de mi cargo del Cementerio Jeneral i la severidad misma de la prisión, a menudo interrumpidas por las dificultades consiguientes a la inhumación de los cadáveres de los reos que fallecen, me han inducido a suplicar a U.S. me permita formar en un terreno a propósito, perteneciente a la casa i situado fuera del recinto que la circunda, un pequeño panteón, exclusivamente para sepultar a los reos rematados i detenidos que mueren en el hospital de la Penitenciaría. Esta importante medida aconsejada por el buen régimen de la casa, reportará también una economía, pues concluirá con el pago indispensable de los cargadores de cadáveres que, en muchas ocasiones, ha sido difícil encontrar, i evitará al mismo tiempo los continuos reclamos de los vecinos por cuyas calles se conducen...”¹⁷².

Incluso, entre los ritos de la muerte, de la fatalidad que como sombra los acompañaba, como asesinos confesos, como matadores violentos de campos y caminos, los hombres encerrados ofendían la mirada de los ciudadanos, ensuciaban con su muerte las calles de los otros. La salida del encierro, aún con los pies por delante, los privaba de sus propias muertes, en tanto su ceremonia se obviaba, se ocultaba, se desvanecía ante la urgencia de la podredumbre y el riesgo de contagio¹⁷³.

Pero no sólo de muerte enferma morían los reclusos. No sólo la tuberculosis, el cólera o la fiebre tifoidea se los llevaba. No, como hombres violentos, la violencia era un código de comunidad identitario permanente y profundo, interpretable en tanto exigencia de poder y subordinación, de reparto de legitimidades al interior del penal. No sólo el motín y la tortura eran los eventos de violencia instalados en las cárceles, con su configuración paradigmática, sino que el accionar violento era parte de sociabilidades masculinas que, en gran

¹⁷² MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, doc. 36.

¹⁷³ El tratamiento que en general se otorgaba a los cadáveres de los pobres en el Santiago de fines del siglo XIX, en particular a aquellos que morían en las calles, es descrito por Robustiano Vera en su artículo “La Morgue de Santiago”: “...Existe allí un pequeño mesón con declive donde se expone el cadáver que se recoge; qué no se sabe qué nombre llevó en vida y si tiene o no deudos que le reconozcan. Está el cadáver corrompido o en comienzos de putrefacción, allí se coloca. La gente del pueblo no pierde este espectáculo y concurre allí sin que le amedrente ni la figura del expuesto a la expectación pública ni la feúdez que expide el cadáver ni el temor de enfermarse. El mal olor no es solo en la pieza sino que se extiende a todo el vecindario. Llega la noche y los ratones que invaden ese local se encargan de hacer más aterrador la figura del muerto, y ya sea que haya sido o no reconocido, al día siguiente se le lleva al hospital o al cementerio, para que el médico de ciudad practique la autopsia legal e informe sobre la causa precisa y necesaria de su muerte. para los efectos de la investigación judicial...”, pp. 87-91.

parte, se fundaban en su ejercicio para subsistir la densidad identitaria y agresiva de los penales chilenos de hace cien años. Las riñas entre reos, en los talleres o patios, las creemos comunes durante todo el período, en tanto tenemos noticias de su ocurrencia en diversas etapas. Por ejemplo, la agresión de Alejo Farías sobre Jerónimo Jara, que costó la vida de este último, producto de las heridas causadas con un palo que le servía de herramienta de trabajo¹⁷⁴; o dos riñas producidas, a punta de cuchillo, en el Presidio de Santiago, con un muerto cada una, en 1909¹⁷⁵.

Unos y otros, agresores y agredidos, contaban con estructuras de comprensión de la violencia que perpetraban, en tanto sus propias experiencias de vida estaban marcadas por el conflicto y el crimen. Particularmente en las penitenciarías, lugares en los cuales eran concentrados por centenas los reos de delitos graves —los homicidas múltiples, los salteadores más temibles, los violadores e incendiarios— se configuraba una atmósfera de violencia contenida/desencadenada, una narración constante de aventuras y desventuras, de prontuarios que, poco a poco, van asumiendo el tronco axial de la biografía del hombre, instalando en sus pericias y relevancias las inflexiones de la vida de los reclusos. Identificados con sus violencias, castigados en su torno, los hombres encerrados utilizaron la violencia y la transgresión como parte de un lenguaje propio, compartido por todos los reclusos, plagado de señas y símbolos explícitos solo para aquéllos que, en la tinta roja de sus prontuarios y expedientes, conocían la metamorfosis del accionar agresivo. Como jefes guerreros, como odiosos patriarcas, como asesinos sin más, los hombres encarcelados debieron reconstituir canales de dominación al interior de los penales, resignificar espacios de violencia, utilizar el respeto como arma, la transgresión como estrategia de posicionamiento frente a los otros y, más específicamente, sobre los otros.

En tensión permanente, el espacio carcelario enfrentaba y obligaba a la comunicación a guardias y reclusos, a hombres violentos, armados de un manejo experto de los códigos violentos inscritos en la raíz de su identidad masculina. Como instrumento de traducción y decodificación, la violencia y la transgresión de normas, la resignificación de ámbitos de sociabilidad en libertad comunes, pero excepcionales en el encierro, lograron reordenar el espacio vital de la cárcel. Lograron expresar una cartografía del poder al interior de sus calabozos, un conjunto de jerarquías que invalidaban la supuesta hegemonía que debía imperar en los penales. A pesar de sus uniformes raídos, de su subalimentación, de su ociosidad o su trabajo, los reos, impresos a través de sus prontuarios, mostraron su especificidad, sus estrategias de ubicuidad al interior de la prisión, diferenciándose unos de otros al mismo tiempo que acentuando los elementos de identidad comunes a su masculinidad.

¹⁷⁴ MJ, Dirección General de Prisiones, vol. 920, 1890-1891, doc. 503.

¹⁷⁵ ANMMJ, 1909, vol. 300, pp. 51-52. Véase más adelante el tratamiento que de tales eventos hacía la prensa de la época.



"Ismael López, que fue muerto en una pendencia que tuvo con Salustio Álvarez, en la calle Chiloé", en *Sucesos*, año VIII, N° 397, 14 de abril de 1910.

El análisis de los listados de faltas cometidas al interior de la Penitenciaría de Santiago permite observar el conjunto de señas y símbolos de los que hemos hablado antes. Publicadas fundamentalmente con el objetivo de representar la eficacia del régimen penitenciario, describen las transgresiones reglamentarias como eventos de indisciplina excepcionales en un establecimiento definido por su función de punición y resocialización de hombres descarriados, sobre los cuales se afirmaba que

"...la moral de los reos en la prisión ha satisfecho completamente las aspiraciones del infraescrito. Las faltas disciplinarias, en número con mucho insignificante i leves por su naturaleza, han probado que el sistema correccional observado en la Penitenciaría, aparte de traer inmediatos i convenientes resultados para el orden i tranquilidad que le son indispensables, deja todavía entrever que la reforma del delincuente no es un imposible, i que, sea por el estímulo de un trabajo constante, sea por su sometimiento a una ciega obediencia, sea en fin, por el temor que un severo castigo ofrece, según mi juicio, un cambio radical en sus costumbres será la consecuencia lógica de su condena"¹⁷⁶.

¹⁷⁶ MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 509, 1879-1881, doc. 88.

Esta insignificancia muestral sin duda nos habla de un silencio permanente, del manto de invisibilidad que se mantiene por sobre las vivencias cotidianas de los reos. Aquéllos enumerados en las listas fueron los sorprendidos y castigados por su ejecución, pero lo representativo de sus acciones continúa en la penumbra. Sin embargo, y dado el carácter de permanencia temporal de muchas de estas faltas, nos parece válido suponer su vinculación con elementos configuradores de identidad en los presidiarios. Por ejemplo, el tema de la insubordinación frente a las órdenes de las autoridades penitenciarias. Tipificada como desobediencia, insolencia o insubordinación, para 1870 fueron dieciocho los reos castigados¹⁷⁷. En 1873, esta cantidad se encumbró hasta cincuenta y dos infractores, señalados por cometer altanería, desobediencia e insolencia con sus superiores¹⁷⁸. Catorce años después fueron diecisiete los penados por desobediencia hacia los encargados del Taller, o hacia los guardianes, y por atrevimiento e insolencia con sus superiores¹⁷⁹. Del mismo modo, la resistencia al trabajo obligatorio dejó su huella en estos listados, poniendo de manifiesto la distancia existente entre la identidad de los hombres encerrados y las obligaciones impuestas por las estrategias de reconfiguración identitaria puestas en juego al interior del sistema penal. En 1882, en tanto que la prisión entera hacía su mayor esfuerzo productivo para abastecer al Ejército en Campaña en el Perú, 11 reos fueron amonestados por perezosos en el trabajo y uno por autoinferirse una herida con tal de no hacerlo¹⁸⁰. Seis años después, tres reos eran castigados por no querer trabajar, dos por destruir voluntariamente el producto del trabajo y dos por descomedimiento hacia los empresarios¹⁸¹.

Insolentes como forma de porfiado desafío, renuentes a la realización de un trabajo que les debía significar reconocimiento social e ingresos para iniciar un camino alejado del crimen una vez recuperada su libertad, los hombres encerrados continuaron haciendo al interior de las prisiones lo que hacían afuera, al menos en dos instancias de sociabilidad precisas: el consumo de alcoholes y la agresión hacia sus pares. Imaginado e impuesto como un lugar de penitencia y moralización, de reflexión culpable y regeneración, la cárcel tenía como función alejar a los hombres delincuentes del consumo de alcohol, en tanto era éste uno de los elementos señalados por la ciencia penal como centrales en su caída hacia el infecto e irracional mundo del delito. Enemigo jurado de la conciencia y la responsabilidad masculinas, el alcoholismo fue constituido como patología social de máxima envergadura, y la prisión se edificó como el último recurso de una estrategia mayor de rehabilitación, sobre la cual hicimos referencia en el capítulo anterior. Pues bien, a pesar de ello, el alcohol y su consumo no dejó —ni ha dejado— de estar pre-

¹⁷⁷ ANMMJ, 1870, vol. 267, p. 11.

¹⁷⁸ ANMMJ, 1874, vol. 269, p. 10.

¹⁷⁹ ANMMJ, 1884, vol. 274, p. 13.

¹⁸⁰ ANMMJ, 1883, vol. 274, p. 181.

¹⁸¹ ANMMJ, 1888, vol. 280, p. 190.

sente al interior de los establecimientos correccionales chilenos. En 1875 fueron ocho los reclusos castigados por el uso de licor¹⁸². En 1887 el número de reos amonestados por beber del barniz utilizado en los talleres llegó a nueve¹⁸³.

Junto al alcohol, la violencia, que en múltiples formas se perfilaba como habitante central del intramuros penitenciario: en 1870, 14 prisioneros fueron penados por pendencia¹⁸⁴; durante 1873 diecisiete cometieron injurias de obra, entre las que se relatan heridas a cuchillo y golpizas con palos o martillos¹⁸⁵. En años posteriores el carácter de las faltas violentas no cambió, quedando de manifiesto su permanencia y mutabilidad, en tanto se modificaban las armas utilizadas, pero no las causales de su ejecución. Entre estas podemos mencionar al menos tres, las que, indicadas por la documentación recuperada, no excluyen a otras más difíciles de identificar, cuales sean la venganza, el odio, la ruina o el respeto. Es así que el hurto entre reos aparece como un fenómeno constante al interior de la Penitenciaría, manteniéndose en la decena el número de amonestados en los años 1870, 1873, 1874, 1875 y 1882¹⁸⁶. Relacionado con lo anterior, la participación de los reos en juegos de azar, en los cuales se cursaban apuestas, y por ello se establecían deudas, es evidenciada por el hecho de que de modo permanente son castigados por concurrir a juegos prohibidos, siendo en 1872 veintiséis los reclusos sorprendidos jugando o portando naipes¹⁸⁷.

Por último, una tercera causal generadora de violencia entre los presos fue la existencia de relaciones afectivas entre los reclusos, las que, calificadas de sodomía, fueron vistas como principalísima causa de riñas y desencuentros entre ellos. A pesar de su baja incidencia formal, es decir, de lo escaso de su castigo como falta —no supera los tres castigados cuando aparece—¹⁸⁸, las autoridades no dejaban de otorgarle una relevancia que representa el asco que tales situaciones les provocaban. Ya en 1876 se mencionó la necesidad de aislar a los sodomitas del resto de la población penal, al igual que los mercedores de largas condenas y aquéllos considerados como indómitos a la rigurosidad disciplinaria¹⁸⁹. Después se insistió sobre la repugnancia de tales contactos, al

¹⁸² MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 385, 1870-1880, doc. 11.

¹⁸³ ANMMJ, 1888, vol. 280, p. 190.

¹⁸⁴ ANMMJ, 1870, vol. 267, p. 11.

¹⁸⁵ ANMMJ, 1874, vol. 269, p. 11. En el texto se indica que el reo que recibió un martillazo en la cabeza quedó demente, por lo que su agresor "...fue condenado a seis años más de reclusión, siendo uno de ellos en celda solitaria..."

¹⁸⁶ Ver las MMJ, correspondientes a cada año, citadas más arriba.

¹⁸⁷ ANMMJ, 1873, vol. 268, p. 19.

¹⁸⁸ MMJ, 1870, 1871, 1873, 1874, 1875, 1887.

¹⁸⁹ "...Al efecto se han hecho separaciones entre los detenidos, teniendo en cuenta tanto la gravedad de sus delitos como la conducta seguida por ellos durante su reclusión. Como consecuencia de esta medida hoy trabajan en sus respectivas celdas, sin comunicación de ningún género entre sí, todos aquellos individuos sobre cuyos crímenes han recaído largas

parecer incontrolables dada la promiscuidad y forzoso hacinamiento al que estaban expuestos los reos, imposibilitadas las instituciones de garantizar un sistema celular absoluto, visto éste como "...régimen tan indispensable para la moralidad y la represión de los inmundos vicios tan desarrollados en las prisiones donde por deficiencia de local tienen forzosamente que vivir en permanente colectividad..."¹⁹⁰. Incluso, se supuso como una gran ventaja de la relegación de condenados a la colonia penal de Más Afuera el hecho de que

"...la saludable ayuda moral i material de la familia acabaría por volver a la tranquilidad i a la vida honrada al hombre atrofiado i rebelde de la prisión celular. Además, ciertos vicios tan comunes en estas prisiones i que son la causa constante de las riñas i reyerta a mano armada, desaparecerían para no volver..."¹⁹¹.

Imposible de invisibilizar, el contacto sexual entre hombres encerrados fue un permanente foco de preocupación para las autoridades, a la vez que un núcleo problemático imprescindible para nuestro análisis. Coexistiendo con conductas como la agresión, la ebriedad y el juego; instalada en espacios masculinizados hasta el extremo, la afectividad sexual entre hombres que se observaba en las prisiones plantea una serie de interrogantes en torno a la identidad de los sujetos en ellas concentrados. En primer lugar, el hecho de que estos sujetos representaban, y eran vistos por sus pares, como dueños de una identidad masculina extrema, en tanto realizaban ejecutivamente los mandatos de agresión, control, violencia y dominación sobre otros. Los reclusos eran por lo general consumidores de alcohol, jugadores, pependieros, es decir, cumplían con estereotipos masculinos claros, conformadores de legítimidad social y cultural. Encerrados de modo provisorio o permanente a causa de sus "excesos", la transgresión que representaban sus conductas los instalaba en el ámbito de las representaciones de temor, admiración, desprecio y rebeldía. Por todo ello, la práctica de sodomizar a otro persistió, como estrategia de reproducción de esquemas identitarios: creemos que la existencia de relaciones de corte sexual entre los reclusos es relacionable con la construcción de esquemas de dominación sexual al interior de un espacio en el cual han desaparecido los "otros" sexualmente dominables, es decir, las mujeres. Huérfanos de tal modo del objeto de sujeción, la construcción fantasmática de un "otro"

condenas, aquellos cuyo carácter indómito no manifiesta en la prisión un síntoma de reforma i también aquellos cuyas tendencias al crimen de sodomía son conocidos en la casa. Por el contrario, trabajan en comunidad de talleres, todos aquellos detenidos que, además de observar una buena conducta, han sido condenados por delitos menos graves..." en ANMMJ, 1876, vol. 270, p. 17.

¹⁹⁰ ANMMJ, 907. vol. 298, p. 404. Unas pocas páginas antes, se hace referencia a "...los vicios ocultos peculiares a estos establecimientos..." pp. 399-400.

¹⁹¹ ANMMJ, 1908, vol. 299, p. 178.

violentable y sumiso en la figura de la pareja sexual masculina, instalaba a los reos en un marco de referencia sexual básico, que no lesionaba sus componentes centrales. Aquél que era objeto de penetración sexual podía ser definido, si no como una mujer, como un hombre inferior, débil, blando, sumiso, utilizable como víctima sacrificial en tanto objeto carente del prestigio identitario que él mismo aporta a su penetrador, quien puede ser entendido como hombre dueño, patrón, sacrificador, agente de dominación. Reconstruida una organización sexual de la dominación, los papeles asignados a cada cual pueden ser ubicados en la coherencia de un sistema de género cabal¹⁹².

Así como los hombres condenados a la cárcel reconstruyeron un sistema de género en el cual instalar sus vivencias, este sistema fue integrado a los ritmos del trabajo y la muerte, la enfermedad y la moralización que prevalecían en los recintos penales de hace cien años. Como en cualquier otro sitio, los hombres encerrados debieron enfrentar una realidad determinada, modificarla, hacerla suya por medio de la experiencia y la construcción de sociedad. Del mismo modo que la utopía relegacionista de las colonias penales imaginaba la configuración de ciudadelas puras fundadas en el arrepentimiento y la regeneración, la sociabilidad de los reclusos articuló una cultura vital que puede ser entendida como nicho de una identidad particular. La experiencia de la cárcel, así como ha sido descrita en esta sección, cubrió la multitud de aspectos que constituyen una vida, otorgando un contexto espacial y político al encierro de los sujetos. Espacial en sus distribuciones y limitaciones; político en sus decisiones, en sus voluntades explicitadas, en sus desprecios y premiaciones. Un contexto de exterioridad y norma, que permite el intento de descubrir las definiciones identitarias alojadas al interior de los discursos presidiarios, en la propia voz de sus habitantes.

¹⁹² Con lo anterior no queremos, ni podemos, negar la posible existencia de relaciones de afecto entre reclusos, que consumarán por medio del acto sexual su complementariedad. Sin embargo, hasta el momento la documentación revisada no ha arrojado ninguna seña que lo pudiera interpretar. Con respecto a la figura de la víctima sacrificial que cumpliría el reo sodomizado, seguimos lo expuesto para las cárceles chilenas de la actualidad por el psicólogo Rodrigo Parrini, en el marco del Primer Encuentro de Estudios Humanísticos para Investigadores Jóvenes, realizado en Santiago de Chile en agosto de 1999.

LA IMAGINACIÓN DE LOS HECHOS:
ELEMENTOS DISCURSIVOS
EN LA IDENTIDAD DE LOS HOMBRES
ENCERRADOS¹⁹³

*"¿Diré que no he sido yo? Diré que soy inocente?. Es inútil, ante el inflexible criterio de la ley soy culpable, y nadie me creerá aunque asegure lo contrario; Vuestra Excelencia misma, y con razón, no puede ni debe creerme; solo una persona conoce la verdad, esa persona es Dios"*¹⁹⁴

VEROSIMILITUD, HEURÍSTICA E HISTORICIDAD:
EL PROBLEMA DE LAS FUENTES

Acostumbrados a la certeza del documento oficial, a lo innegable de la cronología adusta de los hechos, al impecable ordenamiento de la sucesión, la revuelta y la confrontación de ideas, los lectores y escritores de historias tendemos a no cuestionarnos, desde algo más allá que el sentido común y los límites de la fantasía, la posibilidad de la ocurrencia de los hechos que contemplamos y reconstruimos. La posibilidad, en tanto veracidad de su ocurrencia, no es la lógica de los sucesos, ni la pulcritud o pertinencia de la interpretación. No, sólo el acto de cuestionar, o al menos interrogarse, sobre la posibilidad de ocurrencia, la consistencia del entramado en el cual se inserta el hecho y su relato. Es verdad, existen métodos de análisis de fuentes, aparatos críticos de disección y peritaje que pueden suspender la fiabilidad de un determinado documento, invalidarlo en relación a su contexto, a su autoría, a su capacidad de reflejar en términos *verdaderos* una determinada situación o discurso. Sin embargo, tal aparato crítico tiende a no utilizarse sobre fuentes que, dada su falta de intencionalidad y su formato rutinario, escapan del ámbito político, literario o militar.

La utilización de fuentes de naturaleza diversa, emanadas desde la pluma de oscuros funcionarios o testigos desinteresados; el apelar a registros y memorias a primera vista frías y complacientes; la observación callada de fotografías y restos de vida cotidiana; o la lectura de prensa anodina, todo ello nos lleva a pensar que la realidad de lo allí expuesto, su dureza en tanto dato social, esta absuelta de toda duda: es parte de la realidad, parte del pasado. Por

¹⁹³ Una versión preliminar de esta sección puede encontrarse en el título de mi autoría: "La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX", pp. 105-130.

¹⁹⁴ Solicitud de conmutación de José María Cabezas Cornejo, condenado a muerte por robo con violación. Abril 4 de 1887, en M.J., vol. 745, doc. 1.

su minuciosidad agresiva, por lo accesorio de su estructura, por lo simple de su argumentación, todo pareciera insistir en que es real, tanto como la misma realidad, abundante en detalles, en simplezas, en obviedades que llenaban de sentido la vida de hombres y mujeres. Desde su precisión o su vaguedad descriptiva, el análisis de fuentes invita, por ello, a describir y eslabonar el vértigo de los acontecimientos. Sumergidos en patrones explicativos generales, inmersos en la facticidad relevante de los hechos, la búsqueda de sentido y direccionalidad de nuestros relatos muchas veces actúa como una bebida embriagante: distorsionando la vista, excitando la imaginación, pasando por alto, aniquilando la posibilidad de alternativa. Aferrados a la porfía del descubrimiento, de la argumentación lineal y predictiva, nos dejamos dormir, nos arrebosamos de logro, de dialéctica justicia, de sano orgullo profesional.

Pero hay fuentes que ponen en cuestión las construcciones de realidad que sobre la base de ellas podemos conseguir, que ponen en entredicho la luminosidad de sus referencias, su representatividad objetiva —en el paralizante sentido de la palabra—, que hacen parecer ilusoria la intención y el esfuerzo de la reconstrucción del pasado. Fuentes emanadas desde gabinetes grises de funcionarios anónimos, o de la impredecible voluntad de registro que el común de las personas no consideraba al momento de escribir peticiones, cartas, avisos o testamentos. Hay fuentes que, por eso mismo, poseen una profundidad —no tanto por la “calidad” de la información que presentan, sino por su capacidad de reflejar condiciones, relatos, estructuras innegables en tanto su presencia es, con mucho, marginal en la propia fuente, a la vez que omnipresente en el contexto al cual no deja de hacer referencia— disjunta, una profundidad que se relaciona con su tono cotidiano, por la ausencia de excepcionalidad, representada en su repetición, su rutina exasperante. Es esa cotidianidad la que les otorga validez, que las inmuniza ante la crítica documental, que nos invita a posicionarlas en el relato en el sitio de lo concreto, llegando, incluso, a construir cuadros y gráficos, esquemas de seguimiento cronológico, de variabilidad micrométrica, curvas, pirámides, proyecciones.

Sin embargo, y abiertas a la sospecha, subsiste un conjunto particular de fuentes que, de forma involuntaria, se aleja de las categorías de validez que recién exponíamos. Son fuentes que se proponen como fin un relato, antes que veraz, verídico. Es decir, un relato que, en su interior y en relación con el contexto receptor de sí mismo, posea la cualidad de convencer, casi de demostrar, que determinados hechos sucedieron de determinada forma, que tales causas llevaron a tales consecuencias, que tales condiciones explican u obligan a tales reacciones¹⁹⁵. Son fuentes que, de ese modo, se hayan condicionadas por sus propias limitantes de representación, en tanto se mueven en circuitos discursivos

¹⁹⁵ El desarrollo de esta dicotomía entre la verosimilitud y la reconstrucción “verdadera” de la realidad puede encontrarse en el artículo de María Celina Tuozzo, “Apuntes metodológicos: el problema de la verosimilitud en el estudio de los sumarios criminales”.

acotados, que no pretenden más legitimación que la creencia. No ansían la transformación o conservación del contexto, sino que buscan explicarlo desde una óptica particular, otorgándole de ese modo una lógica propia, coherente en sus alcances, autodelimitada a su propia, y muchas veces breve, causalidad. Son relatos que se acercan peligrosamente a la excepcionalidad absoluta, en tanto cada caso singular es observado, por el accionar de esta lógica minimalista, como un universo autárquico y autorregulado, dependiente tan sólo de los criterios de legitimación convivientes en sus extrarradios.

Para lograr sus objetivos —la obtención de veracidad, y con ello, el beneficio de la realidad— este tipo de fuentes, sus autores, para ser más exactos, debían ser capaces de apelar a elementos que los jueces —el conjunto de los contemporáneos o sólo un par de funcionarios encargados de tal responsabilidad— considerasen factibles de creencia, a los que dieran un rango de credibilidad que los justificase. Las pamplinas y los relatos de ficción no tienen por que poseer bases de realidad que los justifiquen frente a un auditorio¹⁹⁶. La *mentira* sí. Las confesiones judiciales sí. Las solicitudes de indulto y gracia sí¹⁹⁷.

La naturaleza de estos elementos proveedores de credibilidad, constitutivos de veracidad antes que de realidad, poseen una variada fisonomía, en tanto apelan a espacios sociales de resonancia muy distintos, definidos por sus propios códigos de interpretación y comprensión del entorno y las relaciones de género atribuibles a él, los papeles que cada cual juega en la historia y los juicios, implícitos o explícitos, que ello implica. Como mecanismos de cobertura limitada, los espacios sociales de resonancia de un discurso determinado, sus receptores inmediatos así como la proyección de estos en el conjunto de la sociedad, deben ser comprendidos en tanto tales primero que nada por aquél o aquéllos que elaboran un cierto discurso poseedor de pretensiones de veracidad. Es decir, deben contemplar, adelantarse a, conocer las normas de legitimidad de sus relatos, los criterios de evaluación a los que serán expuestos y confrontados¹⁹⁸.

Por todo ello, las estructuras narrativas del tipo de fuente histórica en el que nos concentraremos —las solicitudes de indulto y conmutación de penas¹⁹⁹— debían tomar en cuenta, al momento de ser elaboradas y de acuerdo

¹⁹⁶ "...Conviene advertir que aunque la elocuencia pueda y deba en muchas ocasiones acomodarse a la ignorancia del auditorio, para hacerse entender, y para producir el efecto que el orador se propone, nunca, por hacer un vano alarde de su poder, y por llenar su objeto de convencer o persuadir a toda costa, ha de ser lícito emplear medios ridículos y extravagantes. El convencimiento o la persuasión suponen siempre que para ello no se empleen recursos que ofendan al buen gusto o al sentido común..." en Pérez de Anaya, *op. cit.*, p. 6.

¹⁹⁷ Un muy interesante tratamiento de un tipo similar de fuente —las Cartas de Remisión— es el que hace Natalie Zemon Davis, *Pour s'avoir sa vie: les récits de pardon au XVII^e siècle*.

¹⁹⁸ "¿Qué quiere decir verosimilitud en la narración? Según los retóricos, consiste ésta en que lo que se cuenta sea conforme a la naturaleza de las cosas, y a la opinión, sentir y costumbres de los hombres..." en Corradi, *op. cit.*, p. 205.

¹⁹⁹ Una excelente descripción de este tipo de fuente, centrada en su capacidad de conservar las voces de sujetos subalternos —elemento que más adelante discutimos con algo de detalle— es

con los fines manifiestos de su existencia —la obtención de un beneficio a partir del logro de veracidad— unos determinados contextos de veracidad, es decir, el logro de sintonía y receptividad por parte de los enjuiciadores, al mismo tiempo que referencias a la realidad que fuesen lo suficientemente “verosímiles” como para no motivar el rechazo y la burla, y por el contrario, estimular la gracia y la piedad tan ansiadas²⁰⁰. Estos contextos de veracidad y referencias a la realidad conocieron un lenguaje específico de formulación a través del cual eran expuestas a la mirada escrutadora del Consejo de Estado y el Presidente de la República. Este lenguaje era la retórica.

Como espectáculo de estilo y conformidad a reglas seculares, la retórica debe ser observada con atención al momento de fundar en ella cualquier tipo de análisis histórico que pretenda extraer de ella conclusiones que vayan más allá de su propia naturaleza. Pródiga en boca de letrados y jurisprudentes, la retórica era al mismo tiempo un ejercicio de cultura, normaividad y estilo literario, mediante el cual los hombres del derecho de hace cien o ciento cincuenta años debían ser capaces de comunicarse efectivamente con personeros que, a pesar de hallarse encumbrados en el poder, compartían el lenguaje y las formas básicas de la argumentación retórica. Tan vieja como las leyes, tan cultivada como el Derecho, el dominio de la retórica era —y aún lo es— parte de las cualidades profesionales con las que todo buen abogado debía contar. Como lenguaje de iniciados, los hombres de leyes del siglo XIX debían conocer y articular las formas básicas de tan particular código, haciendo referencia a discursos antiguos, al conocimiento de la ley y a la seducción discursiva imprescindible para lograr la cristalización de una “verdad” enunciada en términos jurídicos. En busca de comprender sus lógicas de articulación narrativa, es necesario intentar reconstruir los fines que para su utilización fijaron aquellos que, en el

la que hace Michel Foucault en *La vida de los hombres infames*. “...Ni la aburrida administración policial ni los historiales de medicina o psiquiatría lograron nunca más tarde conseguir parecidos efectos de lenguaje: a veces nos encontramos con un suntuoso monumento verbal para contar una oscura villanía o una intriga sin importancia, otras algunas frases breves que fulminaban a un miserable y lo arrojaban a las tinieblas, y en otras el largo recital de las desgracias era presentado adoptando la figura de la súplica y la humillación. El discurso político de la banalidad no podía ser más solemne. Se produce sin embargo en estos textos otro efecto de discurso. En ocasiones quienes hacían las solicitudes de internamiento eran gentes de baja condición, analfabetas o escasamente alfabetizadas; estas gentes, sirviéndose de escasos conocimientos, o en su nombre un escribano más o menos hábil, componían como podían las fórmulas o giros lingüísticos que consideraban eran los requeridos para dirigirse a un rey y a personas de alto rango y las mezclaban con términos torpes y violentos, con expresiones zafias con las que sin duda creían proporcionar a sus súplicas mayor fuerza y verosimilitud...”, p. 134.

²⁰⁰ Una crítica feroz a tales hábitos, comunes en los procuradores y abogados del siglo XIX, es la que formula Concepción Arenal, al indicar que “...No hay escrupulo en desfigurar un poco la verdad, que al través de unos cuantos intercesores deja de serlo, pintando al penado con colores que le hacen interesante. ¿Y su pobre familia? ¿Y su padre anciano, y su madre desolada? ¿Quién no lleva, pudiendo, consuelo a estos infelices? ¿Quién no procura el indulto o le firma?...”, en *El derecho de gracia ante la justicia*, p. 74.

texto de las solicitudes, enarbolaron la retórica como instrumento de explicación. Para ello, nada mejor que consultar los textos jurídicos que prescribían y normaban su utilización.

Auxiliados por un acervo de fórmulas retóricas de gran envergadura, los procuradores y abogados chilenos de la última parte del siglo XIX encontraban definiciones y justificaciones del uso de la elocuencia en una serie de textos que, importados desde España, la presentaban como un elemento indispensable en la formación y desempeño profesional de todo hombre de leyes. La figura del *oradores* incluso exaltada, utilizando para ello el mismo lenguaje que habría de construir:

“...Distínguese el verdadero orador del resto de los hombres, por la novedad y atrevimiento de sus concepciones. Desdeña la imitación, porque su talento no sabe prestarse a ella; y vive como el águila, en las altas regiones del sol. Su ingenio le descubre entre los objetos de la naturaleza física y moral relaciones ocultas, bastándoles una ojeada para abrazarlas con todas sus consecuencias. Las ideas y los afectos se funden y elaboran en la fragua de su mente y de su corazón, de donde salen después bajo formas peregrinas. De aquí nace su virtud: porque la imitación de las obras de los hombres, se halla en razón diversa en la imitación de las de la naturaleza. Esta ensancha el ingenio; aquella lo apoca y limita...”²⁰¹.

Al mismo tiempo, los textos a que hacemos referencia reflexionan en torno a los medios y elementos presentes en el arte de la retórica, indicando que

“...La elocuencia, para desempeñar su objeto se vale de tres medios. El primero se encamina al agrado de los oyentes; pero debe suponerse que la elocuencia siempre se propone un fin de utilidad, pues otra cosa no sería digna ni del que habla o escribe para el público, ni de los lectores u oyentes. El segundo consiste, además de agradar, en instruir, en que se comprenden las obras históricas y didácticas, y aun los discursos forenses, que en su mayor parte se ocupan en disipar prevenciones contrarias a su causa, exponer o recuñicar hechos, ofrecer los argumentos mas convenientes, presentar-

²⁰¹ Corradi, *op. cit.*, pp. 18-19. Similar razonamiento realiza Pérez de Anaya, al escribir que “...El abogado, y lo mismo el fiscal necesitan en los tribunales modernos, mas que otros oradores, de los auxilios del arte, ya porque las cuestiones de derecho son hoy muy complicadas, ya que por lo mismo es difícil la exacta y cabal apreciación de los hechos: por eso, y para hacer clara y perceptible la cuestión a los jueces, y para presentarla por el lado más favorable a la causa que se defiende, es indispensable que todas las causas del discurso se conduzcan con sumo arte, y que se enlacen entre sí del modo más conveniente al objeto; hasta la elocución debe acomodarse en sus formas al efecto que se pretende producir. Por consiguiente, la exposición de la materia, la narración de los hechos, la refutación de los argumentos contrarios, la oportuna excitación de las pasiones, todo requiere, para obtener el resultado que se pretende, que se verifique con mucho ingenio y arte...”, *op. cit.*, pp. 141-142.

los en su mayor fuerza, combinarlos en el orden más a propósito, y expresarlos con propiedad y belleza de estilo. El tercer medio se ocupa, no solo en vencer, sino también en interesar, conmover y arrastrar el ánimo de los oyentes, comunicándoles los sentimientos del orador..."²⁰².

Para ello, nada mejor que la utilización de formas y modelos de explicación verosímil, de ejercicio retórico, de talento imaginativo. Si, puesto que la imaginación y el talento oratorio son los elementos que permitirán al acusado "mostrarse" ante la justicia de la forma más deseable, al mismo tiempo que lucir las dotes figurativas de su defensor. Ya en el papel o en la tribuna

"...la imaginación sugerirá al orador esas pinturas tan vivas que parece que las estamos viendo y palpando. Cuando le convenga pintar los horrores de la guerra, la imaginación se le pondrá delante seguida por el ángel de la muerte, cubierta de sangre, rodeada de despojos, y llevando atadas a su fulminante carro en mísero cautiverio, a la paz y la concordia, cuyas súplicas se perderán entre el fragor de las armas y el alarido de los combates. Al que quiera ensalzar los beneficios de la libertad: al punto la imaginación personificándola, se la presentará bajo la figura de una matrona gloriosa armada de la espada de la ley, que hollará con su robusta planta el monstruo del despotismo y la superstición..."²⁰³.

Considerado en el fondo como un subgénero literario, la elocuencia encontraba el mejor campo de desarrollo en las causas criminales, en las que el despertar de la piedad en los inflexibles jueces se impone, mucho más que como una finalidad jurídica, como un desafío para el orador, para quien

"...tan natural y conveniente sería (excitar la compasión de los jueces) cuando se tratase de unos menores, cuyo patrimonio hubiese disipado su tutor; de una esposa desolada por el mal trato y las disoluciones de su marido; de un infeliz defraudado por un poderoso: estos objetos excitan naturalmente la compasión, y un abogado hábil puede aprovecharse de la ventaja que ofrecen para presentarlos con la mayor viveza, a fin de conmover a los jueces y disponerlos favorablemente. Las causas criminales ofrecen más campo al movimiento de las pasiones. El desvalimiento, las desgracias, las

²⁰² Pérez de Anaya, *op. cit.*, pp. 11-12.

²⁰³ Corradi, *op. cit.*, pp. 85-86. El desarrollo de este tipo de figuras metafóricas no se detiene ahí, tal y como lo demuestra el autor algunas páginas más adelante al referirse a distintos tópicos frecuentes en las argumentaciones judiciales: "...El dolor es una saeta aguda que atraviesa el corazón: el amor no es una pasión, no; es un yugo tiránico o un bálsamo consolador y delicioso. La cólera es un fuego que hierve dentro del pecho, y la envidia un gusano roedor. La victoria va ceñida de laureles; la gratitud dispensa palmas; tiene espinas la impaciencia, y alas la esperanza..." p. 88.

circunstancias dolorosas de su cliente, deben tocarse con más o menos detención, según su mayor o menor relación con la causa. Aún cuando ninguna tengan, un abogado diestro las tocará de paso, y hará que aparezcan aquí y allí en su alegato para interesar a los jueces. Cuando la justicia sufre dudas, y reina la incertidumbre entre los jueces; cuando balancea el peso de la justicia ¿por qué no ha de tirar de la balanza la piedad?...²⁰⁴.

Es en este instante, en el pequeño espacio de duda de los magistrados, en aquel intersticio que el código monolítico de la ley dejaba al criterio subjetivo del juez, que la argumentación verosímil era requerida. Sin temor a explicitarlas, las diferencias con la construcción de la verdad se fundaban en el hecho de que

"...El historiador sigue la verdad, el orador la verosimilitud... El principal cuidado del orador debe dirigirse a disponer los hechos de modo que sin ofender la verdad, pueda sacar deducciones favorables a la causa que defiende. Para realzar las circunstancias ventajosas, y atenuar las que sean desfavorables dentro de los límites regulares, se requiere como dice muy bien Blair, una buena dosis de destreza y sagacidad. El orador tiene que ser a un tiempo franco y disimulado, sincero y malicioso... Así como en algunas ocasiones la narración requiere cierto artificio y elegancia, en otras pide la mayor sencillez e ingenuidad. A veces viene muy bien que el orador tome un aire de candor expresivo y descienda a pormenores al parecer insignificantes a fin de dar verosimilitud a los hechos que refiere..."²⁰⁵.

Todas estas condiciones específicas de narrativa y discursividad nos ponen en guardia en relación con su efectividad y valor como fuente de reconstrucción histórica. Si en tanto lo que pretendían los abogados no era, necesariamente, comprobar la realidad de tales o cuales hechos, sino que por el contrario, otorgarles un sentido de verosimilitud que hiciera plausible el beneficio del indulto y la conmutación. Pero sería exagerado y simplista suponer que "todo" el aparato discursivo, el eslabonamiento de hechos y las interpretaciones subsiguientes eran "mentiras" o arbitrarias consideraciones sobre la realidad y sus efectos. Por el contrario, lo que aquí queremos develar eran los rasgos de realidad y facticidad que tales enunciaciones poseían, en particular al momento de hacer referencia al delito, sus causas y condiciones de eximición criminal, y con ello, a los roles y cualidades masculinas de sus perpetradores.

²⁰⁴ Pérez de Anaya. *op. cit.*, pp. 146-147.

²⁰⁵ Corradi. *op. cit.*, pp. 199-200. Como intento de moderación de tal argumento puede ser entendida la definición que propone que la elocuencia "...siempre, aun cuando goce de la mayor libertad, se fija en la utilidad y en la verdad; y si a veces se propone por objeto la verosimilitud o el agrado, solo es con relación a la misma verdad, que nunca merece tanto asentimiento como cuando agrada o es verosímil..." en Pérez de Anaya. *op. cit.*, p. 13.

Para ser consideradas por los enjuiciadores, las solicitudes de indulto, es decir, los ejercicios de retórica implementados en busca de suavizar y morigerar los efectos de una condena sobre un individuo en particular, debían ser capaces de *representar* aspectos de la realidad que contaran con un mínimo grado de legitimidad —veracidad, probabilidad— entre quienes hicieran lectura de ellas. No podían, los abogados o procuradores de pobres, apelar a la gracia con argumentos fantasiosos o descontextualizados, en tanto que, de haber procedido así, sus logros hubieran sido inexistentes. No, al momento de redactar las peticiones de sus defendidos, los abogados debían recurrir a un entramado de axiomas y justificaciones con poder suficiente de representación, con la cabalidad necesaria para convencer a los evaluadores de la veracidad de sus dichos, de la certeza de sus diagnósticos, interpretaciones y efectos consiguientes.

Por todo ello, ante la mirada crítica de aquél que se dedica al análisis del pasado, las solicitudes en las que nos concentraremos, pero sin duda la retórica y la literatura en general, poseen vetas de comprensión de gran riqueza. Y ello se debe a que, a diferencia de otro tipo de documentación más “duro”, los textos que aquí nos concentran tienen la cualidad de hacer, incesantemente y de acuerdo con el estilo metafórico que antes reseñábamos, referencia a representaciones sociales específicas, es decir, a construcciones de carácter social, que se hallaban presentes en el contexto histórico particular del cual provienen. Para ser creíbles, los discursos enmarcados en cada solicitud debían ser representativos de criterios y valoraciones del mundo pertinentes, ancladas en la realidad. Para ser creídas, las súplicas y argumentaciones debían *parecer* reales, debían ser confiables. Y ello se lograba sólo en tanto lo fueran, es decir, que efectivamente contuvieran historias e interpretaciones dignas de ser comparadas, y comprendidas, en un universo histórico y social determinado²⁰⁶. El poder de representar la realidad, y más aún, el poder de representar un sentido de la realidad, unas valoraciones comunes a un conjunto social determinado, las solicitudes lo lograban en tanto eran capaces de apelar, coherente y situadamente, a las valoraciones que sobre tales temáticas efectivamente esa sociedad tenía. Al hablar de honor, de inocencia, de locura o sociabilidad, lo que las solicitudes lograban era hacerse eco de una suerte de sentido común, de conversación social y práctica cotidiana que sobre ello existía. Insisto, era improbable, y ridículo, pretender engañar a los jueces y miembros del Consejo de Estado, al mismísimo Presidente de la República, en tanto esos “lectores” bien podrían considerarse como dueños de la cultura de los códigos ilustrados a los que las solicitudes no dejaban de hacer referencia. Debían ser convencidos de la probabilidad y verosimilitud de lo que planteaban, de la justicia de sus dichos y los beneficios de sus propuestas. No mentían, sólo argumentaban, y los fonemas de tales argumentaciones debían estar avalados por la cabalidad y la representatividad.

²⁰⁶ Estrechamente relacionadas a lo anterior se encuentran las reflexiones que el historiador estadounidense John Boswell hacía con referencia a la utilización de fuentes literarias romanas para el estudio del abandono de niños en la Antigüedad clásica en *La misericordia ajena*.

De tal modo, lo que aquí pretendo es abordar una reconstrucción histórica de un conjunto de representaciones sociales vinculadas al delito y sus principales características de causalidad, así como a las razones justificatorias de tales hechos, en el marco de criterios de representación de una identidad masculina particular: la de los hombres populares del Chile de las últimas décadas del siglo XIX y primeras del siglo XX. Todo ello en tanto es sobre aquellos temas —entre otros— que se concentran las argumentaciones contenidas en las solicitudes de indulto. En tanto representaciones sociales, los textos aquí analizados deben ser comprendidos no como excepciones emanadas de la creatividad y el verso de un sujeto en particular, sino en su capacidad de sintetizar e informar sobre las nociones que en relación a tal o cual representación la sociedad chilena tenía²⁰⁷. De igual forma, comprender que no eran conjuntos narrativos estáticos e inflexibles, sino que por el contrario, poseían la plasticidad de la literatura, de la palabra urgente. Los juicios e interpretaciones que las solicitudes incluyen no deben ser entendidas —leídas— como ejemplos de lo que en realidad ocurría, pero sí pueden ser interpretadas como ejemplificadoras de lo que se consideraba que *debía* suceder. Cuando se cuestionaba la eficacia y pertinencia de las leyes, cuando se mencionaban los atributos de un hombre, cuando se profetizaba la descomposición de un espíritu, no podemos asegurar que eso realmente sucedía o fuera a suceder; pero era patente que sin duda podía ocurrir, en tanto el contexto de realidad en el cual el conflicto se desarrollaba permitía tal conclusión. A partir de ahí, la reconstrucción se torna válida, la representación se vuelve historia, la historia adquiere veracidad.

LA ABSOLUCIÓN DEL CRIMEN:
RAZONES DE EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL

La intención indudable de toda fuente judicial es relatar procesos mediante los cuales se consigue la reconstitución efectiva de hechos que, por su naturaleza

²⁰⁷ "...Las representaciones son categorías mentales en las que el sujeto ubica la información recibida cotidianamente, son las definiciones aprendidas de su cultura que permiten al sujeto clasificar y asignar significado a las múltiples percepciones, sensaciones e interacciones de la vida diaria e interpretar y predecir el comportamiento del otro. Son el medio que posibilita que las interacciones sociales ocurran de manera ordenada y estable y que los actores sepan qué esperar del otro y puedan ajustar su conducta a tales expectativas. En este sentido, una re-presentación social no es una realidad exterior, sino el propio material a partir del cual es constituida la identidad del sujeto y la vida social. La elaboración de representaciones es una forma de conocimiento y un proceso continuo de constitución de la realidad y de significados. Este proceso, si bien subjetivo, no es un fenómeno individual; cada sujeto elabora su propio tejido de significaciones a partir del cuadro de representaciones colectivas de su propia cultura y tiempo. Este cuadro contiene el código de clasificación que ubica a todo evento, objeto percibido, sensación e interacción dentro de una categoría dada y provee los guiones para los distintos roles que el sujeto representa en cada interacción..." en Norma Fuller O., *Identidades masculinas. Varones de clase media en el Perú*, pp. 22-23.

transgresora, han convocado la presencia de las justicias en un determinado tiempo y lugar, con el objeto de que estos mismos hechos sean evaluados y categorizados, objetivados en relación a un marco de interpretación definido por el *Código*, y de acuerdo a ello, sean conducentes a la aplicación de un castigo predefinido como proporcional a la gravedad de los hechos cometidos. Asentado en la justicia de la Defensa Social, de la Vindicta Pública y de la Regeneración Penitenciaria, el sistema judicial chileno del siglo XIX, al igual que hoy, inició cada uno de sus expedientes con un relato que, utilizado como auto de procesamiento, cumplía la función de entregar una reseña de los hechos. Este relato, no necesariamente pericial, pero si fundamentalmente presencial, era controvertido a lo largo de la causa, o por el contrario, permanecía inmóvil hasta la resolución condenatoria, la cual se basaba en aquel mismo relato y su interpretación legal. Primeras descripciones, construidas a partir de la voz de testigos, de las anotaciones de la policía o de la confesión de los propios inculcados, aportan un tono de realidad difícil de cuestionar, en tanto que los hechos aparecen prácticamente desnudos, retratados más que explicados. Como descripciones que son, resulta evidente su unilateralidad, el monopolio de una sola voz, de una sola mirada que, sin posibilidad inmediata de confrontación, definía un cuadro general de lo ocurrido y a veces, casi con respeto, insinuaba causales, culpables, motivaciones que las huellas fácticas del crimen dejaban adivinar:

“...en la noche del 24 de marzo último reunidos en la fonda de Pedro Cáceres no menos de veinte personas de ambos sexos: bebían licor i se divertían con el canto i el baile de algunos concurrentes. Como a las nueve i media surgió un altercado entre Bartolomé Salas i Pascual Arias sobre quién había de tamborear en la guitarra de la mujer que cantaba. De las palabras pasaron a los hechos, i tomándose ambos de los brazos comenzaron una lucha que según varios testigos duró cerca de veinte minutos. Durante ella los contendores se arremolinaban por entre la concurrencia pugnando por echarse a tierra, i así recorrieron casi todo el recinto de la fonda. Dos veces se suspendió esta lucha por la caída de uno de sus autores siendo de notar que Pascual Arias sufrió el segundo golpe. Por tercera vez se renovó la misma lucha; pero entonces duró muy corto rato, porque Salas dejó libre a su adversario i fue a sentarse en un extremo del tabladillo de la fonda. Entre tanto Pascual Arias, desprendido de su contendor, vaciló breves instantes sobre sí mismo i cayó en tierra herido de muerte. Los espectadores no conocieron inmediatamente la causa de la caída de Arias, porque no pronunció palabra alguna después de la riña i se imaginaban que la sangre que arrojaba por boca i narices era producida por la agitación de la lucha; pero bien pronto se convencieron de la realidad del echo: vieron la herida mortal del occiso i señalaron a Bartolomé Salas como el único autor de su muerte...”²⁰⁸.

²⁰⁸ Solicitud de indulto de Bartolome Vargas y Domingo Morales, por homicidio el primero y hurtos el segundo. Octubre 15 de 1880, en MJ, vol. 526, doc. 28.

Cada una con su propio estatuto de veracidad, en el marco de una misma descripción, se agrupan múltiples fuentes de información: los testigos inmediatos, el lugar, el contexto en el que se suceden los hechos, la sangre sobre el arenal. Eran simples, eran retratos de un momento, que acompañaban la primera formación de un juicio ejecutorio, que iniciaban el hilvanado de recursos con que se iba estableciendo una versión. Sin embargo, hay ocasiones en que este mero relato pareciera desprenderse de su mutismo relacional, de esa pretendida cientificidad que, reductora y fría, eclipsaba los destellos que dotan de carne y voluntad a los hechos. En este sentido, la crueldad y el ensañamiento despertaban las sospechas de los relatores, tanto por la impresionante brutalidad de algunos crímenes, como por la justicia de un castigo ejemplar y definitivo. Asqueados, sorprendidos, los testigos abonaban el terreno del juicio con sus intencionados relatos, entregados sin duda como definitivos y reales:

"...ambos asesinos acometieron contra su víctima, dándole recios golpes con estribos i laques hasta dejarlo exánime. En seguida despojaron el cadáver de la ropa, i sacaron el dinero que al parecer alcanzaba a trescientos pesos i se lo repartieron. No conformes con la ultimación i despojo, parece que se ensañaron con el cadáver, cortándole la cabeza i mutilándole las narices para que no fuera conocido, llevándolo así entre ambos al río..."²⁰⁹.



Confesando ante el juez, en *Sucesos*, año v, 21 de marzo de 1907.

²⁰⁹ Solicitud de indulto de Juan Durán, por salteo y homicidio. 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 18.

Del mismo modo, los relatos eran objetivados de acuerdo a una progresión lógica de los hechos, desprendida de la variedad de voces que constituían cada narración, la cual se iba transformando así en un proceso único, que resumía los hechos, acotaba la realidad y abría las puertas para el accionar de la justicia. Ante el horror del crimen, los detalles iban adquiriendo la importancia de huellas descifrables, de pistas que incluían los planos más íntimos de lo sucedido, y con ello, de sus autores. Cada paso dado, cada momento de la ejecución debía ser incluido en el relato, en tanto era ello lo que facilitaba la búsqueda de castigo. Pero eran otros los que hacían la síntesis, los que exponían los hechos, como aquel joven homicida que relataba que

“...le dio, por orden de su dicho hermano, un golpe en la cabeza, no muy fuerte, e inmediatamente Teodoro acometió contra Fernández, cuchillo en mano, dándole de golpes, teniéndolo asegurado de la manta, por la parte del pecho. Que habiendo Fernández intentado fugarse Teodoro lo alcanzó, lo votó al suelo i mientras lo sujetaba de una pierna, el confesante le puso el lazo al cuello, también por orden de Teodoro, cuyo lazo lo retorció éste con un palo ahorcándolo de esta manera a Fernández. Que allí dejaron el cadáver i amarrado el caballo. Que enseguida se fueron a beber. Que ya de vuelta, Teodoro pensó arrojar el cadáver al río, pero luego mudó de determinación i obligó al confesante a cargar el caballo con el cadáver: que enseguida se internaron en un monte hasta que al fin llegaron a una casita de un carbonero, que se hallaba sola, tendieron el cadáver sobre carbones, le pusieron bastante paja, como también la montura de Fernández, i Teodoro le prendió fuego, para que así desaparecieran los restos, i luego llevó el caballo de Fernández a un punto inmediato, i lo ahorcó...”²¹⁰.

Junto con esta forma de presentar los hechos, es decir, a partir de un relato articulado como síntesis de otros, subsisten en la documentación consultada representaciones de delitos que, presentados en primera persona, conservan las tonalidades de la confesión. Algunas redactadas de acuerdo con la síntesis judicial²¹¹, otras que dejan hablar a los autores, que dejan translucir en ocasiones una suerte de temblor, de imprevisibilidad que las dota de un poder de descripción extraño, a veces sorprendente, en tanto sitúan a la muerte como una catego-

²¹⁰ Solicitud de indulto de Teodoro y Jerman Kramer, por homicidio, 8 de mayo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 40.

²¹¹ “...se hallan confesos de haber asesinado a la anciana Margarita Tralma pegándole un garrotazo, por los supuestos i supersticiosos motivos de ser hechicera i de haber muerto a un hijo, i al segundo a la niña María Rita Coronado como de once años de edad, oprimiéndole la garganta con las manos hasta que quedó sin vida. Ambos reos confiesan además que se concertaron para asesinar a la Tralma, i que realizado su proyecto con un solo garrotazo, Quiseto asesinó a la niña Coronado para que no hubiese testigos, atando después de esto los dos cadáveres i arrojándolas con una piedra a las aguas del lago Rancho...” Solicitud de conmutación de Juan José Fumillanca y José María Quistu, por homicidio, 7 de abril de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 32.

ría más, como un personaje que, silencioso y terrible, hace de las suyas en medio de los más humanos asuntos, como en el caso de un joven trabajador que relata el asesinato, por él cometido, de su patrón, al cual

“...le observé que no era hora de continuar trabajando i que estaba muy cansado; más él se enojó i tomó un barreno i me dio de palos para que le obedeciera. Al verme injuriado de esa manera, tomé otro barreno i le di un golpe en el lado izquierdo de la cabeza infiriéndole una herida de donde principió a correr la sangre, i como él continuara tirándome de palos le asesté otro golpe como por la frente con lo cual lo boté al suelo; enderezándose como aturdido quedó sentado con la mano en la cara i mirándome fijamente i chorreándole la sangre de las dos heridas... Luego después se cayó al suelo, se tendió de espaldas, principió a rechinar los dientes, cerró los ojos i comenzó a boquear i agonizar...”¹¹².

Así como a la muerte, figura central de los relatos, se la hacía parte de los hechos, la confesión en primera persona situaba en el escenario del crimen a otras entidades, motivaciones y gestos. Engrillados y sometidos al rigor policial, los y las detenidas dictaban sus testimonios con sumisión y algo de abandono, sin la intención de destacar más que la finitud de su presencia en los hechos, una especie de lejanía moral, de distanciamiento exculpatorio, atribuible quizás al temor, al trauma, a la indiferencia:



Reo confeso de cinco salteos consecutivos, en *Sucesos*, año VIII, N.º 372, 21 de octubre de 1909.

¹¹² Solicitud de conmutación de Leocadio Castillo, por homicidio, 15 de julio de 1871, en *MJ*, vol. 408, doc. 82.

"...Acababa de apagar la vela cuando sentí que Soto entraba muy despacio por la puerta que había dejado junta, apretándola con mucho cuidado; i como Montel se apercibiera del ruido que hizo Soto al sacarse los botines después de haber cerrado la puerta, me preguntó si eran ratones, a lo que le contesté afirmativamente. Tan pronto como se hubo descalzado sentí en medio de la oscuridad que Soto se acercó a Montel i le dio dos golpes en la cabeza con la llave de tuerca que tengo a la vista; i digo que fue con esta llave porque después apareció ensangrentada i ya Soto me había prevenido que con esta llave trataría de aturdirlo; i ordenándome prendiera luz, lo arrastró de la cama al suelo, oyendo que Montel lanzó un grito ahogado como si estuvieran degollándolo, debiendo prevenir que cuando recibió los dos golpes con la llave no alcanzó a gritar i quedó resollando con fuerza. Tan pronto como hube encendido la vela, vi que Soto con un pie puesto cerca de la garganta del cuerpo de Montel, estaba inclinado rebanándole el pescuezo con una navaja ensangrentada que tenía en las manos..."²¹³.

Desde esta misma perspectiva, el relato "indiferente" de los hechos poseía una cualidad exculpatoria evidente, en tanto la responsabilidad del delito era transferido a otros, en particular a la víctima. Como mecanismo de proyección de lo sucedido hacia la exterioridad, la estrategia de responsabilizar a la víctima de la ejecución del delito aparece con frecuencia en la documentación estudiada, destacándose ciertos matices interesantes de reseñar, en tanto este tipo de argumentación se halla presente no tan sólo en las confesiones sino que, y de forma más elaborada, en las solicitudes de conmutación e indulto, en las cuales en ocasiones se convierte en eje del alegato, ya sea por las cualidades —vicios— de la víctima, como por la irresponsabilidad de sus cometidos, su porfía e insumisión. De esa forma, es posible comentar algunas variables de esta estrategia, que, insistimos, centraba su objetivo en transferir la responsabilidad de lo ocurrido hacia la víctima, la que, por lo general muerta, no tenía más argumento de defensa que su silencio y la opinión que los jueces se formaban sobre su pasado y honorabilidad. Por ello, la destrucción de esta honorabilidad, la deslegitimación del agredido, su descalificación y comparación con el agresor se hacía habitual, en términos que facilitaban el posicionamiento del acusado en el sector "decente" de la sociedad, entre "los buenos" antes que entre los delincuentes, amenazas del cuerpo social que eran descritos como dueños de un "...alma encallecida de delitos, há[n] contraído como un habito en la perpetración de los crímenes, y que convirtiéndose [en] destructor[es] de sus semejantes exige[n] precisamente se concluya con su existencia para de este modo garantizar la seguridad de la del resto..."²¹⁴.

²¹³ Solicitud de conmutación de Manuel Soto y Felicia Inostroza, por homicidio, 21 de junio de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 30.

²¹⁴ Solicitud de indulto de Juan Manuel Mirá, por homicidio, 18 de agosto de 1838, en MJ, vol. 38, doc. 1.

Por ello, más que condena, agradecimiento, más que castigo, retribución a aquellos que, quizá de modo involuntario, transfiguraron sus crímenes en actos de justicia, aquellos que con

"...su perpetración [h]a[n] contribuido a cortar de la sociedad un miembro agangrenado, ahorrando a la justicia humana el trabajo de eliminarlo por su autoridad. No quiero decir con esto que Aguirre tuviera derecho de constituirse en órgano de la justicia de Dios sobre la tierra, sino solo que su delito es digno de ser considerado con una equitativa indulgencia; porque a más de ímpremetido, sin alevosía y punzado en cierto modo por la necesidad de salvar su vida del peligro inminente de un terrible adversario, su delito tuvo por víctima, no a un ser útil a la sociedad, sino a un miembro podrido de ella..."²¹⁵.

Un segundo tipo de calificación inculpatoria de la víctima, presente en las solicitudes, es aquella según la cual se dividían los roles de ejecución del delito, fundamentalmente en los casos de heridas y asesinatos, división en la cual el acusado insistía en su posición de agredido, proyectando por ello la responsabilidad penal e, incluso, la responsabilidad sobre su propia muerte, en la víctima. El acusado pasaba así a ser mucho más la víctima que el propio demandante, en gran medida por la representación que de la escena del crimen se construye en cada documento:

"...Por desgracia mi representado hacía parte en esta reunión, en circunstancias que habiéndose perdido una manta, fue culpado inocentemente, y acometido con la mayor ferocidad por dos hermanos apellidados Bravos, que a pesar de verlo indefenso trataban de ultimarle armados de puñal, y cuyo intento hubieran conseguido si no salen a su defensa algunos hombres que miraban una pronta desgracia. Mas este hecho provocó a los demás que permanecían tranquilos a apoyar la causa de los Bravos, trabándose una lucha entre más de veinte personas que se ofendían con diferentes armas, y de la que resultó herido Bernardo Bravo, autor principal del desorden..."²¹⁶.

²¹⁵ Solicitud de conmutación de Patricio Aguirre, por homicidio, 16 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 506.

²¹⁶ Solicitud de indulto de Pedro Berrios, por heridas, 28 de abril de 1840, en MJ, vol. 38, doc. 8. Un caso similar se relata en un documento posterior, en tanto el acusado alega que "...si yo me allo prisionero con una vara de grillos y sentenciado a muerte por un casual que me paso agora ocho o dies años en mi misma casa pues bino un fasineroso a ynsultarme y por que lo reprehí envisió conmigo y cuando menos pensé me bide en el suelo con la cara tapada: y para que no me pegase con un palito que tenía el finado y yo le pegé por debajo esta a sido un casual y nunca me ay bisto prisionero por ninguna Justisia...soy ombre gente y con bastante familia y el muerto era ombre pendensiero ladrón que trataba de mala fe..." Solicitud de indulto de José Sereno Sepúlveda, por homicidio, 1 de julio de 1841, en MJ, vol. 38, doc. 22.

Incluso más, en ocasiones las agresiones cometidas no eran explicadas como involuntarias, sino que como necesarias, como parte de la responsabilidad de hombres obligados a reaccionar en defensa de sus prerrogativas sociales, como en el caso del uniformado que, para justificar su agresión a un subalterno indicaba que "...casos como el presente no son raros, en que jente que desconoce casi completamente la sumisión i disciplina, obliguen a un hombre honrado a incurrir involuntariamente en faltas como el exceso de que he sido juzgado..."²¹⁷. Es la honorabilidad y el deber lo que se ponía en juego ante la agresión, la ignorancia e insumisión de los otros. El delito se transformaba así en la ejecución de derechos adquiridos, en el cumplimiento de prerrogativas propias de un hombre cabal. Y entre estos derechos, el primero era el de preservar la propia vida: el derecho a la legítima defensa, explicitado a través de la unilateralidad del relato, en tanto la víctima era ubicada en un protagonismo activo, una voluntad de agresión propia de su criminalidad. Por el contrario, el acusado se instalaba a sí mismo en la trinchera contraria, en una posición pasiva, inocente, no premeditada. El crimen se transfiguraba en perentoria defensa y legítima protección, en un duelo, inconfesado y forzoso, en el que la sobrevivencia justificaba al agresor²¹⁸.

En la misma lógica del amparo que reviste el cumplimiento de derechos socialmente adquiridos, la violencia contra las mujeres era el tipo de delito que con mayor frecuencia recurría a la transferencia de responsabilidad desde el agresor a la víctima. Asesinadas, golpeadas o violadas, las mujeres, de acuerdo a las solicitudes consultadas, generalmente se llevaban la mayor parte de la culpa. Eran culpables de haber sido agredidas, en tanto —y he ahí el subtexto más interesante—, los solicitantes consideraban, y lo suponían como común que el hombre tenía derechos de agresión por sobre la mujer, en tanto ésta no cumpliera con ciertos deberes básicos y reconocibles como propios a su condición²¹⁹. Era el "mal comportamiento" de la mujer lo que la exponía a la reacción del hombre, el cual quedaba de tal manera justificado en su accionar. Como elemento constitutivo de un sistema de relaciones de género profundamente injusto en el cual la subordinación de unas por otros se funda y representa en la ejecución de violencia²²⁰, de modo sistemático y común las mujeres

²¹⁷ Solicitud de indulto de Manuel Cordero, por heridas, 7 de octubre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 5.

²¹⁸ "...Y en obsequio de la verdad diré a V.E que el móvil que me obligó hacer uso de la misma arma que en medio de mi desesperada defensa, quité de la cintura de mi contendor, el cual me abrió muerto irremediablemente si no tomo semejante medida..." Solicitud de indulto de Baldomero Oliva, por heridas, 26 de octubre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 20.

²¹⁹ Una muy interesante reflexión en torno a la legitimidad social y cultural de este tipo de derecho de género, sus expresiones concretas y sus planos de negociación y transgresión, es la que realiza Steve Stern en *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*.

²²⁰ Para el tema de la violencia conyugal en la colonia, véase de María Teresa Rojas, "Agresión de hombre, defensa de mujer: una aproximación a la violencia conyugal y la justicia en el mundo popular. Zona Central de Chile 1760-1830".

populares fueron víctimas de agresiones que, en el papel, eran justificadas de la más diversa forma²²¹.

Por un lado, el relato de la porfía y la infidelidad, el trazado de una conducta no comprometida con la institución del matrimonio, no coherente con los deberes que todo hombre tenía derecho a exigirle a una mujer. Por el otro, los celos, la impaciencia ante el engaño, la toma de posesión cruenta de un monopolio que la ley y la costumbre certificaban, si no como legítima, como tolerada. Para ello, se reconstruyó la veracidad de una sospecha, la cual se compartió en secreto, entre la compasión y el consejo de otros:

“...Yo abrigaba sospechas o tenía la fuerte convicción de que mi mujer me era infiel con Simón Morales: estas sospechas están apoyadas en ciertos actos i en ciertas carisias que solo yo he presenciado entre ambos, i en el hecho de insistir siempre mi mujer en recibir en mi casa cuando yo estaba ausente a Simón Morales contra las súplicas i órdenes espresas que le había dado de no recibirlo: de aquí naturalmente resultaban disjustos domésticos i el mal trato que notaba en mi mujer para conmigo; pero como he dicho, nadie ha presenciado estos pleitos o disjustos que yo tenía con mi mujer. Sin embargo, yo en Junio o Julio de ese año, me presenté al Cura de Curacaví, cuyo nombre ignoro, le abrí mi corazón revelándole mis sospechas, i le pedí que llamando a mi mujer, le prohibiese, como en efecto le prohibió, que no recibiese en adelante en su casa a Simón Morales i más ordenó que nos confesásemos. Lo mismo que al cura, conté a Tadeo Ahumada, Martín Perez i María Sagredo, vecinos de mi posesión en Curacaví, manifestándoles los disjustos que tenía con mi mujer, porque insistía contra mi voluntad en recibir a Morales en mi casa, el mal trato i malos modos que me ponía por esta prohibición que yo le hacía, i mi fuerte convicción de que me era infiel con el tal Morales. Así seguimos hasta Setiembre en que yo entré a los ejercicios que en esa fecha se dieron en esta ciudad, i como de regreso a mi casa nada conseguí de mi mujer, resolví a principios de Octubre venirme a Santiago para pedir divorcio ante el Señor Provisor: este pensamiento solo se lo comuniqué a mi cuñado Ignacio Villavicencio, pero del camino regresé a mi casa a tomar una ropa que se me había quedado, porque ignoraba el tiempo que demoraría aquí en mi diligencia. Cuando mi mujer me vio llegar, se renovaron los disjustos de costumbre, excena que solo presenciaron dos niños míos i entonces aburrido i exasperado, le dí de puñaladas...”²²².

²²¹ Un muy documentado estudio en relación a la violencia sexual, en particular aquella perpetrada contra las mujeres, y los procesos de invisibilización y justificación que en su torno se han elaborado, puede encontrarse en Georges Vigarello, *Historia de la violación. Siglos xvii-xx*.

²²² Solicitud de conmutación de Eugenio Morales, por homicidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 9. Al asesino se le conmuta la pena de muerte por cuatro años de Penitenciana.

Parte central de estos relatos justificatorios se centraba también, y de modo general, en la deshonra de la víctima, en su anulación como sujeto moral digno de ser protegido por la ley y la justicia. Con la finalidad de privar a la mujer demandante de legitimidad, los solicitantes insistían sobre la pecaminosidad de sus conductas, la inmoralidad de sus comportamientos, el incumplimiento de los más básicos deberes de fidelidad y recato, como en el caso de un procesado por bigamia, quien para justificar su delito indicaba que su primera esposa "...se entregó sin freno a la más vil prostitución poco tiempo después de su matrimonio...", quedando el solicitante "...cruelmente erido por las infidencias i completa depravación de su consorte..."²²³. Incluso más, las agresiones sexuales podían ser desvirtuadas en relación a la conducta manifiesta de las agredidas, las que con su comportamiento poco decoroso, con su sociabilidad descarada, más que incitar a la violación, la hacían imposible: convertidas en sujetos inmorales, se las hacía inexpugnables al ataque de un hombre honrado, tal y como lo expresaba un procurador al razonar que

"...la violencia, Exmo. Señor, no puede ejercerse con fruto sobre una mujer que está en la fuerza de su edad, que es casada, i que como la acusadora es persona ebria consuetudinaria, acostumbrada por tanto a tratar con la clase más baja de la sociedad i a vivir igual vida desarreglada que la que puede llevar un ebrio que anda en mala compañía. Con tales antecedentes, Exmo. Señor, el crimen de violación es imposible..."²²⁴.

La recurrencia al argumento de la inmoralidad de la víctima femenina encuentra su más nítida expresión en un caso de asesinato cometido por un joven adinerado en persona de una joven prostituta, en tanto que el mantenimiento de tal relación implicaba un desorden social y moral de proporciones, desorden que servía de justificación, junto con el alegato de locura —sobre el que más adelante abundaremos— de la consecución del crimen. La cercanía de la mujer revestía descontrol y morbo, suponía una suerte de descenso a los infiernos que bien podía terminar —y terminó— en tragedia. El mismo acusado lo refiere:

"...desde que conocí a esta joven me apasioné de ella con tanto cariño que cambié de vida i costumbres comenzando a beber licor i pernoctando fuera de mi casa para estar en compañía de Beatriz, con quien andaba en continuos paseos i diversiones. Aunque no tenía enojos, ni resentimientos

²²³ Solicitud de indulto de Sixto José Romero, por bigamia, 14 de enero de 1850, en MJ, vol. 139, doc. 13.

²²⁴ Solicitud de conmutación de Juan Gutiérrez, por violación, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 14. En un otro documento, el violador es eximido de responsabilidad en consideración a la avanzada edad y "manifiesta fealdad" de la agredida. Solicitud de indulto de Juan de Dios Vilches, por violación, 6 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 51.



Manuel Bravo, detenido por el homicidio de su esposa, en *Sucesos*, año VIII, N° 380, 16 de diciembre de 1909.

con ella, deseaba no obstante separarme de su lado por las muchas faltas que cometía, pues me convencí que era prostituta..."²²⁵.

En virtud de este ejercicio de deslegitimación de la víctima, de su objeción en tanto sujeto de derecho, en la documentación revisada encontramos un texto que, por su argumentación, nos parece que resume y sintetiza lo hasta ahora indicado, en tanto se centra—en un esfuerzo de cosificación de la víctima—, en presentar a ésta ya no como un ser vivo, si no que como un objeto desprovisto de humanidad, y por ello, de entidad o defensa:

"...la occisa no falleció inmediatamente, sino al cabo de algunas horas. Hecha la autopsia de su cadáver se encontró que la infeliz mujer padecía de una enfermedad tuberculosa al pulmón, en estado de abundante supuración, que le habría causado infaliblemente la muerte, al cabo de pocos días. El asesinato se perpetró sobre un cadáver, sin que en esta metáfora haya la menor exajeración. Bastaría esta circunstancia para que el reo no fuera tenido por verdadero homicida..."²²⁶.

²²⁵ Solicitud de conmutación de Emilio Wilber, por homicidio, 2 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 4.

²²⁶ Solicitud de conmutación de José Vicente Labarca, por homicidio, 12 de noviembre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 30.

Una vez realizada la operación de descalificación de la víctima y su deshumanización efectiva, se iniciaba el despliegue de diversas estrategias retóricas y narrativas, cuyo objetivo central era relativizar, disminuir e invisibilizar, la culpa del acusado. Para ello se recurrió a múltiples argumentaciones, las que pretendían la obtención de perdón y gracia por medio de la interpretación del delito en tanto fuerza incontrolable y no volitiva; o en su defecto, mediante el relato de rasgos y caracteres biográficos del acusado los cuales debían demostrarlo como incapaz de la ferocidad y perversión propia de los "verdaderos" criminales. De esa forma, no es excepcional leer que un homicidio no era un crimen, si no que "...una efervescencia del alma, un coraje mal entendido..."²²⁷; que un asesinato no era producto de la voluntad y la razón de un individuo, si no que por el contrario, debía ser comprendido como "...la consecuencia de sentimientos, aunque lejísimos, estraviados i que en este estravió alcanzaron a su mayor paroxismo..."²²⁸. Incluso más, en multitud de solicitudes la ejecución de un crimen tenía como fundamento de su realización ya no al corazón humano y sus pasiones, ya no a la desordenada vida o las imprecaciones e infidelidades de la víctima. No; las causales del crimen eran transferidas al plano de lo impredecible, de lo inevitable: el azar, la fatalidad, to-man el lugar que en algún momento ocupaba la voluntad o el odio. El destino jugaba con la razón de los hombres y sus actos, los ponían a prueba, en tanto "...todos los hombres tienen sus horas de prueba i de fatalidad, i mi defendido por desgracia no tuvo la fuerza ni la sangre fría para sustraerse a su mal destino..."²²⁹.

Y ese mal destino, metamorfoseado en infinidad de accidentes y trampas, tomaba la forma de desconocidos, de arteros personajes que, ocultando sus verdaderas intenciones, sumergían a inocentes y confiados hombres en el lodo infecto del crimen. Por ello, otros eran los verdaderos culpables, los que, en su beneficio, sacrificaban la honestidad de un buen ciudadano:

"...En el mar insondable de la vida sucede con frecuencia, Exmo. Señor, al joven que principia su carrera encuentra en su camino personas que procuran conducirlo por el camino del mal i perderlo irremisiblemente tanto [en] su honor como su posición social i si es posible decirlo todo, hasta la familia. Yo fui i soi una de esas víctimas..."²³⁰.

Era imposible huir, sacarle el cuerpo a la fatalidad, enfrentarse de modo consciente a acontecimientos que, con el peso de lo inevitable, incidían en la

²²⁷ Solicitud de indulto de Liborio Guajardo, por homicidio, 27 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 21.

²²⁸ Solicitud de conmutación de Esteban De Meo, por homicidio, 2 de enero de 1892, en MJ, vol. 981, doc. 1.

²²⁹ Solicitud de indulto de Francisco Barat, por homicidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 16.

²³⁰ Solicitud de indulto de José Lucas Segundo Ríos, por falsificación, 17 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 18.

formulación de un delito. Desarmados ante el destino, los hombres se desconsolaban ante el resultado del infortunio, iluminados tan sólo por la mortecina luz de "...una mala estrella que los ha precipitado a secundar un delito que otro de conducta depravada comete con facilidad..."²³¹.

Sin embargo, las imposiciones que el Destino arrojaba sobre los desprevénidos hombres podían ser sujetas a algunos tipos de explicación, dentro de los cuales, en primer lugar, queremos señalar la juventud de los acusados, elemento del cual se extraían diversas proposiciones de eximición penal. Si, puesto que la corta edad de los infractores necesariamente implicaba una falta de juicio que, sin lugar a dudas, acercaba sus actos mucho más a la imprevisibilidad que a la voluntad criminal. Los delitos cometidos por jóvenes eran presentados como carentes de maldad, como nacidos "...mas bien como los extravíos de la niñez que de la depravación de la voluntad..."²³². Producto de su inexperiencia y candidez, los jóvenes se encontraban expuestos tanto al delito como a su castigo, en tanto eran juzgados como hombres, como sujetos responsables de sus actos y de las consecuencias de éstos²³³. Por ello, era necesario hilvanar argumentaciones que pusieran en evidencia la inaplicabilidad de tal procedimiento, en tanto la juventud implicaba una "naturaleza" distinta en los sujetos, una calidad de juicio menor, una inhabilidad de razonamiento que explicaba la consecución irreflexiva de delitos, y gracias a ello, los liberaba de responsabilidad penal. Para lograr tal cosa era necesario construir una teoría de la adolescencia que situara la imprevisión como carácter dominante en toda acción juvenil, que permitiera argumentar

"...que mi defendido solo tenía como diez i ocho a veinte años a la fecha en que tuvo lugar el hecho, la época mas crítica i peligrosa de la vida, i en que las pasiones, desarrollándose en su maximun de intensidad, ofuscan i desoyen los llamamientos de la razón..."²³⁴.

²³¹ Solicitud de indulto de Pedro Velozo, por abigeato, 7 de febrero de 1887, en MJ, vol. 744, doc. 9.

²³² Solicitud de indulto de Miguel Valdivieso, por hurto, 30 de octubre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 55.

²³³ "...Las continuas amarguras que ha pasado durante su larga prisión de año tres meses que lleva trascurrido, la menor edad de mi hijo que solo cuenta dieciséis años i la que ha sido causa que con su inesperienza le haya reducido a la triste situación en que se encuentra...". Solicitud de indulto de José Ramón Silva, por hurto, 23 de mayo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 47.

²³⁴ Solicitud de conmutación de Rafael Aravena, por violación de una niña, 16 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 64. En otro documento se agrega, refiriéndose al acusado, "...un joven impetuoso, de pasiones ardientes, sin la reflexión necesaria para meditar las funestas consecuencias de una mala acción...". Solicitud de indulto de José María León Prado, por hurto de animales, 16 de junio de 1855, en MJ, vol. 208, doc. 18. La "universalidad" de tal tipo de argumentación la evidencia la siguiente cita, extraída de la obra de la española Concepción Arenal: "...La violencia de las pasiones, la poca reflexión, la falta de experiencia de la vida, que en un joven puede atenuar la culpa en delitos a que impulsan la violencia y la ira, no pueden disculparlos en un anciano, cuyas manos, tintas en sangre de semejantes, contrastan con sus

Esta situación de riesgo vital a la que el documento alude poseía, sin embargo, cualidades que la distinguían de la posición ocupada por hombres adultos ante la ley. En primer lugar, los jóvenes, en tanto tales, no debían estar sujetos al castigo prescrito comúnmente por las leyes al tipo de delitos que cometían. No, en tanto sus espíritus eran más permisivos tanto a la redención como al contagio. A la redención, dadas sus naturalezas que, aún dúctiles y maleables, podían ser corregidas sin mucho esfuerzo, encaminándoles por la vía correcta del trabajo y la moralidad²³⁵. Y del mismo modo, al contagio, a la convivencia con criminales que sólo aportarían veneno para su joven corazón y destrezas delictuales de las que un joven, más aún un niño, nada sabía y nada debía aprender:

"...Que teniendo mi hijo solamente la edad de diez i seis años, edad en que jamás se comete una falta por corrupción del alma sino por el ejemplo o el consejo, se halla destinado a un lugar en donde, unido a los mayores criminales no puede tener otra vista que la del mal, i que las leyes, cuyo papel es castigar para corregir, no cumplen en este caso su verdadera misión, pues son la causa de que a un joven, casi un niño, rodee una atmósfera mal sana para su conciencia que lejos de sugerirle ideas de virtud solo conseguirá corromperlo. Su edad es esa época de transición en que el hombre juega al mal o al bien su porvenir, i, Exmo. Señor, una madre es mejor consejera que un presidio..."²³⁶.

A la característica de la juventud irreflexiva y pasional la sigue, como argumento de eximición de responsabilidad penal emparentado con la inevitabilidad del delito, la posición social de los inculcados a la que se reconocía como una de las razones que explicaban la fatalidad, en tanto la pobreza era entendida como un estado real, hijo del infortunio que a su vez facilitaba el crimen. O en palabras de un solicitante, debía comprenderse "...que el ombre es arrastrado al crimen por una especie de fatalidad nacida de su estado social..."²³⁷,

cabellos blancos; siendo más repulsivo porque realmente es más culpable que dé sangrientos escándalos él que debía dar saludables ejemplos, y él que, con un pie en el sepulcro, emplea un resto de ella en privar de ella a otro hombre..." *op. cit.*, p. 92.

²³⁵ "...atendiendo a su corta edad, es probable que una larga permanencia en un establecimiento penal en que adquiriera hábitos de moralidad i de trabajo, pueda convertir en un individuo útil al que hoy es quizás víctima mas de su ignorancia que de un depravado corazón..." Solicitud de conmutación de Francisco Chacón, por homicidio, 2 de diciembre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 44.

²³⁶ Solicitud de indulto de Francisco Vargas, por hurto, 12 de noviembre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 26. En otro documento, igualmente es una madre la que indica que, en caso de ser desterrado su hijo de 18 años a Magallanes. "...no podré atender a mi único hijo, i que éste, sin guía ni consejo, a tan corta edad, puede extraviarse i quedar perdido para siempre..." Solicitud de conmutación de Ruperto Alarcón, por violación, 15 de mayo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 43.

²³⁷ Solicitud de indulto de Francisco Brito, por hurto, 22 de mayo de 1850, en MJ, vol. 139, doc. 18. Sin embargo, esta argumentación pudo ser controvertida, de acuerdo a la lógica

el que, como una afección congénita, imposibilitaba de ciertas cualidades a los individuos, al mismo tiempo que se empeñaba en reproducirse a sí mismo a través de sus delitos. La pobreza, la pertenencia a la clase trabajadora más pauperizada, convertía, al calor de la retórica y la búsqueda de veracidad, a los sujetos populares en hombres sin conciencia ni inteligencia, en seres que poseían "...débiles insintos de moralidad que apenas se puede decir existen en la clase de la sociedad a que pertenece mi patrocinado..."²³⁸. Se efectuaba así un ejercicio de agrupamiento y generalización, un intento de -volviendo al plano de la descalificación-, disculpar por ineptitud y barbarie a los acusados, reduciéndolos a la categoría de irracionales e incapaces de comprender, discernir o reflexionar en torno a cualquier tipo de asunto moral. Inmorales por su nacimiento y su estado los pobres debían ser juzgados de acuerdo a sus limitaciones, en un estatuto de minoría de edad o feminización: como indios, niños y mujeres. Los hombres pobres parecían también merecer el estatuto de incapaces relativos que los disculpara de sus acciones, tal y como se solicitaba en el caso de un soldado, al que al momento de ser puesto ante la ley no debiera olvidarse que

"...es necesario tener presente que los individuos de tropa que componen nuestro Ejército son, salvo rarísimas excepciones, gente ignorante que jamás calcula los malos resultados que sus acciones punibles pueden acarrearles, no bastándoles la lectura que de la Ordenanza se les hace para evitarles su propio perjuicio..."²³⁹.

En síntesis, es posible indicar, como lo hace un solicitante, que el infractor "...es un hombre ignorante, antes que un criminal..."²⁴⁰, es decir, que su pobreza bien podía, si no justificar sus crímenes, sensibilizar en la donación de gracias y perdones.

de la fatalidad como causal absoluta, tal como lo hace una solicitud, la cual indica que "...parece que no es necesario agregar que ambos son pobres, pues la situación aflicta por la que el país atraviesa pesa con más fuerza sobre la clase obrera. Pero no ha sido la pobreza la que ha inducido a Vélez i a Pérez a cometer el delito, ni ha sido tampoco un propósito deliberado de delinquir: todo lo que ha habido ha sido una fatalidad, de aquellas que se atraviesan en el camino del hombre honrado i que lo precipitan al abismo del delito, antes que tengan tiempo para huir de él..." Solicitud de indulto de José Dolores Veliz y José Dolores Perez, por abigeos, 12 de noviembre de 1879, en MJ, vol. 508, doc. 83.

²³⁸ Solicitud de conmutación de Rafael Aravena, por violación de una niña, 16 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 64. En otro documento se menciona a los rodeos como aquellos lugares en los que "...se da rienda suelta a todas las pasiones que exaltan los malos insintos de nuestra plebe..." Solicitud de conmutación de Patricio Aguirre, por homicidio, 16 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 56.

²³⁹ Solicitud de conmutación de Cesáreo Escobar, por segunda desertión con abandono de guardia, 15 de julio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 76.

²⁴⁰ Solicitud de conmutación de Francisco Chacón, por homicidio, 2 de diciembre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 44.

Como paradoja del discurso, la posición contraria, la holgura económica y el buen nacer, podían, en determinadas situaciones, conducir a similares efectos, en tanto la biografía de los sujetos, sus desventuras, los empujaban al delito como fuerzas superiores, como accidentes impremeditados cargados de fatalidad:



"él mismo se tituló licenciado en raterías y empezó con todo ardor y entusiasmo el libre ejercicio de la profesión", en *Sucesos*, año 1, N° 24, 6 de febrero de 1903.

"...El joven que represento pertenece a una respetable familia, que por las circunstancias de haber perdido a su madre en sus primeros años, y haber su padre contraído segundas nupcias, descuidó de este modo su educación, consagrando su atención a la familia de la segunda mujer; le obligo, a separarse del hogar doméstico asociándose a personas del pueblo que muy lejos de recibir de ellas buenos ejemplos y consejos que educan el corazón de un joven, lo estimulaban diariamente a dar el paso que lo condujera a la desgraciada situación en que se halla colocado; consejos que un joven impetuoso, de pasiones ardientes, sin la reflexión necesaria para meditar las funestas consecuencias de una mala acción, y resentido quizás por los sucesos de familia que ya he indicado, advirtiendo en su padre que no tenía el mismo interés que por los hijos del segundo matrimonio; no vaciló en aceptar el extraviado camino que le indicaron sus malos consejeros y falsos amigos. Al hacer esta exposición no ha sido mi ánimo inculpar la conducta del padre de mi representado, he temido

por objeto manifestar los antecedentes que motivaron el suceso que hoy causa desgracia..."²⁴¹.

El recurso a la biografía, la búsqueda en el pasado de los acusados de una explicación que permita comprender las acciones del presente se hace recurrente en las solicitudes, en tanto que pareciera que, en algunos casos, sólo una arqueología de la intimidad de los sujetos hacía posible su representación ante la justicia. Como un recurso impensado de constitución de identidad, la biografía era instalada en el campo de los discursos justificatorios como un aparato de identificación, como una narración total y significativa, como un relato desarrollado "...según un orden cronológico que es asimismo un orden lógico, desde un comienzo, un origen, en el doble sentido de un punto de partida, de inicio, pero asimismo de principio, de razón de ser, de causa primera, hasta su término que es también un fin, una realización..."²⁴². Víctimas de su pasado, de las terri-



"El hombre más feo de Chile: Verdejo, visto por el retrato, es todavía un serafín comparado con el original", en *Sucesos*, año 1, N° 3, 6 de septiembre de 1902.

²⁴¹ Solicitud de indulto de José María León Prado, por hurto de animales, 16 de junio de 1855, en *MJ*, vol. 208, doc. 18.

²⁴² Bourdieu, "La ilusión...", *op. cit.*, p.80. En relación con el tema el autor agrega: "...tratar la vida como una historia, es decir, como la narración coherente de una secuencia significativa y orientada de acontecimientos, tal vez sea someterse a una ilusión retórica, a una representación común de la existencia...", p. 76.

bles fuerzas que los anteceden en el tiempo y el mundo de relaciones sociales que los vio nacer, los acusados bien pudieron inspirar compasión y lástima, antes que vindicta e indignación²⁴³. La intimidad, la vida privada, secreta, humana, cotidiana de los hombres, sus infancias y sus familiares eran los elementos de juicio instalados en la palestra: la discusión, y más aún, la argumentación, se trasladaba, nuevamente, desde el exterior de los sujetos, desde sus entornos sociales y relacionales, hasta su interior, hacia el universo íntimo de cada cual. Los padres se preguntaban por sus hijos, extrañados de la ferocidad de sus crímenes, temerosos en busca de responsabilidades, llevándolos a analizar "...aquél hecho que hizo de mi hijo un criminal, cuando apenas salía de la pubertad, ha excitado siempre mi consideración, preocupándome de buscar dentro de la vida anterior del reo sus antecedentes o su explicación..."²⁴⁴.

En el pasado, en la oscuridad de la infancia, en medio de recuerdos ya casi perdidos, en la sangre: como un germen siniestro, como una herencia pérfida que recorriera generación tras generación, el crimen, como la locura, se asentaba en familias y hombres, se detenía a beber de sus más jóvenes e impulsivos miembros, los volvía aborrecibles, los alejaba de sus pares, como una maldición. Para algunos era el sino de la enfermedad, del desequilibrio endógeno, nacido junto a él: un padre alienado que, como estigma, heredó a su hijo la inevitabilidad del crimen, que como exceso furioso habitaba en él por causa del alcohol²⁴⁵.

Y así como convocó a la gracia y la conmiseración, la biografía bien pudo convertirse en la demostración inapelable de la irredención, de la imposibilidad de recuperar a un hombre para la sociedad. La malignidad, como concepto de análisis criminológico, se asentaba fundamentalmente en la introspección de la intimidad de los sujetos, de sus biografías personales, las que eran rápidamente transformadas en prontuarios de peligrosidad. Anteriores al psicoanálisis, ciertas argumentaciones buscaron la explicación psicológica, mucho más en el plano de la inevitabilidad de la conducta que en la posibilidad de clínica o rehabilitación. De un modo perverso el juicio médico, o de inspiración mé-

²⁴³ "...Si la pena tiene por único objeto reparar el mal de alarma producido en la sociedad, por el delito cometido, mal que se traduce principalmente en el temor que la sociedad puede abrigar de que los delitos se repitan, por el hecho de quedar impunes, evidente que en el presente caso, mas bien que alarma, se ha debido producir en la sociedad el sentimiento de compasión hacia un infeliz niño, quien por el acto que llevó a cabo, demuestra que quiso concluir con su vida i con su pasión, i no cometer un delito, no teniendo por consiguiente la sociedad base para suponer que sea posible su repetición. De aquí otro fundamento en apoyo de la gracia que solicito, puesto que el indulto es la única manera como a nombre de la sociedad se manifiesta ese sentimiento de compasión...". Solicitud de conmutación de Emilio Wilber, por homicidio, 2 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 4.

²⁴⁴ Solicitud de indulto de José Ignacio Núñez, por homicidio, 8 de junio de 1887, en MJ, vol. 746, doc. 1.

²⁴⁵ Solicitud de conmutación de Emilio Wilber, por homicidio, 2 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 4.

dica al menos, se instalaba en el solio de la determinación²⁴⁶: será el pasado de los hombres –sus vivencias, el relato que sobre ellos tienen los demás, la fisonomía interpretada de los testigos–, el que tomen el lugar de las leyes. Será la infancia, como arcón cerrado e inviolable, la que ilumine las primeras pistas, los primeros pasos de una personalidad criminal. Como nueva fatalidad, los hombres llevarán sobre sí la culpabilidad de los hechos en sus cerebros o en los mecanismos secretos de su alma, develadas por el análisis conjetural de la ciencia criminal, que juzgará en consecuencia:

“...Fuera de los hechos referidos en el fallo de primera instancia, relativamente a la gravedad de las circunstancias que concurrieron a la perpetración del asesinato de Don Cosme Damián Fernández, resultan del proceso otros datos contra los reos que revelan gran perversidad en su carácter i costumbres, tales como el de perseguir i ahorcar animales de los vecinos, por pura malignidad; el de haber uno de ellos, el mayor de los hermanos, Teodoro Kramer, atacado con armas a su propio padre, i en general ser tenidos en el lugar de su residencia como hombres pendencieros i de muy mala fama como ladrones... Por tales motivos juzga el Tribunal que aun cuando el delito no es tan reciente, la ejecución de la pena de muerte en el mayor de los reos Teodoro Kramer, sería siempre ejemplar i necesaria en el presente caso, i que por lo tanto no es acreedor al indulto que se pide a su nombre...”²⁴⁷.

Convertidos en psicópatas por la inspiración explicativa de la ley, juzgados y condenados tanto por su pasado —marcado ante la ley por el maltrato hacia animales— como por sus crímenes²⁴⁸, la inclinación de la balanza pasaba a depender de los juicios emitidos por una nueva mirada, por el examen pericial de la medicina. Presentes en cada pueblo y ciudad, obligados por ley a visitar periódicamente los establecimientos penales, los médicos ejercieron un poder de clasificación inédito sobre los acusados. Impuestos del saber, desde la órbita pericial, pero avanzando en la constitución de un modo de observación y juicio particulares, los cuerpos y las mentes de los delincuentes fueron los primeros campos de experimentación y validación de un espíritu científico de determinación. Metamorfosados jueces, los médicos pudieron reconstruir los procesos internos de cada criminal, sus motivaciones, el impulso final que daba paso al asesinato y la agresión. Solicitados por su opinión, los médicos

²⁴⁶ Una excelente descripción y análisis de este proceso de “siquiatrización” del aparato judicial y sus resoluciones, en particular en aquellas instancias referidas a los niños y la familia popular, en Donzelot, *op. cit.*

²⁴⁷ Solicitud de indulto de Teodoro y Jerman Kramer, por homicidio, 8 de mayo de 1873, en *MJ*, vol. 423, doc. 40.

²⁴⁸ Como el *Extranjero* de Albert Camus, enjuiciado por no llorar la muerte de su madre más que por disparar sobre un hombre.

ingresaron al sistema judicial tras los cuestionamientos de la locura, obligados a discriminar entre seres malignos y seres enfermos, entre criminales y locos. Sólo ellos podían argumentar un estado de excepción mental para explicar la consecución de un crimen, confirmando a la locura como excusa de eximición de responsabilidad criminal²⁴⁹. La capacidad para la elaboración de tales argumentaciones dependía en gran medida de los recursos que la defensa ponía en juego para la contratación de análisis médicos favorables a sus tesis de eximición. De esa forma, el crimen cometido por un joven acomodado fue interpretado de acuerdo a su imbecilidad patológica, a una enfermedad, a sus genes. Es el médico quien propone:

"...Me consta por relaciones de su familia, que su padre, que no acostumbraba licor, sufría accesos de locura, cuando lo tomaba = Me consta igualmente que Emilio Wilber manifestaba siempre cierta imbecilidad en sus trabajos i ocupaciones i un aire taciturno i tímido, nunca alegre, que contrastaba sensiblemente con su corta edad i el buen porvenir, que le brindaba su distinguida familia...= Considerando estos antecedentes resulta, que Emilio Wilber está dispuesto por herencia, por índole adquirida i por enfermedad orgánica, sea que esta resida en el corazón o en el cerebro mismo, a enajenaciones mentales...= Es evidente que existiendo a la vez la disposición aludida i la afección orgánica observada, estas dos causas unidas debían producir un estado vicioso del cerebro, que podía manifestarse por el momentáneo oscurecimiento de la razón i la voluntad, sobre todo si se juntaba otro agente nocivo, por ejemplo el uso de licor alcohólico, como sucedió en el caso de su padre... Es admitido en la ciencia, que las pasiones demasiado violentas producen delirio i locura, hasta el punto que las acciones hechas bajo sus influencias no implican la responsabilidad legal de su hechor... Los agentes de policía que entraron en la pieza, lo encontraron con el cadáver de la asesinada en los brazos i haciéndole cariños. Es imposible a mi juicio, que un asesino en el uso de su razón obrara de esta manera..."²⁵⁰.

²⁴⁹ "...he encontrado que sufre de una enajenación mental que le embarga sus facultades intelectuales, proveniente ésta, a mi juicio, de una fuerte impresión moral...". Solicitud de indulto de Antonio Urzua y Elias Nilo, por homicidio, 2 de diciembre de 1880, en MJ, vol. 526, doc. 94. Un interesante análisis en torno a esta temática es el que realizó Michel Foucault, al expresar que "...el individuo en el que la locura y la criminalidad se reúnen y plantean el problema de sus relaciones no es el hombre del minúsculo desorden cotidiano, la pálida silueta que se agita en los confines de la norma, es el gran monstruo. La psiquiatría del crimen en el siglo XIX se inauguró pues con una patología de lo monstruoso...". "La evolución de la noción de 'individuo peligroso' en la psiquiatría legal", en *La vida de los hombres infames*, p. 161. En el mismo sentido, es clarificador el estudio de Sérgio Carrara, *Crime...*, *op. cit.*

²⁵⁰ Solicitud de conmutación de Emilio Wilber, por homicidio, 2 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 1. A las relaciones establecidas entre la locura y la posición social también se les asignaba una cualidad predictiva, en términos de que el destino de un hombre de clase acomodada en la prisión bien podía ser la demencia: "...la experiencia enseña que los miembros

La anormalidad y la locura, como criterios de eximición de responsabilidad penal, se transformaban en bienes preciados para los acusados, en tanto el diagnóstico de alguna dolencia mental bien podía representar la diferencia entre la vida y la muerte, o al menos entre el patíbulo y la penitenciaría. De acuerdo a ello, la gradación entre diversos tipos de locura, sus motivaciones y ocurrencia fueron parte de toda argumentación que invocará la alienación como causal de un crimen. Y junto a la biografía y las razones genéticas, el elemento responsable de la alienación no podía ser otro que el alcohol, "vicio perverso", entendido como una lacra que se enquistaba en la sociabilidad popular, objeto de estudios y publicaciones de todo orden y calibre²⁵¹. Culpable, de acuerdo a la elite chilena de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, de todos los males que aquejaban al mundo popular chileno en tiempos de la "Cuestión Social", el alcohol bien podía ser instalado en la raíz de patologías individuales, como detonador de instintos asesinos incluso en aquellos hombres que no acostumbraban su consumo:

"...Los datos adquiridos en la secuela de esta causa manifiestan que no hubo motivo alguno inmediato ni mediato para que Orellana ultimase a su mujer; pues habían vivido en buena armonía i la Cofré no parece haber dado causa al enojo de su marido. Este ha comprobado que desde hace algún tiempo i siempre que bebía licor perdía la cabeza o sufría accesos de locura: que en el mes de marzo último estuvo en ejercicios espirituales i entonces se le observó con sus facultades mentales perturbadas, i continuó así un poco tiempo, mejorándose después: que era un hombre honrado i juicioso cuando no bebía; i que mantenía buenas relaciones con su mujer i familia = Examinado el estado de sus facultades mentales el día siguiente del suceso se le encontró en su sano juicio por el médico de ciudad i así también se manifestó en la confesión dada en el juzgado, observándose en él una *pesadumbre, al parecer no fingida, por lo hecho*²⁵². Repetido el examen por una comisión de tres médicos que el juzgado nombró últimamente, ha informado; que el reo está actualmente en el pleno goce de sus facultades intelectuales; pero que, dados los antecedentes enunciados en el oficio de fs 20 i las noticias de su vida privada que de él mismo recibieron los médicos, no es difícil descubrir

de familias pudientes i de elevada posición social que por desgracia en algunas ocasiones movidos por malas pasiones o por expectativas de lucro; han cometido algún crimen o delito, rarisimas veces alcanzan a cumplir sus respectivas condenas en los lugares de detención donde han sido colocados, en los mas de los casos el sufrimiento moral, aguijón terrible del que se ve repentinamente despojado de cualidades que con la privación de ellas ha sabido estimar, o ha concluido su existencia o su vida intelectual también ha desaparecido sucediéndose la locura...". *Solicitud de indulto de Ludovico Bonasi*, 6 de diciembre de 1880, en MJ, vol. 526, doc. 98.

²⁵¹ Para una primera aproximación al tema del alcoholismo en tanto patología social y elemento configurador de identidades populares véase de Fernández L., "Pobres...", *op. cit.*

²⁵² Subrayado en el original

en Orellana cierta predisposición especial para sufrir bajo la acción de estimulantes cerebrales la exaltación delirante conocida con el nombre de locura transitoria: que aceptada esta manera de ver, creen justo advertir que el reo, estimulado su débil cerebro por la acción excitante del licor que había bebido en la noche del suceso, ha cometido su crimen en uno de esos accesos de exaltación delirante; i que ese acceso de locura transitoria había sido provocado a causa del estímulo ejercido en su cerebro por el licor, teniéndose presente que ésta no es la locura alcohólica aguda propiamente, como en un bebedor común...²⁵³.

Como comodín de naipes, el alcohol ocupó las más diversas posiciones, se instaló como fenómeno clave en la comprensión no sólo de la consecución de delitos sino que entre las causas concretas, en el ámbito nacional, de la criminalidad y la crisis moral que afligía a las clases trabajadoras. Sin embargo, y al mismo tiempo que se denunciaban sus estragos, en el modo discursivo que aquí nos ocupa el alcohol representaba el papel de eximente de responsabilidad y, más aún, de motivación de primera clase de delitos que, de no ser por su tóxica presencia, no se hubiesen cometido nunca. Incluso más, el alcohol bien podía reemplazar al acusado en la consecución del delito, personificándose como ejecutor sustancial, en tanto que

“...una vez que me hice cargo de la defensa del reo establecí con el informe de un facultativo muy competente que los supuestos golpes aun en el caso que hubieran sido efectivos nunca pudieron causar la muerte de la Villar sino que ésta fue precisa y necesariamente producida por ataque cerebral por el exceso de alcohol, que la desgraciada en tanto extremo había bebido y que el informe del médico de ciudad era inexacto en sus consecuencias...²⁵⁴.

Con simpatía o rubor, el consumo de bebidas espirituosas era percibido, incluso por los mismos afectados, como propia a vastos sectores de la sociedad chilena, en particular a las clases populares y determinadas ocupaciones. Este tipo de legitimación social de la borrachera permitía que un marinero alemán justifique su agresión a un policía en Iquique en tanto “...las privaciones de nuestra carrera nos indujeron a alegrarnos con licor y a hacer ruidosas manifestaciones de expansión...²⁵⁵. De acuerdo con ello, los borrachos no eran criminales, en tanto su voluntad se hallaba en entredicho por los efectos del alco-

²⁵³ Solicitud de conmutación de José Orellana, por homicidio de su esposa, 15 de marzo de 1887, en MJ, vol. 744, doc. 47.

²⁵⁴ Solicitud de conmutación de José Chacón, por homicidio, 2 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 2.

²⁵⁵ Solicitud de indulto de Gustavo Phillip, por golpear a un policía, 23 de mayo de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 27.

hol el cual provocaba la irrupción de "...ideas descabelladas, extravagantes..." en el cerebro de los inculpados²⁵⁶. Los ebrios eran entendidos como sujetos desprovistos de razón, y por ello, del discernimiento necesario para hacerse cabalmente acreedores de los castigos prescritos por la ley. Inmersos en la oscuridad de los insintos que el licor hacía emerger, como bestias o niños enfermos, los acusados debían despertar, antes que ira, comprensión, en tanto que

"...si se investigan los móviles de las acciones humanas, si se trata de averiguar la mayor o menor criminalidad que ellas envuelven, es imposible desentendernos de ciertos actos involuntarios, ocasionados por efectos independientes del ánimo del que obra, i de los cuales muchas veces no nos sabemos dar cuenta. En el presente caso, como en muchos otros, el licor es la causa directa i primordial que impulsa a cometer actos esencialmente prohibidos i que las leyes tratan de reprimir con severidad. En este estado al que me refiero, degradante por demás, el hombre pierde la reflexión, se hace incapaz de todo, hasta el extremo de no mirar ni en su propio interés, su propia conservación..."²⁵⁷.

De acuerdo con la misma lógica, el infractor borracho no podía ser asimilado al delincuente habitual, en tanto que "...bajo la influencia de la ebriedad los actos criminales no revelan sentimientos tan pervertidos como los manifiesta el que los ejecuta en su estado normal i ordinario..."²⁵⁸. Por el contrario, bien podía el alcohol insigurar la comisión de un delito y, al instante siguiente, una vez extinguidos sus efectos, dejar a un hombre inocente a merced de una justicia implacable. No reconocido por ésta en tanto argumento atenuante, la ebriedad del acusado debía comprenderse como un vicio fugaz, un imprevisible sobre el cual se podía afirmar que una vez

"...despejada su razón de los vapores que la ofuscaban jamás habría perpetrado un crimen que cruelmente despedazara su corazón. Es verdad que la ley patria no disminuye por este motivo la pena, pero a V.E toca como Padre de los infelices tomar en consideración la fuerza que las pasiones tienen en la inculta imaginación de la mediocridad, y que encontrándose en tal estado desaparecen la malicia y la perversidad al cometer el delito que es lo que solamente hace acreedor al castigo..."²⁵⁹.

²⁵⁶ Solicitud de conmutación de Pedro Hernández, por promover, en su calidad de guardia, un motín en la cárcel de Lota, 11 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 7.

²⁵⁷ Solicitud de indulto de Juan Madariaga, por abandono de guardia en estado de ebriedad, en 25 de abril de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 34.

²⁵⁸ Solicitud de conmutación de José Aravena, por homicidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 13.

²⁵⁹ Solicitud de indulto de Ramón Escovedo, por homicidio, 31 de octubre de 1840, en MJ, vol. 38, doc. 12. Sobre el particular, es muy acertado lo dicho por Steve Stern en relación

Puestos en el entredicho de la libertad o la muerte, de la prisión o la relegación a los territorios bárbaros con (tra) los que limitaba la República, los hombres y mujeres que firmaban las solicitudes que he comentado, —tanto los acusados “reales” como sus abogados, tanto los padres, los hijos, las madres y las esposas—, ponían en sus versos la intensidad de la súplica, la humillación del reconocimiento de los errores cometidos, la vergüenza de las manos manchadas con sangre. Pese a todos los recursos puestos en juego, pese a la retórica, a la argumentación, a la búsqueda intensa de verosimilitud, a los buenos deseos de futuro y regeneración, muchas de las solicitudes aquí presentadas fueron rechazadas, dejando a los solicitantes o resignados frente al pelotón de fusilamiento, o encerrados por años en los calabozos de la Penitenciaría o alguna cárcel menor. O en su defecto, fueron aceptadas, consiguieron el objetivo de la piedad o algún tipo de sucedáneo: algunos eran liberados, al serles disminuidas sus condenas y contarles el tiempo que ya llevaban en prisión; otros eran relegados, junto a sus familias, al sur o a las islas; otros conmutaban la muerte por la perpetuidad de la Penitenciaría²⁶⁰.

Fuera de esos resultados, en la estadística de los cuales no me detendré, al plasmar sus firmas en ellas, al redactarlas o dictarlas, al hacerse parte de un juego discursivo evidentemente ajeno a las grandes mayorías, los hombres y mujeres que las solicitudes dejan ver construían —y conservaban— un conjunto de imágenes y representaciones de lo que consideraban posible, verosímil, errado o cierto, feliz o desgraciado. Se dejaban acariciar por la Fortuna y la posibilidad cierta del perdón, o caían rendidos ante la monstruosidad del crimen, en busca de respuestas que les dieran un poco de paz, que pusieran las cosas en orden. Asesinos los más, ladrones, abigeos, bigamos y pependieros,

a que “...el comportamiento de los borrachos varía ampliamente de acuerdo con la cultura, que corresponde a expectativas culturales pronosticables, y que tiene escasa relevancia causal en la explicación de actos de violencia o desviación. En algunos contextos culturales el discurso del comportamiento de los borrachos se convierte en una convención aceptada por la que los atacantes —y sus víctimas— pueden disminuir su responsabilidad personal por actos de violencia cuyas causas tiene poco que ver con la embriaguez...”, en *op. cit.*, p. 81.

²⁶⁰ “...Es verdad que se le ha perdonado a ese infeliz la vida y no obstante, se le condena a morir silenciosamente. ¡Que adefesios se ven en la práctica de las cosas humanas! ¿Qué magnanimidad es esta que se le otorga a un condenado a muerte? Se quiere que tenga larga y cruel agonía, que sufra y que el tiempo haga una víctima. ¡Bonito indulto! ¿por qué en vez de esto no se condena a ese hombre al trabajo que regenera, que da vida y que es provecho para el establecimiento penal donde se encuentra, o bien si se cree que en él no puede haber enmienda, se concluye con su existencia de un solo golpe y se le aplica la pena eliminativa? Estamos seguros de que si a un recluso en celda solitaria por un periodo que exceda de un año se le pregunta si quiere continuar en ella o que se lleve a afecto su pena primitiva, optará por esta última, sin vacilación de ninguna especie...”, en Robustiano Vera, “La celda...”, *op. cit.*, pp. 111-119.

violadores y niños rateros, los hombres a los que hemos oído en estas líneas fueron puestos ante la ley y apelados, y en ese trance, para algunos el último, se confiaron al verbo, dejaron que otros hablaran por ellos. Como hijos, como hermanos, como ricos o como pobres, buscaron el perdón. Para ello contaron historias, verdaderas o no, sólo ellos lo supieron.

El objetivo manifiesto de todo este cúmulo de discursos justificatorios era la construcción de un campo de veracidad que eximiera de culpa a los acusados, que los situara como víctimas o locos, como borrachos o ineptos, pero no criminales. La huida constante de la imagen de criminalidad es una característica permanente de las solicitudes de indulto, en tanto tal estrategia sintetiza las intenciones de todo el discurso en conjunto. El mejor modo de eximir de responsabilidad penal, o al menos reducir la pena aplicada a los acusados era la realización de ejercicios de comparación identitaria, en términos de diferenciar a los hombres honrados, o aquellos atrapados en la fatalidad de lo accidental y lo funesto, de los verdaderos criminales, de los malos hombres. Para lograrlo, un primer paso evidente consistía en la definición del criminal



"Hay una ley moral que se cumple en todas las esferas, y que aún en el mundo del crimen, el hombre se encuentra con el hombre, tal como establece el vaticinio de los sagrados libros", en *Sucesos*, año 1, N° 2, 27 de agosto de 1902.

verdadero, aquella especie de hombre malvado, insintivamente perverso, in-mundo en sus sentimientos y afectos, incontrolable en su capacidad delictiva, verdadero enemigo social inmune a cualquier esfuerzo rehabilitador. El "criminal identitario", aquél que en el fondo de su espíritu llevaba el sello indeleble del delito poseía "...instintos depravados, inclinaciones perversas, la degradación de sentimientos que impulsan a la maldad i al crimen..."²⁶¹. Como enfermos terminales, los verdaderos delincuentes se caracterizaban, de acuerdo con el discurso de los solicitantes, por la irremediabilidad de sus comportamientos y sentimientos, por la dureza de sus corazones, curtidos en el crimen y la violencia: "...siempre sordos a los dictados de la razón i con su espíritu cada vez dispuesto a la consumación del mal..."²⁶². Toscos y brutales, los verdaderos criminales se debían distinguir por la ferocidad de su accionar, por unos instintos que los acercaban más a las fieras que a sus humanos semejantes, por su capacidad de perpetración de las peores aberraciones²⁶³.

En este esfuerzo de descripción amenazadora, el recurso a la comparación con la víctima se renueva, convirtiendo el prontuario del agredido en las causas del agresor: "...Flor Beiza era de carácter audaz, pendenciero i provocador; que en repetidas ocasiones hizo resistencia armada a la Justicia; i que por su conducta viciosa i la audacia de su carácter, había logrado formarse una reputación de "bravo" en su comarca..."²⁶⁴.

La transferencia de culpabilidad a la víctima permitía la representación del delito como parte de la fatalidad y el accidente. Pues bien, del mismo modo era utilizada, mediante la inversión de imágenes, para la construcción de una representación de ferocidad y perversión exclusiva de los verdaderos delincuentes. Puestos ante la mirada ecuánime de la ley, los acusados debían corresponder al alegato retórico de la diferencia, demostrando que pertenecían a la clase de los hombres honrados y no a la de los inveterados criminales, en tanto "...las leyes, la sociedad distinguen entre estas dos personas: una

²⁶¹ Solicitud de indulto de José Ignacio Nuñez, por homicidio, 8 de junio de 1887., en MJ, vol. 746, doc. 1.

²⁶² Solicitud de indulto de Pedro Veloza, por abigeato, 7 de febrero de 1887, en MJ, vol. 744, doc. 9. Ocho años antes, un solicitante indicaba en su petición que "...Si el magistrado debe ser inflexible con aviesos criminales cuyo corazón está siempre sordo a los dictados de la razón i con su espíritu siempre dispuesto a la consumación del mal, debe por el contrario manifestarse benévolo con aquellos a quienes solo la mala estrella los haya precipitado en la carrera del crimen, i cuando su corazón es todavía susceptible de ceder a las influencias del bien i regenerarse de faltas, talvez impremeditadas...". Solicitud de indulto de Manuel Huidobro, por doble matrimonio, 11 de noviembre de 1879, en MJ, vol. 508, doc. 75.

²⁶³ "...Se acusa a mi defendido de parricidio, es decir, del crimen que cometen ciertas fieras que para mengua de la humanidad de vez en cuando aparecen. I sin embargo ¿dónde están ese carácter desapacible, esos instintos feroces que revelan en Morales al gran criminal?...". Solicitud de indulto de Pedro Nolasco, por parricidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 10.

²⁶⁴ Solicitud de conmutación de Patricio Aguirre, por homicidio, 16 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 56.

que comete el crimen con dañada intención, otra que lo cometió sin intención, a consecuencia de un exceso de ira o de dolor...²⁶⁵.

Junto a ello, las estrategias de diferenciación debieron insistir en las cualidades humanas de los acusados, sobre todo las manifestadas en aquellos momentos críticos de la vida de un hombre: la consecución del crimen –visto como caída y fatalidad– y el peso del castigo. Dueños de una conciencia razonable, a diferencia de los criminales plagados de taras e imbecilidades, los solicitantes actuaban con tranquilidad y juicio, asumiendo sus errores con resignación y pena. El mismo crimen los enmudecía, los ahogaba como a niños pequeños, dejándolos a merced de sus perseguidores:

“...No hay en el proceso antecedentes que hagan presumir que el reo Zenón Vargas procedió con premeditación al disparar el tiro que causó la muerte de su hermano Teodosio, pues sus relaciones antes del suceso eran cordiales, i aun después de acaecido, se le oyó manifestar sorpresa i sentimiento por la desgracia de su hermano, de tal modo que pudiendo haber escapado, no lo hizo i fue aprehendido sin resistencia...²⁶⁶.”

Con éste y otros argumentos²⁶⁷, las solicitudes de indulto buscaban eximir a sus defendidos de la responsabilidad penal que les correspondía, transformando a ciertos hombres encerrados en víctimas inocentes de la fatalidad, el destino o el error de la justicia. Esta inocencia –constitutiva, diferencial, entendida como excepcional antes que reformada, como cualidad individual antes que como meritoria del sistema del encierro– quedaba de manifiesto, dada su transparencia esencial, inclusive en el escenario de la prisión, como una flor surgida en medio del más infecto lodo. Así lo representa el director de la Penitenciaría de Santiago al relatar las cualidades de un reo merecedor de la gracia del perdón:

²⁶⁵ Solicitud de indulto de Francisco Barat, por homicidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 16.

²⁶⁶ Solicitud de conmutación de Zenón Vargas, por homicidio, 5 de junio de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 53.

²⁶⁷ En particular la dureza de la vida militar, que impulsaba a la consecución de delitos militares a hombres inocentes, superados de algún modo por las circunstancias. Tal como alegaba un solicitante, en la tropa “...la mucha rigidez con que se les trata, causa verdadera de sus desertiones i que, de ninguna manera puede atribuirse a propósito maligno i premeditado de delinquir; sus actos, bajo este punto de vista, dignos de castigo, deben indudablemente inspirar la compasión i benignidad de toda persona que juzgue a sangre fría e investigando los motivos reales que pudieran haberles inducido a faltar a sus respectivas leyes. Criminales según las leyes militares, sus faltas no perjudican directamente a la sociedad, ni menos envuelven el grado de envilecimiento i maldad que quizás en muchos casos son penados por las leyes comunes con una pena mucho mas suave que la presente...”. Solicitud de conmutación de Cesáreo Escobar, por segunda desertión con abandono de guardia, 15 de junio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 76.

"...Dicho Morris se ha distinguido entre todos los detenidos desde el día en que entró a esta casa hasta el presente, por la manifestación de todas las cualidades que podían recomendarlo: excelente carácter, observancia estrictísima de todos sus deberes, consagración al trabajo i una resignación admirable con la suerte que por una fatalidad le ha cabido. Todas estas cualidades tienen el mérito especial de haber formado siempre su modo de ser... Cuando vino a cumplir su condena se incorporó al taller de encuadernación y en él hizo rápidos progresos hasta el día en que se suprimió: pasó en seguida a uno de los talleres de carpintería i por su aplicación e inteligencia natural llegó en poco tiempo a ser maestro de banco; i en la actualidad se encuentra pues con dos oficios con que puede ganar la vida si quiere abandonar su profesión de marinero..."²⁶⁸.

Y así como la inocencia se hacía evidente a través de las acciones de los presidiarios, también era posible rastrearla en el relato del crimen, al momento en que los hombres, para demostrar su no criminosidad, insistían en describir el delito como accidental, como fruto de sus propias ingenuidades, de un espíritu benevolente antes que criminal, como un ejemplo más de cuan perversos pueden ser aquéllos que se aprovechan de su prójimo²⁶⁹. Transmutada en candidez e ingenuidad, la inocencia se manifestaba por la falta de responsabilidad consciente en la consecución del delito. Los hombres se describían más como ingenuos que perversos: en el trance de la súplica, incluso el papel de idiota era un rol deseado, una atribución de juicio para la solicitud:

"...Consta del proceso la supina ignorancia del reo, i en su ingenua confesión dice ignoraba la importancia del juramento. En un hombre así, fácil es

²⁶⁸ Solicitud de conmutación de Guillermo Morris, por homicidio, 30 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 34. Es digno de destacar que el reo era un marino inglés, es decir, miembro de hecho de una categoría social observada por las mismas autoridades como superior a la de los presidiarios chilenos.

²⁶⁹ "...Ya desde aquí principió la desgracia para mí, sin parientes ni amigos que me favorecieran en mi orfandad, lejos de mi casa, hube de escribirles noticiándoles mi estado, pidiéndoles recursos para regresar al seno de ellos, i al efecto me fui a Valparaíso a esperar los recursos para embarcarme en seguida. En este puerto, mientras tanto, busqué una colocación en que ocuparme, encontrándola no sin pequeño trabajo; en ésta pude mantenerme en honorabilidad i honradez hasta que se atravesó en mi camino el hombre que debía ser precursor de mi desgracia. Siendo yo tan joven, ese hombre pudo con su experiencia, hacerse presentar a mi i rodearse de una aureola tal de honradez i buena fe, que hube de caer en su red i concluí por mostrarle mi corazón, limpio hasta entonces de mancha alguna. De aquí se siguió la seducción hasta que ya dueño de mis acciones pudo fácilmente doblegar mi carácter e inclinaciones i torcerme de la senda que me enseñaron mis padres i que nunca debí apartarme; pero ya estaría de Dios que así sucediera, i en efecto sucedió, induciéndome a falsificar los cheques de que habla la copia de la sentencia adjunta i que por el rubor i vergüenza que me causa aún un hecho semejante, me impide dar explicaciones al Excelentísimo Consejo i lo dejo al alto criterio de V.E...". Solicitud de indulto de José Lucas Segundo Ríos, por falsificación, 17 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 18.

concebir la influencia que tendrían los concejos de sus parientes que le indujeron a cometer el perjurio, máxime cuando se le hizo creer que al paso de no resultarle a él perjuicio alguno, salvaba a un amigo de la prisión a que indudablemente sería condenado por el robo cometido. —En el proceso hay a mas algunos testigos que declaran que Celis se contradecía frecuentemente en lo que hablaba, lo que manifiesta en él, sino demencia, extrema sencillez. —La falta de premeditación en el delito cometido, el deseo de hacer un bien salvando a un amigo, la influencia de los concejos de una mujer, el ignorar la importancia del juramento, el no resultar en perjuicio de terceros el perjurio, son circunstancias tan atenuantes que dejan al reo suficientemente castigado con la prisión sufrida. El rigor de la ley que señala diez años de prisión i vergüenza pública no debe alcanzar al desgraciado Celis, hombre honrado, laborioso, i con familia que se ve privada de su encono durante tanto tiempo... ”²⁷⁰.

Esta misma razón de ingenuidad y candidez, que ponía a los hombres a merced de los malos consejos de una mujer o a las trampas de sus semejantes, y que por lo tanto los eximía en el discurso de su responsabilidad penal, se transformaba en el transcurso de la argumentación en un mérito, una marca de nacimiento, una virtud que no hacía sino distanciar al acusado del resto de los criminales, con quienes tenía la ingrata obligación de convivir. La inocencia esencial de la que venimos hablando, como representación que los hombres sobre sí mismos hacían, se plasmaba en la confesión, en la exposición fidedigna de los hechos, en la ausencia de trucos y falsedades, en la disposición de cooperación con la justicia, aquel gesto que era imposible encontrar en algún verdadero criminal:

“...No existe en el proceso otro antecedente para condenar a mi representado que su propia confesión, i de ella resulta que fue uno de sus co-reos el que dio muerte a don Luis Labarca. Ahora bien, si Cádiz no fue el matador del señor Labarca i si su espontánea i franca confesión es lo único que le hace acreedor a imponérsele castigo ¿será posible que se le haga sufrir la última pena? ¿Qué aliciente se deja al criminal para ser verídico e ingenuo en sus confesiones? Un co-reo de mi parte se ha salvado por su negativa, i a mi representado, en premio de su franqueza ¿se le llevará al patíbulo?... ”²⁷¹.

²⁷⁰ Solicitud de indulto de José Celis, por perjurio, 13 de marzo de 1855, en MJ, vol. 208, doc. 5.

²⁷¹ Solicitud de conmutación de Apolinario Cádiz, por robo con homicidio, 14 de mayo de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 15. En otra solicitud, redactada en 1871, el solicitante concluía su exposición expresando “...¡Ai del que confiado en la recitud de su conciencia diga la verdad ante nuestros Tribunales si no tiene como probar lo que le favorece...”. Solicitud de indulto de Pedro Nolasco Morales, por parricidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 10.



Ernesto Cousiño Cox, asesinado en una riña al interior de la cárcel de Valparaíso, en *Sucesos*, año 1, N° 4, 13 de septiembre de 1902.

A partir de este tipo de argumentación, una parte de las solicitudes derivarán, en un momento u otro, hacia aquella categoría de argumentaciones predilectas no tanto de los solicitantes como de sus representantes. Instalados en el plano de la confesión, los procedimientos penales y la pertinencia de las leyes, así como en los grados de su aplicabilidad y el criterio de justicia utilizado por los jueces, procuradores y abogados abundaban en la disputa legal, en la configuración de un saber delimitado y rígido. Expertos en el manejo de códigos y definiciones legales, los redactores de gran parte de la documentación que hemos expuesto trasladaban la argumentación desde la inocencia y la identidad criminal hacia el terreno de la jurisprudencia y el diseño procesal, en tanto que se iniciaba un diagnóstico de errores de ejecución, anacronismo de leyes o vicios de procedimiento judicial. En tanto dueños de un lenguaje común, ambos extremos de la causa en cuestión promovían una suerte de diálogo hermético, poseedor de una racionalidad específica y por ello prescindente de los hombres en aras de los cuales se enarbolaba. Utilizando la retórica como instrumento y el conocimiento jurídico como contexto, los solicitantes desarrollaron críticas generales al sistema judicial chileno, resaltando el barbarismo inherente a ciertas disposiciones, vetustas y anticuadas, originadas en tiempos en los que la República temblaba ante la ocurrencia del desorden social:

"...Si la pena de muerte, Exmo. Señor, se hizo necesaria en otro tiempo, si ella pudo transitoriamente existir, cuando el estado de anarquía i de ignorancia en que se encontraba el país daba alas al malvado para cebarse en la sangre del inocente, no sucede lo mismo hoy que los tiempos han cambiando

i cuando la civilización ha venido ha hacer desaparecer casi por completo los gérmenes en que se hospedaba la criminalidad. Pero ya que este tremendo castigo existe, ya que no ha sido posible borrarlo del catálogo de las penas, justo es que solo se aplique i exista para los criminales alevosos i no para los que, como mi representado, son todavía capaces de ceder a las influencias del bien i de regenerarse de faltas impremeditadas...²⁷².

De forma casi lógica, y más aún, inmediata, al anacronismo de las leyes se anexaba la crueldad de éstas, su capacidad infamante, la brutalidad que, mucho más que el castigo civilizado y regenerador, buscaba la destrucción del individuo²⁷³. El reconocimiento de la vigencia de penas corporales escandalizaba



Juan Rojas González, autor del homicidio de Adelaida Reyes Zúñiga, en *Sucesos*, año IX, N° 454, 18 de mayo de 1911.

²⁷² Solicitud de indulto de Basilio González, por homicidio, 14 de abril de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 25. En una solicitud posterior se agrega "...solo la aplicación de leyes antiguas me condujeron a este encierro, V.E que en todo tiende ponernos a la altura que felizmente hemos alcanzado en esta época de civilización i progreso en que tenemos la dicha de que V.E rija los destinos de nuestra querida Patria...". Solicitud de indulto de Antonio Contreras, por abigeato, 15 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. sin numerar.

²⁷³ Incluso, para una detractora acérrima del indulto como Concepción Arenal, esta crueldad de la ley era uno de los motivos del origen éste: "...Nos parece que el derecho de gracia debe su origen al falso concepto que se formaba de la justicia, a la crueldad con que ésta se ejercía, y al natural deseo del soberano de ejercer una prerrogativa grata... Se comprende que, concibiendo la justicia como venganza, se concibiera como derecho el perdón... es bello, dulce y equitativo olvidar el agravio, evitar la crueldad, y en el conflicto producido por el error y el sentimiento, caer en contradicción y llamar gracia a la justicia...", en *op. cit.*, pp. 8-9.

a los defensores, los cuales no ahorraron argumentos para librar a sus defendidos de tales vejaciones. Esto era particularmente manifiesto en el ejército, cuerpo el cual se mantenía como espacio legalmente autónomo, y en donde, dada la rigidez de los códigos militares, se perpetraban las más brutales agresiones bajo el amparo de la ley, ley que la humanidad exigía se reformase, y ante la imposibilidad de ello, al menos la gracia del indulto aminorase sus crueldades, certificadas por la opinión médica oficial:

"...el informe que acompaño del facultativo que esta encargado del hospital militar comprueba este acierto y me exime de entrar en reflexiones. Su sola lectura hace estremecer al hombre más indiferente, y no puede menos que conmover el corazón mas empedernido. De el resulta que la pena de 200 palos es peor que el ultimo suplicio, por que no solo le conduce a la muerte sino a una muerte horrible ¿y que caso merece con mayor justicia una solicitud de indulto que el presente? ¿Y en cual puede V.E hacer mejor uso de la importante y humana atribución que le concede la constitución? Yo espero que V.E no consentirá que Santiago Urrea siga la suerte de tantas otras víctimas sacrificadas por la indiferencia con que se ha mirado una pena que lleva en pos de sí una muerte segura, y una pena que destroza del modo mas bárbaro y cruel las carnes del pobre paciente renovándonos la terrible idea del tormento de los antiguos; una pena en fin que está en contradicción con las luces de la civilización y con los sentimientos de humanidad que caracterizan al presente siglo..."²⁷⁴.

Ante tamaña evidencia, el paso siguiente consistía en apelar a la figura de los jueces, en tanto ejecutores de la ley constreñidos por códigos anticuados y crueles²⁷⁵. Por un lado, se apeló a sus errores, a su negligencia, a la aplicación acrítica de la ley, a una ignorancia evidente, en tanto

²⁷⁴ Solicitud de indulto de Santiago Urrea, por segunda desertión, 14 de enero de 1850, en MJ, vol. 139, doc. 11. En una solicitud posterior se alega que: "...El delito de segunda desertión simple que Romero ha cometido, no guarda proporción con el castigo excesivo que se le da. La sola enumeración de todas las penas infligidas a mi defendido ha excitado ya sin duda la compasión de V.E. i entre ellas hay algunas que, lejos de corregir al culpable, solo producirán el efecto de degradarlo. La falta de Romero es infracción de reglas de disciplina, que si son necesarias para el buen orden i arreglo del Ejército, no acusan en el que las viola instintos depravados, de los que requieren un castigo ejemplar. I el que se ha impuesto a mi representado es demasiado severo. No puede convenir que existan en el Ejército individuos infamados, i menos se concibe que se prive de su honra a quien se obliga a llevar el uniforme militar...". Solicitud de indulto de Solfanor Romero, por segunda desertión, 17 de enero de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 7.

²⁷⁵ "...mas como estos magistrados no pueden separarse un punto de lo preceptuado en las desorganizadas leyes penales que nos rigen, se han visto forzados a aplicar una pena que en otras circunstancias la habrían considerado como injusta i contraria a las leyes naturales...". Solicitud de Juan José Fernández, por homicidio, 22 de enero de 1841, en MJ, vol. 38, doc. 15.



"Los penados, de la Penitenciaría, formados para recibir la visita judicial: los magistrados de ambas cortes, interrogando a los penados", en *Sucesos*, año xv, N° 759, 12 de abril de 1917.

"...nuestros magistrados carecen muchas veces de la ilustración y competencia que es natural suponer que exista en las personas que desempeñan estos cargos. No les falta tampoco la desidia, y más que esto, envanecidos muchos de ellos con la suma de poder y la irresponsabilidad en que se les coloca, se hacen odiosos tiranuelos, y por lo tanto, el abuso reina en sus procedimientos..."²⁷⁶.

Por otro lado, se presentó la imagen ideal del juez, aquel prohombre instalado por encima de las circunstancias, dueño del poder de distinguir entre la necesidad de castigo y la facultad de corregir, aquel "...juez de amable actitud que trata de encaminar al desgraciado i de castigar con suave violencia al delincuente que confiesa su delito, que ha librado a la justicia de pesquisas varias i difíciles..."²⁷⁷. Los

²⁷⁶ Vera. "Una ojeada...", *op. cit.* Una solicitud de pocos años antes expresaba: "...Yo desearía que V.E se impusiera con cuidado del expediente que forma mi proceso y tengo la seguridad de que encontraría mil irregularidades, mil contradicciones, y sobretodo vería al menos insinuado si bien es verdad que no probado en autos, que hay jueces en los campos que a toda costa quieren hallar al reo aunque para esto sea necesario poner en juego el tormento. Pero esto lo digo yo, solo yo, y yo soy el culpable y no puede creérseme...". Solicitud de conmutación de José María Cabezas Cornejo, por robo con violación, 4 de abril de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 1.

²⁷⁷ Solicitud de indulto de Eusebio Quiroz Vega, cómplice de hurto, 30 de agosto de 1887., en MJ, vol. 746, doc. 20.

solicitantes, junto con lo anterior, no dejaban de reconocer la capacidad legítima e inalienable de los jueces de ejercer su potestad, y se manifestaban de acuerdo con el sagrado deber que cumplen en relación con la defensa de la sociedad²⁷⁸. Pero, al mismo tiempo, demandaban límites, arreglos que instalasen a la virtud de la comprensión por sobre las frías disposiciones de la ley escrita:

“...Me es doloroso insistir en las consideraciones que hacen mi solicitud digna de la atención de V.E. La sociedad tiene el derecho de castigar a aquellos de sus miembros que la ofenden y los actos de estos tienen que ser apreciados por jueces que, aunque pueden equivocarse en sus fallos, están encargados de aplicar el rigor de la ley a los que creen delincuentes; pero el castigo social no puede llegar hasta el martirio, hasta la muerte lenta e inevitable, porque tal pena sería peor que la muerte misma, sería contraria a la civilización y a la humanidad...”²⁷⁹.

Anexos a este tipo de argumentación, encontramos alegatos que hacen relación a las insuficiencias de la defensa, a la incapacidad de acceso al debido proceso, a la imposibilidad de contar con abogados capaces y comprometidos con las causas de los detenidos. Como recurso desesperado, la inequidad del sistema era observada como causante de la aplicación descontextualizada de las leyes, en particular en aquellos casos en que el defendido era pobre y no contaba con los recursos necesarios para financiar un proceso judicial, reconociendo

“...el gran desprecio con que generalmente miran los abogados i procuradores de esta ciudad que están de turno en las causas criminales a los reos que están en proceso que no tienen como pagarles su trabajo, pues desatendiendo su obligación i los deberes de humanidad, no ocurren haberse con el reo a tomar los datos indispensables que hacen a su defensa, para desvanecer los cargos que aparezcan en su contra aunque sean llamados repetidas veces, dejándolos que perezcan en la desesperación hasta el ex-

²⁷⁸ En este sentido, hemos encontrado un caso de carácter atípico, en tanto se alega una diferencia cultural innegable con un par de acusados de origen mapuche: “...Condenados a muerte por haber asesinado a quien creían el autor de sus desgracias, obedecían a las preocupaciones inveteradas que reinan en los indígenas que pueblan la Araucanía. Por otra parte, Ilmo. Señor, si es verdad que los araucanos están sometidos a las leyes patrias, este dominio no pasa de ser de derecho, o mas bien nominal. El hecho es que viven en entera independencia i sin sometimiento a las autoridades. Además, si las leyes civiles que reglan la sucesión, la propiedad, la patria potestad i los mil derechos que reconocen los Códigos Modernos i que dirigen los actos civiles del individuo, no les alcanzan, como es notorio, ¿por qué Ilmo. Señor, las leyes penales habrían de caer con su severidad sobre ellos?”. Solicitud de conmutación de Juan José Furrmillanca y José María Quisetu, por homicidio, 7 de abril de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 32.

²⁷⁹ Solicitud de conmutación del subteniente Francisco Nebel, condenado a celda solitaria perpetua por el homicidio de un capitán, 4 de enero de 1892, en MJ, vol. 981, doc. sin numeración.

tremo que llega el caso de oír una sentencia condenatoria, en lugar que por una buena defensa debía caer a favor del reo una sentencia absolutoria o menos pena que la impuesta a consecuencia de una mala defensa ¿qué es lo que ha sucedido con un pobre reo, sin recurso, sin amparo i enfermo por toda su vida como yo?: que el abogado procurador de turno durante mi prisión ni hasta la fecha no lo he conocido... ”²⁸⁰.

Sin embargo, al finalizar los alegatos, el argumento de la racionalidad jurídica, del lenguaje de iniciados y la escolástica legal muchas veces debió someterse al peso de sus propias resoluciones. En tanto encerrado en el hierro de sus propias reglas, la rectitud del examen judicial comprobaba la culpabilidad de los acusados, denegando aquellos vicios de procedimiento denunciados por los solicitantes. Ante el deber del acatamiento, ante la imposibilidad de la rebelión, la argumentación exculpatória dejaba paso a un nuevo tipo de discurso, a un conjunto de construcciones retóricas asentadas en la experiencia de los hombres, en el relato de sus sufrimientos: la argumentación solicitante se transmutaba en narración de dolores, al mismo tiempo que en alegato de crueldades. Sí, puesto que antes de abandonar por completo la discursividad del derecho, es necesario detenerse sobre un tipo de solicitud en particular, conformado por aquellas que discutían la legalidad y pertinencia de la pena de muerte. Obligados por ley a apelar a sus sentencias definitivas, los condenados a muerte encontraban en las solicitudes de gracia el último recurso para sobrevivir, la última instancia de comunicación con el aparato que los sentenciaba, la última oportunidad de lograr el perdón. Si bien gran parte de las argumentaciones a las que hasta ahora hemos hecho referencia han sido extraídas de solicitudes de condenados a muerte —lo que nos indica la multitud de recursos discursivos que se ponían en juego al momento de construir una versión de la realidad que eximiera de la pena capital—, es importante destacar un tipo de reflexión jurídica particular a estos casos, la cual se centraba en la crítica a la pena de muerte como solución coherente al sistema judicial en su conjunto, así como útil para cumplir con los fines de defensa social y prevención de la criminalidad. Por el contrario, la pena de muerte tan sólo se justificaba en el contexto de la vindicta pública, de la violencia organizada, de la

²⁸⁰ Solicitud de indulto de Nicolas Aranedá, por heridas, 11 de noviembre de 1879, en MJ, vol. 508, doc. 82. Una solicitud posterior es aún más gráfica de esta situación: “...Ya en la cárcel, i consumada mi desgracia, me crucé de brazos impotente, aunque el señor Juez me nombró un abogado i un procurador para que defendiera mi causa, como manda la ley, nunca vi jamás a ninguno de esos caballeros i por consiguiente quedé sin defensa alguna, sin presentar el mas insignificante escrito... Nada se hizo, Exmo. Señor, i el proceso siguió solo sus trámites i por consiguiente no habiendo una voz amiga i noble que defendiera a este desvalido, la Exma. Corte, lo condenó a 12 años de presidio. ¡12 años, Exmo. Señor, o lo que es lo mismo, 12 siglos, una eternidad! ¡El sacrificio se consumió!...”. Solicitud de indulto de José Lucas Segundo Ríos, por falsificación, 17 de octubre de 1885, en MJ, vol. 649, doc. 18.

vieja ley del Talión²⁸¹. Incluso, su dimensión espectacular y ejemplificadora fue motivo de crítica, en tanto

"...la pena de muerte es bárbara, porque su aplicación produce un mal irreparable, i bien lejos de escarmentar con tales espectáculos, el pueblo asiste solamente a ellos estimulado por la cruel curiosidad de acompañar al reo en sus últimas boqueadas. Pero para que hacer la pintura del cuadro grosero i criminal que ofrece el pueblo a quien se procura infundir amor por la sociedad, si basta tal vez que se piensa llegar a estos resultados conduciéndole a gozarse en las agonías de uno de sus miembros..."²⁸².

Del mismo modo, la ejecución de la pena de muerte era considerada por los solicitantes como agravante para la sociedad que la aplicaba, en tanto el cadáver del ajusticiado representaba una suerte de víctima sacrificial a la barbarie y falta de civilización. Tal y como ya se ha observado, en repetidas ocasiones las defensas apelaban a los progresos del siglo y el imperio de leyes más humanas y racionales, leyes que se apartaran definitivamente tanto del castigo físico como de la pena capital. Pues bien, el hito de una condena a muerte volvía la atención sobre tales problemas, instalando juicios y opiniones que, junto con recabar el perdón de un hombre en particular, buscaban enhebrar un argumento de mayor

²⁸¹ Es preciso indicar que no existen hasta ahora referencias a que una mujer haya sido alguna vez conducida al cadalso en Chile, exceptuando a las víctimas de la represión política durante la Dictadura de Pinochet, las que en rigor no debieran ser incluidas en la categoría que aquí manejamos, es decir, como individuos inscritos en un proceso judicial respetuoso del debido proceso. En lo puntual que aquí nos compete, las solicitudes de indulto de mujeres condenadas a muerte durante el siglo XIX que hemos recopilado insisten, al momento de otorgar la gracia, en dos elementos centrales: por un lado los malos tratos recibidos de sus parejas masculinas, que contextualizan el crimen ("...le había suministrado el veneno de aburrida con la mala vida que él le daba, a causa de tener celos con todo el que con ella hablaba...". Solicitud de conmutación de Rosario Vega Mena, condenada a muerte por envenenamiento de su esposo, 4 de abril de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 4); por otro, la sola condición de mujer de la condenada: "...teniendo esta Corte en consideración el sexo de la delincuente i que ha llegado a los cincuenta años de edad, piensa que es conforme a equidad que se le conmute la pena de muerte en la de presidio perpetuo, pena que cumplirá en la casa de corrección de Santiago, debiendo permanecer en celda solitaria los dos primeros años de la condena...". Solicitud de conmutación de Dorotea Moreno, por homicidio de su esposo, 18 de octubre de 1880, en MJ, vol. 526, doc. 40. Junto a estas dos argumentaciones, encontramos, en un caso quizás excepcional, la obligación por parte de la condenada de que observase la ejecución de su cómplice, hombre el cual efectivamente fue fusilado al serle denegado el indulto. Solicitud de conmutación de Manuel Soto y Felicia Inostroza, por homicidio, 21 de junio de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 30. Este regla implícita de la justicia chilena —el no ajusticiar mujeres— sin duda requeriría un estudio particular, por lo que no podríamos entregar sino hipótesis, vinculadas fundamentalmente a las representaciones sociales de la mujer, más cercanas a la maternidad y la familia, la imagen romántica e inocente, refrendada, incluso, por la ciencia, tal y como vimos en la primera parte de este estudio.

²⁸² Solicitud de indulto de Francisco Brito, por hurto, 22 de mayo de 1850, en M.J., vol. 139, doc. 18.

profundidad, que colaborará con la causa de la abolición²⁸³, tal y como lo hacía un abogado al declarar: "...no creo que el indulto de la pena de muerte deba arrancarse por influencias. La única influencia legítima es la de la conciencia, la del progreso social, la de la razón que enseña que la sociedad no debe castigar matando..."²⁸⁴. Lamentablemente, este tipo de argumentaciones es muy poco lo que nos indican sobre el impacto real que la amenaza de la muerte tenía sobre los hombres encerrados, en tanto que por lo general se centraban en un discurso jurídico o pseudofilosófico en torno a los males de la pena capital. Sin embargo, en el conjunto de la documentación se han encontrado un par de datos referidos a este particular: por un lado, la percepción de injusticia, de arbitrariedad en la aplicación de la medida, de sobredimensionamiento del delito cometido, tal y como lo expresa un acusado al indicar

"...que los crímenes de que se me acusa no es ninguno de aquellos a que la ley señala pena de muerte: no se me puede decir que si a hierro he causado la muerte, a hierro debo morir. Tómese también en cuenta al sentenciármese que mil asesinos se pasean tranquilos y a quien no ha muerto a nadie ¿es posible que se le considere mas peligroso que aquellos?"²⁸⁵.

Por otro lado, un argumento contrario al recién expuesto. "...ya hice mi gusto, ahora aunque me metan diez balas..."²⁸⁶, frase puesta en boca de un hombre ebrio que asesinó sin mediar provocación alguna a otro, nos habla de un desprecio por la justicia, de una ausencia de temor que, aunque inflamada por el alcohol, bien puede representar un testimonio de la independencia con la cual se movían los hombres populares al momento de perpetrar conductas transgresoras.

Quizá habituados al trámite usual de la administración policial, acostumbrados al trato directo con sus agentes, a compartir con ellos lo mismo una botella de aguardiente que una riña o la prisión, el conocimiento experiencial, en términos de posibilidades de sanción y acción de la justicia, que los sujetos populares poseían se manifestaba en expresiones del tipo de la recién citada²⁸⁷.

²⁸³ "...Es inútil que me empeñe en demostrar que el grado de cultura de un pueblo se mide en gran parte por la mayor o menor aplicación de la pena capital..." Solicitud de conmutación de José Vicente Labarca, por homicidio, 12 de noviembre de 1874, en M.J., vol. 437, doc. 30.

²⁸⁴ Solicitud de conmutación de Francisco Chacón, por homicidio, 2 de diciembre de 1874, en M.J., vol. 437, doc. 44.

²⁸⁵ Solicitud de conmutación de José María Cabezas Cornejo, por robo con violación, 4 de abril de 1887, en M.J., vol. 745, doc. 1.

²⁸⁶ Solicitud de conmutación de Nicolás Barrera, por homicidio, 7 de octubre de 1874, en M.J., vol. 437, doc. 9. Más adelante, en el capítulo: "La doble representación: fotografía criminal, prensa e identidad transgresiva", se presentan declaraciones que, de acuerdo con la prensa de época, fueron pronunciadas por hombres ante el pelotón de fusilamiento.

²⁸⁷ En lo que toca a las relaciones de sociabilidad establecidas entre presos y guardias en el contexto de la cárcel del siglo XIX ver de Marcos Fernández L., "Perfiles masculinos al interior de la cárcel rural; historias de reos y soldados en el penal de Rancagua durante el siglo XIX".

Sin duda, al momento de cometer un crimen, el infractor sabía a lo que se exponía, sabía cuáles eran sus alternativas de salida y cuáles las penas a las que se iba a enfrentar. Y ante ellas manifestaba la irreverencia, el desprecio hosco e insolente, la indiferencia de quien se sabe juzgado de antemano, de quien conoce y comprende como herencia o como hábito, la prisión y sus mecanismos.

De acuerdo con ello, la comprensión y visibilidad de la experiencia carcelaria entre los hombres populares del siglo XIX no debe de haber sido extraña ni excepcional, en tanto las probabilidades que estos hombres tenían de ser temporalmente encarcelados son reconocidas en múltiples estudios²⁸⁸. La percepción que sobre la cárcel tenían, la representación que prefiguraban y construían, aquella que era parte tanto de un saber anterior y una expectativa como aquella que se transmitiría hacia el futuro, esa percepción, ha sido realmente difícil de reconstruir. Ello debido fundamentalmente a la ausencia de fuentes en que se reconocan las voces propias de los prisioneros. Si, puesto que, a pesar de su densidad documental, las solicitudes de indulto recogen y articulan fundamentalmente representaciones propias de grupos y actores distintos, cuales son los hombres de leyes de la pequeña o media burguesía provincial o capitalina. Tal y como lo hemos ido observando, la retórica, si bien inscrita en un campo de sentido o resonancia social, buscaba en lo fundamental la consecución de veracidad, objetivo el cual no requería de la participación directa del acusado en su argumentación defensiva, salvo excepciones. Y estas excepciones, al momento de hacer referencia al universo penal, son particularmente vagas y simples, en tanto se refieren a la prisión como "...este terrible lugar en que me encuentro..."²⁸⁹, en donde la vida es "...insoportable i cruel..."²⁹⁰. Por el contrario, al caer en manos de la retórica y el arte de declamar, la prisión resume un conjunto de imágenes que, sin duda, eran propias mucho más de los sujetos que las escribían, por lo general alejados de la experiencia carcelaria real, que de sus defendidos, quienes la vivían como vivencia cotidiana. Como lúgubre y horroroso lugar, la prisión es descrita como aquel sitio en que el condenado pierde su espíritu, aquel "...lugar oscuro i situado en que como el vil gusano, se retuerce, empuja i oprime al sentir desde aquí el ruido inmenso i lejano del martillo del obrero que suena en armonía con los adelantos del siglo..."²⁹¹. Aún más, la prisión fue comparada a la tumba, a la muerte, peor aún, en tanto entre "...los horrores de una Penitenciaría el individuo deja de existir para dar lugar a todos los males que aquejan la vida..."²⁹².

²⁸⁸ En este sentido se pueden mencionar al menos los trabajos de Salazar, *op. cit.*; Jaime Valenzuela, *Bandidaje Rural en Chile Central. Curicó, 1850-1900*; Illanes, *op. cit.* y Romero, *op. cit.*

²⁸⁹ Solicitud de conmutación de Esteban De Meo, por homicidio, 2 de enero de 1892, en MJ, vol. 981, doc. 1.

²⁹⁰ Solicitud de indulto de Pedro Alvarado, por desórdenes, 10 de enero de 1860, en MJ, vol. 273, doc. 2.

²⁹¹ Solicitud de conmutación de Pedro Jiménez, por falsificación, 14 de septiembre de 1887, en MJ, vol. 746, doc. 29.

²⁹² Solicitud de indulto de Miguel Alamos, por abigeato y fuga, 13 de marzo de 1855, en MJ, vol. 208, doc. 4.

En este cuadro, el elemento más destacado como funesto de las prisiones no es ni el mal trato ni, de modo más general, la pérdida de libertad. De acuerdo a la documentación revisada, lo que se alegaba era la posibilidad de contagio criminal, dada la obligada convivencia con los hombres encerrados. Nuevamente, con una porfía que nos habla del poder de la representación opuesta, se insiste en la inocencia del condenado y el real peligro que para él implica estar en contacto con "verdaderos delincuentes", en los cuales se suponía una capacidad de infección prodigiosa. La inocencia pierde sus últimos recursos en medio de la barbarie, en tanto el detenido era en la cárcel expuesto "...a consideraciones que pueden trastornar el cerebro mejor organizado, i entre seres capaces de envenenar una existencia, milagro es Señor Exmo., que permanezca aún en mi sana razón..."²⁹³. Si esto era cierto para un hombre adulto, como aquél que firma la solicitud recién citada, las consecuencias del encierro podían ser, de acuerdo a sus defensores, mortales para los jóvenes y niños obligados a permanecer en prisión, en medio de las más siniestras compañías, las que se encargarían sin duda de perderlo para la sociedad, quizás de modo definitivo:

"...En tal dolorosa circunstancia no me queda otro arbitrio que ocurrir a la paternal bondad de V.E, implorando el perdón de mi desgraciado hijo. Su tierna edad mueve al corazón mas prevenido en su contra, pues es de temer su completa perdición estando enrolado con los demás presidiarios, porque el corazón humano es susceptible en el vicio en el mismo modo que en las demás operaciones i lleva siempre consigo una mancha progresiva. Así es que el sentimiento que más me domina, es que mi hijo cuando cumpla su condena saldrá completamente corrompido i con vicios que por ahora no tiene..."²⁹⁴.

²⁹³ Solicitud de indulto de Francisco Polanco, por abigeato, 11 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 5. De forma paradójica, al momento de celebrar las virtudes de un detenido merecedor de la gracia del indulto —el marino inglés al que hacíamos referencia más arriba— también se hace mención al contagio, pero esta vez en términos positivos: "...de Guillermo Morris no puede decirse que se ha reformado en la Penitenciaría sino que ha tenido la virtud de resistir los malos ejemplos que tantos otros de los detenidos presentan frecuentemente conservando intactos su buen carácter i sus sanos principios...". Solicitud de conmutación de Guillermo Morris, por homicidio, 30 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 34.

²⁹⁴ Solicitud de conmutación de Ángel Ramón Silva, por hurto, 6 de junio de 1873, en MJ, vol. 423, doc. sin numerar. Igual argumento es utilizado para solicitar la libertad de una joven, en tanto se indica "...que los lugares de detención, sobre todo para mujeres, son tan defectuosos para lograr uno de los fines principales que persigue el legislador al imponer las penas, cual es la enmienda del delincuente, que no es posible aceptarlos para una pobre criatura que ha cometido una falta punible pero no un crimen; y cuyo contacto cotidiano con otras criminales de costumbres depravadas, sería causarle su perdición para siempre y daría funestas consecuencias en la práctica...". Solicitud de conmutación de Sofía Millan, por hurto, 6 de julio de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 74.

La presencia de menores de edad en las cárceles fue, de ese modo, interpretada como un error mayúsculo de la justicia, un incumplimiento de los deberes primarios de ésta, cuales eran la prevención del delito y la enmienda de los infractores, por sobre la mera aplicación de castigos penales. Un joven encarcelado "...unido a los mayores criminales no puede tener otra vista que la del mal, i que las leyes, cuyo papel es castigar para corregir, no cumplen en este caso su verdadera misión, pues son la causa de que a un joven, casi un niño, rodee una atmósfera mal sana para su conciencia que lejos de sugerirle ideas de virtud solo conseguirá corromperlo..."²⁹⁵. De igual manera, la situación parecía aberrante ante los ojos de los familiares de los condenados, en particular madres y padres, en tanto al momento de encerrarlos "...la justicia por prevenir un delito iba a proporcionar los medios para cometer otros mayores..."²⁹⁶.

Erradas o no, justas o inmisericordes, civilizadas o bárbaras y oscurantistas, las decisiones tomadas por el Consejo de Estado y el Presidente de la República en relación al destino de los condenados bien podían confirmar o modificar las resoluciones judiciales anteriores a su intervención. Por ello, y de acuerdo a facultades constitucionales de muy larga data, el poder de indultar implicaba una "intrusión" del ejecutivo sobre materias propias del Poder Judicial, interferencia que podía sacar a un hombre de prisión, desterrarlo, reducir su condena, encerrarlo a perpetuidad o dejarlo a merced de un pelotón de fusilamiento. Para optar a tales posibilidades, para optar a la gracia, los reclusos debían haber sido condenados y permanecer en prisión, debían estar bajo control de la justicia, encerrados, bajo observación y tutela. Es en ese marco en el cual se originaban todas las solicitudes que hemos estudiado, es decir, en el contexto de la culpabilidad, del castigo. Para revertirlo, y bajo el manto operativo de la veracidad, hemos observado la apelación a argumentos referidos a la inocencia, a la locura, la juventud, la candidez, el temor, los errores de la ley. Uno a uno, los hombres encerrados han ido vistiendo diversos trajes, adaptando sus discursos —los discursos retóricos sobre ellos contruidos— a las circunstancias, a las necesidades del acusado, a las expectativas y al marco de referencia de los enjuiciadores. Como camaleones, dueños de la virtud de la metamorfosis y el mimetismo, los hombres han ido ocultando sus crímenes bajo la apariencia de impulsos, errores, fatalidades o malos entendidos; los han ido justi-

²⁹⁵ Solicitud de indulto de Francisco Vargas, por hurto, 12 de noviembre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 26. En el caso de un niño de trece años que asesinó a un compañero de trabajo de la misma edad, el padre del acusado expresa: "Si sus bellas i tiernas cualidades se dejan encerradas en una prisión en medio de criminales avezados en la carrera del robo, se perderán todas, i espero que V.E no permitirá que un padre tenga que llorar no solo los sufrimientos físicos, sino también la degeneración moral e intelectual de su hijo...". Solicitud de conmutación de Luis Jiménez, por homicidio, 26 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 20.

²⁹⁶ Solicitud de indulto de Miguel Valdivieso, por hurto, 30 de octubre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 55.

ficando sobre la base de las culpas del agredido, situando a la víctima en tanto culpable, transfiriendo la responsabilidad penal, apartándose de la escena, enmudeciendo ante el horror.

LA INVENCION DEL DEBER:
LA MASCULINIDAD COMO VALOR DE CAMBIO²⁹⁷

Castigados al fin, los hombres encerrados —sus defensores— pusieron en juego una última serie de cartas, un conjunto de argumentos estratégicos de índole disjunta a los anteriormente presentados, de mayor profundidad, dueños de una perspectiva distinta, en los cuales las claves no pasaban ya por la inocencia o la involuntariedad, por el debido proceso o la dureza de la prisión. De forma mucho más clara que antes, los discursos organizados en torno a la búsqueda de la libertad y el perdón se concentraban fundamentalmente en lo que un hombre debía ser, en los roles que debía cumplir, las obligaciones que le debían ser inherentes. Por medio de las solicitudes, se fue construyendo un ser ideal, una representación de lo que esta sociedad consideraba que debía ser un hombre. Entendida como construcción social, como objeto configurador de relaciones a la vez que inserta dentro un campo cultural e histórico determinado, la masculinidad bien puede ser descrita como aquel conjunto de exigencias, prerrogativas y derechos que sustentan, al mismo tiempo, una estructura de relaciones de género y una identidad de género. Dicho de otra forma, la masculinidad son aquellas atribuciones, social e históricamente predeterminadas, que un hombre debe cumplir en tanto hombre frente a otros hombres (su identidad de género), así como hombre frente a otros subalternos —mujeres, niños, etc.— (sistema de relaciones de género). La mantención de la dominación, así como la ubicación relativa en el campo de los dominadores, bien puede ser entendida respecto al cumplimiento de los diversos deberes identitarios que un hombre experimenta como adscritos, tanto en relación a sus pares como a sus otros subordinados. De ese modo, los derechos sobre los grupos subalternos mutan en deberes a cumplir frente a los grupos dominantes, quienes son los que determinan, configuran y evalúan el cumplimiento de tales rangos de identidad: la mantención del sistema de relaciones de género —de dominación— así lo exige.

De acuerdo con ello, la explicitación de este conjunto de atribuciones/exigencias identitarias propias a los varones se convierte en tarea fundamental al intentar describir los rasgos constitutivos de una identidad, o unas identidades masculinas determinadas históricamente. Funciones, tareas, derechos y deberes masculinos van jalonando la experiencia social de los hombres, su cabal cumplimiento los va instalando en el universo, relacional y complejo de su

²⁹⁷ Una versión preliminar de esta sección ha sido publicada en *Memoria, tradición y modernidad en Chile. Identidades al acecho*.

sistema sexo-género. En este sentido, las solicitudes de conmutación e indulto en las que nos hemos centrado aportan elementos de gran interés, en tanto, como parte nuclear de sus argumentaciones, describen, con lujo de detalles en ciertas ocasiones, esquemas de cumplimiento de deberes y derechos básicos para su representación: hombres dignos, honrados, integrados coherentemente al contexto identitario particular en el cual se desenvolvían. Y es justamente para ello, para lograr esta ubicación coherente en el campo de la dominación, que nuevamente se recurrió a la construcción de representaciones con pretensión de veracidad, esta vez aplicadas a los roles y méritos masculinos fundamentales. Es en su calidad de representaciones que las siguientes descripciones deben ser entendidas, es decir, ni como verdades ni como mentiras. Ladrones, asesinos, violadores, desertores, falsificadores, cuatrerros y agresores, pobres y marginales en su inmensa mayoría, los hombres encarcelados tuvieron, por medio de la pluma de sus defensores, la oportunidad de expresar cuáles eran los roles que cumplían y debían seguir cumpliendo; cuáles eran sus méritos, sus derechos, sus inalienables condiciones de identidad. Y eran justamente estos elementos los que, en el mejor de los casos para ellos, podían significar la obtención de la libertad, la disminución de una condena o la sobrevivencia en prisión. Ya hemos mencionado la violencia y el alcohol como vectores constitutivos de identidad, como la fase oscura del accionar masculino popular. Ahora corresponde analizar sus roles integrados, las cualidades a las que apelaban al momento de presentarse ante los ojos de la ley.

La primera de estas funciones tenía relación con la familia y su sustento, con el papel que el acusado cumplía al interior de ésta, sus obligaciones y deberes en tanto padre, esposo e hijo. Con la versatilidad propia de su retórica ilustrada, las solicitudes nos expresan una amplia gama de sentimientos, sufrimientos, cualidades y deberes hacia la familia que, si no fuera por la evidencia histórica, nos haría pensar que ésta poseía un lugar de privilegio en las vidas de los reos. Sin embargo, y he aquí la cualidad de construcción de verosimilitud de este tipo de discursos, sabemos que no era así, en tanto todo parece indicar que para los hombres populares del siglo XIX chileno, la experiencia parental fue comúnmente desperdigada y ocasional, en términos tanto de la presencia de una figura paterna, como en el ejercicio propio de lo que hoy denominaríamos una paternidad responsable. Entendida mucho más como excepción que como regla, la familia biparental era un fenómeno poco frecuente en el mundo popular de hace cien años, lo cual puede ser relacionado con diversos factores. En primer lugar, la inconstancia y temporalidad del trabajo masculino, marcado por el desarraigo y una suerte de nomadismo constante, que arrastraba a los hombres de un punto a otro del país e, incluso, fuera de sus fronteras. Del mismo modo, la imposibilidad de las unidades económicas rurales —las haciendas— de dar sustento a todos sus habitantes, inquilinos y peones, motivaba un importante flujo de salida, echando a los campos a legiones de hombres hambrientos y desarraigados, quienes por lo general acababan arrendando su

fuerza de trabajo en las minas o puertos, o arranchados en los nacientes barrios marginales de las ciudades, dedicados así al comercio al menudeo, al taller o al accionar delictual, ya sea de modo individual o en fortuitas bandas de cuatrerros y salteadores.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con la investigación historiográfica, la familia popular chilena del siglo XIX estuvo definida fundamentalmente por el signo y la presencia de la madre, la cual actuaba gran parte de las veces como proveedora —por medio del comercio al menudeo y la venta de alimentos y bebidas— única e irremplazable. Ello es particularmente evidente en el caso de las ciudades, en tanto las primeras olas migratorias desde el campo hacia los centros urbanos estuvieron en gran medida conformada por mujeres que, junto a sus hijos e hijas, buscaban la posibilidad de construir un destino alternativo a las miserias de la vida de hacienda campesina.

De esa forma, familias monoparentales dirigidas, mantenidas, criadas y alimentadas por mujeres parecen haber sido comunes en el universo del bajo pueblo chileno del siglo XIX. Y ello se debió, sin lugar a dudas, al hecho de que los hombres no cumplieron los inveterados roles de provisión y modelamiento cultural que les eran adscritos²⁹⁸. Más aún, ello nos hace pensar que la legitimación efectiva dentro de la mentalidad popular de los deberes parentales es un fenómeno tardío, posibilitado en gran medida por los procesos de asentamiento urbano y proletarización propios de la primera mitad del siglo XX, período durante el cual el Estado favorecerá políticas de corte familiarista, tales como las leyes de vivienda obrera y el salario familiar. De acuerdo con ello, entonces, los hombres en los que se centra nuestro estudio es muy probable que poseyeran escasas habilidades y experiencias paternas, un reducido contacto con sus familias y una "vida de hogar" esporádica y fugaz. Es decir, los hombres pobres del siglo XIX en gran medida no cumplían con los roles que les eran asignados por el sector ilustrado de la sociedad, y que estos roles, por el contrario, los cumplían con mayor cabalidad las mujeres.

Sin embargo, en el contexto retórico de las solicitudes de indulto y conmutación revisadas, las referencias a la familia son permanentes, pudiendo observarse en ellas el incumplimiento forzoso de multitud de roles parentales masculinos, incumplimiento el cual llenaba de sufrimiento a los afectados,

²⁹⁸ En este sentido, surge inevitablemente la pregunta de cómo los niños populares construían sus modelos de referencia masculinos, en tanto, insistimos, la figura permanente del padre era una realidad excepcional en sus vidas. Carentes de padre, esos niños, que luego se convertirían en los hombres que estamos estudiando, sin duda recurrieron a modelos alternativos, como el grupo de pares o los "hombres notables" de sus propios barrios y comunidades. En efecto, todo hace sospechar que la construcción de identidad masculina en el mundo popular debe de haber sido un proceso solitario, desgarrado por el deber ser de los roles adscritos y la frustración implícita en las condiciones materiales de sobrevivencia. De todos modos, urge una investigación esclarecedora de este tipo de fenómenos, tanto en niños como en niñas, que continúe de algún modo el surco de análisis abierto por el ensayo histórico de Gabriel Salazar, "Ser niño 'huacho' en la historia de Chile".

entreviéndose en ellos una disposición a la reforma basada en las obligaciones familiares, verdadero yugo disciplinador y moralizador masculino. La libertad y la vida eran tesoros que debían ser recuperados para detener los sufrimientos y pesares de una familia necesitada. Al asignar su gracia, el Consejo de Estado debía saber que quien marchaba hacia el "...patíbulo es un padre, es un hijo, es un esposo..."²⁹⁹. Estas diversas posiciones, expresadas una y otra vez, subsistían en el marco de tensiones fundamentales, referidas al papel legalmente asignado a los padres y la realidad de su ejecución. Por un lado, y como ya lo hemos observado, la presencia masculina en la familia era más bien esporádica y breve que consolidada, por lo que el rol rector que la ley suponía como derecho y deber era en realidad excepcional y poco representativo para la familia popular³⁰⁰. Pues bien, a pesar de tales consideraciones, en las solicitudes no dejamos de encontrar referencias al deseo de dar cumplimiento a tales deberes, en particular aquel relacionado con la formación y educación de los hijos, tal y como se quejaba un reo al expresar que

"...Periódicamente veo a las lúgubres rejas de mi prisión a mi inconsolable esposa que reclama mi protección i amparo, a mis hijos que lloran mi asistencia: unos gimen por el abrigo o el feroz e implacable hambre, otros (i estos son más) sus lánguidas miradas me revelan sus sufrimientos innatos i su pobre educación, educación que con mi honrado i lucrativo trabajo de jornalero del gremio de este puerto, bastaría generosamente no solo para el adorno intelectual i material del siglo, sino (lo mas grande!) para enseñarles i encaminarles al verdadero sendero de la virtud i de la vida..."³⁰¹.

²⁹⁹ Solicitud de conmutación de José María Cabezas Cornejo, por robo con violación, 4 de abril de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 1.

³⁰⁰ Ello parece no haber sido así para el caso de las familias más acomodadas efectivamente determinadas por la presencia paterna y la patria potestad tradicional a ella asociada. Así lo indica al menos un caso judicial en el cual un enfurecido padre asesina de un escopetazo a un hombre que yacía con su hija, amparado en la ley de las Siete Partidas que "...facultan al padre para matar al que hallaren en su casa yaciendo con su hija...". En la solicitud de indulto, el sujeto es descrito como un "...ciudadano de una conducta irreprochable desde sus mas tiernos años, humano y sin vicio alguno; este laborioso padre de familia que con su industria y economía a conseguido formar su fortuna a costa de las fatigas, desvelos y sacrificios que ha sufrido en el periodo transcurrido de su existencia; este esposo tierno digno de la mayor conmiseración, es el que se presenta hoy implorando la protección de uno de los Padres de la Patria, y protector de los infelices que gimen bajo el enorme peso de la adversidad...". En referencia a su rol de padre, el documento lo define en tanto el "...mejor de los padres, el idolo de sus caricias i director de su educación...". Solicitud de indulto de Juan José Fernández, por homicidio, 22 de enero de 1841, en MJ, vol. 38, doc. 15.

³⁰¹ Solicitud de indulto de Eusebio Quiroz Vega, por hurto, 30 de agosto de 1887, en MJ, vol. 746, doc. 20. En sus líneas finales, el documento expresa: "...una temprana muerte que me impedirá quizás exhalar mi último suspiro en el sosiego i tranquilidad que exige tan supremo momento: en el seno de mi familia, rodeado de mis innumerables hijos i éstos con el postrer consejo que puedo legarles, único galardón de la herencia de un antes honrado jornalero..."

Este papel paternal es reforzado en otras solicitudes, en las cuales es ampliado por sobre mujer e hijos, a quienes el acusado expresa que "...deseo vigilar i dirigir en la senda de la virtud. I conseguiré imprimirles tal educación e inspirarlos en la más estricta moralidad con el caudal de experiencia que me ha formado mi ya larga prisión i son los buenos sentimientos que hoy me animan..."³⁰². Junto a ello, es posible observar la posición inversa, es decir, la del padre que aboga por su hijo preso, argumentación la cual se hizo desde las potencialidades del hijo que soñó la familia, y en particular el padre, podían desarrollar:

"...con toda confianza vengo a implorar a V.E. el indulto de la pena a que ha sido condenado para que una vez libre seguir cuidando de una manera conveniente de su desarrollo moral e intelectual, no debo ni puedo callar las virtudes que lo adornan, soy padre i esto lo explica todo, la naturaleza me impone este deber i mi corazón me impide guardar silencio. Pero como todo padre regularmente no es creído cuando habla bien de su hijo, he aquí la necesidad en que me veo de comprobar las cualidades que he atribuido al mío. Por esa razón acompaño un certificado del preceptor de la escuela nocturna..."³⁰³.

Avalado de ese modo tanto por el "natural instinto" de la paternidad como por el informe de un preceptor de escuela, la figura del padre rector y orientador de su familia se fortalece en la medida inversa del dolor provocado a la familia en su conjunto, producto de los errores del padre, sus culpas, que se transmitían a "...la educación, la existencia de mis hijos que ningún delito han cometido..."³⁰⁴. De ese modo, la capacidad de destrucción de la armonía fami-

³⁰² Solicitud de indulto de José Zuñiga, por abigeato, 28 de agosto de 1900, en MJ, vol. 1398, doc. 1265. Una solicitud anterior expresaba: "...No es por mí, excelentísimo señor, por quien solicito esa merced de V.E. sino, lo digo con toda mi alma, es únicamente por mis pequeños hijos que sufren la miseria mas espantosa; y que, como padre, quiero trabajar tanto para darles el pan a ellos, como muy principalmente, para darles la educación que desgraciadamente careció su padre, para que con ello se formen buenos hijos y buenos ciudadanos...". Solicitud de indulto de Ruperto Navia, por delito no indicado, 4 de marzo de 1887, en MJ, vol. 744, doc. 29.

³⁰³ Solicitud de conmutación de Luis Jiménez, por homicidio, 26 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 20. Al finalizar, la solicitud expresa: "...Confiado en la magnanimidad de V.E siempre dispuesto al indulto vengo a suplicar que se arranqué a mi hijo de la prisión en que yace para que vuelva al lado de sus padres, única parte en que se puede formar rectamente el corazón del hombre, pues al lado de la familia es donde se aprende amar a la sociedad i donde se adquiere el amor al trabajo i a la virtud...". Una solicitud posterior hace referencia al "...grito profundamente dolorido de una madre y la expresión de las angustias del hambre de toda una familia numerosa, que a V.E acude en demanda de piedad i de perdón...". Solicitud de indulto de Manuel Vivanco Delgado, por lesiones a un policía, 11 de diciembre de 1900, en MJ, vol. 1398, doc. sin numerar.

³⁰⁴ Se agrega: "...no he podido trabajar ni ganar un centavo i como soy pobre i solo cuento para subsistir con los productos de mi oficio de zapatero, desde que no me ocupo en él mi

liar que tenía el encarcelamiento del padre y esposo representaba el costo real de la pena, el efecto social inmediato de la prisión, la cual inmisericorde separaba a padres de hijos, dejando a los primeros a merced del terrible espectáculo de la miseria familiar, imposibilitados de impedir

"...el horrible desamparo en que a causa de mi prisión permanece mi familia, mi anciana madre, mi mujer i mis numerosos hijos los ha sumido en una situación tal que apenas podrá imaginarla quien no la sufra. Yo los mantenía pobremente con mi trabajo de carpintero; i desde que les falta este único apoyo su necesidad, su miseria toca los últimos límites. El castigo a que me hice acreedor en un momento de extravío ha pesado principalmente sobre esos seres tan inocentes como desgraciados. Ellos están espionando las consecuencias de una falta que no cometieron. La han sufrido ya durante dos largos años i algunos meses, los mismos que llevo de una estrecha i rigurosa prisión con la cual no puede menos que estar vengada la sociedad por el agravio que en mala hora le inferí..."³⁰⁵.

La magnitud del daño inflingido a la familia del condenado, de acuerdo a la retórica de la súplica, alcanzaba en ocasiones ribetes fatales, en particular cuando se denunciaba la falta de auxilio del esposo en circunstancias críticas, alimentando la desesperanza en un cuadro de miseria y orfandad en extremo peligrosos para la salud de los afectados, los cuales vienen a ocupar, de modo discursivo, el lugar del suplicante:

"...Yo soy, Soberano Señor, padre de familia; i en el hecho de ser arrastrado a la inmunda prisión, que se llama Presidio Urbano, veo no solo el hecho más doloroso de mi existencia, al dejar sin pan a mis hijos; sino que también, diviso con espanto, que esa prisión puede ser la causa de que mi señora esposa, recién desembarazada, deje de existir por no poder quizás, hacerse superior a esa gran desgracia, tanto por ella como por nuestros inocentes hijos. Aceptándose este hecho, al menos, como tristemente probable, se verá que esta solicitud de indulto es poco menos seria, que las que se elevan a V.E respecto de las de los reos condenados a la pena

debilitada esposa i cuatro criaturas inocentes, nacidas de nuestro matrimonio, gimen en la indigencia i habrían talvez perecido de hambre sin los auxilios de la caridad pública...". Solicitud de conmutación de Manuel Lucares, por conspiración, 26 de mayo de 1860, en MJ, vol. 273, doc. 12.

³⁰⁵ Solicitud de indulto de José Dolores Flores, por estupro, 18 de noviembre de 1874, en MJ, vol. 437, doc. 32. En una solicitud posterior, un condenado expresa: "...para aumentar más mi desgracia, mi pobre esposa falleció, a esta parte hace como un año, quedando por lo tanto mis pequeñas hijas en el mas grande abandono y hechas víctimas de las mayores necesidades y sufrimientos. Como padre al cabo, el recuerdo de esos seres queridos, V.E, me desgarran el corazón. ¿Qué dolor encuentra V.E comparable al mío?". Solicitud de indulto de Pedro Flores, por robos, 4 de enero de 1892, en MJ, vol. 981, doc. 8.

capital, desde que aquí, se presenta mi inocente esposa, casi condenada a esa terrible pena..."³⁰⁶.

Como en ocasiones anteriores, los rigores del castigo y sus consecuencias eran derivados fuera de la experiencia carcelaria inmediata de los condenados, hacia sus familias, esas familias que, no podemos dejar de decirlo, más parecen fantasmagóricas recreaciones que nichos reales, en tanto la incidencia constante de multitudes de hijos hambrientos, esposas desesperadas y madres angustiadas ante la suerte de sus hijos parece tomar el carácter de figuras



Reo encarcelado por el asesinato de su hermano: "el juego, la mujer y el vino son causas de perdición. Si el aserto no es absolutamente verdadero, tiene por lo menos mucho de verdad, tratándose de ya degenerados y de malos instintos", en *Sucesos*, año II, N.º 76, 5 de febrero de 1904.

³⁰⁶ Solicitud de indulto de Ángel Castro Pizarro, por estafa, 5 de noviembre de 1880, en M.J., vol. 526, doc. 64. En otra solicitud, el defensor indica sobre el acusado: "...Tiene este infeliz cuatro hijos pequeños, que en el día solo se mantienen de la caridad pública. La mujer se halla en vísperas de ser madre, por la quinta vez, y si ese delicado lance la sorprendiese privada de los auxilios que solo su marido puede dispensarle, no será extraño que sea víctima de su desamparo, en unión del hijo que espera...". Solicitud de indulto de Rudecindo González, por heridas, 24 de septiembre de 1873, en M.J., vol. 424, doc. 19.

literarias destinadas a aportar cuotas de dramatismo accesorias a la construcción de cuadros veraces de la situación de los reos³⁰⁷. Padres responsables y preocupados por el desarrollo civil de sus hijos, esposos amantes y protectores: las representaciones de la vida familiar popular, y en particular el papel masculino al interior de ésta, no se condicen con las condiciones de desarraigo e irresponsabilidad parental a las que ya hemos aludido. Ante ello ¿qué es lo que efectivamente buscaban representar las solicitudes hasta aquí comentadas? Un primer dato que hay que considerar es que, en una porción insignificante, pero real, algunas de estas solicitudes fueron redactadas por —o a petición de— sujetos no vinculables a las clases populares de mayoritaria presencia en las prisiones. Estafadores, pequeños comerciantes, extranjeros, oficiales del ejército eran parte de subgrupos de población penal que probablemente no representaban los sentires y modos de vida de los hombres de extracción popular. Pues bien, son justamente estos sujetos excepcionales, aunque no sólo ellos, quienes redactaron gran parte de este tipo de solicitudes, por lo que podemos sospechar que sí, verdaderamente, extrañaban a sus familias, a sus hijos, sus esposas. Siguiendo la misma lógica de argumentación, también puede interpretarse, de acuerdo con estas evidencias discursivas, que lo que hacían



Anacleto Salas, reo por homicidio del prefecto de policía Edmundo Reyes, en *Sucesos*, año IX, N° 451, 27 de abril de 1911.

³⁰⁷ Lo extendido del tópico de la madre sufriente, por ejemplo, puede representarse por medio del siguiente documento, presentado en el marco de *Lecciones y modelos de elocuencia forense*: "...no he podido resistirme a las vivas instancias, a las súplicas y ruegos de su pobre y buena madre. Esta infeliz veía a su hijo en la situación más triste y aflictiva: veía alzada sobre su cabeza la espada de la ley dispuesta a herirle, y tal vez a exterminarle. Me buscó; me asedió de mil modos, sus lágrimas caían sobre mi corazón y lo destrozaban, y en aquel momento, señor, yo no podía tener ya otras ideas ni otros sentimientos que los que sabe inspirar la elocuencia irresistible y el dolor desesperado del afecto maternal. Su imaginación estremecida y espantada a la vista de ese cadalso que reclama el promotor, la lenta agonía que precede a aquella hora funesta, la marca de ignominia y de vergüenza que se estampa, no solo sobre la frente del culpable, sino también sobre la de toda su inocente familia, pintados por la boca de una madre, presentaban el cuadro más tétrico y aterrador, y en aquel instante me decidí a lanzarme en esta empresa para ver si podía arrancar de ese cuadro las gotas de sangre con que se intenta salpicar, y el crepón funeral que campea en su fondo. Veré si soy tan feliz que pueda conseguirlo... Más pensemos, señor, que las lágrimas de una madre en ocasión tan solemne y desesperada, las lágrimas de una madre que pide por la vida de su hijo, son santas, son sagradas, y pueden ser hasta fatídicas, porque pueden convertirse en una maldición horrenda contra los corazones duros e insensibles...". "Defensa pronunciada en favor del acusado Pedro de la Cruz, a quien se supone en la causa autor de robo con fractura y del asesinato de Victoria Gómez", por Joaquín María López, en Pérez de Anaya, *op. cit.*, tomo III, pp. 203-217.

los redactores de solicitudes era instalar su propio modelo y representación de familia y afectos familiares, su propia conceptualización de lo que un padre debía ser, de los derechos y deberes de un esposo embarcado en la construcción y mantención de un hogar. De ese modo, las declaraciones hechas representaban mucho más el sentir de los abogados que de los reos, dejando en evidencia los criterios de constitución de una masculinidad distinta a la popular, inscrita en los códigos de la domesticidad, el trabajo y la construcción de familias patriarcales, propia de sectores sociales más cercanos a la pequeña burguesía.

Pero, y con la misma validez que las proposiciones anteriores, también es posible sospechar que la experiencia de la privación de libertad y la convivencia obligada con hombres en un reducto dueño de las características de una cárcel chilena de hace cien o ciento cincuenta años motivara a los hombres encerrados a valorizar el cálido ambiente familiar, a idealizar incluso las relaciones parentales, dejando de lado la experiencia cierta de violencia e inequidad intrafamiliar. Hundidos en el horror de las prisiones, hombres antaño errabundos y malentretenidos presentirían en el hogar un sitio de descanso y armonía, dejando operar de ese modo una suerte de mutación fundamental en los códigos de legitimación del mundo y de los otros, una transformación profunda de su propia identidad. Este proceso de acercamiento a la vida doméstica, a la crianza y sus condiciones, implicaría sin duda una asunción de deberes parentales puntuales, los cuales para llevarse a cabo requerían de condiciones materiales mínimas, las que debían de ser conseguidas por medio del trabajo, segundo gran argumento de súplica y perdón.

En fecha tan temprana como 1860, podemos oír a una mujer que, ante el caso de pedir el indulto de su esposo —soldado implicado en un motín militar— apelaba a que éste se convirtiera en "...un hombre que contribuya, si no al orden i tranquilidad del país, si al cumplimiento de sus demás obligaciones, como mantenerme con nuestros tres hijos de tres años i medio el mayor, i que todos lloramos por pan..."³⁰⁸. Esta exigencia mínima, fundada en la miseria y la necesidad, sitúa explícitamente al trabajo como un requerimiento central hecho a la experiencia de masculinidad propia de los hombres populares del siglo XIX. Interpretar si este mandato social era más o menos legítimo ante sus propios ojos es algo muy difícil, pero podemos partir reconociendo a la experiencia del trabajo, a la obligación de trabajar, y en el fondo, a la propia percepción de desempeño laboral como elementos estructuradores de identidad, en tanto era el ámbito central de demandas reales, no sólo de parte de sus familias sino que del sistema en general. En las solicitudes de conmutación e indulto en las que nos hemos concentrado el trabajo representa un papel primordial en la narrativa de una serie de objetivos presentes en las mismas solicitudes. Definida como responsabilidad y mérito fundamental, la transfiguración del

³⁰⁸ Solicitud de indulto de Justo González, por participación en motín militar, 11 de mayo de 1860, en MJ, vol. 273, doc. 10.

hombre encerrado en hombre trabajador era clave, en tanto podía significar su legitimación ante los jueces y autoridades. Por ello, la dimensión laboral estaba formulada, al interior de los documentos, en distintos momentos, era conjugada en tiempos pasados, presentes y futuros.

En primer lugar, la representación del acusado como un trabajador servicial y abnegado durante toda su vida anterior a la consecución del delito, debía servir para demostrar su lejanía de los "verdaderos criminales", aquéllos que se solazaban en el ocio y que delinquían para no tener que trabajar. La dedicación al trabajo se convertía así en un nuevo elemento de diferenciación, una cualidad identitaria indeleble, que debía distinguir a un buen hombre de uno perverso. Un abogado se preguntaba, en referencia a su defendido, "...¿dónde están ese carácter desapacible, esos instintos feroces que revelan en Morales al gran criminal? Por el contrario, sus antecedentes lo favorecen, pues ha pasado su vida trabajando en compañía de su padre..."³⁰⁹. De acuerdo con ello, el delito en el hombre trabajador era un accidente, una fatalidad, que en muchos casos venía a confirmar al acusado como "...un hombre honrado, laborio-

EL CASO DE TRAICION A LA PATRIA



"Ha causado la natural indignación el descubrimiento de un intento de traición a la Patria, en dos jóvenes cultos y de cierta posición social: Jovino Novoa Vogel y Oscar Hurtado Aguirre. Novoa era poseedor de toda la correspondencia diplomática de su abuelo, don Jovino Novoa, que tuvo actuación importante en la celebración del Tratado de Ancón con el Perú. Esos documentos los iba a vender Novoa a la Argentina por un alto precio a dos agentes del Perú", en *Sucesos*, año XIX, N° 941, octubre 7, 1920.

³⁰⁹ Solicitud de indulto de Pedro Nolasco Morales, por parricidio, 20 de marzo de 1871, en *MJ*, vol. 408, doc. 10.

so, ajeno a toda clase de rencillas, i, que jamás se había visto comprendido con los criminales, a no haber entrado, en mala hora, en uno de esos lugares, de donde casi siempre se sale después de haber dejado la razón..."³¹⁰.

Con el fin de certificar su condición de trabajadores, y con ello su calidad de buenos hombres, las solicitudes presentadas ante el Consejo de Estado hacen referencia a la confianza que otros depositaron en los acusados, en particular los patrones, confianza la cual sin duda implicaba un gran valor simbólico en el contexto de la representación de cada hombre como un buen trabajador. Como testigos privilegiados, los patrones son instalados en la súplica documental como una suerte de evaluadores pertinentes, como árbitros o protectores, avales al fin de la identidad del acusado: "...el expresado reo es un antiguo trabajador de la empresa Ferro—Carril del Sur, hombre honradísimo i que jamás ha dado el mas insignificante motivo de queja a sus patrones, los cuales testificarán este hecho satisfactoriamente..."³¹¹.

De hecho, en el marco de esta pesquisa hemos encontrado documentación que explicita el apoyo prestado por sus patrones a algunos acusados, con el fin claro de exculparlos de toda responsabilidad. De ese modo, el perdón era entregado por los afectados de modo indirecto, utilizando para ello influencias y contactos al interior del poder judicial, como en el caso de la siguiente carta, inserta en los expedientes de méritos de un conjunto de veintidós reos solicitantes de indulto, y la cual sospechamos dirigida al Ministro de Justicia:

"Mi estimado Joaquín Luis: Doña Concepción Echaurren de Ochagavía tiene vivo interés en el favorable despacho de una solicitud de indulto del reo Juan Botella, antiguo sirviente de su casa, y a quien le faltan algunos meses para cumplir la pena de presidio que se le impuso por un hurto hecho en la misma casa. Por indicación mía, la Señora ha hecho que su hijo Silvestre escriba a Ud. la carta que le incluyo, carta que puede servir de algo si se agrega al expediente para que la tome en cuenta el Consejo, servicio que Ud. puede hacerle..."³¹².

³¹⁰ Solicitud de indulto de Rudecindo González, por heridas, 24 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 19. Otra solicitud agrega: "...el delito de una herida que se curó en quince días está bastante castigado con ocho meses de prisión, con el arrepentimiento del culpable i con su enmienda para el futuro, sobre todo, cuando se trata de un hombre trabajador que nunca había sufrido una prisión...". Solicitud de indulto de Juan José Silva, por heridas, 4 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 2.

³¹¹ Solicitud de indulto de Rufino Núñez, por robo, 10 de enero de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 2. En una solicitud posterior, un acusado indica: "...mi conducta fue irreprochable i que merecí siempre la estima i el aprecio de mis patrones i jefes...". Solicitud de indulto de Isidoro García, por hurto, 12 de noviembre de 1879, en MJ, vol. 508, doc. 83.

³¹² Solicitud de indulto de Juan Botella, por robo de alhajas, 4 de enero de 1892, en MJ, vol. 981, doc. 8. El tópico de la presentación de apoyos manifiestos para lograr la libertad o la conmutación de algunos reos no era extraño, siendo incluidas en algunas solicitudes, por ejemplo, una carta del vicecónsul del imperio alemán en Iquique, para favorecer la libertad de un

Junto al expediente de la confianza de los patrones, en los momentos en que se hacía mención al pasado laboral de los acusados se insistía en lo central que el trabajo del condenado era para la subsistencia de su familia. El cumplimiento efectivo del rol de hombre proveedor era, al mismo tiempo que mérito fundamental, responsabilidad exclusiva de quien suscribía, quien podía hilvanar el relato de sus desgracias desde ese argumento:

"...cuando se me condujo a esta cárcel ganaba honradamente el sustento para mi esposa i mis pequeños hijos. Al presente estos infelices, a quienes no había faltado nunca el jornal de un artesano laborioso, se ven en la más triste situación, teniendo, para no morir de necesidad, que mendigar el pan que no siempre consiguen de la caridad i que el estado en que me encuentro me pone en la desesperante imposibilidad de dárselo..."³¹³.

marinero de esa nacionalidad detenido por agredir borracho a un policía. Solicitud de indulto de Gustavo Phillipp, por golpear a un policía, 23 de mayo de 1887, en M.J., vol. 745, doc. 27. En otro documento, fueron 35 personas las que imploraron, en estos términos, la liberación de un cuatrero de Angol: "...Imploramos, por gracia, indulto de la pena impuesta al reo Pedro Veloza, a quien consideramos acreedor a la remisión que solicitamos. Hombre de trabajo i de vida moral, ha contribuido al desarrollo de la industria agrícola en este vasto i extenso Territorio; persona de costumbres sobrias i moderadas i de proceder honrado i caballeroso, fue siempre eficaz auxilio de la autoridad administrativa, i si hoy se ve en el rol de los acusados, es efecto de un momento de arrebató en que, extraviada su razón, sin darse cabal cuenta de lo que hacía, delinquiró. Exmo. Señor: la persona para quien pedimos indulto, es antes que todo un padre de familia que, privado de su libertad, ve, sin poder remediarlo, la exunción de la vida de sus hijos que, escasos de recursos i sin un horizonte que les haga ver la manera de subsistir, se postran ante V.E pidiendo gracia. No pretendemos, ni podíamos pretenderlo, la remisión absoluta de la pena, imploramos la conmutación de ella en cualquier otra, en que se deje al reo en situación de trabajar...". Solicitud de conmutación de Pedro Veloza, por abigeato, 7 de febrero de 1887, en M.J., vol. 744, doc. 9. Por último, la solicitud de desuero de un homicida italiano cuenta con casi 200 firmas de miembros de esa comunidad de inmigrantes en Chile, quienes en su petición expresan: "...con profundo dolor nos impusimos del delito que en un momento de ciego arrebató llevó a cabo nuestro compatriota Esteban De Meo, quien por sus buenas cualidades se había hecho acreedor al cariño i consideración de toda la colonia italiana. Con el respeto que merecen los justicieros tribunales de este país, acatamos el fallo que condenó al infeliz De Meo a diez años de presidio, de los cuales lleva cumplidos más de dos. Pero, conocedores de las relevantes cualidades de este hospitalario Chile, que es para nosotros una segunda patria, por lo que con gusto hemos participado de sus alegrías i cumpliendo un deber, hemos tomado nuestra parte en sus pesares, sabemos que entre esas cualidades descuellan las de ser generoso i compasivo, siendo manifestación de estas la gracia de indulto que olvida la ofensa i mitiga el dolor del desgraciado...". Solicitud de conmutación de Esteban De Meo, por homicidio, 2 de enero de 1892, en M.J., vol. 981, doc. 1.

³¹³ Solicitud de indulto de Idelfonso Durán, por heridas, 5 de junio de 1871, en M.J., vol. 408, doc. 50. Una solicitud posterior planteaba el mismo tipo de argumento, en términos aún más dramáticos, en tanto el solicitante preveía "...llevar a la tumba fría la atormentadora convicción de que 25 años de honrado i constante trabajo, solo tuvieren por recompensa una horrible i degradante prisión encadenada a la muerte i desolación de mi esposa i mis pobres e inocentes hijitos...". Solicitud de indulto de Ángel Castro Pizarro, por estafa, 5 de noviembre de 1880, en M.J., vol. 526, doc. 64.

Tal y como se le otorgaba este grado de importancia al trabajo en tanto experiencia identitaria anterior al delito y al encierro, la obtención y desarrollo de competencias laborales al interior de la prisión era presentada como un elemento más demostrativo de las cualidades del condenado, dentro de las cuales se mencionaban tanto la contracción al régimen laboral interno como una predisposición a la rehabilitación social de carácter evidente³¹⁴. Por ello, no eran pocas las solicitudes que anexaban a su argumentación escritos redactados por las autoridades carcelarias, en los que se indicaban las virtudes productivas de los reos:

“...En cuanto al merito de la solicitud del expresado Paredes, debo decir a V.E: que durante los siete años que ha permanecido detenido en la maestranza, ha observado una arreglada conducta y se ha contraído a los trabajos que se le han encomendado, manifestando en su desempeño inteligencia y subordinación. A estas buenas cualidades debe agregarse la recomendación especial de haber impedido, por medio de oportunos avisos, que se introdujesen algunos abusos, que a no haber sido cortados en tiempo habrían a la vez desmoralizado a los obreros de buena conducta y menoscabado la hacienda pública.

En los primeros años de su prisión, es decir hasta el 12 de Octubre de 1846, sólo gozó un real diario para sus alimentos, al paso que los servicios que prestaba habrían costado al fisco seis reales diarios. Desde aquella fecha hasta la presente también se ha hecho la misma economía, por que, aun cuando goza del jornal de cinco reales, los trabajos que desempeña pagados a otro obrero saldrían diez reales al día”³¹⁵.

Incluso más, el valor del trabajo presidiario fue públicamente reconocido por las autoridades nacionales en el caso puntual de las obras llevadas a cabo en el marco de la renovación urbana de Santiago acaecida en la década de 1870, premiando el esforzado accionar de los reos con un mes de rebaja en sus penas³¹⁶. Del mismo modo, la asociación entre desempeño laboral y rehabilita-

³¹⁴ “Los empresarios del Taller de Zapatería de la Penitenciaria certifican: que el obrero Toribio Fuenzalida nos ha servido desde hace 8 años como jefe de el departamento de maquinas i lo creemos muy competente en el manejo de ellas ya sea para elaborar o para coser calzado i su conducta ha sido en todo este tiempo irreprochable por lo que merece a nuestro juicio una recomendación especial...”. Solicitud de indulto de José Toribio Fuenzalida, por robos y hurtos, 14 de septiembre de 1887, en M.J., vol. 746, doc. 31.

³¹⁵ Solicitud de indulto de Marcelino Paredes, por doble matrimonio, 22 de mayo de 1850, en M.J. vol. 139, doc. 19. Cincuenta años más tarde, un solicitante expresaba en su petición: “...llevo más de cuatro años en prisión, durante cuyo tiempo he observado una buena conducta i, por mi contracción al trabajo, he logrado captarme, en el taller donde trabajo, el mejor concepto...”. Solicitud de indulto de Juan de Dios Menares, por homicidio, 19 de diciembre de 1900, en M.J. vol. 1398, doc. sin numeración.

³¹⁶ “...Por el esforzado trabajo ejecutado por los reos del Presidio Urbano en el Cerro Santa Lucía acordó el Supremo Gobierno el último año un mes de rebaja en sus condenas a los

ción, tan destacada en la organización del sistema penal chileno, podía ser manifestada por medio de la proyección hacia el futuro de las cualidades productivas de los solicitantes, al momento en que estos demostraban la valoración subjetiva por el trabajo y las intenciones de mantenerse leales a sus disciplinas y exigencias. El ideal de hombre pobre abnegado y trabajador, rudo y sufrido, capaz de afrontar los mayores trabajos sin chistar, que de una u otra forma contribuía a diseñar la elite, se concretaba en el hecho de que los reos solicitantes demostraran verdadero "amor" al trabajo y sus frutos, tal y como lo hacía un reo en la petición del cual se indicaba que "...su conducta en la prisión ha sido muy buena, sabe leer i escribir. Desempeña en la actualidad el puesto de mayordomo del rancho. Tiene en la sección de la Caja Hipotecaria ahorro por ciento seis pesos..."³¹⁷. Este tipo de declaraciones eran proyectadas al futuro tanto como posibilidad concreta como argumentación discursiva. Por un lado, la declaración de quien "...desea adquirir su libertad para enseñar a sus cinco hijos el oficio de zapatero en que todavía puede ocuparse..."³¹⁸. Por otro, aquél que declara opciones laborales en el seno de su familia, en la lejanía del desierto o el extranjero:

"...Como V.E con esa magnanimidad que le caracteriza ha indultado los momentos de muchos desgraciados que como yo hemos permanecido tanto tiempo encerrados en la prisión, no dudo que esa noble indulgencia alcance también al que humildemente pide esta gracia, conmutándome el tiempo que me queda para cumplir en destierro fuera de la República o a Mejillones, en donde tengo un hermano que la fortuna le sonrío al presente i él me desca para que lo acompañe en sus negocios, no menos que mi buena madre me llama de día en día. Siendo por medio de la presente el medio más legal para acceder a los deseos de mi familia i no queriendo agravar mi prisión como han tenido ocasión otros compañeros fugándose, suplico..."³¹⁹.

que tomaron parte en esa obra, lo que fue parte a estimular su empeño i ejecutar las obras verdaderamente colosales ejecutadas por ellos...". 30 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 32. Los problemas anexos al trabajo público de los reos, a los que ya hemos hecho mención anteriormente, quedan reflejados en una solicitud en la cual se indica "...pero el reo, que se fugó de una faena a la cual había sido sacado para trabajar, i aprovechándose del olvido i descuido de los guardas, me expone que en el presidio son obligados a trabajar mucho i sin que les reporte ganancia alguna; antes bien, acaban en los trabajos con la poca ropa que tienen; que el deseo de trabajar provechosamente fue el principal motivo que lo indujo a fugarse...". Solicitud de conmutación de Elúpedo Rosas, por quebrantamiento de condena, 4 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 5.

³¹⁷ Solicitud de indulto de Clemente Fernández, por homicidio, 17 de diciembre de 1900, en MJ, vol. 1398, doc. sin numeración.

³¹⁸ Solicitud de indulto de Francisco Godoy, por abigeato, 5 de enero de 1850, en MJ, vol. 139, doc. 3.

³¹⁹ Solicitud de conmutación de Gregorio Muñoz, por hurto, 21 de marzo de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 16.

Por último, aquél que, en consonancia absoluta con los preceptos de la Reforma Penal y el espíritu de la filantropía de elite, utilizando la retórica a la vez que la humillación, se propone a sí mismo como víctima de la falta de trabajo en las prisiones, empantanado en el ocio y el contagio criminal ante la ausencia de labor. Haciéndose parte de los discursos rehabilitadores, un solicitante expresó:

"...¿qué emulación mas loable que la que consiste en imitar la virtud del trabajo i que por desgracia este establecimiento carece? Por esto vengo en rogar al Exmo. Consejo de Estado, me conceda cambiar mi actual prisión por un sitio cualquiera del orbe, pero donde el trabajo despierte a mi alma ideas de orden i moralidad i me rehabilite no solo de las miserias, sino que estremezca i avive mis pobres i escasos conocimientos intelectuales y materiales. Así como la religión es el mayor consuelo para el desgraciado, el trabajo alivia las desgracias, entretiene i fortifica al hombre, i evita así mismo corrupciones que fácilmente en estos sitios nunca faltan avezados que inicien a los mas tímidos en sus funestas prácticas..."³²⁰.

Un tercer gran elemento de constitución identitaria al que queremos hacer mención se relaciona con la honorabilidad, la honra y el honor de los hombres encerrados, valor subjetivo de intangibles cualidades simbólicas que, de modo particular, nos aleja de la "realidad" a la que hasta ahora hemos hecho referencia, y nos introduce en el campo de la valoración simbólica de las características y cualidades propias a los hombres a los que hemos estado haciendo referencia. Visto por lo general como una característica inherente a gran cantidad de identidades masculinas, así como femeninas, el concepto de honor y honorabilidad ha cruzado el tiempo y el espacio, constituyéndose en un cuerpo simbólico de carácter paradigmático al intentar explicar acciones y ordenamientos de género presentes en múltiples sociedades. Desde el medioevo europeo a las sociedades nómadas del norte de África, en el imperio británico o la América Colonial³²¹,

³²⁰ Solicitud de conmutación de Pedro D. Jimenez, por falsificación, 14 de septiembre de 1887, en MJ, vol. 746, doc. 29.

³²¹ En relación al vasto tema del honor y sus definiciones en diversas sociedades, se puede mencionar el trabajo de Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, en donde indica que "...La nobleza, o el pundonor (nif), entendido como conjunto de disposiciones consideradas como nobles (valor físico y moral, generosidad, magnanimidad, etc.), es el producto de un trabajo social de nominación y de inculcación al término del cual una identidad social instituida por una de estas "líneas de demarcación místicas", conocidas y admitidas por todos que dibuja el mundo social se inscribe en una naturaleza biológica, y se convierte en hábito, ley social asimilada...", p. 68. Junto a ello, son destacables los estudios de Ann Twinam, "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial" y John Tosh, *A man's place: masculinity and the Middle-Class Home in Victorian England*. En el caso concreto de la concepción de honor entre la elite masculina del México de fines del siglo XVIII, es explicativa la definición del complejo honor / vergüenza que realiza Steve Stern al indicar que "...para los hombres, el

el honor de los hombres ha sido tenido por una cualidad indispensable para el reconocimiento, y la legitimación, de un hombre en tanto tal. Como viga maestra de la construcción social de la masculinidad, como espejo de reflejo de las acciones de los hombres en el mundo, el honor ha actuado como espectro de comparación permanente, en tanto la honra ha sido entendida como algo que se debe alcanzar, defender, vengar, demostrar. Bajo la forma de competencia, desafío, logro o fracaso, la honorabilidad se ha erigido, envuelta en multitud de vestimentas, como la exigencia simbólica por antonomasia a la que se hallan expuestos los sujetos varones. Y como tal, su complejidad y consecuencias poseen gran variabilidad. Puesto frente a sí mismo y frente a sus pares y subordinados, el hombre ha debido constituir una honra personal y familiar, ha debido defenderla y proclamarla, tanto en su propia experiencia como en la de los —y las— que lo rodean. Muta-ble y en acuerdo con estructuras sociales complejas, en tanto entendida como parte sustancial del capital simbólico armado con el cual cada sujeto se enfrenta al mundo, la honorabilidad, sus criterios constitutivos al menos, han dejado huella en la documentación en la que nos hemos hasta ahora concentrado.

De acuerdo con ello, es posible distinguir una serie de campos de acción de la honra, un conjunto de sus manifestaciones y argumentos, que asumen el rostro de la carencia o la ira al momento de ser expuestas a la retórica de la súplica. Al expresarla, las solicitudes de conmutación e indulto lo hacen siempre en referencia a otros y otras, sobre la base de roles y conductas esperadas y profundamente legitimadas por el espacio social en el cual hacían eco las formulaciones expuestas por los solicitantes. Estos otros y otras se ubicaban preferentemente en el entorno más inmediato del sujeto: su familia, y en particular, las mujeres de ésta.

Vista como feudo y proyección del nombre y la experiencia, la familia concentraba y abrigaba al honor masculino, lo albergaba en tanto espacio alejado del mundo al mismo tiempo que expuesto a sus maldades y por ello objeto de la más encarnizada defensa hasta el límite del asesinato de quien fuera visto como trasgresor y mancillador de ese honor, tal y como lo demuestra el caso de un padre que, tras sorprender a su hija en brazos de un mancebo,

honor como una virtud implicaba un conjunto de logros y posturas visibles: la potencia personal, un valor incorporado en la fuerza de voluntad y la posesión sexual; el éxito como jefe de familia; el respeto al rango y el decoro sociales... El hombre socialmente privilegiado podía sostener una casa y un estilo de vida lujoso, proteger y restringir a las hijas y esposas encerrándolas en las casas o los conventos o rodeándolas de sirvientes y damas de compañía cuando salían a la calle y la iglesia; además podía extender su áurea de autoridad socialmente aceptada recibiendo clientes, sirvientes, visitantes y extraños que ampliaban su conjunto de dependientes como jefe de familia. El respeto por el rango social y la etiqueta no minaba una postura de gran vigor y autoridad familiar siempre y cuando el sentimiento del decoro proviniera desde lo alto, en un contexto de respetable interacción social entre los fuertes y bien educados que resultaba enteramente compatible con el desprecio hacia los inferiores menos respetables...", *op. cit.*, p. 32.

ultima a éste luego de una larga persecución. Como argumentación justificatoria, el abogado defensor explica que:

"...si mi patrocinado ha cometido algún delito según las leyes, ha sido por una inadvertencia nacida sin duda por sostener su honor y buena reputación que se ha sabido granjear entre sus conciudadanos. Estos preciosos bienes adquiridos en una larga serie de años, y de que ningún ciudadano puede ser despojado bajo ningún título, estos bienes son, Exmo. Señor, los que se han tratado de sostener contra un ingrato que, despreciando las precedentes reconvenções de un desgraciado padre, insiste en corromper la inocencia de la inexperta hija, hasta el extremo de ser sorprendido infraganti..."³²².

Aquella misma ira homicida podía dirigirse en protección a otra mujer, aquella que se convertiría en esposa, ante la cual el hombre, transfigurado en cúmulo de virtudes, pone en ejercicio su capacidad de matar y morir por honor, como aquél que

"...dio una puñalada a José Manuel Astudillo en desagravio de las bofetadas que este último injustamente dio a mi patrocinado en el momento de encontrarse bailando con la mujer a quien estimaba ya como esposa. En semejante situación se apoderó de Pérez un arrebató de justa cólera; i en tal estado la moderación, la prudencia i la razón es difícil que existan. Comprendo que la saña no debe reputarse como una causa que exima de toda responsabilidad, cuando se produce sin motivo; pero en la de que me ocupo, V.E se penetrará que ella ha tenido por principio el atentado de Astudillo, que lo hirió en su honor, en su persona, i sobre todo en la afecção más íntima i más sagrada que existe en el alma del hombre: la injuria recibida delante de la persona que se ha elegido como esposa..."³²³.

Como perversa mutación, la honorabilidad masculina, al mismo tiempo que romántica o filial, se convertía, alojada en el mismo marco, en violencia contra la mujer, inscribiendo a la infidelidad femenina como un atentado mortal contra la honra, atentado remedado sólo con la sangre de la víctima, a la cual más que clamar por el castigo del asesino, se la transforma en justificación de un accionar de dominio despiadado. Como se observa en un crimen que se cometió bajo la excusa de los celos, y ante el cual el defensor se atreve a indicar que

"...la lectura de la sentencia penetrará a V.E de un sentimiento de penosa compasión en favor de Morales. Habla en ella un hombre de honor que,

³²² Solicitud de conmutación de Juan José Fernández, por homicidio, 22 de enero de 1841, en MJ, vol. 38, doc. 15.

³²³ Solicitud de conmutación de José Santos Perez, por homicidio, 30 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 23.

ultrajado en lo más vivo, se deja llevar a un arrebato, no justificado por la ley, pero que vuestra excelencia en su elevado criterio, encontrará sin duda disculpable. No ha procedido Morales inducido por perversidad u otro móvil indigno: ha cometido un acto primo, que no manifiesta depravación sino la dignidad de un hombre honrado víctima de un extravío. Los sufrimientos que ha causado a Morales su propia acción son ya una dura expiación de su desgracia... ”³²⁴.

Y del mismo modo que la honorabilidad se perpetraba sobre la familia, era la familia la que se percibía como infamada por los delitos del criminal. En primer lugar su nombre, aquella construcción que, signada por un apellido, se pretende custodia de generaciones de hombres que, uno a uno, han ido dejando su nombre sobre otros, como identificación de un linaje, si no rico y poderoso, al menos visto como una heredad³²⁵. Humillados por igual, los condenados y su entorno asumen como indeleble la transgresión de la ley cometida. Podía ser el mismo afectado quien lo indicara, reconociendo y pidiendo se reconozca

“...hasta donde habrá llegado mi sufrimiento al ver manchado mi nombre i por consiguiente el de toda mi familia... permaneciendo hasta la fecha enrolado entre criminales en una casa en que todo aquel que ya con culpa o sin ella llega a lamentar en los recintos del crimen es perdido para siempre de la sociedad...”³²⁶.

O una madre, que desesperada por la deshonra y sus consecuentes miserias, levanta sus ojos hacia el estrado:

“...Viuda, sin recursos de ninguna especie i obligada a procurar la subsistencia de dos pequeñas hijas, me encuentro sumida en la miseria del alma i en la miseria del cuerpo: en la del alma, que considero la más triste, por el oprobio que el crimen arroja sobre la familia del criminal i que, como el aceite, se extiende más i más hasta llegar a convertirnos en verda-

³²⁴ Solicitud de conmutación de Eugenio Morales, por homicidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 9.

³²⁵ Al respecto, ver el interesante trabajo de Christiane Kaplish-Zuber, “The name “remade”: the transmission of given names in Florence in the Fourteenth and Fifteenth centuries”.

³²⁶ Solicitud de indulto de Felipe Avalos, por hurto, 22 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 17. De igual modo, una solicitud anterior argüía: “...Soy joven, pues no cuento diezinueve años, pertenezco a una familia pobre, pero honrada y el delito cometido en un momento de extravío, de que me arrepiento, no es de tal gravedad que haga necesaria una severidad que me haría infeliz para toda mi vida, echando sobre mi y sobre toda mi familia una mancha de infamia indeleble, desde que fuese el compañero de criminales famosos. ¡Que la clemencia de V.E no permita que lleguen a ser estériles los sentimientos de mas sincero arrepentimiento que me animan!...”. Solicitud de conmutación de Manuel Jesús Miranda, por heridas, 14 de abril de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 30.

deros párias entre nuestros parientes, amigos o vecinos; en la miseria material, por la absoluta falta de medios de subsistencia que, a pesar del asiduo trabajo que me enferma i me llevará a la tumba, me hace sufrir el hambre i las necesidades de mis pequeñas i huérfanas hijas..."³²⁷.

Aislamiento social, desprecio, deshonor: como residuos de contagio, las familias de asesinos y ladrones soportaban las consecuencias de estos delitos, consecuencias que llegaban al extremo ante el espectáculo del hombre muerto en el patíbulo:

"...Durán es un hombre joven todavía, casado, con varios hijos pequeños i miembro de una familia decente i honrada: la infamia de perecer en un patíbulo afectaría profundamente esas relaciones; para él la expiación de su delito sería el martirio de un instante; pero para su mujer, sus hijos i su familia la deshonor sería de larga duración..."³²⁸.

Pero, como moneda de cambio, como bien simbólico de primer orden, la manera de borrar la deshonor bien podía ser la demostración del honor. Honor con honor se paga, era sin duda la consigna de multitud de hombres que, una vez encerrados en prisión, pusieron como argumento de su merecida libertad las hazañas cometidas en el pasado. Como arcón invaluable, algunos hombres recurrieron a su pasado honorífico para conseguir el perdón. Entre recuerdos, relatos, hipérboles y festejos, las experiencias militares de los sujetos van desfilando orgullosas, revestidas de la exigencia de reconocimiento y la piadosa súplica. Enlodados por sus crímenes, los ex-soldados suponen sus batallas como justa medida de la gracia a exigir, como aquel que indicaba

"...como un título bastante que tengo para merecer la gracia que solicito ahora, me permito hacer valer aquí los servicios que con mucho gusto presté a mi patria en la última guerra con el Perú y Bolivia, haciendo la primera i segunda campaña en el batallón 'Coquimbo', después regimiento. Me encontré presente en las batallas de Pisagua, San Francisco, Tacna, Chorrillos y Miraflores, en calidad de soldado; siendo licenciado cuando se disolvió dicho cuerpo..."³²⁹.

³²⁷ Solicitud de indulto de José Ignacio Núñez, por homicidio, 8 de julio de 1887, en MJ, vol. 746, doc. 1.

³²⁸ Solicitud de indulto de Juan Durán, por salteo y homicidio, 20 de marzo de 1871, en MJ, vol. 408, doc. 18.

³²⁹ Solicitud de indulto de Ruperto Navia, por causa desconocida, 4 de marzo de 1887, en MJ, vol. 744, doc. 29. En otra solicitud, el condenado invita a recordar sus méritos al Presidente de la República: "...ará a V.E un recuerdo sobre los serbicios militares que he prestado a mi cara patria desde el año treinta i cinco cuando marchamos a Chiloe a defender nuestras banderas en esa epoca serbia bajo el mando de mi coronel D. Fernando Cuytiño la Campaña del Perú al mando de mi Comandante D. José Inojosa, todos estos poderosos motibos me paresen suficien-

La referencia más explícita a la exigencia de libertad a cambio de honor, la expuso la madre de un soldado muerto en batalla, a cambio del cual reclama la libertad de un hijo encerrado:

"...La suplicante, lo era de dos hijos; hoy es huérfana de ambos: el uno (Mateo Figueroa) murió en el Perú, después de haber llevado honrosamente su deber, y cuando ya no quedaba otra cosa de los enemigos de la madre común, que la cruel memoria de un monstruo destronado, que en país lejano buscaba donde ocultar su vergüenza y nulidad; y el otro Juan Pablo Figueroa, se halla gimiendo en los carros³³⁰, por haber supuesto un engaño con dirigir dos cartas a nombre de las personas que se indican en la sentencia que con mi mayor respeto acompaño a V.E.

Tal es Exmo. Señor el crimen (si así debe llamarse el hecho cometido por un joven de quince años) porque mi hijo Juan Pablo se halla destinado. Esto es lo que consta de autos y lo que sencillamente se comprende por los fundamentos de la sentencia. Un año a transcurrido de ella y este tiempo y castigo es más que suficiente para un joven falto de previsión y de la sensatez del hombre. V.E y la Patria sonme deudores de mi hijo Mateo. Lo que el expuso por ella no tiene precio, y ella es insolvente cuando se trata de volver la vida del que se inmoló en su obsequio; empero, puede compensarse y se compensa de dos modos. El primero es el título con que se honra una madre cuando dice 'mi hijo murió combatiendo por la Patria' ó cuando asegura que se le concedió tal merced, por tal hecho glorioso. Invoco, pues, el premio correspondiente a mi hijo Mateo como soldado de la restauración, en favor de su tierno hermano que hoy deplora la acritud de su suerte en tan horridos presidios..."³³¹.

tes a ser acreedor a la gracia que solicito". Solicitud de indulto de Miguel Alamos, por hurtos y quebrantamiento de condena, 13 de marzo de 1855, en MJ, vol. 208, doc. 4.

³³⁰ El encierro de los condenados en carretas enjauladas, las que formaban una cadena de trabajo forzado, fue común durante la primera mitad del siglo XIX.

³³¹ Solicitud de indulto de Juan Pablo Figueroa, por falsificación, 17 de septiembre de 1840, en MJ, vol. 38, doc. 10. La concesión del indulto rezó de esta manera, reconociendo entre sus razones, el honor del soldado muerto: "...en la facultad que me confiere la parte 15 del artículo 82 de la Constitución; y atendiendo al excesivo rigor de la ley que condenó al reo Juan Pablo Figueroa a la pena de diez años de presidio por haber falsificado dos cartas en que pide seis pesos a nombre de fr. Fernando Jorquera y fr. Juan José Zubicueta: a su corta edad y poca malicia con que cometió el delito escribiendo de su propia letra y sin imitar la firma que acostumbraban usar los antedichos religiosos: a que se considera bastantemente compurgado el delito con diecinueve meses de presidio que ha sufrido en los carros: al peligro de que se corrompa enteramente, hallándose en sociedad con una multitud de criminales consumados: a que ha perdido un hermano en defensa de la Patria en la última campaña del Perú: en conmemoración del aniversario de nuestra Independencia, y con acuerdo del Consejo de Estado, he tenido a bien indultar absolutamente al reo Juan Pablo Figueroa del tiempo que le falta para cumplir la pena a que fue condenado, con arreglo a las leyes, por los Tribunales de Justicia".

En el caso de las solicitudes redactadas por —o en nombre de— los mismos soldados, éstas hacían referencia al relato de sus glorias, a las victorias que, contra países vecinos o cabalgadas mapuches habían logrado bajo los estandartes del ejército. La narración de episodios bélicos se repetirá de generación en generación, en tanto Chile se vio envuelto, en gran medida producto de sus afanes de expansión tanto hacia el norte como el sur del continente, en una seguidilla de conflictos desde las guerras de Independencia en adelante, hasta la Guerra del Salitre y la ocupación militar de la Araucanía ya a fines del siglo XIX. Por ello, multitud de hombres debieron marchar en nombre del país, proceso en el cual, junto con destruir y matar, llenaban sus bolsillos de honra, la misma que luego pondrían a disposición de intercambio por sus propias libertades. Escuchemos a un veterano de las guerras de Independencia suplicar por sí mismo:

“...en esta virtud y penetrado de la venevolencia de V.E paso hoy respetuosamente a solicitarla, creyendo que mi buen comportamiento y servicios en la Maestranza, a los que puedo agregar los anteriores a mi desgracia que presté honradamente por 14 años en el Ejército en clase de Sarjento 1º del Rejimiento de Cazadores a caballo, que hize las dos campañas al Perú siendo la última a las ordenes de V.E y me cupo la gloria de participar de los laureles de Guia y Ancash, como también en las memorables batallas, que nos dieron independencia de Maipú y Cancharrayada; todo esto Sr. Exmo obrará en su jeneroso corazón que inspire la compasión de un antiguo Soldado para que con mano venevola le estienda la induljencia que reclama...”³³²

Del mismo modo, la lealtad hacia el Estado al momento de enfrentarse a sus enemigos internos, resultaba trocable por la libertad. La persecución y derrota de opositores alzados en armas o mapuches resistentes bien pudo ser puesta ante los criterios del perdón, que ante tales argumentos concedió su gracia al padre de un soldado, quien puso así en juego sus servicios para beneficio de éste:

“...encontrándome en el servicio de las armas desde el año de 1847 hasta el actual; en cuyo tiempo he tenido la honra de hacer la Campaña al Sur a las ordenes del Sr. Gral. en Jefe D. Manuel Bulnes en la que me encontré

³³² Solicitud de indulto de Marcelino Paredes, por doble matrimonio, 22 de mayo de 1850, en MJ, vol. 139, doc. 19. Una solicitud anterior hace referencia a similares acontecimientos en los siguientes términos: “...Su sangre gustoso sacrificó el infeliz Escobedo, en obediencia a su superior por marchar en defensa de los Peruanos y adquirir á su Patria las inmortales glorias que nuevamente la honran. Allí manifestó todo el arrojo e intrepidez necesario para obtener el triunfo, mas esos meritos contraídos quedaron para siempre sepultados y por un acto en que no ha tenido la menor parte la voluntad libre y una razón despejada se vera la Nación en la necesidad de perderlo? Llamo también en mi auxilio todas las glorias obtenidas en Yungai y la honrrosa senda que a trasado durante el periodo de su administración...” Solicitud de conmutación de Ramón Escobedo, por causa desconocida, 31 de octubre de 1840, en MJ, vol. 38, doc. 12.

en la batalla de Los Guindos, i acción de Loncomilla en el año de 1851; además habiendo estallado la revolución en San Felipe en el mes de marzo del presente año, acompañe lealmente a ese sitio, lo cual después de un ataque reñido adquirimos una completa victoria: enseguida dispuso nuestro Jefe regresáramos al Norte a las órdenes del Sr. Gral. en Jefe D. Juan Vinaure Leal, lo que después de una penosa marcha encontramos al enemigo sitiado en el Serro Grande, i estrechando reciamente con él, obtuvimos el triunfo que deseábamos conseguir: especificando sobre todo de encontrarme dispuesto a derramar las últimas gotas de sangre hasta derribar completamente a los traidores de nuestras leyes. En esta virtud suplico a V.E se sirva concederle la libertad a Pedro Águila o Ribera atendiendo de ser mi padre, i que se encuentra completamente aislado, sin mas recursos que mi protección (en el apellido hay variedad en circunstancias de no ser legítimo, i tomando el apellido de mi madre)...³³³.

Inscrita en la retórica de la hazaña, la obtención de honor en la guerra, sea ésta cual sea, al momento de ser puesta ante la Justicia adquiriría una suerte de profusión que, ya acostumbrados al tipo de documentación, no debe de sorprender. Cual épica robusta, el relato de la guerra alcanzó tintes dramáticos inusuales, tal y como lo manifiesta esta solicitud, escrita a nombre de un Teniente encarcelado por matar ebrio a un policía y haber saqueado un bodegón de licores para repartir entre su tropa:

“...El Teniente Dardignac que salió de la academia militar cuando tuvo lugar la mas injusta de las agresiones, la agresión española, ha prestado buenos servicios al país. Ha hecho repetidas veces la guerra de Arauco, fue el primero en traspasar el Cautín i tuvo la envidiable suerte de salvar la vida en esa vez del jefe de la expedición, el Señor Coronel Don José Timoteo González. El país, pues, es deudor al Teniente Dardignac de un gran servicio, de haberlo libertado de los inmensos males que le habría traído la muerte del Comandante militar de la expedición. La recompensa de ese servicio es la que vengo implorar a V.E, pidiendo el indulto del que mediante su coraje i abnegación, salvó la vida de un excelente servidor del país, la del Teniente Coronel González, junto con el cual habrían perecido miles de personas i numerosas poblaciones. Muerto el jefe, el desaliento i el desorden se habrían introducido en el ejército expedicionario, i los bárbaros no se habrían contentado con inmolarse a la tropa sino que llevados de sus feroces instintos, habrían incendiado las poblaciones, robado las mujeres i cometido mil excesos...”³³⁴.

³³³ Solicitud de Pedro Águila o Rivera, por amenaza con cuchillo a dos celadores, 10 de enero de 1860, en MJ, vol. 273, doc. 5.

³³⁴ Solicitud de indulto de Ramón Dardignac, por homicidio, 4 de septiembre de 1873, en MJ, vol. 424, doc. 4.

Atrapadas muchas veces por la hipérbole, como en el caso recién expuesto, las solicitudes parecen alejarse de la realidad en la cual necesariamente deben inscribirse para lograr la piedad y la gracia. Imbuidas en un esfuerzo de glorificación imprescindible, las referencias al prontuario militar de los condenados eran recurrentes, más aún cuando se podían exponer llagas y heridas, cuando el cuerpo de los solicitantes era una prueba indiscutible de una honrabilidad fundada en los servicios a la Patria:

“...quiero llamar todavía la atención del Tribunal a la gloriosa foja de servicios de mi representado i a la deuda que la patria tiene para con el noble inválido que hoy se presenta invocando la clemencia de S.E el Presidente de la República. Recuerde el Tribunal Ilmo. que el soldado que hoy toca su puerta es un anciano consumido por el dolor i cargado de familia, a quien el servicio del Ejército inutilizó casi por completo en los mejores años de su vida dejándolo reducido a la contemplación de su desgracia”³⁵⁵.

Todas las argumentaciones anteriores, que ponían el acento en los méritos militares de los condenados, bien podían revertirse, en términos de que, tanto los solicitantes como el Consejo de Estado exigían la prestación “voluntaria” de servicios militares a cambio de la salida de prisión. Brazos fuertes y habituados a las armas, o destrezas de naturaleza más compleja, bien pudieron ser puestas a disposición de un Estado embarcado cada tanto en conflictos armados, más aún si esos hombres iban a morir en manos de la Justicia, coyuntura ante la cual valía considerar

“...finalmente nuestro estado actual de Guerra en que nos hallamos debía alejarnos de la sola idea de aplicar el último suplicio cuando tenemos el

³⁵⁵ Solicitud de indulto de Francisco Cabrera, por heridas, 30 de abril de 1873, en MJ, vol. 423, doc. 37. Una solicitud posterior indica: “...Cuando se formó el Regimiento Chacabuco, sin otra aspiración que la de ser útil a la patria, mi padre, mi hermano i yo ingresamos voluntariamente en él i, como buenos soldados, nos encontramos en todas las batallas en que se halló el cuerpo, habiendo muerto mi padre en el episodio de Tarapacá i siendo herido yo en los de Tacna i Miraflores, de cuya primera herida sufro hasta el presente por haberse abierto de nuevo i a mas de una grave pulmonía contraída en este establecimiento...”. Solicitud de indulto de Máximo Urzúa Calderón, por intento de homicidio, 16 de mayo de 1887, en MJ, vol. 745, doc. 22. De modo general, las referencias a enfermedades y deterioros corporales, anteriores o producidos por el encierro, como medio de inspirar compasión y con ello optar a la gracia del indulto o la conmutación no son frecuentes, pero en los casos en que se dan son muy explícitas, tal y como lo demuestra una solicitud de 1860: “...Antes de mi captura i en los primeros meses de ésta, en Talca, sufrí una enfermedad nerviosa que me tuvo a la muerte; enfermedad de que aún no he conseguido restablecerme del todo, sino que, bien al contrario, la falta de ejercicio i el hiel de esta cárcel principian por hacerla reaparecer. Su repetición en este lugar me ocasionaría una muerte segura, cosa que, debo creerlo, querrá V.E evitarme sacándome del peligro que me amenaza...”. Solicitud de Cornelio Antonio Aris, por participación en alzamiento contra el Gobierno, 21 de mayo de 1860, en MJ, vol. 273, doc. 11.

seguro remedio de dedicar a las armas en defensa de nuestros sagrados derechos esos brazos que van a concluir con su aplicación sin un bien más inmediato que el ya expresado: En V.E están depositados los medios más adaptables para toda clase de circunstancias, y este parece podrá ser uno de ellos en que otorgando la vida al infeliz Mira se le conmute la pena a que ha sido condenado en la de servicio a la milicia el número de años que V.E halle á bien consiguiendo seguramente de este modo obtener un soldado entusiasta y grato en la defensa de su Patria, y quizás un conquistador de cuantos pueda atraerse á esta carrera...³³⁶.

Más específicos que los recién citados, los servicios que un químico podía prestar al ejército, en particular en el contexto del estado de guerra, adquirirían particular valor para cada una de las partes. Por un lado, el condenado, ante la opción de obtener la libertad, hará lo que se le pida. Por otro, el Estado sacaba cálculos, luego de los cuales se concluía que la conmutación de prisión por servicios en el ejército "...puede importar una enorme economía para el erario público i una inmensa e inmediata ventaja sobre nuestros enemigos..."³³⁷. Del mismo modo, los condenados y sus familias consideraban una justa manera de pagar sus culpas la marcha al campo de batalla, en tanto era aquel lugar el único en el que podían demostrar su valor, su amor a la patria, la distancia efectiva que mantenían en relación a los criminales natos, aquéllos que sin duda preferían el ambiente carcelario antes que las glorias que la brega ofrecía. Así al menos lo parece indicar la esposa de un reo, quien suplica

"...se digné conmutar a mi esposo el tiempo que le resta para cumplir esta condena, en relegación al Litoral del Norte para que pueda incorporarse en el Ejército activo que hoy defiende los derechos i la honra de la Nación... V.E con su ilustrada penetración no dejará de comprender que mi esposo puede ser menos culpable que lo que se le creé i en tal hipótesis no

³³⁶ Solicitud de indulto de Juan Manuel Mira, por homicidio, 18 de agosto de 1838, en M.J., vol. 38, doc. 1. En el caso de un grupo de ex-soldados ebrios que asaltan un expendio de licores, su defensor manifiesta que: "...El mismo calor que lo produjo y que estuvo tan mal empleado entre ellos puede ser una virtud en otras circunstancias empleándolo contra el enemigo de la Patria en las filas del Ejército". Solicitud de conmutación de Severino Carrasco, Pioquinto Alvarado, Juan José Ulloa, Pedro Castillo, José Miguel Coria, Martín Bravo, Santos Castro, Lorenzo Carrasco y José Mardones, 27 de enero de 1840, en M.J., vol. 38, doc. 17.

³³⁷ La solicitud se inicia indicando "...He hallado en él laboriosidad infatigable, excesiva buena voluntad, y vastos y profundos conocimientos químicos que me han sido sumamente útiles para el estudio de nuestras armas i la confección de municiones de guerra que necesitamos para la campaña. En este sentido, creo de mi deber hacer una especial recomendación del Señor Paraff, tanto mas cuanto que en las circunstancias difíciles por que atraviesa el país, todo concurso hábil y entusiasta debe ser benévolamente recibido i generalmente aplaudido...". Solicitud de conmutación de Alfredo Paraff, por engaño, 30 de octubre de 1879, en M.J., vol. 508, doc. 45.

será extraño que mi esposo se sienta animado por el mas vivo deseo de dar una prueba de su reforma moral; i es evidente Exmo. Señor que espiando de una manera tan noble su desvío, como sucedería si se le concediese tomar un puesto entre los abnegados defensores de la Patria, la sociedad i las leyes quedarían satisfechas...³³⁸.

Expuestos de este modo, cogidos entre las palabras y los textos, los hombres encerrados utilizaron, o en su nombre fueron utilizados, el conjunto de recursos y estrategias discursivas a las que hemos hecho mención. Tanto para desvirtuar su presunta identidad criminal como para hacer gala de sus honras, así para declararse locos como para explicar las sinrazones de su fatalidad, el corpus documental que componen las solicitudes de indulto y conmutación son, sin lugar a dudas, un indicador central de los verdaderos rasgos de identidad de los hombres encerrados. Quizá la mejor demostración de ello radica en el hecho de que las solicitudes en múltiples ocasiones hacen referencia a elementos que dentro de la prisión se extrañan o son imposibles de obtener; elementos que configuraban la masculinidad de los otros, de los libres. Elementos que constituían la masculinidad de los encerrados, en tanto eran anteriores a su propio encierro. Las menciones al trabajo, la familia y el honor no son casuales, por el contrario, su instalación discursiva hacía referencia directa a los valores y principios masculinos significativos para la sociedad chilena de hace cien años. Del mismo modo que la retórica abundaba en la transfiguración de un delito en un accidente o de un asesino en un loco, las palabras han permitido la exposición de los rasgos fundamentales de la masculinidad de los hombres encerrados, los que, si bien tamizados por un esilo narrativo particular y la presencia innegable de un prisma ilustrado antes que popular, no dejan de hacer mención a exigencias sociales de una u otra forma familiares a nuestras experiencias. Sin embargo, la familiaridad real de estos discursos con las experiencias históricas de los sujetos involucrados es sin duda el principal punto que debemos intentar resolver. Para ello, volvemos a tomar el concepto de espacio social de resonancia, en tanto es en este espacio en el cual los argu-

³³⁸ Solicitudes de conmutación de Liberio Cartagena, por hurto, 5 de noviembre de 1880, en M.J., vol. 526, doc. 62. Poco tiempo después, un par de prisioneros expresaban: "...ya nosotros hemos conocido la fealdad del crimen i soportado sus consecuencias: nos causa aversión i vergüenza el sitio en que nos encontramos, i descamos empresas dignas del hombre apartado del mal i del patriota de corazón... A este efecto nos hemos propuesto solicitar del Excelentísimo Consejo de Estado, por conducto de S.S., se digne indultarnos la pena de presidio que nos falta por cumplir, con la obligación por nuestra parte de pasar en seguida a engrosar las filas del Ejército del Norte, enrolándonos en el 'Batallón Vichuquen' que se forma actualmente en este pueblo...". Solicitudes de conmutación de José Valdivia y Felix Oyarce, por homicidio, 17 de diciembre de 1880, en M.J., vol. 526, doc. 118. La denegación de ambas solicitudes nos permite interpretar que, ni en momentos de guerra, el ejército chileno, o al menos el Consejo de Estado, estuvieron dispuestos a incluir sin mas a hombres en conflicto con la justicia entre sus filas.

mentos vertidos adquirirían verosimilitud. De igual forma, eran las palabras y referencias significativas a este espacio las que podían hacer la diferencia entre la cárcel o la libertad.



Roberto Donoso, acusado por sus cómplices en un homicidio de falsear sus declaraciones, en *Sucesos*, año IX, N° 454, 18 de mayo de 1911.

Sin embargo, y tal como lo observábamos al momento de hacer mención a las concepciones de familia de los condenados, algunas de estas referencias deben ser puestas bajo el análisis crítico antes de comprenderlas en el cuerpo de los elementos configuradores de la identidad de género de los hombres encerrados. Ello fundamentalmente por el hecho de que la retórica ilustrada propia de abogados y procuradores no tenía por qué representar las aspiraciones y valoraciones efectivas de los condenados, quienes mayoritariamente provenían del mundo popular. De ese modo, al hacer referencia al honor militar, bien podemos suponer que la valoración honorífica de ese grupo de conductas podría no ser representativo en el caso de aquellos elementos de tropa levados por obligación a las filas del ejército, y sí lo era de los voluntarios de extracción más acomodada y con cargos de mando intermedio. O, por el contrario, no es difícil interpretar la continuidad de este tipo de apreciaciones por parte de los hombres pobres, en tanto la experiencia del conflicto armado se repitió para una seguidilla de generaciones de hombres a todo lo largo del siglo XIX, lo que habría hecho posible la construcción genealógica de un honor épico familiar y, con ello, su instalación como eje de conformación identitaria.



Manuel Allende, fugado de la cárcel de Quillota, en *Sucesos*, año ix, N° 450, 20 de abril de 1911.

Otro tanto se puede argumentar en torno al trabajo, el cual, con abundante presencia en las solicitudes estudiadas, no puede no ser visto como elemento central tanto en la organización de un sistema de relaciones productivas en las que el trabajo público femenino es escaso, dada la precariedad de las estructuras de empleo industrial a las que las mujeres podían optar —a diferencia de las primeras décadas del siglo xx—, así como en la conformación de un sistema de relaciones de dominación de mayor alcance. Sin embargo, y de acuerdo con otras investigaciones sobre el particular, es arriesgado indicar que los hombres pobres chilenos poseyeran efectivamente un apego al trabajo, una suerte de ética laboral profunda y estructuradora de sentidos más amplios, al menos con anterioridad a la conformación de asociaciones clasistas con objetivos políticos y sindicales bien definidos. La sola mención de una “clase para sí” en las postrimerías del siglo xix chileno va es arriesgada, mucho más hablar de consolidación de procesos de proletarización que afecten las estructuras profundas de la representación y explicación del mundo. Más bien reacios al trabajo estable y organizado, los hombres pobres a los que hemos hecho referencia eran, en su gran mayoría, trabajadores eventuales y mal pagados, o en su defecto, migrantes forzosos, extranjeros en busca de labores duras y paga estable alejados de su suelo natal. Por ello, el peso absoluto del esquemático rol proveedor en el cuerpo de elementos configuradores de identidad masculina puede haber sido escaso, sobre todo al observar las medidas posteriores tomadas por el Estado en pos del fortalecimiento de la familia popular de

inspiración burguesa, y el impacto real del empleo femenino, al igual que la gran existencia de unidades familiares sostenidas, durante todo el período, por mujeres trabajadoras. De acuerdo con lo anterior, es necesario ponderar con cuidado, así documental como interpretativamente, los factores a los cuales los hombres populares echaban mano al momento de afirmar un sistema de género definido por la dominación de unos sobre otros, en tanto el ejercicio real de esos factores eran posibles en estratos sociales superiores, inmersos efectivamente en lógicas laborales y familiares caracterizadas como más estables. El poder de proyección de estas vivencias no exactamente populares al interior del mundo popular, su poder de conformación de representaciones de alcance social general, fuera de sus condiciones de producción específicas, es lo que hemos querido demostrar a través del análisis de las solicitudes de conmutación e indulto. Delito, culpabilidad, castigo, honor, trabajo o paternidad, como representaciones discursivas. Su capacidad de explicitación social es algo difícil de cuantificar, pero su presencia no deja de hacer referencia a lo posible, lo válido, lo verosímil, y con ello, a lo histórico³⁹⁹.

³⁹⁹ Al respecto, es útil la definición de Pierre Bourdieu, en relación con que "...cuando se trata del mundo social, las palabras crean las cosas, porque establecen el consenso sobre la existencia y el sentido de las cosas, el sentido común, la doxa aceptada por todos como algo evidente...", en "El espíritu de la familia", p. 129.

LA DOBLE REPRESENTACIÓN: FOTOGRAFÍA CRIMINAL, PRENSA E IDENTIDAD MASCULINA

A pocos años de iniciarse su utilización como herramienta de identificación criminal, la fotografía fue atacada como ineficiente y vulnerable ante las tretas evasivas de los criminales chilenos. Como un experimento científico abortado antes de tiempo, como una buena idea rodeada de incompreensión, la fértil relación presupuesta en la década de 1870 entre fotografía y estudios penales no fue tal. En 1900 se alegaba la necesidad de un nuevo mecanismo de identificación de los detenidos, dado que

“...la experiencia ha demostrado cuan deficiente es este procedimiento. El criminal no tiene nombre fijo para el público, i mucho menos para la justicia; interesado como está en ocultar su verdadero apellido i en esconderse de los agentes de pesquisas adopta nombres de circunstancia para crearse situaciones nuevas. La comprobación por medio de la fotografía, que se conserva con tanto interés, es bien falaz, porque muy fácil es cambiar de fisonomía por artificios humanos. Y, por otra parte, es tan numerosa la clientela de los hoteles de detenidos, que se hace imposible en la práctica examinar cien mil fotografías, por ejemplo, para saber si entre ellas se encuentra la del individuo cuya comprobación desea efectuarse”³¹⁰.

Treinta años antes, el Ministro de Justicia no dudaba en alabar los preciosos servicios que la fotografía prestaba a la lucha contra el crimen y la identificación de criminales se facilitaba gracias a la existencia de retratos fotográficos de éstos, retratos que eran enviados a las distintas provincias para evitar que la huida de un delincuente a otra zona del país le permitiese cubrir con un manto de anonimato que pudiera facilitar un cambio de identidad que lo alejara de la justicia³¹¹. La experiencia comprobaba que, al momento de ser confrontados ante sus retratos fotográficos, los delincuentes dejaban de manifiesto su verdadera identidad, demostrando que la fotografía prestaba “...en diversos puntos i ocasiones muy importantes servicios a los fines de la justicia con el descubri-

³¹⁰ Proemio de la *Estadística...1900*, *op. cit.*, p. li.

³¹¹ “...el envío a los intendentes de provincia de todos los retratos de los detenidos con sus correspondientes inscripciones, ha prestado muchas veces importantes servicios a los fines de la justicia criminal; i este conocimiento me infunde la idea de que sería muy conveniente se extendiese ese envío a todos los juzgados del crimen que haya en la República...”, en ANMMJ, 1871, vol. 267, p. 10.

miento de famosos malhechores..."³¹². Para lograr dicha identificación, cada una de las provincias del territorio recibía un paquete de fotografías de los detenidos en la Penitenciaría, es decir, aquellos criminales tenidos como más peligrosos, retratos que incluían "...el nombre del detenido a quien corresponde, su estatura, el lugar de su nacimiento, el tiempo de su condena, por qué causa i cuando principió, la ocupación que tenía i la que tomó en la Penitenciaría, las señales particulares y la fecha en que fue retratado..."³¹³.

Estas fotografías eran tomadas al interior de la Penitenciaría de Santiago variablemente por un fotógrafo profesional o por algunos reos, quienes en número de dos o tres eran preparados para ejercer tal oficio sobre ellos mismos y sus compañeros³¹¹. Incluso, se menciona la existencia de un taller de fotografía instalado en las dependencias del edificio³¹⁵, en el cual se producía tanto el adiestramiento de los improvisados fotógrafos como la demarcación científica de los rasgos físicos delatores de la individualidad de cada prisionero. En un esfuerzo a primera vista impresionante de sistematización y taxonomía delictual, cada uno de los penados debía posar frente a la cámara, artículo sin duda incomprensible y nunca antes visto por la inmensa mayoría de ellos, la cual se encargaba de plasmar su identidad en el encuadre de una fotografía. Acumuladas por centenas y luego millares, los retratos de sujetos encerrados pronto permitieron la construcción de Galerías de Delincuentes Chilenos³¹⁶, las cuales pretendían al mismo tiempo que hacer públicas las fisonomías de los condenados, poner de manifiesto características morfológicas comunes al sector social del que provenían. Un acercamiento más específico al tipo particular de documento gráfico que representa la fotografía criminal es posible de lograr mediante el análisis detallado de un conjunto de casi setecientas fotografías, conservadas en un libro proveniente casi con seguri-

³¹² ANMMJ, 1874, vol. 269, p. 12.

³¹³ MJ, Superintendencia de la Penitenciaría, vol. 406, 1871-1873, doc. 4.

³¹⁴ En el presupuesto anual de 1886 para la Penitenciaría de Santiago se incluye una partida de 300 pesos en concepto de sueldo para el fotógrafo del establecimiento. MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 598, 1884-1885, doc. 61. La situación laboral de este fotógrafo queda de manifiesto en la siguiente solicitud, elevada en 1887 al ministro del ramo: "Guillermo Perez Font, fotógrafo de la Penitenciaría de Santiago desde hace diez años más o menos, a U.S. respetuosamente expongo: que habiendo aumentado considerablemente el precio de los materiales empleados en la fotografía, como así mismo el número de los retratados, creo de justicia que el Supremo Gobierno me indemnice el mayor gasto que este cargo me impone. Por tanto, a U.S suplico se digne a aumentar a cuarenta el sueldo de veinticinco pesos mensuales que actualmente gozo por el empleo indicado...", en MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 689, 1886-1888, doc. 47.

³¹⁵ Así al menos lo indican diversos documentos: ANMMJ, 1874, vol. 269, p. 9; ANMMJ 1875, vol. 270, p. 29; MJ, Penitenciaría de Santiago, vol. 385, 1870-1880, doc. 11.

³¹⁶ Los retratos que configuran estas Galerías, tanto de hombres como de mujeres, pueden observarse en el *Proemio de la Estadística Criminal correspondiente al año 1901*. En ellas, se exponen fotografías de ladronas menores de veinte años, ladrones menores de veinte años, ladrones mayores de veinte años, estafadores y estafadoras, hombres homicidas, mujeres homicidas, mujeres condenadas por infanticidio, hombres condenados por violación y vagos.

dad de la Penitenciaría de Santiago, y que contiene retratos tomados a condenados entre 1869 y 1873³¹⁷. Antes de comentar las fotografías en sí, nos parece importante entregar un conjunto de datos sobre las características generales de los sujetos encerrados que las descripciones recopiladas entregan como forma de reconstituir, de algún modo, los individuos que albergaba la Penitenciaría de Santiago en dicho período, en tanto junto a cada foto se incluye una reseña identificatoria del retratado, la cual consigna su estatura—1,65 - 1,78 m—, lugar de origen, condena a cumplir, delito cometido, ocupación previa al encierro, oficio desempeñado en la cárcel y algunas señas físicas consideradas como particulares.

De acuerdo con ello, es posible indicar que la estatura promedio de los sujetos encerrados alcanzaba, en un 97,2%, entre cinco y seis pies, siendo muy pocos aquéllos por sobre (0,4%) o bajo (1,7%) aquella cifra.

En relación con el lugar de origen, la única ciudad que alcanza notoriedad es la capital, Santiago, con 104 reos (15,6% del total), seguida de lejos por Talca (44), Rancagua (39), Colchagua (38), Concepción (30) y San Fernando (27). El resto de los penados provienen de multitud de poblados del resto del país, en tanto la Penitenciaría era el único recinto penal que agrupaba a sujetos de acuerdo con sus crímenes y no a su origen geográfico o lugar de comisión del delito³¹⁸. De esa forma, era posible que se constituyeran comunidades locales de relativa importancia al interior del penal, en tanto sujetos de poblaciones pequeñas alejadas de la ciudad, podían encontrar entre los muros de la prisión a antiguos vecinos o conocidos. Del mismo modo, no eran pocos los que, en solitario, eran trasladados cientos de kilómetros para el cumplimiento de sus condenas. Mención aparte merecen los extranjeros, que en número de treinta y nueve sujetos (5,8% del total), representaban orígenes tan disímiles como Argentina, Francia, Las Filipinas, Estados Unidos, Perú o Prusia.

En lo que se refiere a las condenas a cumplir por parte de los presidiarios, éstas mayoritariamente se prolongaban por más de cinco años, en tanto un 29,9% del total había recibido penas de duración entre cinco y más de diez años. Al mismo tiempo, a un 41,6% de los condenados se les había conmutado la pena de muerte por la reclusión penitenciaria, conmutaciones que, a pesar de no estar registradas, por lo general consistían en períodos superiores a los

³¹⁷ Este libro, desprovisto de identificación de autoría, en sus páginas conserva pegadas las fotografías originales junto a descripciones de cada uno de los reos. Se encuentra en el Fondo Varos de la biblioteca del Museo Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, institución con cuya autorización contamos para reproducir las fotografías aquí incluidas.

³¹⁸ Esta consideración, elemental para el análisis histórico de dicha institución, no es tomada en cuenta por Juan Cáceres en su artículo "Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación: Santiago en la segunda mitad del siglo XIX", lo cual lo lleva a caracterizar a la criminalidad de la época como particularmente violenta, sin considerar que los datos estadísticos de la Penitenciaría no son representativos del conjunto de las instituciones penales, y por ello, mucho menos de la sociedad chilena.

diez años de encierro. Por ello, los sujetos retratados comúnmente debían permanecer largos períodos en el establecimiento, períodos en el curso de los cuales se veían enfrentados a distintos requerimientos identitarios y sociales, tanto al interior de la prisión como en sus afueras, en el entorno social que abandonaban del cual eran apartados durante años, pero que no dejaban de reproducir en el contexto acotado y monosexuado del recinto.

De los delitos cometidos por los hombres encerrados en la Penitenciaría, casi la mitad representaban delitos contra la propiedad (47,4%), tipificados como salteos, robos, hurtos y abigeos. En segundo lugar, de acuerdo a su incidencia, se encontraban los homicidas, con más del 30% del total. En su conjunto, los delitos contra las personas abarcaban un 38%, incluyendo heridas, violaciones e intentos de homicidio. El resto de los delitos se distribuían en cifras minoritarias, resaltando los castigados por fuga y motín (9,1%), los falsificadores (1,1%), los incendiarios (0,7%) y los acusados de estupro e incesto (0,6%).

De acuerdo con sus ocupaciones previas al encierro, destacan enormemente los gañanes –peones pobres del campo, sin acceso a la pequeña propiedad rural y caracterizados por el trabajo esporádico y la precariedad de sus lazos de pertenencia familiar y comunitaria– que alcanzan el 53,6% del total. Muy a lo lejos los siguen, en términos porcentuales, los zapateros (7,8%), los mineros (3,9%) y los marineros (2,1%), estos últimos mayoritariamente extranjeros. El resto de los penados manifestó dedicarse a una multitud de oficios, sin duda representativos de la naturaleza del mercado ocupacional de los sectores populares chilenos de la última parte del siglo XIX. Se mencionan abasteros, sastres, militares, pelloneros, carreteros, carpinteros, silletteros, cargadores, ovejeros, canteros, lancheros, peñeros, arrieros, albañiles, cocineros, sirvientes, herreros, pintores, talabarteros, relojeros, comerciantes, molineros, lecheros, pescadores, aserradores, músicos, veleros, canasteros, aguadores, talladores, cortadores de teja, peluqueros, cocheros, jornaleros, fleteros, litógrafos, bodegoneros, panaderos, curanderos, joyeros, hilanderos, maquinistas, rienderos, cigarreros, dulceros y sombrereros. Tan solo diecisiete hombres se declararon sin oficio, dejando en evidencia la invisibilidad de las supuestas “carreras delictuales” de los hombres encerrados, en tanto, y al menos de acuerdo a sus propias declaraciones, la inmensa mayoría cumplían, aunque de forma precaria, con el mandato social y genérico del trabajo.

Por lo mismo, y de forma explícita, la obligación de trabajar al interior del penal era una máxima a cumplir, tal y como lo analizamos con anterioridad. Para ello, se implementaron distintos talleres y ocupaciones, que al momento de ser redactado el libro citado alcanzaban a cinco: el taller de carpintería, en el que se ocupaba el 43% de los condenados, el de zapatería, con un 33,7%, el de herrería, con 11,5%, y los de encuadernación y fotografía, con 0,4% y 0,6%, respectivamente. Además, un 9,1% se ocupaban en el Servicio del establecimiento y uno como auxiliar de oficina. Del total, tres reos permanecían en celda solitaria, imposibilitados por ello de trabajar, y uno reconoció

imposibilidad física para desempeñar cualquier ocupación. Estos datos, particularizados en extremo, no se condicen con la opinión generalizada de la época de que los reos no trabajaban durante sus condenas, siendo las cárceles hoteles para delincuentes y escuelas del crimen, como la prensa suponía. Ello se debe, sin duda, al carácter de prisión modelo de la Penitenciaría de Santiago, carácter el cual la ponía bajo la observación atenta de las autoridades y la dotaba de recursos relativamente mayores que el resto de los penales del país.

Observados y descritos los cuerpos de los condenados, en un afán de descripción más bien ingenuo que forense o positivo, las señas particulares consignadas hacían referencia en particular a las cicatrices que, como mordidas reveladoras, convertían la corporalidad de los prisioneros en campo de registro e identificación. El 82,9% de los retratados poseía cicatrices, indexadas pródigamente por los observadores periciales³⁹⁹. Otro 3,9% era identificado de acuerdo a sus lunares, un 2,1% por su calvicie, un 1,3% por encontrarse sus rostros picados por la peste y un 1,1% por ser tuertos. El resto de las señas particulares hacía referencia a manchas, hendiduras o quemaduras. A diecinueve reos (3,1%) se los indicaba sin señas que los identificaran de modo especial.

Medidas, rasgos, señas particulares, sumarias biografías: todo el conjunto de información que las fichas penales recaban se transformaban, ante los ojos de policías y letrados, en elementos de identificación seguros, en descriptores individualizantes de primera orden, que impedirían la comisión de delitos por parte de los retratados al momento de recuperar su libertad, o al menos haría imposible el ocultamiento del prontuario anterior, por lo que serían juzgados como reincidentes. Tal era la funcionalidad manifiesta de la fotografía criminal: un acto mecánico de individuación, de constitución de sujetos particularizados, identificables de acuerdo a sus características físicas, a primera vista únicas e irrepetibles. Para ello la fotografía, para poner en evidencia la fisonomía del reo, su imagen verdadera, aquel rostro, aquel perfil que lo acompañaría durante toda su vida y que, en caso de necesidad, lo delataría ante la ley de modo más eficiente que la memoria de los guardias o el propio reconocimiento de la identidad, pistas ambas difíciles de catalogar como certeras, en tanto los primeros se hallaban rodeados de centenas de sujetos distintos —o homogenizados a la larga por las propias rutinas y aparatos estructurantes de la prisión— y de lo segundo se afirmaba que

“...los malhechores no tienen escrúpulos para cambiar de nombre entre sí. ¡dan aún preferencia a los de gente honrada. Tengo algunos ejemplos de

³⁹⁹ Esta pulcritud descriptiva, que a poco andar generó millares de referencias, llegó a extremos como el siguiente, en el que la descripción de las señas particulares contempla: “...dos cicatrices pequeñas en la frente, dos en los dedos de la mano izquierda, una en la cabeza, una junto al ojo derecho, una en el pecho i otra en el estomago...”. Eleodoro Leyton Cortes, retratado en febrero de 1871.

reincidentes que no han temido en un nuevo arresto, tomar ante la justicia el nombre de personas a quienes ellos mismos habían desvalijado anteriormente, cuyo estado civil habían podido conocer con exactitud con motivo de las declaraciones de sus víctimas ante los tribunales...³⁵⁰.

Sin embargo, y al poco tiempo, las fotografías se acumulaban por millares, lo cual hacía imposible la operatividad identificatoria requerida por la justicia. Ello redundaría, a inicios del siglo xx, en la adopción del método de filiación antropométrica, el cual "...se compone esencialmente, para cada individuo examinado, de diversas longitudes de los huesos siempre las mismas i tomadas en un orden uniforme. Tales son, sobretudo, la estatura, el largo i ancho de la cabeza, el largo del pié i del dedo del medio..."³⁵¹.

Como forma de sobrecobjetivación, medidas específicas tomadas a los reos permitirían su inconfundible identificación, al ser contrastados con fichas antro-



Sección Antropométrica de la Sección de Seguridad, en *Sucesos*, año xv, N.º 776, 9 de agosto de 1917.

³⁵⁰ El extracto se encuentra en una extensa cita que se hace de una conferencia dictada por Alfonso Bertullón en Roma, publicada en el Proemio de la *Estadística... 1900*, *op. cit.*, pp. iii-iv.

³⁵¹ *Ibid.* Junto a lo anterior se agregaba el hecho de que muchos reos se resistían ser fotografiados, al estar en conocimiento de las posibilidades de posterior identificación que ello supondría, mientras que ninguno opondría resistencia a ser mensurado, operación rápida y sencilla "...que demanda de dos a tres minutos i que está al alcance de nuestros policiales..."

pométricas que contenían, expresadas en milímetros, las longitudes de algunas de sus partes corporales. De ese modo, la fotografía criminal quedó relegada a un segundo plano, en tanto se la reconocía como ilustrativa antes que identificatoria. Es verdad, siguieron tomándose retratos de los detenidos, pero estos eran anexados a las fichas cuantitativas que fundamentaban la identificación. Se constituía de ese modo uno de los rituales de identificación y estigmatización social más violentos, en tanto que la exposición al retrato criminal, al lente fotográfico evaluador y normativo, junto al desnudamiento implícito en la filiación antropométrica, ponía al sujeto en la condición simbólica irredimible del delincuente. Para la posteridad, para sus contemporáneos, el fotografiado, el mensurado, abandonaba el espectro de las gentes decentes y se sumaba a las Galerías de Delinquentes, compartiendo con ellos un fenotipo, una actitud postural propia de la fotografía de la época. Evidencia de esta capacidad de etiquetamiento subjetivo y objetivo que este ritual implicaba, es el hecho de que en agosto de 1882 un par de oficiales militares hayan solicitado, formalmente, ser eximidos de la obligación de retratarse, alegando que aún no habían sido condenados en última instancia³⁵². Del mismo modo, y reafirmando su cualidad estigmatizadora, es decidor que instalada ya en 1900 en la Sección de Detenidos de Santiago, la filiación antropométrica no fuera aplicada a los



"Bernardo Cena, italiano. 56 años. Es un individuo que representa unos 50 años, alto, rapado, con una fisonomía "lombrosiana". Tiene los ojos pardos. Su mirada es fría y poco franca", en *Sucesos*, año xv, N° 761, 26 de abril de 1917.

"He llegado aquí apedreado por el pueblo; pero tendré que salir entre flores. Está, pues, completamente seguro que nada se le probará y que saldrá declarado inocente", en *Sucesos*, año xv, N° 761, 26 de abril de 1917.

³⁵² MJ, Cárcel Penitenciaria, vol. 558, 1882-1883, doc. 84.

niños de la Escuela Correccional que no estuvieran "...cumpliendo una condena en conformidad a las prescripciones del Código Penal..."³⁵³.

Tomando en cuenta todo lo anterior, es decir, el temprano fracaso de la fotografía como medio confiable de identificación criminal³⁵⁴, así como sus causas y consecuencias, las fotografías que ahora presentamos y analizamos deben de ser contextualizadas en un momento anterior, en una instancia de veracidad y confiabilidad, por parte del sistema de identificación, mucho mayor a la que tendría décadas después. Por ello, su capacidad de demostración de lo que se esperaba de la fotografía criminal es más transparente.

El conjunto de casi setecientas fotografías existentes en el libro de la Penitenciaría antes mencionado puede ser definido como variado y homogéneo al mismo tiempo. Variado en tanto la multitud de sujetos retratados poseen características particulares de edad y fisonomía, pero homogéneo en su totalidad, dado que las posturas son siempre las mismas, la actitud con que se enfrenta la fotografía es siempre —o casi— la misma. La ropa, la luminosidad, la disposición ante el retrato: una matriz común a todos los sujetos, un formato de exposición concebido como objetivo, como demostrativo. Expuestos ante la cámara, todos los sujetos visten las mismas ropas, se mantienen serios, oblicuos frente al lente, en una suerte de abandono, de pérdida definitiva de identidad, de entrega a lo incomprensible, a un aparato de identificación que, junto con clasificarlos y recopilarlos, los olvidará en archivos herrumbrosos, o los perseguirá sin tregua, con la pista indiscutible de una fotografía, de un trozo de realidad inculpatoria.

Vistos desde cerca, uno a uno, los retratos que comentamos van particularizándose, constituyendo una imagen específica cada cual, imagen que, aunque atada al formato de la camisa pobre y oscura, a las manos dóciles apoyadas en las piernas, a la inclinación del rostro, no deja de individualizarse. Del total de fotografías, hemos seleccionado catorce. El criterio, evidentemente, no tuvo relación con las fotografías en sí, sino con los sujetos que retrataban. No podíamos definir que fotos eran representativas de los hombres encerrados, en tanto serían nuestras preconcepciones las que entrarían en juego, proyectando nuestras percepciones y representaciones contemporáneas, determinadas por fenómenos simbólicos distintos a los de la época en estudio. Por ello, las fotografías fueron seleccionadas de acuerdo con la información que reportaban en relación a los sujetos retratados. Protagonistas de motines, reincidentes, fusilados, ancianos, adolescentes, extranjeros, parricidas, penados recluidos en celda solitaria, violadores, militares, miembros de bandas homicidas, etc. Uno a uno, fijos por el lente, se dejan ver.

³⁵³ Decreto 1427, 6 de mayo de 1901, en Proemio de la *Estadística... 1901, op. cit.*

³⁵⁴ Un completo y muy bien documentado viaje a través del desarrollo de la fotografía criminal en Argentina es el que realiza Marta Penhos en "Frente y perfil. Imagen fotográfica e identificación en las prácticas antropológicas y criminológicas de fin de siglo".

En el contexto minúsculo de este grupo de fotografías de hombres encerrados, reducidos a la forma de la postura clasificatoria, es posible hacer algunas diferenciaciones, recabar detalles, preguntar por la identidad antes que por la identificación. ¿Quiénes son los ejecutores de un motín de reos, condenados a muerte por tal hecho, pero conmutados a 6 años de encierro en la Penitenciaría? Tres hombres, dos de edad media, uno joven: sus retratos los igualan al mismo tiempo que los individualizan. Sus manos, en algunos nerviosas, en otros solapadas. Sus ojos, sus miradas, expresan algo de temor, indiferencia, hastío.



José Mercedes Ivacache



José Elías Cisternas



Ramón Benítez

¿En qué pueden parecerse al prusiano de apariencia aristocrática, impresor procesado en Valdivia que se ocupó del Taller de Fotografía, por lo que sin duda pudo producir un retrato menos homogéneo y mucho más en acuerdo con los cánones del retrato fotográfico propios de la época? O al hombre mapuche, Albuichi Lientur, condenado a muerte por homicidio, tuerto de su ojo izquierdo, retratado de frente, en una clara apelación a un rostro amenazante.



Enrique Alslof



Albuichi Lientur

¿Hay algo en el rostro, en la postura de Francisco López, procesado por hurtos en San Felipe, que permita adivinar que sería fusilado por haber asesinado a un compañero de prisión?; o en un tal Triviño, el único retratado de cuerpo entero y engrillado, bajo cuya fotografía se anotó, por puño y letra del Juez, que "...fue fusilado en 1878. Fue uno de los presos que se condujo más mal durante el tiempo que le tocó estar. Hizo muchos crímenes".



Francisco López



Triviño

¿Acaso el violador reincidente Manuel Álvarez no se parece —¿es hecho parecer?— físicamente a Alejo Aliste, también violador con circunstancias agravantes, quien se ocupó del Taller de Fotografía en su momento? También Tomás Moisés Goyenechea, homicida, luce bigote y pelo corto, e igualmente se ocupó en el Taller de Fotografía.



Manuel Álvarez



Alejo Aliste



Tomás Moisés Goyenechea

Los extranjeros se diferenciaban de los reos chilenos por el destino extraño de acabar en un penal remoto de un país sudamericano, como Pedro Antonio José, marino filipino condenado a muerte por homicidio, pena que le fue conmutada por diez años de Penitenciaría, pero que no alcanzó a cumplir, de acuerdo a una escueta nota que al pie de su retrato indica que "falleció en el establecimiento".



Pedro Antonio José

La edad también los diferenciaba, marcados los años en los rostros y los prontuarios, como Pedro Gálvez Paredes, de quien se registran seis condenas desde 1840 hasta enero de 1870, fecha en que fue retratado. Pelo y barba entrecanos, ojos cansados y fijos en el lente, comparte con José Santos Bahamonde, condenado por homicidio y quebrantamiento de condena, un aspecto demarcado, infeliz, agotado quizá del encierro.



Pedro Gálvez



José Santos Bahamonde

Qué decir de las miradas, de los gestos que estos sujetos dejaron prendados a las fotografías, dueñas a veces de lo incomprendible, de un lenguaje imposible de descifrar con nuestras categorías, con nuestros propios ojos. Ahí está José María Sepúlveda, condenado a muerte por parricidio, pero conmutado a 13 años de Penitenciaría. ¿Acaso su frente amplia dice algo, acaso su mirada, ancha, blanca, beatífica de alguna forma, puede decir algo?



José María Sepúlveda

Observados los retratos, fijada la vista en torno a las condiciones de exposición y el entorno en el cual eran situados los sujetos, llega el momento de preguntarse, ¿cuáles eran los objetivos de la fotografía criminal? o quizá más claramente, ¿cuáles eran sus alcances reales, el impacto social y simbólico que tenían sobre los hombres encerrados y las representaciones que el resto de la sociedad construía en torno a ellos? Sabemos que la fotografía no era ni es un acto ingenuo o desinteresado, menos aún en el contexto de instituciones públicas y policiales dedicadas al control y catalogación de poblaciones. Tanto por su utilización policial, inaugurada en 1871 con motivo de la represión a los obreros sublevados de París³⁵⁵, como por su pretendida objetividad y científicidad, la fotografía criminal, al mismo tiempo que nos muestra a los hombres encerrados, nos habla en torno al sistema que los rodcaba.

³⁵⁵ "En una versión de su utilidad, el registro de la cámara incrimina. A partir del uso que les dio la policía de París en la brutal redada de communards de junio de 1871, los estados modernos esgrimieron las fotografías como una herramienta útil para la vigilancia y el control de sus poblaciones cada vez más móviles...". Susan Sontag, *Sobre la fotografía*, pp. 15-16.

Siguiendo a Susan Sontag, creemos que "...fotografiar personas es violarlas, pues se las ve como jamás se ven a sí mismas, se las conoce como nunca pueden conocerse; transforma a las personas en objetos que pueden ser poseídos simbólicamente..."³⁵⁶. Convierte a sujetos individuales, comunes y corrientes, o excepcionales y monstruosos, en categorías o arquetipos de valor simbólico. Estos arquetipos simbólicos, de génesis cientificista y moderna, pretendieron —y aún lo hacen— resumir espectros complejos de la sociedad, sintetizar conflictos, plasmar imágenes representativas de lo que un determinado grupo social pensaba sobre otro³⁵⁷. La fotografía, como ningún otro elemento técnico anterior, fue observada como el medio de conferir un grado de realidad inapelable a las imágenes que producía, en tanto eran manifestaciones objetivas, verificables, inalterables por principio, verdaderas, intrínsecamente verdaderas.

Sin embargo, lo que se debe destacar es que estas imágenes "verdaderas" no eran sino producciones simbólicas de efecto amplio, en tanto que "...el inevitable detalle creado por el fotógrafo se convierte en un símbolo para todos y tienta al espectador a permitir que lo específico represente generalidades, convirtiéndose en un símbolo para verdades más amplias, con el riesgo de estereotiparse y tergiversarse..."³⁵⁸, producciones que ejercían efectos de representación simbólica en sectores sociales determinados. Por ello, volvemos a la pregunta original: ¿qué es lo que buscaban las fotografías criminales, o de origen criminológico, si se prefiere? ¿qué debía de retratar la cámara, desde qué perspectiva debía mirar el ojo de quien se encontraba tras el aparato?

De modo general, los usos de la fotografía criminológica demuestran que la intención identificatoria, en términos de individuación y prontuarización de un sujeto determinado, iban más allá de la mera clasificación. Ello es perceptible en tanto se pretende constituir un modelo de presidiario, una imagen modelo que, al mismo tiempo que proclamaba la diferencialidad del sujeto, no hacía más que incorporarlo a una posición simbólica subordinada y perversa. Vestidos igual, con posturas artificiales, dando un perfil determinado, lúcidos ante la cámara, los hombres encerrados se convertían, por medio de la fotografía criminológica, en un tipo de sujeto social, el último en la escala de los hombres. Por ello indiferenciable, por ello asimilable solidariamente como un estereotipo. Las diferencias que los antropometristas buscaban no decían relación con los rostros o las miradas, sino con las medidas corporales y las señas

³⁵⁶ Sontag, *op. cit.*, p. 24.

³⁵⁷ "...los "retratos arquetípicos" (como él los llamaba) de Sander implican una neutralidad pseudocientífica análoga a la de esas ciencias tipológicas, solapadamente tendenciosas, que florecieron en el siglo XIX, como la frenología, la criminología, la psiquiatría y el eugenismo..." Sontag, *op. cit.*, p. 69.

³⁵⁸ "The inevitable detail created by the photographer becomes a symbol for the whole and tempts the viewer to allow the specific to stand for generalities, becoming a symbol for wider truths, at the risk of stereotyping and misrepresentation...", en Elizabeth Edwards (ed.), *Anthropology and photography 1860-1920*, p. 7.

particulares, por lo tanto, todas las fotografías debían de ser iguales, para no confundir al perito, quien armado de la ciencia y la taxonomía del Dr. Bertillón, cuantificaba dedos o morfologías craneanas, no imágenes.

Como antes indicábamos, la filiación fotográfica de los detenidos pasa a ser, ya en el siglo xx, más que un mero objetivo de identificación, parte del ritual de la delincenciación de los sujetos populares. El ser fotografiado implicaba una condena simbólica. Como los patíbulos coloniales, situados en los marcos de la Plaza, la Sección de Detenidos se convirtió en el espacio de separación entre los hombres honrados y los hombres delincuentes, en un sitio de exposición y estigmatización. Homologados todos, los hombres encerrados se convirtieron en una categoría general, instalada en el marco general de las "Clases Peligrosas" que parasitaban, de acuerdo a los juicios de la elite, a los sectores populares.

Por ello, el efecto global que la fotografía criminológica y de identificación policial provocó fue la generación de imágenes que solidificaran juicios sociales de antigua data, pero esta vez revestidos del carácter inapelable de la imagen fotográfica³⁵⁹. La imagen del hombre delincuente, transformada en arquetipo, pasaba a formar parte del imaginario social general, imaginario que se adaptaba cada vez más a la mecánica fotográfica, en el sentido de que un "...acontecimiento ha llegado a significar, precisamente, algo digno de fotografiarse..."³⁶⁰. La imagen de los hombres populares encarcelados quedaba de ese modo congelada junto a su identidad, por los criterios de las elites y los cuerpos policiales: sus fisonomías ya no eran parte de un catálogo de individuos, sino de una Galería de Delincuentes, la cual era descrita por la prensa de forma odiosa y caricaturizante, en tanto ese tipo de rostros eran los que querían ver, eran los que necesitaban describir:

"...pasamos a la sección de identificados -una especie de largo pasillo- en cuyas paredes hay seis grandes tableros de fotografías numeradas, pequeñas

³⁵⁹ De acuerdo con ello, es posible inscribir este fenómeno en el proceso de producción de violencia simbólica, la cual "...es una forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos y como por arte de magia, al margen de cualquier coacción física; pero esta magia sólo opera apoyándose en unas disposiciones registradas, a la manera de unos resortes, en lo más profundo de los cuerpos. Si es capaz de actuar como un disparador, es decir, con un gasto extremadamente bajo de energía, es porque se limita a desencadenar las disposiciones que el trabajo de inculcación y de asimilación ha realizado en aquellos o aquellas que, gracias a ese hecho, le dan pábulo. En otras palabras, la trenza simbólica encuentra sus condiciones de realización, y su contrapartida económica (en el sentido amplio de la palabra), en el inmenso trabajo previo que es necesario para operar un transformación duradera de los cuerpos y producir las disposiciones permanentes que desencadena y despierta; acción transformadora tanto más poderosa en la medida que se ejerce, en lo esencial, de manera invisible e insidiosa, a través de la familiarización insensible con un mundo físico simbólicamente estructurado y de experiencia precoz y prolongada de interacciones penetradas por unas estructuras de dominación", en Pierre Bourdieu. *La dominación masculina*, pp. 54-55.

³⁶⁰ Sontag, *op. cit.*, pp. 28-29.

y de corte uniforme... una copiosa galería de retratos, entre los cuales, ocioso nos parece agregar que los rostros patibularios se cuentan por centenares y las cabelleras enmarañadas o hirsutas y los ojos de mirar torvo y encorvado abundan extraordinariamente, siendo tal la uniformidad de las líneas y las fisonomías adustas y los gestos iracundos, que el ánimo del que contempla por primera vez parece quedar ingratamente sorprendido y así como bajo la impresión de una amenaza...³⁶¹.

Imposible escapar de la "...catalogación burocrática del mundo..."³⁶² emprendida por el Estado durante los últimos 130 años con auxilio de la fotografía. Lo que se hizo fue configurar un cuerpo, una imagen, un símbolo que informara, que delatara, que sintetizara la multiplicidad y contradicción de la vida social, en particular la de los hombres pobres encarcelados. Incluso más, se llevó a cabo una suerte de idealización del sujeto delincuente, que con carácter indiferenciado proponía una identidad única y permanente, un rostro común conformado por los miles de rostros conservados por el ojo técnico de la fotografía criminal. Y la idealización indiscriminadamente discriminaba, agredía simbólicamente, confirmando un modelo de peligrosidad social destinado en última cuenta a deshistorizar los destinos individuales de cada sujeto encarcelado, a vertir las experiencias identitarias particulares en el registro unívoco del símbolo iconográfico³⁶³.

Envueltos de esa forma en una producción simbólica homogenizante por parte del Estado, en una configuración identitaria unilateral y generalizadora, los hombres encerrados parecían perder el rango de especímenes perversos que durante siglos los había acompañado. Recluidos lejos de las miradas del pueblo, uniformizados en su imaginaria, los sujetos populares encarcelados poco a poco se convertían en espectros desterrados de la vida social en tanto individuos, al mismo tiempo que en la órbita de lo simbólico eran situados en el centro de conceptualizaciones y juicios sociales globales. Sin embargo, y de modo sincrónico al recién explicado, un segundo campo de representación simbólica desarrollaba un proceso de individuación, de caracterización particular sobre los hombres delincuentes, por medio tanto del texto como de la fotografía. Este campo de representaciones era la prensa.

Incorporada como novedad valorizante al mismo tiempo que validante de lo informado, la fotografía de prensa encontró en el relato e ilustración de

³⁶¹ Revista *Sucesos*, año 1, N° 2, 27 de agosto de 1902.

³⁶² Sontag, *op. cit.*, p. 31.

³⁶³ "...Cuando los estereotipos y los clichés no representan una invención ficticia en un sentido purista sino la exageración de fenómenos reales en enunciados arquetípicos, su poder se vuelve más difícil de resistir. Siempre podremos encontrar anécdotas verdaderas para apoyar el enunciado arquetípico. En el proceso circular de corroboración el enunciado arquetípico exagera entonces la anécdota hasta convertirla en una representación imponente y esencial de la realidad..." en Stern, *op. cit.*, p. 77.

sucesos criminosos un fértil campo de desarrollo. A inicios del siglo xx una parte no menor de las publicaciones de carácter periódico o semanal contenía fotografías contando en ello con la posibilidad de entregar a sus lectores vistas e imágenes de los hechos a los que se hacía referencia. Ansiosos de notas y fotografías, los reporteros y noveles fotógrafos periodísticos se trasladaban de un lado a otro con la intención de reconstruir escenas del crimen, de juzgar a los victimarios y de consolar a las víctimas, al mismo tiempo que prevenir y conmocionar a los grupos de lectores. Como radiografía de la realidad, la fotografía de prensa de las primeras décadas del siglo xx pretendió, de algún modo, dar cuenta de un conjunto de realidades "invisibles" para el público consumidor de medios de información, una suerte de catastro de lo inmundo y reprochable, de lo pecaminoso y lo cruento. Por ello la referencia a criminales y prisiones fue común, o así al menos lo demuestra la recopilación hasta ahora realizada³⁶¹.

Pobres en profundidad pero ricas en representaciones y juicios, las páginas de la revista *Sucesos semana a semana* iban configurando imágenes y símbolos vinculados al mundo carcelario y sus habitantes. La variabilidad de dichos temas es la característica principal de la información recolectada, en tanto ésta abarca desde el alcoholismo, la infancia delincuente, las asociaciones filantrópicas y visitas a presidios hasta la publicación de retratos de criminales, escenas de crimen, poemas referidos al tema, entrevistas a administradores penales, caricaturas, publicidad, fotografías y testimonios de víctimas y victimarios³⁶⁵.

Junto a ello, los textos que acompañaban dichas fotografías manifestaban, desde la particular perspectiva de la prensa de la época, una serie de juicios y expectativas simbólicas referidas a los hombres populares involucrados en hechos criminales. Y no solo sobre ellos, pues los casos más bullados —y por eso es que hablamos desde la perspectiva particular de la prensa— por lo general comprendían a sujetos miembros de las clases pudientes e ilustradas. Por ello, para desarrollar la interpretación de este cuerpo documental, nos parece pertinente comenzar por una presentación de los textos de prensa referidos a los hombres delincuentes, primera entrada para comprender luego la morfología y contenidos específicos de las representaciones gráficas.

En este sentido, los cuerpos textuales referidos a hombres delincuentes publicados en la prensa se centraron, en primer lugar, en el relato de sucesos

³⁶¹ Gran parte del material textual y fotográfico en esta sección comprendido —con excepción de las catorce más arriba analizadas, provenientes del libro de fotos consultado en la biblioteca del Museo Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile—, fue recopilado de la revista *Sucesos*, publicación semanal de la ciudad de Valparaíso, profusamente ilustrada con fotografías y caricaturas. Con un destino comercial centrado en grupos medios y acomodados, no debe ser conceptualizado como un medio de prensa de acceso popular, por lo que consideramos que sus notas y contenidos buscaban representar los criterios de percepción de sus consumidores. El período de recopilación abarca desde 1902 a 1920.

³⁶⁵ Las fotografías que ilustran los capítulos anteriores, han sido extraídas de esta fuente.

criminales y violentos, tanto en el interior como en el exterior de los presidios. Como ejemplo de la entrada de la prensa a los penales con objeto de relatar la violencia extrema en que se suponía vivían los reos, la información publicada en torno a una riña ocurrida en la Penitenciaría de Santiago es ilustrativa:

“Al llegar nosotros al local nos hizo sufrir una fuerte impresión el acre olor de un gran charco de sangre coagulada que inundaba la mitad de una mesa y parte del suelo. Avanzamos por entre los regueros rojos y entramos al sitio que —según los guardianes— fue el foco del desorden.

La sangre salpicaba los muros, cubría las mesas y el suelo; las manufacturas de los reos estaban todas manchadas. Vimos un zapato de mujer lleno de sangre: la cabeza herida de algún infeliz se había apoyado en él... en medio de los charcos de sangre humana había trozos de legumbres, panes de harina candéal y pedazos de carne, comprados por los reos...

Si causaba desagradable impresión la entrada al taller, no lo era menos la entrada al hospital. Nos cortó la respiración un momento el fuerte olor de ácido fénico, que lo invadía todo.

Había varias camas paralelas ocupadas por los heridos. Al frente de estos se alineaban los cadáveres de los infelices caídos en el combate, horriblemente crispados. Había uno —Armando Riveros— que tenía la boca desmesuradamente abierta, los ojos casi saltados y una espantosa expresión de agonía en toda su cara; las manos se crispaban en el vientre, como queriendo evitar que las entrañas se le salieran por el enorme boquero abierto a puñal. Anacleto Leal tenía el entrecejo fruncido y los ojos, como si aún vieran, con una última extraña expresión, mezcla de interrogación y de amenaza. Las manos estaban empuñadas...”³⁶⁶.

En este tipo de visitas a los penales los reporteros³⁶⁷ insistieron, durante todo el período, en manifestar y hacer públicas las deficiencias de los recintos carcelarios, los que eran definidos como

³⁶⁶ Más adelante, el texto continúa: “Lo ocurrido en la Penitenciaría de Santiago no tiene nombre ni admite comentarios. Esa salvaje carnicería en que los reos se lanzan los unos sobre los otros armados de puñales y de la cual resultan 4 muertos y 8 heridos; ese brutal y aterrador desborde de pasiones que divide a los detenidos de un establecimiento penal en dos bandos que se odian a muerte; ese cuadro de los asesinos que operan a la vista de los demás como aristas ante los espectadores; esa masa de criminales sublevados y enfurecidos que se imponen a sus guardias y celebran una especie de meeting del enmen entre carcajadas y denuetos, saltando sobre los cadáveres y sacudiendo en el aire sus manos ensangrentadas; todo eso lo hemos leído en descripciones de viajeros que alcanzaron a conocer razas de canibales, lo hemos visto en pesadillas, pero no creíamos que pudiera ocurrir en un país civilizado... un establecimiento penal de la República se haya convertido en una asquerosa pocilga donde algunos centenares de hombres están en libertad para degradarse y para cometer continuos asesinatos...”, en *El Mercurio* de Valparaíso, octubre de 1903.

³⁶⁷ Incluso los mismos reporteros se asombraban de la facilidad de acceso que tenían a los condenados, tal y como lo demuestra la siguiente nota: “Lo que nos sorprende verdaderamente

"...verdaderas pocilgas en las que viven en horrorosa promiscuidad centenares de sujetos que duermen juntos en inmundos calabozos, con las narices puestas sobre los W.C. que están dentro del calabozo común. Si llega —y llegan— sujetos de regulares antecedentes a aquellos antros, se pervierten irremediabilmente para el medio decente de la ciudad..."³⁶⁸.

Junto con visitar las cárceles, la prensa se introducía en lugares en los cuales los hechos se habían desarrollado, relatándolos con un tono hiperbólico y sensacional, describiendo escenas aterradoras, con el evidente objetivo de impresionar a los lectores, trasladándolos virtualmente al sitio de los sucesos, haciéndolos partícipes de la tragedia, como el caso de una familia campesina que ultimó a un grupo de saltadores en 1915, episodio a partir del cual se redactó una crónica que bien sintetiza el conjunto de artificios representacionales —el estigma, la metáfora, el montaje— que empezamos a comentar:

"...Quisimos ver a los asaltantes muertos, fotografiar a los valientes que los ultimaron como a fieras dañinas en el momento que levantaban las fieras garras para herir a traición...

Frente a la puerta, sobre la tierra caldeada por el sol de mediodía, se ve un confuso montón de harapos y de carne. Es uno de los bandidos. Horrible el rostro aplastado por golpes feroces, muestra el vientre hinchado, cubierto por negros cuajarones de sangre sobre la tetilla derecha. Los pies desnudos se levantan rígidos hacia lo alto. Su boca negra se entreabre como para lanzar aun la última maldición, el postrer insulto a la vida.

El otro muerto estaba ya junto a la fosa común, en el interior del recinto. Era más repugnante aún que el primero. En medio del vientre desnudo mostraba una ancha herida, enorme, de labios negros. En la boca asomaban unos dientes blancos, intactos, con sonrisa siniestra de lobo listo para morder. Al rededor de su cuerpo, putrefacto ya, danzaban su fiesta fúnebre las moscas mortuorias.

Huímos del cementerio, perseguidos por la visión imborrable de aquellos dos fines de vida abyectos. Desde allá, desde su sepultura, los muertos seguían sonriendo, como si se burlaran de nuestro horror, de nuestra piedad misma.

Más tarde, después de algunas diligencias ante el Juez del Crimen y ante el alcaide de la cárcel conseguimos ver a otro de los bandidos. Ruido

es que Pradena, después de su incomunicación, haya estado conversando con los repórters de la prensa santaguina y relatando su hazaña con una calma admirable. Así es como la prensa ha podido hacer relatos del crimen con un extraordinario lujo de detalles que no tienen nada de novelesco porque han salido de boca del mismo victimario y que casi dejan la evidencia de encontrarse en presencia de un degenerado digno de estudio para un aficionado a las teorías lombrosianas", en Revista *Sucesos*, año VII, N° 316, 24 de septiembre de 1908

³⁶⁸ Revista *Sucesos*, año XVII, N° 837, 10 de octubre de 1918.

de puertas de hierro que chillan sobre sus goznes. Tintineo de grillos. Rápidas visiones de calabozos lóbregos y desolados. Por fin aparece el reo con manos y pies libres, pero custodiado por sus guardianes. Es joven. Alto, de anchas espaldas. Lleva el pobre traje de campesino, desgarrado y sucio. La cabeza rapada a tijeretazos torpes. Su rostro lívido, de color accitunado, terroso, muestra algunos rasguños. En la cabeza algunas heridas purulentas. La frente estrechísima, los ojos sombríos, de mala mirada. Es una fisonomía innoble, falta de inteligencia. Los movimientos torpes y con cierto cínico desparpajo...

Era la obra de un anciano casi, de una mujer, y de dos niños. Mirándolos, nadie se hubiera imaginado que eran tan valientes. Todos eran bravos, todos sabían combatir en aquella casa. El hombre, la mujer, los niños. Y pensamos, con cierta satisfacción que aquella era una familia de campesinos chilenos, una de tantas familias, y que así como ellos, todo Chile se sabía defender en caso de un ataque alevoso de parte de algún bandido internacional, todos sabían ser héroes, todos sabían matar...³⁶⁹

La descripción virulenta de los salteadores, la repugnancia ante los cadáveres, de los que en el fondo se alaba su castigo, junto con la exaltación patriótica y las referencias a la muerte, se transforman en el código de definición predilecto de los redactores de prensa. En este sentido, los epítetos y adjetivaciones utilizadas para describir, así física como psicológicamente a los criminales, no variaban en demasía, destacando aquellas características del sujeto que lo hacían aparecer como un monstruo cruel y despiadado, ejemplo de las descripciones criminológicas tan en boga en aquel tiempo: "...como puede observarse por la fotografía que publicamos, Vera Sepúlveda es un ser repulsivo, que revela en el rostro muchas de las características del criminal nato de que hablan los criminólogos modernos..."³⁷⁰

Para confirmar tales expresiones, se recurrió a una serie de elementos anexos, todos ellos destinados, así al menos lo creemos, a confirmar, a fortalecer los juicios que los lectores tenían y satisfacer las expectativas de configuración

³⁶⁹ Revista *Sucesos*, año XIII, N° 650, 11 de marzo de 1915.

³⁷⁰ Revista *Sucesos*, año IX, N° 464, 27 de julio de 1911. La continuación del mismo texto es reveladora de los supuestos de conceptualización que la prensa derramaba sobre la imagen de los sujetos a los que hace referencia como delincuentes, construyendo en esta ocasión una interpretación de la identidad popular-mapuche resumante del espíritu "civilizador" del período: "...parece que tenía razón el Dr. Palacios (¡ tantas veces nombrado!) al afirmar que el roto chileno, el hijo legítimo del araucano, no le tenía miedo a la muerte, cuando a consecuencia de un crimen de sangre, se le condenaba a la pena capital y se le ajusticiaba. Es cierto que el roto que se acrimina considera esto como una fatalidad y raras veces se rebela, aparentemente, al menos contra lo que él llama su "destino". Vera Sepúlveda tiene los rasgos fisonómicos que estamos acostumbrados a considerar como características de la raza araucana". En relación con otro detenido, se comentan su "...fisonomía "lombrosiana". Tiene los ojos pardos, su mirada es fría y poco franca...", en Revista *Sucesos*, año XV, N° 761, 26 de abril de 1917.

simbólica del público lector —aquel movedizo sector comprendido por los sectores alfabetizados de un puerto en expansión y que ocupaba la posición de núcleo comercial indiscutido, como era el caso de Valparaíso— demandaba insistir el relato en los aspectos mórbidos y exagerados, subrayando caracteres que hoy parecen caricaturescos y poco “objetivos”, pero que en la época sin duda sirvieron para —en comunidad con el resto de herramientas de constitución identitaria que hemos comentado—, configurar una representación de alcance social de lo que los hombres delincuentes eran, así como del castigo que debían recibir. Incluso más, la prensa se permitió publicar fotografías de detenidos con el expreso objetivo de advertir intimidatoriamente a sus lectores sobre la necesidad de alejarse de individuos dueños de tales características, interpretando el concepto de Clase Peligrosa con meridiana claridad:

“...Publicamos hoy en *Sucesos* los retratos y los nombres de los criminales sorprendidos, a insinuación de algunos magistrados y jueces, con el fin de señalarlos al escarnio público, ya que las leyes, por desgracia, no son lo suficientemente enérgicas para castigar esta clase de delitos, ni tenemos tampoco los establecimientos que serían necesarios para someter a un tratamiento médico a estos infelices enfermos, catalogados por algunos criminalistas entre los semi-locos. En un pueblo justamente señalado por viril como el nuestro, creemos que la mayor pena para estos desgraciados, será el desprecio colectivo y unánime de sus conciudadanos.

Ahí tenemos a la vista, la triste galería que nos muestra sus semblantes innobles de cínica expresión. Estamos seguros que todos nuestros lectores sentirán, al verlos, que una oleada de repugnancia los invade, y sabemos que si mañana encontrasen a alguno de esos desgraciados en la calle, se apartarán con horror de su paso...

Hoy, si no se ata al delincuente en la vía pública con un cartel que pregone su infamia, se tiene la publicidad de diarios y revistas que lo señalan a sus lectores para que lo sancionen con su desprecio”³⁷¹.

Por ello, no será extraño encontrar en la prensa revisada expresiones tales como “...sujeto que por el motivo más fútil buscaba camorra a sus compañeros de patio, y pronto sacaba a relucir una daga que manejaba con toda la maestría de un verdadero gaucho...”³⁷², refiriéndose a uno de los iniciadores de la riña en la Penitenciaría de Santiago que comentamos antes. A partir de este mismo suceso, otro periódico no trepidó en señalar que los reos, en instancias como esta “...recobran su feroz independencia y se juegan la vida sin importarles nada ni nadie. Desde ese punto de vista son hasta una amenaza para la sociedad...”, debido a

³⁷¹ Revista *Sucesos*, año xiv, N° 691, 23 de diciembre de 1915.

³⁷² *El Mercurio* de Valparaíso, octubre de 1903.

"...la ninguna noción de moralidad que arraiga en aquellos espíritus. Jermidan allí los odios más terribles, se enconan, se desarrollan, se aumentan, crecen hasta hacerse incontenibles, eríjense bandos en nombre de esos odios, y al fin estallan en forma tremenda. O es que no se siembran ideas de virtud, o es que se siembra mal, o es que el terreno es absolutamente estéril: hay que convenir en uno de estos tres términos. Por el honor de la humanidad, preferiríamos creer que la causa está en los dos primeros, y no en el último..."³⁷³.

Esta última afirmación bien debe de considerarse una concesión por parte del redactor, a los supuestos regeneradores de la ciencia penitenciaria, antes que la expresión de su opinión "personal", en tanto el texto en su conjunto no deja de hacer referencia al carácter amenazante e inmoral de los hombres encerrados.

Los rastros de ese carácter ontogénico, de ese Ser Delincuente que la prensa supone en la raíz de la existencia de este tipo de sujetos, bien pueden encontrarse en los cuerpos de los condenados, ya no en sus mensuras o sus disposiciones, sino en sus heridas, en las marcas que el destino criminal deja por sobre sus receptores, como "...el propio cuerpo de Bondi, anillado de balas y cuchilladas; recuerdo de una vida entera de torpes y delictuosas aventuras"³⁷⁴; o, de igual manera en sus actos, a través de los cuales manifestaban la perversión de sus naturalezas³⁷⁵. Será en búsqueda de estos instintos perversos –los que diferenciaban a los hombres delincuentes del resto de los individuos– que la prensa que comentamos dedicó algunas de sus páginas a publicar las opiniones y frases de los propios reos, en un claro intento de otorgar validez a sus reportajes. En este sentido, el recurso de apelar a la voz de los sujetos encarcelados nos enfrenta a un problema metodológico particular, en tanto que la lectura de dichos comentarios debe hacerse con cautela. Hasta este momento, y fuera de las declaraciones prestadas en el marco de los sumarios judiciales, estas son las únicas fuentes que pretenden presentar las opiniones de los hombres encerrados, el único registro de sus propias palabras. Sin embargo, estas narraciones deben ser inscritas en el marco de las páginas de prensa, en las cuales se perseguía mucho más interpelar al lector –representando sus criterios de valoración y enfrentándolo a la cruda realidad con la cual ignorante convivía–, que hacer de medio de comunicación de las experiencias vitales de los condenados. Por ello, los relatos recopilados están teñidos por un uso del lenguaje que busca acercarse, al mismo tiempo que hacer inteligible, a los modos lingüísticos que se suponía a los delincuentes. Del mismo

³⁷³ *El Chileno*, Santiago, octubre de 1903.

³⁷⁴ *Revista Sucesos*, año VIII, N° 387, 3 de febrero de 1910.

³⁷⁵ Tal y como lo expresa una nota de prensa que indicaba: "...Los propios criminales desenterraron los cadáveres con tanta sangre fría que se comprendió se trata de degenerados de la peor especie", en *Revista Sucesos*, año XVI, N° 815, 9 de mayo de 1918.

modo, los relatos mixturaban permanente e indiscriminadamente la supuesta voz de los presidiarios con los juicios de los redactores, tal y como lo demuestra la siguiente narración de las últimas palabras de un condenado a muerte:

"El notario, señor Fuenzalida, lee con voz emocionada la sentencia del Consejo de Estado y el cúmplase judicial, que el reo escucha conteniendo su impaciencia por hablar. Con sorpresa de todos, comienza a hacerlo en verso; una de esas décimas, mal medidas y peor rimadas, que se leen en los carteles de poesía criminológica. En ella comienza por pedir disculpa por su pobreza de expresión y termina confesando su fé en la religión católica:

"Desde la primera sentencia que me condenó a muerte— agrega— nada me ha importado mi vida.

Ruego al pueblo de Quillota y a la gente obrera que proteja a mis hijos.

Mi estatura es apenas regular, pero mi corazón es grande.

Cometí un crimen; debía pagarlo. Haré cuenta que debía cien pesos a una persona y voy a pagárselo".

En frases sonoras, incoherentes, sigue hablando de su esperanza en mejor vida, de su orgullo de "morir como chileno" (se coloca en el ojal una escarapela tricolor) que nadie se atreve a quitarle, a pesar de lo bochornoso del acto.

Luego agrega con énfasis:

"Que sea yo el primero que vean morir con esta energía".

Y una frase final.

"Consideraré que el patíbulo es la puerta del Cielo".

Se le hace callar. El tiempo pasa y parece que el reo desea prolongar por unos momentos su vida.

Al notar el espíritu de los jefes, se resigna y dispone un testamento verbal de sus escasos bienes. Pide que le entreguen una de sus camas a su mujer, una pallaza al reo Allende y otra a Vásquez...

Entre el rumor de los rezos de los dos sacerdotes, su voz se alza entera tres veces:

"¡Viva el Corazón de Jesús! ¡Viva el Corazón de Jesús! ¡Viva el Corazón de Jesús!"^{57b}.

Esta decodificación del habla de los condenados destacaba también entre sus finalidades la construcción de relatos ejemplificadores, por boca de aquellos reos que, de acuerdo con la interpretación que la prensa daba a sus historiales y condiciones, podían optar a la rehabilitación moral y social. Sus propias experiencias de violencia y degeneración bien podían ser leídas en el marco de una virtud recuperada y patriótica, como permite pensar la nota

^{57b} Revista *Suizas*, año x, N° 513, 4 de julio de 1912.

referida a una riña entre un presidiario chileno y otro argentino ocurrida en 1919, la cual relata que

"...Una tarde, aprovechando un descuido de la guardia, el chileno —Filidor Ortiz— y el argentino —José Maya— se metieron a una celda, solos y armados: el chileno de corvo, el argentino de puñal. Y allí, en un espacio de 1.50 metros de ancho por dos metros de largo, con los ponchos de escudo el desafío se realizó. ¿Qué pasó? Nadie presenció la terrible lucha. Pero en la tarde los guardias encontraron a los dos hombres tendidos y casi agonizantes: el chileno tenía doce puñaladas, casi todas en el pecho y rostro y el cuchillo del cuyano le había quedado ensartado en la garganta; el argentino tenía quince cuchilladas y el corvo le había quedado prendido en el vientre acribillado a tajos.

No murieron, y cuando más tarde, amigos otra vez, se les preguntaba por qué lucharon hasta casi matarse, los dos respondían sonrientes:

— Para probar, pues, cual era más gallo. Y los dos resultamos muy regulares.

A partir de aquella fecha, Ortiz se fue morigerando. Se hizo más dócil y al ver que sus rebeldías eran castigadas con buenas palabras, pareció desorientado. A raíz de una falta cometida, el Director lo llamó para reprimirlo con bondad y sin castigarlo. Entonces el hombre murmuró:

— Soy malo, señor, porque nadie en el mundo ha sido bueno conmigo. Pero ahora que Ud. me trata como gente, seré otro: se lo prometo. Mire que es cosa, señor, venir a encontrar que a uno lo tratan bien donde lo trajeron para que lo trataran mal.

Y al poco tiempo, por su buena conducta, allí donde el señor Cavada había trazado una cruz roja, puso una cruz azul, e inscribió el nombre de Filidor entre los reos dignos de indulto...³⁷⁷.

En el marco de la intención periodística de alumbrar para el lector un mundo apartado y atemorizante, el recurso a la fotografía en temáticas relacionadas con la criminalidad, era muy frecuente. Gracias a ello es hoy posible recopilar y analizar multitud de fotografías, de los más diversos contenidos: niños delincuentes, el interior de las prisiones, escenas del crimen, autoridades, fusilamientos, caricaturas, etc. Pareciera que todos los elementos constitutivos de la cultura carcelaria hubieran sido instalados bajo el ojo evaluador de la cámara, el cual, en un ejercicio de exhaustivo registro, devoraba cuanto

³⁷⁷ Revista *Sucesos*, año XVIII, N° 897, 4 de diciembre de 1919. Como suerte de compensación a esta utilización ejemplificadora de las experiencias carcelarias, la prensa publicó también peticiones de los reos entrevistados del tipo "...Ojalá diga algo, señor, para que se nos dé trabajo. Aquí nos llevamos de ociosos todo el día. No ganamos ni un solo centavo ni tenemos quien nos traiga algo. Sólo comemos del rancho que nos da la cárcel, lo que no es mucho...". en Revista *Sucesos*, año XV, N° 738, 16 de noviembre de 1916.

destello de luz emanara de dichos agujeros. Sin duda observada como épica veraz y crítica, como avance de la ciencia a la vez que como representación inobjetable de la realidad, la fotografía de prensa referida a los temas de la criminalidad jugó un papel clave en la socialización de un tipo particular de conocimiento —es decir, de una manera de ver la fotografía, en tanta forma de mirar la realidad y validar lo fotografiado como tal: una imagen sintética de una identidad social.

La relación entre fotografía y realidad sin duda es compleja ha motivado gran parte de la discusión existente en torno a la fotografía como arte y mecánica de reproducción iconográfica. Como recurso único de reproducción fidedigna de la realidad, la fotografía ha sido considerada como un lenguaje y elemento que "...refuerza una visión nominalista de la realidad como consistente en unidades pequeñas de número aparentemente infinito..."³⁷⁸. Es decir, al momento de capturar determinados instantes de la vida social, por el sólo hecho de hacerlo les confiere un poder de representación superior al resto de los hechos. Esto, que pudiera parecer en primer término evidente, inevitable e inocente, representa una suerte de trampa que debe ser superada al momento de poner bajo la mirada analítica a la fotografía de prensa —y no solo a ella. Al erigirse como técnica de reproducción incuestionable, la fotografía adquiere un halo de naturalidad, de ahistoricidad, de ausencia de intenciones ideológicas. Vistas como meras imágenes del pasado, las fotos pierden su contexto de realización, entendido éste como "...la circunscripción cultural que habilitó una imagen y determinó y validó el momento fotográfico..."³⁷⁹. Es justamente este contexto fotográfico el que se traduce en la forma de mirar fotografías que la gente adquiere, como una estrategia de observación fundamentalmente intencionada por el hábito de la percepción fotográfica de la realidad, hábito eminentemente novedoso en las primeras décadas del siglo xx. De esa forma, la mirada de la gente, de grupos enteros de la sociedad, fue, en un proceso de mediana duración, educada, domesticada de acuerdo con las posibilidades de la fotografía en el supuesto de que esta mirada, la fotográfica, era a la vez moderna y veraz: "...no solo responde a una noción de verdad al margen de los valores, a un legado de las ciencias, sino a un ideal moralizado de la veracidad..."³⁸⁰.

La concepción compleja de la fotografía como mecanismo de registro veraz de la realidad, adquiere particular importancia cuando son sectores subordinados de la sociedad los que son fotografiados, ya que por lo general se

³⁷⁸ Sontag, *op. cit.*, p. 32.

³⁷⁹ "It is the directness of photography, its apparent reality, that is beguiling. The problem is in essence an historical or ideological one rather than a photographic or photo-historical one, for photographs are never simply evidence- they are themselves historical... and the complexities of the contexts of the perception of 'reality' as manifested in the creation of image intersect with the complexities of the nature of the photograph itself in great diversity. The cultural circumscription which enable an image determined and validated the photographic moment expresses at least a cultural 'partiality', a conception of what is 'photographable'..." en Edwards, *op. cit.*, pp. 6-7.

³⁸⁰ Sontag, *op. cit.*, pp. 96-97

ven envueltos en un proceso de cosificación y codificación simbólica aún más intenso que en la fotografía "común y corriente". Tal es el caso de la fotografía antropológica, emparentada de cerca con el tipo de documentación que aquí nos concentra³⁸¹. Ubicando a los sujetos frente a la cámara, inmóviles y dispuestos de modo regular, la fotografía criminal no hacía sino cosificar, conceptualizar un tipo de hombre delincuente, con mil rostros, pero arquetípico a fin de cuentas. Este modelo de representación era similar al reproducido por la prensa que hemos revisado, tanto porque a veces son las mismas fotos —de identificación criminal— las que ilustran las notas periodísticas, como por el evidente objetivo de sintetización imaginaria y etiquetamiento social.

La multitud de motivos que abarcó la fotografía de prensa referida a temas criminales y carcelarios, es un índice muy claro de las intenciones de registro de la realidad social de los fotógrafos periodísticos de las primeras décadas del siglo xx. En este apartado se tratará de tipos específicos de fotografías, las que más claramente se ligan a la representación social del hombre encarcelado y delincuente: los retratos de criminales, las narraciones ilustradas de fusilamientos y las fotografías de cadáveres.

Al momento de ser fotografiados, los sujetos eran instalados ante los ojos del "público" como culpables, por lo que su culpabilidad para ello, debía



"Una partida de bandidos capturados por los carabineros", en *Sucesos*, año ix, N° 462, 13 de julio de 1911.

³⁸¹ Los investigadores chilenos Margarita Alvarado, Pedro Mege y Christian Baez se han dedicado al análisis las fotografías tomadas a grupos indígenas chilenos en las últimas del siglo xix y primeras del xx. Ver *Mapuche. Fotografías siglo xix y xx*.



La fotografía de prensa como montaje: reo armado, en *Sucesos*, año x N° 554, 17 de abril de 1913.

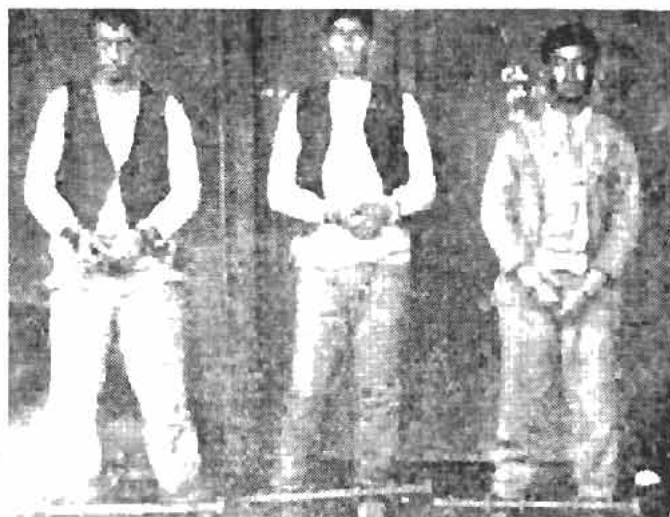
verse reflejada en las imágenes. Un recurso muy utilizado por los fotógrafos fue el retratar a los hombres criminales en un marco disposicional que los mostrara amenazantes y feroces, armados con los instrumentos de agresión. No son extrañas las fotografías en que aparecen empuñando pistolas o carabinas, o instrumentos de madera que recuerdan tales armas.



Alfredo Montecinos, asesino de una niña, en *Sucesos*, año viii, N° 376, 18 de noviembre de 1909.

En un esfuerzo de representación inspirado por el objetivo de mostrar al delincuente tal y como debía ser, podemos observar cómo la prensa realizó reconstrucciones de hechos que, por el contexto carcelario en el que eran tomadas, eran imposibles: reos con armas de fuego al interior de un penal. Esa imposibilidad real de ejecución confirma la intención ilustrativa de las fotografías de prensa, la "realidad" es trucada y predispuesta de tal modo que permite acceder a imágenes que de otra forma solo quedarían en la imaginación de los lectores. La prensa fue ingenua, en su intento de mostrar a los hombres encerrados en su más "verdadera" identidad.

De acuerdo con la misma lógica, los hombres eran fotografiados en condiciones de castigo y culpabilidad, imágenes que mejor podían graficar el destino de los criminales, sirviendo al mismo tiempo de ilustración veraz y



Asesinos de un guardián en Molina, en *Sucesos*, año vi, N° 305, 9 de julio de 1908.



Alfredo Brito, asesino del Juez de Quillota, esperando ser fusilado, en *Sucesos*, año ix, N° 456, 1 de junio de 1911

relato ejemplificador: pobremente vestidos, en solitario o en grupos, los hombres encarcelados fijan su mirada en la cámara desde una disposición específica de engrillamiento, luciendo ante los ojos ilustrados el peso de las cadenas merecidas, imagen del preso que deviene en *cliché* predilecto de la prensa.

Como correlato de esta subordinación engrillada, la prensa de la época publicó en múltiples ocasiones fotografías de los sujetos heridos y golpeados, asociados a narraciones en las que se hacía referencia a sus capturas o su estado en la prisión. Deformados por los golpes, inconscientes, sangrantes, vendados y sucios, los hombres encarcelados eran presentados casi como ani-

Juan Manuel Rojas, herido tras una refriega con policías en Concepción, en *Sucesos*, año vi, N° 308, 30 de julio de 1908.



Benjamín Aguirre, herido tras asesinar a su pequeña sobrina, en *Sucesos*, año ix, N° 439, 2 de febrero de 1911.

males enjaulados, como presas de cacería que, en sus cuerpos y rostros, exhibían las huellas de la lucha impuesta contra la ley. Haciendo mención a refriegas y enfrentamientos armados, los reos aparecen medio muertos, doloridos, exhaustos, como despojos de sí mismos.



"Guerra sepultó su puñal en el vientre de González y éste, sujetándose los intestinos con la mano izquierda, hundió el suyo en el pulmón derecho de su rival, que cae muerto a sus pies", en *Sucesos*, año 1, N° 22, enero de 1903.



El huaso Raimundo, herido, en *Sucesos*, año 18, 463, 20 de julio de 1911.

La ilustración del castigo recibido por los reos alcanza su clímax en la reproducción y publicación de imágenes de fusilamientos, ceremonias que eran seguidas minuto a minuto, evidenciando el acceso a tales instancias que la prensa —a diferencia de lo que hoy ocurre— tenía: desde el retrato de los reos vivos, informados de su condena a la pena capital, pasando por la llegada del condenado al lugar del fusilamiento, acompañado de un sacerdote o la observación de la escena por los reos del penal.



"El reo conducido al patíbulo", en *Sucesos*, año VIII, N° 380, 16 de diciembre de 1909.



Acompañado por su cómplice, espectador culpable del suceso, en *Sucesos*, año VIII, N° 380, 16 de diciembre de 1909

Las fotografías de prensa pusieron particular interés en registrar los momentos cruciales del ajusticiamiento. Imágenes de pelotones de fusilamiento, así como de multitudes expectantes ante el desarrollo de los hechos, llenaban las planas de la revista *Sucesos*.



El fusilamiento de Dubois, en *Sucesos*, año v, N° 239, 4 de abril de 1907.



"El fusilamiento del reo Garrido": "Preparen!... Apunten!... Fuego!...", en *Sucesos*, año viii, N° 380, 16 de diciembre de 1909.



Publico instalado a la entrada de la cárcel de Valparaíso, en espera del fusilamiento de Dubois, en *Sucesos*, año v, N° 239, 4 de abril de 1907.

Por último, imágenes de los reos instalados en el banquillo, bajo el amparo final de algunos sacerdotes, en espera de recibir los tiros que pondrían fin a sus vidas.



"El reo en el banquillo", en *Sucesos*, año VIII, N° 380, 16 de diciembre de 1909.

Al terminar, fotografías de sujetos muertos, acribillados, sangrantes sobre el suelo del patio penitenciario. En grupos o en solitario, los cadáveres de los condenados aparecen rodeados tanto de otros presos como de sus ejecutores, en un cuadro disposicional que invita al reposo del lector antes que al desprecio, a la impassibilidad y el reconocimiento de un final feliz, de una resolución narrativa edificante.



"El cadáver de Garrido después del fusilamiento", en *Sucesos*, año VIII, N° 380, 16 de diciembre de 1909.



"Un escarmiento: el primer fusilado por incendio", *Sucesos*, año V, N° 208, 1 de septiembre de 1906.

Un caso extremo de este posicionamiento periodístico en tanto transmisor de representaciones de ajusticiamiento, fue sin duda la conmoción pública que generó el caso Dubois: sujeto refinado y culto ajusticiado por una serie de homicidios cometidos en contra de personajes de su misma clase. Concentró la opinión de la población. La cobertura del fusilamiento, como del conjunto del caso, fue total, contándose por decenas las notas dedicadas y las fotografías publicadas.



El fusilamiento de Dubois No quiere que lo amarren al banquillo, en *Sucesos*, año v, N° 238, 28 de marzo de 1907.



El fusilamiento de Dubois: "Ejecutadme y apuntad bien al corazón", en *Sucesos*, año v, N° 238, 28 de marzo de 1907.

Visto y presentado como un arquetipo criminal, Dubois representó para la prensa de inicios del siglo xx una suerte de monstruo, que lleno de cultura y refinamiento, había sido capaz de cometer los más brutales asesinatos. Esta dicotomía entre el hombre decente criminal y el pobre delincuente fue una paradoja permanente, pues persistían los estereotipos tradicionales que relacionaban criminalidad a barbarismo, a pobreza, analfabetismo y brutalidad.

Las aristocráticas fotografías de los asesinos pudientes, muy a tono con las poses y posturas de la fotografía comercial de la época, en las cuales aparecen serenos, dignos, elegantes, como extraños al contexto de precariedad, miseria y violencia que los rodeaba.



Guillermo Beckert Trambauss, alemán, casado, 38 años. Incendio, robo y homicidio en la Legación Alemana, en *Sucesos*, año vii, N° 337, 18 de febrero de 1909.

Retrato de Dubois, autografiado por él al alcalde de cárcel: "Recuerdo de mi presencia en la Cárcel Pública de Valparaíso; al humanitario Alcalde Marcial Lois Solar", en *Sucesos*, año v, N° 239, 4 de abril de 1907.



Las imágenes de los pobres, de los representantes de la Clase Peligrosa, *por otro lado* dotados de fealdad y desparpajo, signados por sus alias, por la rudeza de su apariencia, por el número de presidiario que les cuelga del pecho.

Nonato Orellana (a) El huaso Raimundo, en *Sucesos*, año IX, N° 463, 20 de julio de 1911.



El asesinato de dos ancianos es presentado como "Una nueva hazaña de 'El huaso Raimundo'", en *Sucesos*, año IX, N° 463, 20 de julio de 1911.

Dentro del poder de creación de imágenes que la prensa tenía a inicios del siglo xx, debe destacarse un conjunto de particular crudeza y representación: las fotografías de cadáveres, preferentemente de hombres delincuentes, pero también de sus víctimas.

Los primeros eran puestos ante la cámara como trofeos, rodeados de sus captores o derrumbados en la prisión, cuerpos inertes exhibidos antes de su entrega a la fosa común. Asidos por los cabellos por los guardias para no ocultar sus rostros culpables, los cadáveres de bandidos llegaron a representar, dentro de la lógica de la exhibición de arquetipos sociales, un extremo.



Como un cazador que exhibe sus presas, en *Sucesos*, año xvii, N°837, 20 de octubre de 1918.

La función del estereotipo era deshistorizar y desindividualizar a los sujetos, y nada se acercaba más a tal fin que la exposición de cadáveres, ajenos a cualquier tipo de consideración por parte de una sociedad que, en otros ámbitos, mantenía rituales fúnebres complejos y sacralizados. Sin siquiera la presencia de sacerdotes, los muertos pobres y criminales deben ser observados como representaciones deshumanizadas de la escoria y el delito, de las enfermedades sociales que hacían palidecer de vergüenza a las elites durante todo el período. En tanto culpables, sus cuerpos no eran más que signos a mostrar, parte de un relato de castigo y violencia que reconocía entre sus matrices al manejo de la agresión y la muerte propias de los hombres populares, un código de comunicación que era compartido tanto por los captores como por los ajusticiados.



"...resultaron ser los *bandulos de fama* Pedro Valdés y Enrique Prado, á quienes la policía de Concepción buscaba con ansias, desde hacía algún tiempo, para cancelar algunas cuentas", en *Sucesos*, año iv, N° 185, 9 de marzo de 1906.



Bandidos atrapados en la Calera, en *Sucesos*, año viii, N° 382, 30 de diciembre de 1909.

Como reflejo opuesto a todo ello, las fotografías tomadas a las víctimas los y las muestran en, dentro del horrible cuadro total, una dignidad mayor, pues aparecen en ataúdes, bastos o dotados de cierto refinamiento, que les aportan mucho más la imagen de reposo que cabría esperar. Algunos con las huellas patentes del crimen en sus rostros, dejando en evidencia la consistencia de la condena, la necesidad de juicio quizá, la alarma de las gentes, la amenaza. Instalados en medio de los retratos que ya hemos comentado, los asesinados son ubicados como herramientas de veracidad, de síntesis, de definición entre culpables e inocentes, cumpliéndose de tal modo la evidencia más profunda del proceso de constitución de una identidad masculina y popular transgresora.



Rosalía Poblete, asesinada por su tío, en *Sucesos*, año IX, N° 439, 2 de febrero de 1911.



Jose Luis Fuenzalida. Guardia asesinado en Molina, en *Sucesos*, año VI, N° 305, 9 de julio de 1908.

A MODO DE CONCLUSIONES

Puestos al trasluz por estas fuentes documentales, los hombres encerrados han sido capaces de poner en evidencia una multitud de símbolos y acciones, discursos y reglas. Como permanente espiral, cada una de las pistas escogidas fue configurando la superficie de un puzzle que de ningún modo pretendo dar por concluido. A pesar de mis sospechas, el común de las historias aquí contadas fueron más oscuras que benévolas; violentas, míseras. El crimen y el diseño de sus rostros, las palabras de súplica, el silencio que pesa sobre la tortura o los niños de las prisiones, todo ello se ha expuesto como prontuario de una experiencia histórica común a miles de hombres a lo largo del tiempo.

La precariedad de las prisiones no hizo sino potenciar y reproducir los rasgos grises de los que hemos dado cuenta: entre sus cuatro paredes, los hombres encerrados tuvieron el campo dilecto para confrontar y ejercitar el mandato de la violencia y su progresión estructurante. Dueña de una densidad identitaria feroz, la cárcel los puso en evidencia a la vez que en tensión: los



David Núñez: "...hombre de 30 años aproximadamente, es un antiguo soldado de las filas rateriles", en *Sucesos*, año 1, N.º 8, 15 de octubre de 1902.

discursos de diferenciación, las faltas internas, los motines, los talleres, la riña, elementos todos de una serie de escenarios en que la construcción de representaciones y delimitaciones de poder se deja ver como por el haz de una lupa.

Una vez terminado el relato, considero importante destacar un conjunto de interpretaciones que, de alguna forma, pueden servir de conclusión. En primer lugar, el hecho de que gran parte de los hechos y procesos aquí relatados hacen referencia a un conjunto de estrategias y códigos de carácter simbólico, los cuales fueron desplegados a partir y sobre los hombres encerrados en las prisiones chilenas. Independientemente de su culpabilidad y de la gravedad de sus delitos, los reos generaron una multiplicidad de discursos y dispositivos que tenían como finalidad general la reconfiguración de identidades masculinas. Tanto por medio de las tipologías de criminalidad como del discurso jurídico de la perversidad; desde las medidas dirigidas a la infancia delincuente a las estrategias de seguimiento de los ex-reos, los patronatos y los asilos de alcohólicos; bajo las vestiduras del perdón y la conmutación o por medio de la construcción fotográfica: todo ello nos ha hablado de discursos y recursos simbólicos de construcción identitaria que parecieran estar por sobre la existencia histórica de los hombres encerrados.

Como constelación de estratos discursivos superpuestos, el juego de representaciones sociales que hemos reconstruido permite al menos un par de lecturas destacadas. En primer lugar, que el proceso de estigmatización de los sujetos populares fue producto de una serie de estrategias simbólicas dirigidas al mismo tiempo desde la elite y desde el Estado, cada cual con sus medios y recursos diferenciales de acción. De ese modo, la construcción de prisiones de acuerdo al modelo penitenciario y la fundación de instituciones de carácter filantrópico responden a la misma necesidad: la construcción y control de un sujeto histórico determinado y catalogado en relación a su peligrosidad.

La proyección social, es decir, su instalación a nivel de discurso social coherente de estas estrategias de estigmatización fue reforzado por la utilización de la fotografía —como instrumento de identificación, homogeneización y de definición excluyente de la realidad— sobre los sujetos caracterizados como delincuentes. Los gabinetes penitenciarios crearon sus laboratorios fotográficos y la prensa comenzó a incluir imágenes de policías y ladrones.

En coherencia con lo anterior, el mismo sistema judicial aportó su anti-quísimo esquema de gracia y conmutación por medio del cual recompensaba —o al menos proponía la posibilidad de recompensa a— la exposición verosímil de un conjunto de rasgos identitarios que debían caracterizar al hombre chileno. El experimento de la Colonia Penal de Más Afuera apuntó a lo mismo al poner por sobre los prontuarios las cualidades parentales y laborales de los sujetos relegados.

Sin embargo, y he aquí la segunda lectura que resulta pertinente hacer, todas estas representaciones sociales nos hablan de un conjunto de rasgos identitarios profundos de los sujetos encerrados. La multitud de discursos y

estrategias de estigmatización hacían referencia a caracteres duros de la masculinidad popular, en un intento de reconfiguración que debía dar cuenta de los "vicios" identitarios de los hombres pobres de fines del siglo xix y comienzos del xx. Son justamente esos "vicios", y su resistencia y continuidad, los que nos hablan de la masculinidad popular. La intención inveterada de la elite y el Estado fue, durante todo el período en cuestión, el disciplinamiento del Bajo Pueblo, su inclusión en lógicas a la vez productivas y dóciles. La imagen del hombre pobre trabajador, sumido en su pequeño artesanado o conforme con su salario peonal, debió necesariamente ser contrapuesta con el espectro del delincuente ocioso y pervertido.

De modo dialéctico y complejo, ambas representaciones configuraron el espacio simbólico y factual en el cual se movían las identidades masculinas populares. La tensión entre ambos paradigmas trató de resolverse, desde la perspectiva de la elite y del Estado, con las estrategias de reconfiguración que he analizado en estas páginas. Desde el prisma de los sujetos populares, la continuidad de conductas como la violencia, el consumo de alcohol o la sociabilidad inter pares —fundada en la reconstitución de relaciones de género ante la ausencia de lo femenino (subordinado)— es expresiva de una identidad masculina dominada por la transgresión de los modelos que, de modo a veces incansable, intentaban imponer la elite y el Estado del que era en gran medida gestora.

Esta identidad transgresora, observada en sus elementos más extremos, bien puede ser proyectada sobre el conjunto de la clase popular chilena, y en particular sobre sus hombres, en tanto espacio de experiencias comunes e históricamente reproducidas a lo largo de biografías y prontuarios, de trayectorias de vida y procesos sociales de larga data. Los mismos cuerpos de los hombres populares fueron sometidos —y manifestaron su resistencia— a estrategias en más de un punto similares a las experimentadas por los hombres encerrados en prisiones y cárceles de hace cien años. La permanencia de estos elementos, su impacto real en la identidad masculina de los hombres pobres chilenos es algo que futuras investigaciones ayudarán a complementar.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

I. FUENTES PRIMARIAS

Boletín de Leyes y Decretos.

Estadísticas de las Cárceles correspondiente al año de 1894, Santiago, Imprenta Moderna, 1896.

Estadística de las Penitenciarías i Presidios correspondiente a los años 1894-1899, Santiago, Imprenta Moderna, 1900.

Estadística Criminal correspondiente al año 1900, Santiago, Imprenta Moderna, 1901.

Estadística Criminal correspondiente al año 1901, Santiago, Imprenta Esmeralda, 1902.

Estadística Criminal correspondiente al año 1902, Santiago, Imprenta Moderna, 1903.

Estadística Criminal correspondiente al año 1904, Santiago, Imprenta Barcelona, 1905.

Memoria que el ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Años 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1881, 1883, 1884, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1896, 1897, 1899, 1900, 1901, 1907, 1908, 1909, 1912.

II. DIARIOS Y REVISTAS

El Chileno, Santiago, 1903.

El Mercurio de Valparaíso, 1903.

Revista de Prisiones, Santiago, 1890-1891.

Revista Sucesos, Valparaíso, 1902-1920.

III. ARTICULOS

Arancibia, Claudia, José Tomás Cornejo y Carolina González, "¿Veis aquí el potro del tormento? ¡Decid la verdad! Tortura judicial en la Real Audiencia de Santiago", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año IV, N° 4, Santiago, U'SACH, 2000.

Bourdieu, Pierre, "La ilusión biográfica", en *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona, Anagrama, 1999.

Bourdieu, Pierre, "El espíritu de la familia", en *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona, Anagrama, 1999.

Cáceres, Juan, "Crecimiento económico, delitos y delincuentes en una sociedad en transformación: Santiago en la segunda mitad del siglo XIX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año IV, N° 4, Santiago, U'SACH, 2000.

Egaña, Juan, "Habitantes y clima del presidio de Juan Fernández", en Marco Antonio León L., *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Fuentes para la Historia de la República, 1996, vol. VIII.

- Fernández Labbé, Marcos, "La explicación y sus fantasmas. Representaciones del delito y de la eximición de responsabilidad penal en el Chile del siglo XIX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año IV, N° 4, Santiago, USACH, 2000.
- Fernández Labbé, Marcos, "Perfiles masculinos al interior de la cárcel rural: historias de reos y soldados en el penal de Rancagua durante el siglo XIX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, N° 3, Santiago, USACH, 1999.
- Fernández Labbé, Marcos, "Pobres, borrachos, violentos y libres: notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX", en *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, Santiago, FLACSO-UAHC, 2000.
- Fernández Labbé, Marcos, "Relatos de Precariedad y Encierro. La cárcel rural en el Chile de la segunda mitad del siglo XIX", en *Contribuciones*, N° 118, Santiago, USACH, 1998.
- Foucault, Michel, "La sociedad punitiva", en *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires, Ediciones Altamira, 1996.
- Foucault, Michel, "La evolución de la noción de "individuo peligroso en la psiquiatría legal", en *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires, Ediciones Altamira, 1996.
- Foucault, Michel, "La verdad y las formas jurídicas", en Fabián Nievas, *El control social de los cuerpos*, Buenos Aires, EUDEBA, 1999.
- Herboso, Francisco J., "Estudios Penitenciarios", en *Revista de Prisiones*, año 1, N° 2, Santiago, julio de 1889.
- Illanes, María Angélica, "Azote, salario y ley. Disciplinamiento de la mano de obra en la minería de Atacama (1817-1850)", en *Proposiciones*, N° 19, Santiago, SUR Ediciones, 1990.
- Kaplish-Zuber, Christiane, "The name "remade": the transmission of given names in Florence in the Fourteenth and Fifteenth centuries", en *Women, Family and Ritual in Renaissance Italy*, University of Chicago Press, 1985.
- Palma A, Daniel, "Prensa satírica y criminalidad en el Chile del 1900", ponencia inédita presentada al Segundo Encuentro de Investigadores Jóvenes, Santiago, agosto de 2000.
- Penhos, Marta, "Frente y perfil. Imagen fotográfica e identificación en las prácticas antropológicas y criminológicas de fin de siglo", inédito.
- Rojas F, María Teresa, "Agresión de hombre, defensa de mujer: una aproximación a la violencia conyugal y la justicia en el mundo popular. Zona Central de Chile 1760-1830", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, N° 3, Santiago, USACH, 1999.
- Romero, Luis Alberto, "Rotos y gañanes: trabajadores no calificados en Santiago, 1850-1895", en *Cuadernos de Historia*, N° 8, Santiago, Universidad de Chile, 1988.
- Salazar, Gabriel, "Ser niño 'huacho' en la historia de Chile. (Siglo XIX)", en *Proposiciones*, N° 19, Santiago, SUR, 1990.
- Salinas M, René, "La transgresión delictiva de la moral matrimonial y sexual y su represión en el Chile tradicional", en *Contribuciones*, N° 114, Santiago, USACH, 1996.
- Vera, Robustiano, "Una ojeada sobre procedimientos penales. Y sobre el estado de las prisiones; lo que debe corregirse y lo que debe hacerse".

- en *Estudios Jurídicos*, Santiago, Imprenta del Correo, 1890.
- Vera, Robustiano, "La celda solitaria y la cárcel de Santiago", en *Estudios Jurídicos*, Santiago, Imprenta del Correo, 1890.
- Vera, Robustiano, "Lo que es la cárcel en Chile", en *Estudios Jurídicos*, Santiago, Imprenta del Correo, 1890.
- Vera, Robustiano, "Otro crimen al amparo de la ley", en *Estudios Jurídicos*, Santiago, Imprenta del Correo, 1890.
- Vera, Robustiano, "La morgue de Santiago", en *Estudios Jurídicos*, Santiago, Imprenta del Correo, 1890.
- Tuozzo, María Celina, "Apuntes metodológicos: el problema de la verosimilitud en el estudio de los sumarios criminales", en *Actas Americanas*, N° 4, Universidad de La Serena, 1996.
- Twinam, Ann, "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial", en Asunción Lavrín, *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos xv-xvii*, México, Grijalbo, 1991.
- Zárate Campos, Soledad, "Vicious Women, Virtuous Women: the female delinquent and the Santiago de Chile Correctional House, 1860-1900", en *The Birth of the Penitentiary in Latin America: Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940*, Austin, University of Texas Press, 1996.
- IV. LIBROS
- Alvarado, Margarita et al., *Mapuche. Fotografías siglo XIX y XX*, Santiago, Pehuén, 2002.
- Álvarez-Uría, Fernando, *Miserables y locos. Medicina mental y Orden social en la España del siglo XIX*, Barcelona, Tusquets, 1983.
- Araya E, Alejandra, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile Colonial*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura 1999, vol. xvii.
- Arenal, Concepción, *El derecho de gracia ante la justicia*, Madrid, Librería de Victorino Suarez, 1896. *Obras completas*, tomo xii.
- Beccaria, Cesare, *De los delitos y las penas*, Buenos Aires, Alianza Editorial, 1994.
- Boswell, John, *La misericordia ajena*, Barcelona, Muchnik Editores, 1999.
- Bourdieu, Pierre, *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Barcelona, Anagrama, 1999.
- Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 1999.
- Carrara, Sérgio, *Crime e Loucura. O aparecimento do manicomio judiciário na passagem do século*, São Paulo, UERJ- USP, 1998.
- Carrara, Sérgio, *Tributo a Venus. A luta contra a Sífilis no Brasil, da passagem do século aos anos 40*, São Paulo, FIOCRUZ, 1996.
- Cisternas C, Jaime, *Historia de la Cárcel Penitenciaria de Santiago. 1847-1887. La implementación del Sistema Penitenciario en Chile*, Santiago, Edición del Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile, 1998.
- Corradi, Fernando, *Lecciones de elocuencia forense y parlamentaria*, Madrid, 1843.
- Donzelot, Jacques, *La policía de las familias*, Valencia, Pre-Textos, 1990.

- Edwards, Elizabeth, *Anthropology and photography 1860-1920*, London, Yale University Press, 1992.
- Elbert, Carlos Alberto, *Manual básico de criminología*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998.
- Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires, Ediciones Altamira, 1996.
- Foucault, Michel, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI Editores, 1990.
- Fuller O., Norma, *Identidades masculinas. Varones de clase media en el Perú*, Lima, PUC del Perú, 1997.
- Guy, Donna, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994.
- Grez T, Sergio, *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursoras (1804-1902)*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, colección Fuentes para la Historia de la República, 1995, vol. VII.
- Iglesias S., Margarita, *Nomadas. Serie Monográfica: El género y las mujeres*, Santiago de Chile, Universidad de Chile-Editorial Cuarto Propio, 1999.
- Klubbock, Thomas, *Contested communities. Class, gender and politics in Chile's El Teniente copper mine, 1904-1951*, Duke University Press, 1998.
- León L. Marco Antonio, *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Fuentes para la Historia de la República, 1996, vol. VIII.
- Memoria, tradición y modernidad en Chile. Identidades al acecho*, publicación que reúne los trabajados seleccionados en el marco del concurso "Investigadores/as jóvenes-CEDEM, 2000. Colección Investigadores Jóvenes, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer. Santiago de Chile, 2001.
- Monsalve Bórquez, Mario, *"...i el silencio comenzó a reinar..." Documentos para la historia de la instrucción primaria. 1840-1920*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Fuentes para la Historia de la República, 1998, vol. IX.
- Nievas, Fabián, *El control social de los cuerpos*, Buenos Aires, EUDEBA, 1999.
- Olavaria, José y Rodrigo Parrini, *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, Santiago, FLACSO-UAHC, 2000.
- Olmo, Rosa del, *América Latina y su criminología*, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- Pérez de Anaya, Francisco, *Lecciones y modelos de elocuencia forense*, Madrid, 1848.
- Pinto V., Julio, *Trabajos y rebeldías en la pampa salitrera. El ciclo del salitre y la reconfiguración de las identidades populares (1850-1900)*, Santiago, USACH, 1998.
- Purcell T. Fernando, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social. Colchagua, 1850-1880*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, colección Sociedad y Cultura 2000, vol. XXI.
- Salazar, Gabriel, *Labradores, peones y proletarios*, Santiago, SUR, 1985.

- Salinas C. Maximiliano, *Versos por Fusilamiento. El descontento popular ante la pena de muerte en Chile en el siglo XIX*, Santiago, Fondo de Desarrollo de la Cultura y las Artes, 1993.
- Sontag, Susan, *Sobre la fotografía*, Barcelona, Edhasa, 1996.
- Stern, Steve, *La historia secreta del género. Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del periodo colonial*, México, FCE, 1999.
- Tosh, John, *A man's place: masculinity and the Middle-Class Home in Victorian England*. New Haven y Londres, Yale University Press, 1999.
- Valenzuela, Jaime, *Bandidaje rural en Chile central. Curicó, 1850-1900*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana. colección Sociedad y Cultura 1991, vol. 1.
- Vera, Robustiano, *Estudios Jurídicos*, Santiago de Chile. Imprenta del Correo, 1890.
- Vera, Robustiano, *Manual del litigante y del abogado. Guía para toda clase de personas en negocios y asuntos judiciales de todo género*, Valparaíso, 1884.
- Vigarello, Georges, *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*. Madrid, Ediciones Cátedra, Universitat de València-Instituto de la Mujer, 1999.
- Zemon Davis, Natalie, *Pour s'avoir sa vie: les récits de pardon au XIXe siècle*, Paris, Editions du Seuil, 1988.

V. TESIS

- Padilla Arroyo, Antonio, *Criminalidad, cárceles y sistema penitenciario en México. 1876-1910*, tesis para optar al grado de Doctor en Historia. México D.F., Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, 1995.

EDICIONES
DE LA
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

TÍTULOS PUBLICADOS
1990-2003

- Revista *Mapocho*, N° 29, primer semestre (Santiago, 1991, 150 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 30, segundo semestre (Santiago, 1991, 302 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 31, primer semestre (Santiago, 1992, 289 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 32, segundo semestre (Santiago, 1992, 394 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 33, primer semestre (Santiago, 1993, 346 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 34, segundo semestre (Santiago, 1993, 318 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 35, primer semestre (Santiago, 1994, 407 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 36, segundo semestre (Santiago, 1994, 321 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 37, primer semestre (Santiago, 1995, 271 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 38, segundo semestre (Santiago, 1995, 339 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 39, primer semestre (Santiago, 1996, 271 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 40, segundo semestre (Santiago, 1996, 339 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 41, primer semestre (Santiago, 1997, 253 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 42, segundo semestre (Santiago, 1997, 255 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 43, primer semestre (Santiago, 1998, 295 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 44, segundo semestre (Santiago, 1998, 309 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 45, primer semestre (Santiago, 1999, 264 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 46, segundo semestre (Santiago, 1999, 318 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 47, primer semestre (Santiago, 2000, 465 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 48, segundo semestre (Santiago, 2000, 378 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 49, primer semestre (Santiago, 2001, 458 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 50, segundo semestre (Santiago, 2001, 424 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 51, primer semestre (Santiago, 2002, 372 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 52, segundo semestre (Santiago, 2002, 456 págs.).
Revista *Mapocho*, N° 52, primer semestre (Santiago, 2003, 351 págs.).
Gabriela Mistral, *Lagar II* (Santiago, 1991, 172 págs.).
Gabriela Mistral, *Lagar II*, primera reimpresión (Santiago, 1992, 172 págs.).
Roque Esteban Scarpa, *Las cenizas de las sombras*, estudio preliminar y selección de Juan Antonio Massone (Santiago, 1992, 179 págs.).
Pedro de Oña, *El Ignacio de Cantabria*, edición crítica de Mario Ferreccio P. y Mario Rodríguez (Santiago, 1992, 441 págs.).
La época de Balmaceda. Conferencias (Santiago, 1992, 123 págs.).
Lidia Contreras, *Historia de las ideas ortográficas en Chile* (Santiago, 1993, 416 págs.).
Fondo de Apoyo a la Investigación 1992, *Informes*, N° 1 (Santiago, julio, 1993).
Fondo de Apoyo a la Investigación 1993, *Informes*, N° 2 (Santiago, agosto, 1994).
Fondo de Apoyo a la Investigación 1994, *Informes*, N° 3 (Santiago, diciembre, 1995).
Fondo de Apoyo a la Investigación 1994, *Informes*, N° 4 (Santiago, diciembre, 1996).
Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 1998, *Informes*, N° 1 (Santiago, diciembre, 1999).

- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 1999, *Informes*, N° 2 (Santiago, diciembre, 2000).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2000, *Informes*, N° 3 (Santiago, diciembre, 2001).
- Fondo de Apoyo a la Investigación Patrimonial 2000, *Informes*, N° 4 (Santiago, diciembre, 2002).
- Julio Retamal Ávila y Sergio Villalobos R., *Bibliografía histórica chilena. Revistas chilenas 1843-1978* (Santiago, 1993, 363 págs.).
- Publio Virgilio Maron, *Eneida*, traducción castellana de Egidio Poblete (Santiago, 1994, 425 págs.).
- José Ricardo Morales, *Estilo y paleografía de los documentos chilenos siglos XVI y XVII* (Santiago, 1994, 117 págs.).
- Oreste Plath, *Olografías. Libro para ver y crear* (Santiago, 1994, 156 págs.).
- Hans Ehrmann, *Retratos* (Santiago, 1995, 163 págs.).
- Soledad Bianchi, *La memoria: modelo para armar* (Santiago, 1995, 275 págs.).
- Patricia Rubio, *Gabriela Mistral ante la crítica: bibliografía anotada* (Santiago, 1995, 437 págs.).
- Juvencio Valle, *Pajarería chilena* (Santiago, 1995, 75 págs.).
- Graciela Toro, *Bajo el signo de las armas. Apuntes de viaje a India y Paquistán* (Santiago, 1995, 163 págs.).
- A 90 años de los sucesos de la escuela Santa María de Iquique* (Santiago, 1998, 351 págs.).
- Vamos gozando del mundo. La picaresca chilena. Textos del folklore*, compilación Patricia Chavarría (Santiago, 1998, 100 págs.).
- Alfredo Matus y Mario Andrés Salazar, editores, *La lengua, un patrimonio cultural plural* (Santiago 1998, 106 págs.).
- Mario Andrés Salazar y Patricia Videgain, editores, *De patras, territorios, identidades y naturaleza*, (Santiago 1998, 147 págs.).
- Consuelo Valdés Chadwick, *Terminología museológica. Diccionario básico*, español-inglés, inglés-español (Santiago, 1999, 188 págs.).
- Brian Loveman y Elizabeth Lira, *Las suaves cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política 1814-1932* (Santiago, 1999, 338 págs.).
- Brian Loveman y Elizabeth Lira, *Las ardientes cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política 1932-1994* (Santiago, 2000, 601 págs.).
- Ludovico Antonio Muratori, *El cristianismo feliz en las misiones de los padres de la Compañía de Jesús en Paraguay*, traducción, introducción y notas Francisco Borghesi S. (Santiago, 1999, 469 págs.).
- Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, *Catálogo de publicaciones*, 1999, edición del Centro de Investigaciones Diego Barros Arana (Santiago, 1999, 72 págs.).
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 347 págs.), tomo I.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 371 págs.), tomo II.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 387 págs.), tomo III.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 377 págs.), tomo IV.

- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 412 págs.), tomo v.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2001, 346 págs.), tomo vi.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2001, 416 págs.), tomo vii.
- Diccionario de uso del español de Chile (DUECh). Una muestra lexicográfica*, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Departamento de Extensión Cultural y Academia Chilena de la Lengua, Comisión de Lexicografía (Santiago, 2001, 166 págs.).
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2002, 453 págs.), tomo viii.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2002, 446 págs.), tomo ix.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2002, 462 págs.), tomo x.
- Diego Barros Arana, *Historia general de Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 271 págs.), tomo xvi.
- Gonzalo Píwonka Figueroa, *Orígenes de la libertad de prensa en Chile: 1823-1830* (Santiago, 2000, 178 págs.).
- Cristián Gazmuri, *La persistencia de la memoria. Reflexiones de un civil sobre la dictadura* (Santiago, 2000, 156 págs.).
- Guillermo Feliú Cruz, *Obras escogidas. 1891-1924. Chile visto a través de Agustín Ross*, 2ª edición (Santiago, 2000, 172 págs.), vol. i.
- Guillermo Feliú Cruz, *Obras escogidas. Durante la república*, 2ª edición (Santiago, 2000, 201 págs.), vol. ii.
- Guillermo Feliú Cruz, *Obras escogidas. En torno de Ricardo Palma*, 2ª edición (Santiago, 2000, 143 págs.), vol. iii.
- Guillermo Feliú Cruz, *Obras escogidas. La primera misión de los Estados Unidos de América en Chile*, 2ª edición (Santiago, 2000, 213 págs.), vol. iv.
- Eduardo Devés Valdés, *El pensamiento latinoamericano en el siglo xx. Entre la modernización y la identidad. Del Arrel de Rodó a la CEPAL. (1900-1950)* (Santiago y Buenos Aires, 2000, 336 págs.), tomo i.
- Eduardo Devés Valdés, *El pensamiento latinoamericano en el siglo xx. Desde la CEPAL al neoliberalismo (1950-1990)* (Santiago y Buenos Aires, 2003, 331 págs.), tomo ii.
- Rafael Sagredo Bacza, *La gira del Presidente Balmaceda al norte. El inicio del "crudo y riguroso invierno de un quinquenio, (verano de 1889)"*. (Santiago, 2001, 206 págs.).
- Pablo Moraga, *Estaciones ferroviarias de Chile. Imágenes y recuerdos* (Santiago 2001, 180 págs.).
- Maximiliano Salinas, Daniel Palma, Christian Bacza y Marina Donoso, *El que ríe último... Caricaturas y poesías en la prensa humorística chilena del siglo xix*. (Santiago, 2001, 292 págs.).
- Sergio González Miranda, *Hombres y mujeres de la pampa. Tarapacá en el ciclo de expansión del salitre* (Santiago, 2ª edición, 2002, 474 págs.).
- Gladys Lizama Silva (coordinadora), *Modernidad y modernización en América Latina. México y Chile, siglos xviii al xx* (Santiago, 2002, 349 págs.).
- Antonio Mitre, *El dilema del centauro. Ensayos de teoría de la historia y pensamiento latinoamericano* (Santiago, 2002, 141 págs.).

- Bernardo Guerrero Jiménez (editor), *Retrato hablado de las ciudades chilenas* (Santiago, 2002, 309 págs.).
- Verónica Uribe (editora), *Imágenes de Santiago del nuevo extremo* (Santiago, 2002, 95 págs.).
- Stefan Rinke, *Cultura de masas, reforma y nacionalismo en Chile, 1930-1931* (Santiago, 2002, 174 págs.).
- Brian Loveman y Elizabeth Lira, *El espejismo de la reconciliación política. Chile 1990-2002* (Santiago, 2002, 482 págs.).
- Jorge Pinto Rodríguez, *La formación del Estado, la nación y el pueblo mapuche. De la inclusión a la exclusión*, 2ª edición (Santiago 2003, 320 págs.).
- Manuel Vicuña, *Hombres de palabras. Oradores, tribunos y predicadores* (Santiago, 2003, 162 págs.).
- Patricio Lizama, *Notas de artes de Jean Emar* (Santiago, 2003).
- María Rosaria Stabili, *El sentimiento aristocrático. Elites chilenas frente al espejo (1860-1960)* (Santiago, 2003, 571 págs.).
- Carlos González V, Hugo Rosati A. y Francisco Sánchez C., *Guaman Poma. Testigo del mundo andino* (Santiago, 2003, 619 págs.).
- Jorge Montealegre Iturra, *Prehistorieta de Chile* (Santiago, 2003, 146 págs.).
- Carlos Bascuñán E., Magdalena Eichholz C. y Fernando Hartwig I., *Naufragios en el océano Pacífico sur*, (Santiago, 2003, 866 págs.).

Colección Fuentes para el Estudio de la Colonia

- Vol. I Fray Francisco Xavier Ramírez, *Coronación sacro-imperial de Chile*, transcripción y estudio preliminar de Jaime Valenzuela Márquez (Santiago, 1994, 280 págs.).
- Vol. II *Epistolario de don Nicolás de la Cruz y Bahamonde. Primer conde de Maule*, prólogo, revisión y notas de Sergio Martínez Baeza (Santiago, 1994, 300 págs.).
- Vol. III *Archivo de protocolos notariales de Santiago de Chile. 1559 y 1564-1566*, compilación y transcripción paleográfica de Álvaro Jara H. y Rolando Mellafe R., introducción de Álvaro Jara H. (Santiago, 1995-1996, 800 págs.) dos tomos.

Colección Fuentes para la Historia de la República

- Vol. I *Discursos de José Manuel Balmaceda*. Iconografía, recopilación de Rafael Sagredo B. y Eduardo Devés V. (Santiago, 1991, 351 págs.).
- Vol. II *Discursos de José Manuel Balmaceda*. Iconografía, recopilación de Rafael Sagredo B. y Eduardo Devés V. (Santiago, 1991, 385 págs.).
- Vol. III *Discursos de José Manuel Balmaceda*. Iconografía, recopilación de Rafael Sagredo B. y Eduardo Devés V. (Santiago, 1992, 250 págs.).
- Vol. IV *Cartas de Ignacio Santa María a su hija Elisa*, recopilación de Ximena Cruzat A. y Ana Tironi (Santiago, 1991, 156 págs.).
- Vol. V *Escritos del padre Fernando Vives*, recopilación de Rafael Sagredo B. (Santiago, 1993, 524 págs.).
- Vol. VI *Ensayistas proteccionistas del siglo XIX*, recopilación de Sergio Villalobos R. y Rafael Sagredo B. (Santiago, 1993, 315 págs.).

- Vol. VII *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, recopilación y estudio crítico de Sergio Grez T. (Santiago, 1995, 577 págs.).
- Vol. VII *La "cuestión social" en Chile. Ideas y debates precursores (1804-1902)*, recopilación y estudio crítico de Sergio Grez T. (Santiago, primera reimpresión, 1997, 577 págs.).
- Vol. VIII *Sistema carcelario en Chile. Visiones, realidades y proyectos (1816-1916)*, compilación y estudio preliminar de Marco Antonio León L. (Santiago, 1996, 303 págs.).
- Vol. IX "... *I el silencio comenzó a reinar*". *Documentos para la historia de la instrucción primaria*, investigador Mario Monsalve Bórquez (Santiago, 1998, 290 págs.).
- Vol. X *Poemario popular de Tarapacá 1889-1910*, recopilación e introducción, Sergio González, M. Angélica Illanes y Luis Moulian (Santiago, 1998, 458 págs.).
- Vol. XI *Crónicas políticas de Wilfredo Mayorga. Del "Cuelito Lindo" a la Patria Joven*, recopilación de Rafael Sagredo Baeza (Santiago, 1998, 684 págs.).
- Vol. XII *Francisco de Miranda, Diario de viaje a Estados Unidos, 1783-1784*, estudio preliminar y edición crítica de Sara Almarza Costa (Santiago, 1998, 185 págs.).
- Vol. XIII *Etnografía mapuche del siglo XIX*, Iván Inostroza Córdova (Santiago, 1998, 139 págs.).
- Vol. XIV *Manuel Montt y Domingo F. Sarmiento. Epistolario 1833-1888*, estudio, selección y notas Sergio Vergara Quiroz (Santiago, 1999, 227 págs.).
- Vol. XV *Viajeros rusos al sur del mundo*, compilación, estudios introductorios y notas de Carmen Norambuena y Olga Uliánova (Santiago, 2000, 742 págs.).
- Vol. XVI *Epistolario de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941)*, recopilación y notas Leonidas Aguirre Silva (Santiago, 2001, 198 págs.).
- Vol. XVII *Leyes de reconciliación en Chile: Amnistías, indultos y reparaciones 1819-1999*, Recopilación e interpretación Brian Loveman y Elizabeth Lira. (Santiago, 2001, 332 págs.).
- Vol. XVIII *Cartas a Manuel Montt: un registro para la historia social y política de Chile. (1836-1869)*, estudio preliminar Marco Antonio León León y Horacio Aránguiz Donoso (Santiago, 2001, 466 págs.).
- Vol. XIX *Arquitectura política y seguridad interior del Estado. Chile 1811-1990*, Recopilación e interpretación Brian Loveman y Elizabeth Lira (Santiago, 2002, 528 págs.).
- Vol. XX *Una flor que renace: autobiografía de una dirigente mapuche*, Rosa Isolda Reuque Paillalef, edición y presentación de Florencia E. Mallon (Santiago, 2003, 320 págs.).
- Vol. XXI *Cartas desde la Casa de Orates*, Angélica Lavín, editora, prólogo Manuel Vicuña (Santiago, 2003, 105 págs.).

Colección Sociedad y Cultura

- Vol. I Jaime Valenzuela Márquez, *Bandidaje rural en Chile central, Curicó, 1850-1900* (Santiago, 1991, 160 págs.).
- Vol. II Verónica Valdivia Ortiz de Zárate, *La Milicia Republicana. Los civiles en armas. 1932-1936* (Santiago, 1992, 132 págs.).
- Vol. III Micaela Navarrete, *Balmaceda en la poesía popular 1886-1896* (Santiago, 1993, 126 págs.).

- Vol. iv Andrea Ruiz-Esquide F., *Los indios amigos en la frontera araucana* (Santiago, 1993, 116 págs.).
- Vol. v Paula de Dios Crispí, *Inmigrar en Chile: estudio de una cadena migratoria hispana* (Santiago, 1993, 172 págs.).
- Vol. vi Jorge Rojas Flores, *La dictadura de Ibáñez y los sindicatos (1927-1931)* (Santiago, 1993, 190 págs.).
- Vol. vii Ricardo Nazer Ahumada, *José Tomás Urmeneta. Un empresario del siglo xix* (Santiago, 1994, 289 págs.).
- Vol. viii Álvaro Góngora Escobedo, *La prostitución en Santiago (1813-1930). Visión de las élites* (Santiago, 1994, 259 págs.).
- Vol. ix Luis Carlos Parentini Gayani, *Introducción a la etnohistoria mapuche* (Santiago, 1996, 136 págs.).
- Vol. x Jorge Rojas Flores, *Los niños cristaleros: trabajo infantil en la industria. Chile, 1880-1950* (Santiago, 1996, 136 págs.).
- Vol. xi Josefina Rossetti Gallardo, *Sexualidad adolescente: Un desafío para la sociedad chilena* (Santiago, 1997, 301 págs.).
- Vol. xii Marco Antonio León León, *Sepultura sagrada, tumba profana. Los espacios de la muerte en Santiago de Chile, 1883-1932* (Santiago, 1997, 282 págs.).
- Vol. xiii Sergio Grez Toso, *De la "regeneración del pueblo" a la huelga general. Génesis y evolución histórica del movimiento popular en Chile (1810-1890)* (Santiago, 1998, 831 págs.).
- Vol. xiv Ian Thomson y Dietrich Angerstein, *Historia del ferrocarril en Chile* (Santiago, 1997, 279 págs.).
- Vol. xiv Ian Thomson y Dietrich Angerstein, *Historia del ferrocarril en Chile* (Santiago, 2ª edición, 2000, 312 págs.).
- Vol. xv Larissa Adler Lomnitz y Ana Melnick, *Neoliberalismo y clase media. El caso de los profesores de Chile* (Santiago, 1998, 165 págs.).
- Vol. xvi Marcello Carmagnani, *Desarrollo industrial y subdesarrollo económico. El caso chileno (1860-1920)*, traducción de Silvia Hernández (Santiago, 1998, 241 págs.).
- Vol. xvii Alejandra Araya Espinoza, *Ociosos, vagabundos y malentretidos en Chile colonial* (Santiago, 1999, 174 págs.).
- Vol. xviii Leonardo León, *Apogeo y ocaso del toqui Francisco Ayllapangui de Malleco, Chile* (Santiago, 1999, 282 págs.).
- Vol. xix Gonzalo Piwonka Figueroa, *Las aguas de Santiago de Chile 1541-1999. Desafío y respuesta. Sino e imprevisión*, tomo i, "Los primeros doscientos años. 1541-1741". (Santiago, 1999, 480 págs.).
- Vol. xx Pablo Lacoste, *El Ferrocarril Trasandino. Un siglo de transporte, ideas y política en el sur de América*. (Santiago, 2000, 459 págs.).
- Vol. xxi Fernando Purcell Torretti, *Diversiones y juegos populares. Formas de sociabilidad y crítica social Colchagua, 1850-1880* (Santiago, 2000, 148 págs.).
- Vol. xxii María Loreto Egaña Baraona, *La educación primaria popular en el siglo xix en Chile. Una práctica de política estatal* (Santiago, 2000, 256 págs.).
- Vol. xxiii Carmen Gloria Bravo Quezada, *La flor del desierto. El mineral de Caracoles y su impacto en la economía chilena* (Santiago, 2000, 150 págs.).
- Vol. xxiv Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial: Chile 1860-1830*, traducción de Sergio Grez T., Leonora Reyes J. y Jaime Riera (Santiago, 2001, 416 págs.).

- Vol. xxv Claudia Darrigrandi Navarro, *Dramaturgia y género en el Chile de los sesenta* (Santiago, 2001, 191 págs.).
- Vol. xxvi Rafael Sagredo Bacza, *Vapor al norte, tren al sur. El viaje presidencial como práctica política en Chile. Siglo xix* (Santiago y México D.F., 2001, 564 págs.).
- Vol. xxvii Jaime Valenzuela Márquez, *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en Chile colonial (1609-1709)* (Santiago, 2001, 492 págs.).
- Vol. xxviii Cristián Guerrero Lira, *La contrarrevolución de la Independencia* (Santiago, 2002, 330 págs.).
- Vol. xxix José Carlos Rovira, *José Toribio Medina y su fundación literaria y bibliográfica del mundo colonial americana* (Santiago, 2002, 145 págs.).
- Vol. xxx Emma de Ramón, *Obra y fe. La catedral de Santiago. 1541-1769* (Santiago, 2002, 202 págs.).
- Vol. xxxi Sergio González Miranda, *Chilenizando a Tunupa. La escuela pública en el Tarapacá andino, 1880-1990* (Santiago, 2002, 292 págs.).
- Vol. xxxii Nicolás Cruz, *El surgimiento de la educación secundaria pública en Chile. (El Plan de Estudios Humanista, 1843-1876)* (Santiago, 2002, 238 págs.).
- Vol. xxxiii Marcos Fernández Labbé, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920* (Santiago, 2003, 245 págs.).
- Vol. xxxiv Juan Carlos Yáñez Andrade, *Estado, consenso y crisis social. El espacio público en Chile 1900-1920* (Santiago, 2003, 236 págs.).

Colección Escritores de Chile

- Vol. i *Alone y los Premios Nacionales de Literatura*, recopilación y selección de Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 1992, 338 págs.).
- Vol. ii *Jean Emar. Escritos de arte. 1923-1925*, recopilación e introducción de Patricio Lizama (Santiago, 1992, 170 págs.).
- Vol. iii *Vicente Huidobro. Textos inéditos y dispersos*, recopilación, selección e introducción de José Alberto de la Fuente (Santiago, 1993, 254 págs.).
- Vol. iv *Domingo Melfi. Páginas escogidas* (Santiago, 1993, 128 págs.).
- Vol. v *Alone y la crítica de cine*, recopilación y prólogo de Alfonso Calderón (Santiago, 1993, 204 págs.).
- Vol. vi *Martín Cerda. Ideas sobre el ensayo*, recopilación y selección de Alfonso Calderón y Pedro Pablo Zegers B. (Santiago, 1993, 268 págs.).
- Vol. vii *Alberto Rojas Jiménez. Se paseaba por el alba*, recopilación y selección de Oreste Plath, coinvestigadores Juan Camilo Lorca y Pedro Pablo Zegers (Santiago, 1994, 284 págs.).
- Vol. viii *Juan Emar, Umbral*, nota preliminar, Pedro Lastra; biografía para una obra, Pablo Brodsky (Santiago, 1995-1996, c. - 4.134 págs.) cinco tomos.
- Vol. ix *Martín Cerda. Palabras sobre palabras*, recopilación de Alfonso Calderón y Pedro Pablo Zegers, prólogo de Alfonso Calderón (Santiago, 1997, 143 págs.).
- Vol. x *Eduardo Anguita. Páginas de la memoria*, prólogo de Alfonso Calderón y recopilación de Pedro Pablo Zegers (Santiago, 2000, 98 págs.).
- Vol. xi *Ricardo Latcham. Vana lección*, selección y nota preliminar de Pedro Lastra y Alfonso Calderón, recopilación de Pedro Pablo Zegers (Santiago, 2000, 326 págs.).

- Vol. XII *Cristián Huneeus. Artículos de prensa (1969-1985)*, recopilación y edición Daniela Huneeus y Manuel Vicuña, prólogo de Roberto Merino (Santiago, 2001, 151 págs.)
- Vol. XIII *Rosamel del Valle. Crónicas de New York*, recopilación de Pedro Pablo Zegers B., prólogo de Leonardo Sanhueza (Santiago, 2002, 212 págs.)
- Vol. XIV *Romeo Murga. Obra reunida*, recopilación, prólogo y notas de Santiago Aránguiz Pinto (Santiago, 2003, 280 págs.)

Colección de Antropología

- Vol. I Mauricio Massone, Donald Jackson y Alfredo Prieto, *Perspectivas arqueológicas de los Selk'nam* (Santiago, 1993, 170 págs.)
- Vol. II Rubén Stehberg, *Instalaciones incaicas en el norte y centro semiárido de Chile* (Santiago, 1995, 225 págs.)
- Vol. III Mauricio Massone y Roxana Seguel (compiladores), *Patrimonio arqueológico en áreas silvestres protegidas* (Santiago, 1994, 176 págs.)
- Vol. IV Daniel Quiroz y Marco Sánchez (compiladores), *La isla de las palabras rotas* (Santiago, 1997, 257 págs.)
- Vol. V José Luis Martínez, *Pueblos del chañar y el algarrobo* (Santiago, 1998, 220 págs.)

Colección Imágenes del Patrimonio

- Vol. I Rodrigo Sánchez R. y Mauricio Massone M., *La Cultura Aconcagua* (Santiago, 1995, 64 págs.)

Colección de Documentos del Folklore

- Vol. I *Aunque no soy literaria. Rosa Araneda en la poesía popular del siglo XIX*, compilación y estudio Micaela Navarrete A. (Santiago, 1998, 302 págs.)

Colección Ensayos y Estudios

- Vol. I Bárbara de Vos Eyzaguirre, *El surgimiento del paradigma industrializador en Chile (1875-1900)* (Santiago, 1999, 107 págs.)
- Vol. II Marco Antonio León León, *La cultura de la muerte en Chiloé* (Santiago, 1999, 122 págs.)
- Vol. III Clara Zapata Tarrés, *Las voces del Desierto: la reformulación de las identidades de los aymaras en el norte de Chile* (Santiago, 2001, 168 págs.)
- Vol. IV Donald Jackson S., *Los instrumentos líticos de los primeros cazadores de Tierra del Fuego 1875-1900* (Santiago, 2002, 100 págs.)

Se terminó de imprimir esta primera edición,
en el mes de enero de 2004
en LOM ediciones
Santiago de Chile

Utilizando una notable variedad de fuentes –memorias oficiales, prensa, documentación judicial, fotografía y publicaciones criminológicas– este libro se propone develar las condiciones de vida y muerte que se experimentaban en las cárceles chilenas de fines del siglo XIX e inicios del siglo XX, como las relaciones simbólicas y estigmatizadoras que se establecieron por parte de las elites ilustradas del período, entre la figura del hombre delincuente y el conjunto de los sectores subalternos de la sociedad chilena. En definitiva, se trata de una reflexión histórica en torno a la identidad de los hombres populares, sus líneas de continuidad, resistencia y cambio.